Banco Central de la Repú
[b]lica Argentina
—4 ejemplares completos
CAPITAL Casilla Co

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.335

EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 — Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Miércoles 14 de Noviembre de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Río Negro, Gobernación. — Nómbrase personal administrativo y técnico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.619|45. — Expte. N.° 43.205-R-945.— Visto el presente expediente en el que la Gobernación del Río Negro eleva las propuestas de nombramiento para cubrir los cargos correspondientes al ítem 1, Personal Administrativo y Técnico Profesional y Personal Superior de Seguridad y Defensa, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto ajustado para el corriente año (Anexo B), dispuesto por Decreto N.° 17.421,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Gobernación de Río Negro, a partir del 1.° de Agosto de 1945, al siguiente personal; con la categoría que en cada caso se indica:

Item 1. - Personal Administrativo y Técnico Profesional.

Oficial 7.°: Al Auxiliar 4.° D. Domingo Alberto Perfetti (C. 1894, D. M. 3, M. I. 293.807).

Auxiliar Principal: Al Auxiliar 2.° D. Juan Negri (C. 1879, D. M. 24, M. I. 416.158), y al Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) D. Juan Carlos Lebrero (Clase 1900, D. M. 4, M. I. 515.836).

Auxiliar 2.°: Médico de Policía, al señor Dr. D. Ricardo Sixto Volonteri (Clase 1916, D. M. 1, M. I. 142.196); al Auxiliar 6.° D. Raúl Diógenes Ríos (C. 1901, D. M. 66, M. I. 1.584.879) y al Ayudante Mayor D. Francisco Humberto Illescas (C. 1909, D. M. 66, M. I. número 1.585.027).

Auxiliar 4.°: Al Auxiliar 4.° D. José Grillo (C. 1904, D. M. 24, M. I. 1.463.574), y a los auxiliares 6° D. Antonio Poinsot (C. 1894, D. M. 66, M. I. 1.584.894); D. Armando Enrique Nebiolo (C. 1912, D. M 71, M. I. 0.598.252); D. Bartolomé Sanguinetti (C. 1906, M. I. 1.441.074, D. M. 24), y D. Juan Antonio Bagu (C. 1908, D. M. 19, M. I. 1.095.284).

Auxiliar 6.°: Al Auxiliar 8.° D. Américo Rossi (C. 1905, D. M. 66, M. I. 1.584.798), y a los ayudantes mayores D. Juan Antonio Costerg (C. 1897, D. M. 24, M. I. 1.396.206); D. Juan Antonio Canessa (C. 1901, D. M. 24, M. I. 1.430.026); D. Tomás León Fossati (C. 1901, D. M. 66, M. I. 1.584.925); D. Tomás Meregildo Echegoy (C. 1906, D. M. 66, M. I. 1.585.162); y D. Ruben Ruperto Ayestarán (C. 1912, D. M. 24, M. I. 1.467.252).

Auxiliar 8°: A los ayudantes mayores D. Nerón José Paschetta (C. 1906, D. M. 24, M. I. 1.440.797), y Leónidas Poblet (C. 1916, D. M. 23, M. I. 1.380.391); a los ayudantes 1.° D. Eduardo Urbano Pucci (C. 1917, D. M. 66, M. I. 1.596.234); D Juan Carlos Alcain (C. 1903, D. M. 24, M. I. 1.409.686); D. Vital Narciso Lucero (C. 1922, D. M. 66, M. I. número 1.599.245); D. José Jorge Ballesteros (C. 1902, D. M. 2, M. I. 228.240), y D. Héctor José Paramidani (C. 1907, D. M. 24, M. I. 1.398.434), y al Agente de Policía D. Agustín Antonio Paschetta (C. 1893, D. M. 22, M. I. 1.254.895).

Ayudante Mayor: A los ayudantes 1.° D. Alberto Rossi (C. 1910, D. M. 66, M. I. 1.586.484); D. Américo Soich (C. 1911, D. M. 65, M. I. 1.563.585); D. Domingo Solano (C. 1890, D. M. 24, M. I. 1.445.287); Aníbal Poblet (C. 1914, D. M. 23, M. I. 1.374.755); D. Arturo Aguirrezabala (C. 1913, D. M. 66, M. I. 1.594.349); D. Pedro Pisani (C. 1888, D. M. 65, M. I. 1.550.206); D. Julio Dionisio Abel (C. 1916, D. M. 24, M. I. 1.481.711); D. Humberto Catini (C. 1903, D. M. 24, M. I. 1.409.710); D. Leandro Víctor Carlos Atilio Mario Donadi (C. 1908, D. M. 15, M. I. número 751.379), y Da. Alejandra Lavoratornuovo Vda. de Bertorello (C. 1895) y a los agentes de policía: D. Raúl Nazario Contin (C. 1911, D. M. 63, M. I. 1.584.261), y D. Jacobo Bensión Benaderet (C. 1922, D. M. 66, M. I. número 1.599.426).

Item Personal Superior de Seguridad y Defensa.

Comisario Inspector: A los auxiliares principales (comisarios inspectores), D. Juan Bautista Ovidio Carrasco (C. 1898, D. M. 25, M. I. 1.500.633), y D. Alfredo Apolinar Fontana (C. 1906, D. M. 24, M. I. 1.451.061).

Comisario: A los auxiliares 2.° (comisarios de policía), D. Mario Melchor Bilbáo (C. 1896, D. M. 66, M. I. 1.587.213) D. Vicente Victoriano Padula (C. 1896, D. M. 65, M. I. 1.538.950); D. Luis Miguel Meneses (C. 1906, D. M. 66, M. I. 1.589.361); D. Miguel Pedro Pérez León (C. 1901, D. M. 66, M. I. 1.585.328); D. Francisco Rucci (C. 1897, D. M. 66, M. I. 1.584.854); D. José Cecilio Cuestas (C. 1902, D. M. 25, M. I. 1.506.825); D. Raúl José Barreiro Galán (C. 1886, D. M. 50, M. I. 3.174.487); D. Francisco Iglesias (C. 1902, D. M. 66, M. I. 1.584.989); D. Pedro Alberto Guillone (C. 1904, D. M. 25, M. I. 1.500.309); D. Juan Felipe Stabile (C. 1904, D. M. 66, M. I. 1.585.619); D. Arturo Quinteros García (C. 1890, D. M. 66, M. I. 1.536.785); D. Antonio Gil (C. 1893, D. M. 66, M. I. 1.585.198); D. Ricardo Tomás Ibazeta (C. 1880, D. M. 64, M. I. 3.968.670); D. Lorenzo Serafini (C. 1894, D. M. 66, M. I. 1.592.004), y D. Lorenzo Salvi (C. 1896, D. M. 24, M. I. 1.420.614).

Subcomisario: A los auxiliares 6.° (subcomisarios de policía), D. Luis Héctor Vázquez (C. 1908, D. M. 25, M. I. número 1.501.482); D. Juan Alejo Landi (C. 1909, D. M. 66, M. I. 1.584.747); D. Agustín Raúl Calisier (C. 1907, D. M. 39, M. I. 2.533.781); D. Fausto Leónidas Moreno (C. 1892, D. M. 66, M. I. 1.584.069); D. Luis Digno Leal Baudrix (C. 1883, D. M. 65, M. I. 1.549.304); D. Ramón Baraldo Victorica (C. 1880, D. M. 66, M. I. 1.592.056); D. Alberto Antonio Franco (C. 1910, D. M. 2, M. I. 233.143); D. José Manuel Moral (C. 1906, D. M. 24, M. I. 1.445.304); D. Carmelo Antonio Rossi (C. 1908, D. M. 66, M. I. 1.584.577); D. Domingo Juan Márquez (C. 1900, D. M. 66, M. I. número 1.588.745); D. Delfor Víctor Cruz (C. 1908, D. M. 65, M. I. 1.550.369); D. José Rómulo Pujol (C. 1895, D. M. 66, M. I. 1.586.672); D. Sireno Adán Sánchez (C. 1894, D. M. 66, M. I. número 1.589.539); D. Edgardo Salvarezza (C. 1892, D. M. 2, M. I. 197.989), y Octavio Ponce de León (C. 1895, D. M. 66, M. I. 1.589.937), y a los auxiliares 8.° D. José Rossi (C. 1908, D. M. 66, M. I. 1.390.932), y D. Néstor Julio Vázquez (C. 1912, D. M. 3, M. I. 337.657).

Oficial: A los auxiliares 8.° (oficiales de policía), D. Pedro Isidro Gil (C. 1891, D. M. 24, M. I. 1.420.180); D. Martín Canuto Linares (C. 1903, D. M. 66, M. I. 1.584.301); D. Juan José Algiroffi (C. 1907, D. M. 24, M. I. 1.394.967); D. Arturo Leandro de las Mercedes Alince (C. 1895, D. M. 66. M. I. 1.584.795); D. Pascual Mario Alberio (C. 1897, D. M. 4, M. I. 473.057); D. Leandro Fidel Mayo (C. 1904, D. M. 65, M. I. 1.532.410); D. José María Pérez (C. 1896, D. M. 25, M. I. 1.434.740); D. José Manuel Venturini (C. 1897, D. M. 65, M. I. 1.539.886); D. Ricardo Antonio Rucci (C. 1913, D. M. 66, M. I. 1.593.813); D. Atilio César Bicego (C. 1900, D. M. 25, M. I. 1.502.732); D. Juan Antonio Vázquez (C. 1908, D. M. 66, M. I. 1.592.747); D. Alcides Marcos Rial (C. 1903, D. M. 24, M. I. 1.433.133); D. Arturo Norberto Arcella (C. 1905, D. M. 2, M. I. 237.863); D. Antonio Melero (C. 1892, D. M. 24, M. I. 1.455.162); D. Julio Martínez Zapata (C. 1904, D. M. 63, M. I. 3.931.312); D. Bonifacio Quiroga (C. 1902, D. M. 66, M. I. 1.591.714); D. Benjamín Salomón (C. 1909, D. M. 24, M. I. 1.420.965); D. Vicente Oscar Zeballos (C. 1898, D. M. 25, M. I. número 1.503.539); D. José Valverde (C. 1891, D. M. 24, M. I. 1.402.766); D. Eugenio Bondesio (C. 1881, D. M. 66, M. I. 1.584.725); D. Argentino Agustín Pasi (C. 1898, D. M. 24, M. I. 1.411.651); D. Ricardo Marcos Perren (C. 1906, D. M. 15, M. I. 768.108); D. Rodolfo Acef (C. 1909, D. M. 66, M. I. 1.586.182); D. Juan Andrés Kopp (C. 1914, D. M. 24, M. I. 1.474.125); D. César Augusto Osorio (C. 1904, D. M. 3, M. I. número 309.419); y D. Pedro Conforti (C. 1903, D. M. 52, M. I. 3.386.474); y a los agentes de policía, D. Galvariño Delgado (C. 1901, D. M. 36, M. I. 2.338.992); D. Celedonio Crespo (C. 1906, D. M. 66, M. I. 1.584.149); y D. Angel Esteban Horacio Forzinetti (C. 1908, D. M. 37, M. I. 2.428.757).

Oficial (Bombero): Al Ayudante Mayor D. Guerino Lorenzetti (C. 1909, D. M. 24, M. I. 1.455.350).

Meritorios: Al Ayudante Mayor D. Ginés Miralles (C. 1890, D. M. 23, M. I. 1.323.222), y a los agentes de policía, D. Miguel Martín Guttmann (C. 1904, D. M. 66, M. I. 1.584.902); D. Roberto Serviliano Rodríguez (C. 1897, D. M. 1, M. I.85.740); D. Nicolás Rossi, (C. 1904 D. M. 24, M. I. 1.416.659); D. Néstor Ciro (C. 1910, D. M. 24, M. I. 1.452.550); D. Alcides Pedro Calducci (C. 1909, D. M. 24, M. I. número 1.452.133); D. Angel Orbit Coll (C. 1903, D. M. 22, M. I. 1.275.374); Florencio Gogorza (C. 1906, D. M. 66, M. I. 1.593.667); D. Héctor Clementino Iribarne (C. 1916, D. M. 66, M. I. número 1.595.844); D. José Santiago Mercau (C. 1911, D. M. 66, M. I. 1.593.282); D. Oscar Juan García (C. 1910, D. M. 66, M. I. 1.584.263); D. Rómulo Cufré (C. 1897, D. M. 66, M. I. 1.584.599); D. Carlos Nievas (C. 1913, D. M. 50, M. I. 3.200.238); D. Amleto Antonio Fossati (C. 1912, D. M. 66, M. I. número 1.590.432); D. Adolfo Bustos (C. 1896, D. M. 17, M. I. 839.880); D. Amaro Augusto del Valle (C. 1901, D. M. 1, M. I. 91.509); D. Ricardo Cabrera Tefro (C. 1911, D. M. 24, M. I. 1.461.920); D. Silverio Isavel Correa (C. 1911, D. M. 2, M. I. 1.873.244); D. Alberto Jorge Selva (C. 1912, D. M. 24, M. I. 1.402.886); D. José Alberto Salgueiro (C. 1914, D. M. 26, M. I. 1.473.668); D. Ulises Alberto Malaspina (C. 1918, D. M. 24, M. I. 2.975.494); D. José Eduardo Tamburini (C. 1917, D. M. 4, M. I. 432.896); D. Edgardo Casas (C. 1889, D. M. 2. M. I. 277.347); D. Arturo Narciso César (C. 1889, D. M. 66, M. I. 1.584.973); D. Juan José Rosso (C. 1912, D. M. 66, M. I. 1.594.009). D. Remualdo Entrena (C. 1910, D. M. 66, M. I. 1.593.690); D. Artibano Eduardo Calducci (C. 1920, M. I. número 3.020.425, D. M. 24); D. Roberto Fernández (C. 1921, D. M. 25, M. I. 2.659.210); D. Víctor Raúl Aguirrezabala (C. 1906, D. M. 24, M. I. 1.445.289); D. Andrés Jacinto Crespo (C. 1908, D. M. 66, M. I. 1.584.177); D. Clemente Juan Francisco Carbonelli (C. 1921, D. M. 66, M. I. 1.599.450); D. Rodolfo Telésforo Entraigas (C. 1897, D. M. 66, M. I. 1.584.401); D. Francisco Emiliano Sánchez (C. 1905, D. M. 24, M. I. 1.430.010); D. Francisco Larrarte (C. 1896, D. M. 24, M. I. 1.438.261); D. Antonio Guerrissi (C. 1920, D. M. 24, M. I. 3.017.551); D. Emilio López (C. 1901, D. M. 24, M. I. 1.441.646); D. Alberto Eloy Montilla (C. 1915, D. M. 24, M. I. 1.476.597); D. Felipe Chaahca (C. 1916, D. M. 66, M. I. 1.596.671); D. Ricardo Tomás Giorgis (C. 1915, D. M. 66, M. I. 1.595.061); D. Juan Arturo Carlos Boye (C. 1910, D. M. 24. M. I. 1.459.675); D. Nazario Mazimino Castro (C. 1914, D. M. 66, M. I. 1.595.213) D. Héctor José Cánepa (C. 1911, D. M. 66, M. I. 1.593.579); D. Benigno Maseda (C. 1919, D. M. 24, M. I. 2.979.256); D. Hernan Osorio Casares (C. 1912, D. M. 2, M. I. 251.536); D. Adalberto Pérez Alchu (C. 1921, D. M. 15, M. I. 1.994.866); D. Luis Efraín Company (C. 1921, D. M. 1, M. I. 1.662.600); D. Héctor Felipe Pazos (C. 1912, D. M. 66, M. I. 1.538.686); D. Jorge Lázaro Magnasco (C. 1909, D. M. 25, M. I. 1.507.572) D. Alfredo Medardo Herrero (C. 1924, D. M. 66, M. I. 3.543.009); D. Julio Alberto Sarubbi (C. 1922, D. M. 24, M. I. 3.029.693); D. Rosario Spínola (C. 1923, D. M. 24, M. I. 3.032.402); D. Juan Cruz (C. 1918, D. M. 19, M. I. 1.136.387); D. Edgardo Gaspar Núñez (C. 1919, D. M. 66, M. I. 1.597.369); D. Alfredo Asef (C. 1908, D. M. 66, M. I. 1.589.374) y D. Humberto Walter Herrero (Clase 1925, D. M. 66, M. I. 7.382.154).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Acéptase renuncia de un funcionario y desígnase su reemplazante.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.944|45. — Expte. N.° 8.286|P|45. — Vista la renuncia presentada por el señor Alfredo Vázquez, del cargo de Auxiliar Principal, de la Dirección General de Radiodifusión de la Subsecretaría de Informaciones, en el que fuera designado por Decreto N.° 11.154 del 21 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, con anterioridad al 9 de Octubre del año en curso, la renuncia interpuesta por el señor Alfredo Vázquez (L. E. N.° 780.896, Clase 1911), del cargo de Auxiliar Principal, que se imputa al Anexo B, inciso 20, ítem 1, del presupuesto vigente, y desígnase en su reemplazo al actual Auxiliar 2.°, D. Domingo Juan Sotto (L. E. N.° 339.296, Clase 1903), con la anterioridad mencionada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Apruébanse resoluciones dictadas por Correos y Telecomunicaciones, referentes a modificar tarifas en el contrato celebrado con la Press Wireless Inc.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.041|45. — Expte. 22.929-C-1945. — Visto lo actuado y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las resoluciones C-1 N.° 1.259 y C-1 N.° 1.403 (cuyas copias corren agregadas a fs. 32|34 y 35|36) dictadas "ad referendum" del Poder Ejecutivo por Correos y Telecomunicaciones con fechas 4 de Agosto y 11 de Septiembre del corriente año, respectivamente, a fin de modificar tarifas fijadas en el Anexo de Tarifas del Convenio celebrado entre esa Entidad y Press Wireless Inc., aprobado por Decreto número 10.377|45 para el establecimiento y explotación del circuito radioeléctrico directo Buenos Aires - Nueva York (vía CYT — PREWI). —

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Acéptanse las renuncias del Director y Director suplente de la Corporación de T. de la Ciudad de Bs. As., señores D. L. Lacroze y F. M. Lacroze.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.042|45. — Expte. 32.278-L-1945. — Expte. 32.279-L-1945. — Vistas las renuncias presentadas por los señores don David L. Lacroze y don Federico M. Lacroze, de sus cargos de Director Titular y Director Suplente de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, respectivamente, que ejercían en representación del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.° 10.090 del 5 de Mayo último, la Nación adquirió las acciones de la citada Corporación de pertenencia del grupo Lacroze, que tenía en su poder el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias;

Por ello, atento lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires y lo informado por la Comisión de Control (Ley N.° 12.311),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores don David L. Lacroze y don Federico M. Lacroze, de sus cargos de Director Titular y Director Suplente de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, respectivamente,

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Policía Federal — Retiro del Agente, don C. Battista.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

27.043|45. — Expte. N.° 45.425-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Clemente Battista, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el Artículo 109 inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la Junta Médica que lo reconociera.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva, agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veintitrés años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el Artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro, por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal, Chapa N.° 4.605, don Clemente Battista, con goce del noventa por ciento (90 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los Artículos 116 y 139, del mencionado Estatuto.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el Artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Unión Telefónica — Autorízase la instalación de una oficina telefónica en "Valle Hermoso" (Córdoba).

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.052|45. — Expte. 15.896-U-1939. — Expte. 6.928-C-1940. — Expte. 10.635-C-1940. — Expte. 46.951-G-1945. — Visto lo solicitado en el expediente número 46.951-G-1945, y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para instalar una oficina telefónica pública de servicio urbano, interurbano, internacional y de interconexión, la que constará de un equipo de ciento veinte (120) líneas de abonados y seis (6) líneas troncales, del sistema manual a magneto sin múltiple, en la localidad de Valle Hermoso (Provincia de Córdoba), en sustitución de la cabina que le fuera autorizada por Decreto número 50.662 (Art. 1.°, inc. 4.°) del 21 de Diciembre de 1939, la que será ligada a su red general utilizando el circuito existente de cobre de 2,00 mm. a la central La Falda, y cinco (5) circuitos adicionales a obtenerse entre la central propuesta y la de La Falda, mediante la utilización de igual número de líneas de abonados de la última central, que quedarán vacantes al pasar éstos a la nueva central. Los trabajos respectivos se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 3|6 y los planos números [illegible], 29.636-G, y 6.298-A, corrientes a fojas 7|9.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto es de carácter precario y queda sujeta a las disposiciones contenidas en la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.° 91.698 del 5 de Octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Unión Telefónica — Apruébanse las tarifas para las comunicaciones entre la oficina de Olascoaga (Buenos Aires) y del resto de su red.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.053|45. — Expte. 48.308-C-1945. — Visto lo solicitado en este expediente y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, las condiciones de prestación del servicio y las tarifas de comunicaciones interurbanas de tres (3) minutos de duración o fracción corrientes a fs. 3|15, a regir entre la cabina telefónica pública de servicio interurbano, internacional y de interconexión de Oloscoaga (Provincia de Buenos Aires), autorizada por Decreto N.° 18.293 (Art. 1.°, inc. 1.°) de Agosto 9 de 1945, y las oficinas del resto de su red.

Art. 2.° —Apruébanse asimismo a la expresada Compañía las tarifas telefónicas de interconexión de tres (3) minutos de duración o fracción, y de información de fojas 16|20 y 23, y de interconexión solamente de fs. 21|22, a regir entre la cabina de que se trata y las oficinas y distritos telefónicos de las Compañías: Compañía Internacional de Teléfonos S. A.; Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A.; Compañía Argentina de Teléfonos S. A.; Empresa Telefónica de General Alvear; Compañía Telefónica Interprovincial S. A.; Empresa de Teléfonos de Jujuy; Compañía Telefónica de Neuquén y Río Negro; Sociedad Anónima Tifal (Antonio Lucio Gutiérrez); Empresa Telefónica "La Argentina"; Empresa Telefónica "La América" y Compañía Telegráfico-Telefónica Comercial S. A., con las cuales se encuentra conectada la recurrente.

Art. 3.° — Las tarifas que se aprueban por el presente decreto son de carácter provisional y quedan sujetas a las disposiciones de la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.° 91.698 de fecha Octubre 5 de 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Aeroposta Argentina. — Autorízase la instalación línea telefónica de servicio privado desde su oficina de Lago Buenos Aires (Santa Cruz).

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.054|45. — Expte. 26.016 —C— 1945. — Visto lo solicitado en este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase a la Aeroposta Argentina S. A. para instalar una línea telefónica de servicio privado, que será construída en forma unifilar, con alambre de hierro galvanizado de 2,1 mm. de diámetro en el tramo de 2500 metros desde su oficina situada en la localidad de Lago Buenos Aires (territorio nacional de Santa Cruz) y de 1,7 mm. en los 5200 metros que restan hasta el aeródromo de su propiedad en la localidad mencionada. — Los trabajos respectivos se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 4 y el plano corriente a fs. 6.

Art. 2°—La autorización que se acuerda por el presente decreto es de carácter precario y queda sujeta a las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 15.094 del 27 de Noviembre de 1943.

Art. 3.°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Desígnase al Procurador Fiscal de la jurisdicción para que inicie las acciones judiciales contra don J. Kordon, por análisis al producto "Attila".

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.055|45. — Expte. 44.074-S-1945. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Desígnase al señor Procurador Fiscal de la jurisdicción que corresponda para que en representación del Estado, inicie y prosiga las acciones judiciales a que hubiera lugar contra la firma Jacobo Kordon con domicilio en la calle Córdoba n.° 2752 de esta Capital, a fin de resarcirlo del perjuicio sufrido a raíz de los análisis realizados a su pedido, al producto insecticida "Attila", los que fueron aforados en la suma de cien pesos moneda nacional ($: 100.00 m|n.), habiendo resultado infructuosas las gestiones administrativas realizadas por la citada Dirección tendientes a obtener el ingreso de la suma aludida.

Art. 2.°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — Bmé. Descalzo.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase la resolución que autorizó a la Unión Telefónica, para entregar al servicio la conexión de 50 pares entre sus centrales Flores-Volta y Caballito-Chaco.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.056|45. — Expte. N.° 42.779-C-1945. — Visto lo actuado en este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución N.° 6.679-D. Tf. (corriente a fs 11), dictada por Correos y Telecomunicaciones "ad referendum" del Poder Ejecutivo, con fecha 10 de Agosto último, mediante la cual se autorizó a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata para entregar al servicio público la conexión de 50 pares entre sus centrales Flores-Volta y Caballito-Chaco, que fuera autorizada por Decreto N.° 6.466|45 del 24 de Marzo ppdo. y llevada a cabo de conformidad con los detalles proporcionados en la memoria descriptiva de fs. 3|4 y el Plano N° A-TO. 350, corriente a fs. 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — B. Descalzo.

Tucumán, Intervención. — Ratifícase Decreto 463|1403|14, dictado por esa Intervención, por el cual declárase de utilidad pública los bienes muebles e inmuebles afectados a la prestación del servicio público de tranvías.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.057|45. — Exptes. 59.582-T-1943. 44.745-T-1945. — 45.930-T-1945. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el Decreto N.° 463|1403|14, mediante el cual se declararon de utilidad pública todos los inmuebles y bienes muebles afectados a la prestación del servicio público de tranvías en la Ciudad de Tucumán, disponiendo asimismo consignar la suma de un millón de pesos a las resultas del juicio de expropiación que debía promoverse de inmediato y poniendo a cargo de la Provincia la explotación de dicho servicio tranviario; y

Atento a los informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase el Decreto N.° 463|1403|14, dictado en fecha 10 de Diciembre de 1943, por la Intervención Federal de la Provincia de Tucumán, mediante el cual se declararon de utilidad pública todos los bienes muebles e inmuebles afectados a la prestación del servicio público de tranvías en la ciudad capital de la misma; disponiendo además consignar la suma de un millon de pesos m|n., a las resultas del correspondiente juicio de expropiación; y poniendo a cargo de la Provincia la explotación del referido servicio tranviario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Bartolomé Descalzo.

Buenos Aires, Intervención. — Ratifícase el Decreto N. 9.232 dictado por esa Intervención, por el que se crea un Juzgado de Paz en el Partido Cnel. Leonardo Rosales.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.058|45. — Exptes. 30.008-B-1945 y 34.591-B-1945. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación del Decreto N.° 9232, de Junio 13 ppdo., por el que se crea en el partido de Coronel de Marina don Leonardo Rosales, un Juzgado de Paz con jurisdicción territorial en todo el distrito; y

CONSIDERANDO:

Que la creación del partido mencionado fué aprobada por Decreto 7324|45, de Abril 6, completado por el 18.830|45, de Agosto 15 ppdo., que aprobó la fijación de límites definitivos del mismo;

Que la Ley de Justicia de Paz de la Provincia, del 2 de Junio de 1887, en su art. 11.° establece que cada partido de campaña formará un Juzgado de Paz;

Que el reajuste de presupuesto para la citada provincia, aprobado por el Gobierno Nacional por Decreto número 17.161|45 de Julio 31 ppdo., fueron incorporados los créditos necesarios para el funcionamientos del Juzgado que se crea por estas actuaciones, habiéndose dispuesto por el mismo, que dichos créditos no podrán ser utilizados hasta tanto sea aprobada la creación del referido juzgado;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase el Decreto N.° 9232, dictado en fecha 13 de Junio de 1945, por la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, mediante el cual se crea en el partido Coronel de Marina don Leonardo Rosales un Juzgado de Paz con jurisdicción territorial en todo el distrito, estableciendo la competencia del Juez de Paz en la Ley de Justicia de Paz de Junio 2 de 1887 y sus modificaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

FARRELL. — Bartolomé Descalzo.

Desestímase el pedido de reconocimiento formulado por los sucesores de don Simón de Hornos, el derecho de propiedad sobre tierras que utilizáronse en la formación del pueblo de Belgrano.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.068|45. — Exp. N.a 8.631—B—1888. —Vistas estas actuaciones iniciadas por los sucesores de don Simón de Hornos, para que el gobierno de la provincia de Buenos Aires, les reivindicara aquella parte de los terrenos de propiedad del causante, que fué tomada para la fundación del pueblo de Belgrano, apoyándose en el decreto dictado en el año 1855, durante la presidencia del General Urquiza, por el qué se resolvió tomar las tierras que hicieran falta para la fundación del pueblo mencionado, sin perjuicio de que, si después resultasen ser del dominio privado se indemnice a sus legítimos propietarios; y

CONSIDERANDO:

Que luego de una larga y laboriosa tramitación, el gobierno de la provincia de Buenos Aires, resolvió expropiar la cantidad de 431.904 m2 que arrojaba el título de propiedad de Hornos, como tomada por el municipio indicado a razón de $ 0,70 el m2 lo que formó la suma de $ 302.263 m|n. que se pagó a los recurrentes;

Que en septiembre 24 de 1887, se presentan nuevamente los sucesores de Hornos, reclamando el pago de cinco fracciones de terreno tomadas por la Municipalidad de Belgrano, que no habían sido incluídas en la primera reclamación, fundando su derecho en el art. 3.° de la ley de cesión a la Nación de los municipios de Flores y Belgrano, de acuerdo a la cual las gestiones de los particulares por terrenos, que en parte del pueblo de Belgrano se ha edificado, serían atendidas por la Nación con arreglo a derecho, reconociendo ésta los compromisos que al respecto haya contraído la provincia;

Que producido el informe correspondiente por la Inspección de Geodesia del Departamento de Obras Públicas (fojas 183 a 200), de fecha 24 de Febrero de 1891, se estableció que las tierras que se reclaman, algunas no habían pertenecido nunca a la sucesión Hornos y otras, ya habían salido de su patrimonio con anterioridad a la fecha de la expropiación, y que en consecuencia, dicha sucesión venía a resultar deudora de la Nación por la suma de pesos 82.136 m|n.;

Que en el año 1910, se presentaron los sucesores pidiendo la formación de un tribunal arbitral, para resolver la cuestión; haciéndolo con fecha Octubre de 1943, el señor síndico de las sucesiones concursadas, quien pidió de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N.a 11.634, el pronto despacho, expresando que sus representados estaban dispuestos a hacer quitas y transacciones o a someter dicho asunto a un árbitro;

Que de las constancias existentes en estas actuaciones se pone en evidencia

que el reclamo formulado por los sucesores y renovado por el señor síndico designado en los autos respectivos, carece de fundamento suficiente para dar lugar a la expropiación solicitada y por consiguiente a la formación de un tribunal arbitral;

Por ello, atento a las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase por improcedente el pedido de reconocimiento presentado por los sucesores de don Simón de Hornos, al derecho de propiedad que se pretende sobre tierras que fueron utilizadas para la fundación del pueblo de Belgrano;

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Bartolomé Descalzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nómbrase Enviado Extraordinario de la República en Suiza, a D. Adolfo Scilingo.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.
24.938|45. — 461. — Atento a razones del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Adolfo Scilingo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase Enviado Extraordinario de la República en Noruega, al Dr. Carlos L. Torriani.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.
24.939|45. — 460. — Atento a razones del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Noruega, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase en Suiza, doctor D. Carlos L. Torriani.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto, al Dr. D. Lucio M. Moreno Quintana.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.
— 25.727|45. — 417. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto, al doctor D. Lucio Manuel Moreno Quintana, con retención de su cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Destínase a la Embajada de la República en Bolivia, al funcionario de la categoría "I" D. Ramón Carlos Durañona.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.
25.984|45. — 419. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase a la Embajada de la República en Bolivia, al funcionario de la categoría "I" (Agregado), D. Ramón Carlos Durañona (M. 112.122-D.M. 1-C. clase 1912).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Déjase sin efecto el traslado de Suiza a la Embajada de la República en Chile, del funcionario D. Héctor A. Madero y destínasele en cambio a la Embajada en Perú.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.
25.985|45. — 420. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el traslado de Suiza a la Embajada de la República en Chile, del funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, D. Héctor A. Madero, dispuesto por Decreto N.° 7063, de 3 de Abril del corriente año.

Art. 2.° — Trasládase de Suiza a la Embajada de la República en Perú, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, actualmente en Buenos Aires, D. Héctor A. Madero.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Déjase sin efecto el destino a la Embajada de la República en Bolivia, del funcionario, D. Jorge G. B. Dellepiane y destínasele en cambio a la Embajada en Paraguay.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.
25.986|45. — 421. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el destino a la Embajada de la República en Bolivia, del funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, D. Jorge G. B. Dellepiane, dispuesto por Decreto N.° 23.445, de 1.° del corriente.

Art. 2.° — Destínase a la Embajada de la República en Paraguay, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, D. Jorge G. B. Dellepiane.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase Embajador de la República en Italia, al señor D. Carlos Brebbia

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.
26.048|45. — 476. — Atento a razones del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial para estudiar la reconstrucción económica y los problemas migratorios europeos, D. Carlos Brebbia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Dáse por terminada la disponibilidad del señor Embajador D. Oscar Ibarra García, y nómbrasele Embajador de la República en Cuba.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.
26.049|45. — 459. — Atento a razones del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminado, a partir de la fecha, el pase a disponibilidad del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, D. Oscar Ibarra García, dispuesto por Decreto número 20.589, de 6 de Septiembre del corriente año.

Art. 2.° — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Cuba, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, D. Oscar Ibarra García.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase Enviado Extraordinario de la República en Dinamarca, al doctor Melquíades Sáenz Briones.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.
26.050|45. — 466. — Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Dinamarca, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Director de lo Contencioso Administrativo, doctor Melquíades Sáenz Briones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promuévese a Consejero de segunda clase al funcionario, D. Tristán Sánchez Loria.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.
26.217|45. — 439. — Vista la vacante existente y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), D. Tristán Sánchez Loria (M. 489.005, D. M. 4, Clase 1893).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Concédese licencia por el término de tres meses a partir del 17 de Octubre, al funcionario, D. Juan Antonio Giraldes.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.
26.353|45. — 474. — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, a partir del 17 del corriente, al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), D. Juan Antonio Giraldes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Fíjase categoría de Consulado de primera clase a la Oficina Consular de la República en Vigo. — Créase un Consulado de primera clase de la República en Turín, y Consulados de segunda clase en Lyon y Milán. — Efectúanse traslados y destinos de funcionarios.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.
26.354|45. — 475. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase a la Oficina Consular de la República en Vigo, categoría de Consulado de primera clase.

Art. 2.° — Créase un Consulado de primera clase de la República en Turín, y Consulados de segunda clase en Lyon y Milán.

Art. 3.° — Destínase a la Embajada de la República en Francia, al funcionario de la categoría "F" Secretario de primera clase, D. Luis Le Bellot; al Consulado General en Montevideo, como Cónsul adscripto, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, D. Héctor J. Méndez; al Consulado en Turín, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, D. Carlos T. Brunel; al Consulado en Vigo, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase D. Casto Martínez García; al Consulado en Lyon, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase, D. Marcelo Enrique Patrón Costas; a la Embajada en los Estados Unidos de América, al funcionario de la categoría "I", Agregado, D. Oscar Iván Pezet y, al Consulado General en Estambul, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, D. Carlos Zamboni.

Art. 4.° — Trasládase de Valencia al Consulado en Milán, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase, actualmente en Buenos Aires en uso de licencia ordinaria de cuatro meses, D. Emilio de Matteis.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promuévese a funcionario de la categoría "D" Consejero de primera clase, al funcionario D. Carlos María Bollini Shaw.

Buenos Aiers, 29 de Octubre de 1945.
26.539|45. — 455. — Vista la vacante existente y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), al funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D. Carlos María Bollini Shaw (M. 172.454, D. M. 2, Clase 1903).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Efectúanse traslados de funcionarios.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.
26.540|45. — 456. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase de Porto Alegre a la Embajada de la República en Bolivia, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, D. Francisco Pezzano Bullo y, de Montevideo al Consulado en La Paz, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase, D. Carlos Torres Gigena.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Déjase sin efecto el nombramiento como Agente Consular de la República en Livorno, del señor Francisco F. E. Dato Tessitore y destínasele con el mismo cargo a Manchester.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.
26.541|45. — 457. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Francisco F. E. Dato Tessitore, como Agente Consular de la República en Livorno, hecho por Decreto número 17.756, de 7 de Agosto próximo pasado.

Art. 2.° — Nómbrase Agente Consular de la República en Manchester, al señor Francisco F. E. Dato Tessitore (Matrícula 680.221, D. M. 1, C (Clase 1880).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Asígnanse funciones de Subsecretario al Embajador Extraordinario, D. Lucio M. Moreno Quintana.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.
26.542|45. — 458. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N° 25.727, de fecha 19 de Octubre del corriente año.

Art. 2.° — Asígnasele funciones de Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto, a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor D. Lucio Manuel Moreno Quintana, a partir del 1° de Octubre próximo pasado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Desígnase Delegado a la Conferencia de Ministros de Educación Aliados a S. E. el señor Embajador, D. Conrado Traverso.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.
26.813|45. — 468. — Visto: La invitación formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña por intermedio de la Embajada Argentina en ese país, para que la República designe un delegado a la Conferencia de Ministros de Educación Aliados, y

CONSIDERANDO:

La opinión favorable emitida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación en el sentido de aceptar dicha invitación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Delegado a la Conferencia de Ministros de Educación Aliados a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, don Conrado Traverso.

Art. 2.° — Este decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

ESTABLECENSE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL DECRETO Nro. 20.496|45, REFERENTE A LA JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

Decreto N.º 26.348|45 Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945

454. — Visto el Decreto Nº 20.496, firmado en Acuerdo General de Ministros el día 3 de Septiembre último, tendiente a facilitar el cometido de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar algunas disposiciones del mencionado decreto, para el mejor cumplimiento de sus fines; así como también especificar los países que estuvieron ocupados o vinculados con el Eje,

El Presidente de la Nación Argentina—

en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — A los efectos del artículo 1º del Decreto Nº 20.496, declárase que los países que estuvieron ocupados o vinculados con el Eje fueron los siguientes: Noruega, Dinamarca, Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo, Finlandia, Polonia, Francia, Mónaco, Letonia, Estonia, Lituania, Rumania, Bulgaria, Hungría, Yugoeslavia, Grecia Albania, Austria, Checoeslovaquia, Dánzing, Alemania, Italia, Japón, Tailandia.

Art. 2º — La Policía Federal enviará a la Junta de Vigilancia copia legalizada de las declaraciones de bienes formuladas por los "extranjeros bajo vigilancia".

Art. 3º — Modifícase el art. 2º del Decreto Nº 20.496 en el sentido de que las declaraciones que deben formularse de acuerdo con el mismo serán sobre los bienes poseídos al 1º de Enero de 1939 y las transferencias efectuadas después de esa fecha, así como los poseídos al efectuarse la declaración.

Art. 4º — Amplíase a 30 y 45 días a contar de la publicación del presente decreto, el término para presentar las declaraciones juradas a la Junta de Vigilancia.

Art. 5º — La obligación de remitir las planillas por los Escribanos Públicos Nacionales y Provinciales a que se alude en el artículo 5º del Decreto número 20.496, se refiere a las transferencias donde conste o surja la nacionalidad, debiendo hacerse con todas las efectuadas a partir del 1º de Enero de 1939 y en un plazo que no exceda de 120 días desde la publicación del presente decreto, en lugar de la fecha 1.º de Enero de 1942, que se estipulaba en el referido artículo.

De los protocolos que los Escribanos no tengan ya en su poder, las planillas deberán ser remitidas a la Junta de Vigilancia, en la Capital por el Archivo de los Tribunales y en las Provincias y Territorios Nacionales, por los respectivos Gobernadores o Interventores como agentes naturales del Gobierno Nacional.

Art. 6º — La obligación de consultar especificada en el mencionado artículo 5º del Decreto Nº 20.496, comprende las transferencias que sean de un valor superior a 20.000 pesos moneda nacional.

Art. 7º — El Banco Central remitirá a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, una planilla en la que se indicarán los fondos recibidos desde el exterior, a partir del 1º de Enero de 1939 hasta la fecha, con indicación del nombre y domicilio de las personas que los recibieron en ésta, así como también los nombres y domicilios de los titulares de cuentas abiertas en bancos del país que residen en los países mencionados en el artículo 1.º del presente decreto, estableciéndose en las mismas los saldos actuales y las tranferencias hechas durante el lapso especificado anteriormente.

Queda facultado el Banco Central para requerir de las instituciones bancarias particulares los informes necesarios para la preparación de las planillas, en las que se hará constar la verdadera propiedad de dichos fondos en el caso de que se hallen ocultos, disimulados o en cualquier otra forma.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos. — L. M. Astigueta. — A. Pantín. — Bmé. Descalzo.

Desígnase para integrar en representación del Gobierno argentino la Comisión Mixta a que se refiere el inciso 1) del Acuerdo firmado con el Gobierno del Paraguay sobre Unión Aduanera argentino-paraguaya.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.814|45. — 467. — Vista la necesidad de integrar la representación del Gobierno argentino ante la Comisión Mixta a que se refiere el inciso 1) del Acuerdo firmado con el Gobierno del Paraguay el 15 de Diciembre de 1943, por el que se establece el procedimiento para concertar la Unión Aduanera argentino-paraguaya,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase para integrar en representación del Gobierno argentino la Comisión Mixta a que se refiere el inciso 1) del citado Acuerdo: al Dr. Fernando A. Bidabehere, Consejero de Embajada a cargo de la Dirección de Asuntos Económicos de Relaciones Exteriores y Culto; al Dr. Cayetano Bramuglia, Director General de Aduanas; al Dr. Héctor Liaudat, Jefe de Cambios del Banco Central de la República; al Dr. Carlos Moyano Llerena, miembro de la Dirección de Estudios y Coordinación del Ministerio de Agricultura; al Ingeniero José E. Llorens Pastor, Jefe de la Oficina de Coordinación de la Secretaría de Industria y Comercio; y al Dr. Oscar Alberto Argento, Prosecretario de la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promuévense y nómbranse funcionarios del Servicio Exterior y personal administrativo.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.830|45. — 462. — Vista la vacante existente y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese a funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), D. Abelardo Arenas Fraga (M. 573.003, D. M. C, Clase 1895); a funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), al funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), D. Carlos Armando Gaviola (M. 3.308.363, D. M. 51, Clase 1910); a funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), al funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), D. Indalecio Ramírez (M. 467.451, D. M. 4, Clase 1893), y a funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), al funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), D. Manuel Gustavo Green (M. 230.772, D. M. 2, Clase 1909).

Art. 2.º — Nómbrase funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), al Oficial 9º D. Manuel Bruno (Matrícula 169.806, D. M. 2, Clase 1899).

Art. 3.º — Promuévese a Oficial 9º, al Auxiliar Principal, D. Héctor Cantos (M. 517.105, D. M. 4, Clase 1908); a Auxiliar Principal, al Auxiliar 2º, D. José María González (M. 726.369, D. M. 15, Clase 1907); a Auxiliar 2º, al Auxiliar 4º, D. Carlos Alberto Valenzuela (M. 421.476, D. M. 2, Clase 1919) y, a Auxiliar 4º, al Auxiliar 8º, D. Melquiades Pablo Gonzalo Isidoro Sáenz (M. 4.215.309, D. M. 2, Clase 1925).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Fíjase categoría de Consulado de primera a la oficina consular de la República en Boston y destínase al mismo al Cónsul D. Julio H. Lyonnet.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.833|45. — M. 465. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase a la oficina consular de la República en Boston, categoría de Consulado de primera clase.

Art. 2º — Destínase al Consulado de la República en Boston, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, D. Julio H. Lyonnet.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Déjase sin efecto el nombramiento como Enviado de la República en Dinamarca, del Dr. Melquíades Sáenz Briones.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.834|45. — M. 470. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el nombramiento como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Dinamarca, del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, doctor Melquíades Sáenz Briones, hecho por Decreto número 26.050, de 25 del corriente, debiendo continuar el aludido funcionario, hasta nueva orden, en el desempeño de las funciones de Director de lo Contencioso Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Desígnase al Procurador del Tesoro a que opere en defensa del Gobierno Nacional sobre demanda instaurada por el señor Raúl S. Hermida, sobre cobro de pesos.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

26.872|45. — M. 469. — Vista la demanda instaurada por el señor Raúl S. Hermida en contra del Gobierno de la Nación, sobre cobro de pesos; y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de la reclamación que oportunamente formulara el demandante obran en el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dése traslado de la demanda aludida a la Procuración del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), para que el señor Procurador Fiscal en turno tome la debida intervención en defensa del Gobierno de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Déjase sin efecto el nombramiento como Enviado de la República en los Países Bajos y destínasele en cambio como Ministro Consejero a la Embajada de la República en Francia, del Dr. Carlos Echagüe.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.271|45. — M. 477. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el nombramiento como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Países Bajos, del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, doctor Carlos Echagüe, hecho por Decreto Nº 13.849, de 27 de Junio último.

Art. 2º — Destínase a la Embajada de la República en Francia, como Ministro Consejero, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, doctor Carlos Echagüe.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Cancélase el exequátur otorgado a la patente del Cónsul General de España en Buenos Aires, D. Mario de Piniés y Bayona.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.272|45. — M. 487. — Vista la nota de fecha 23 de Octubre del año en curso, de la Embajada de España, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado el 21 de Julio de 1943, a la patente que acredita al señor Mario de Piniés y Bayona, en el carácter de Cónsul General de España en Buenos Aires, con jurisdicción en toda la República.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Concédese exequátur a la patente que acredita al señor Carlos Saporiti Machado de Barros como Cónsul de Portugal en Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.273|45. — M. 488. — Vista la nota Nº 85 de fecha 6 de Octubre del año en curso, de la Legación de Portugal acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Carlos Saporiti Machado de Barros, en el carácter de Cónsul de Portugal en Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Concédese exequátur a la patente que acredita al señor Alberto Laterza en el carácter de Vicecónsul del Paraguay en Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.274|45. — M. 489. — Vista la nota Nº 362 de fecha 10 de Octubre del año en curso, de la Embajada del Paraguay, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Alberto Laterza en el carácter de Vicecónsul del Paraguay en Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Fíjase categoría de Consulado de segunda clase a las oficinas consulares de la República en Río Grande y San Francisco do Sul. — Déjase sin efecto el destino al Consulado de la República en La Paz, del funcionario D. Marcelo del Carmen Mujica Garmendia. — Efectúanse traslado de funcionarios.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.278|45. — M. 478. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el destino al Consulado General de la República en La Paz, del funcionario de la categoría "I" (Vicecónsul), D. Marcelo del Carmen Mujica Garmendia, dispuesto por Decreto Nº 23.445, de 1º de Octubre del corriente año.

Art. 2º — Fíjase categoría de Consulado de segunda clase, a las oficinas consulares de la República en Río Grande y San Francisco do Sul.

Art. 3º — Destínase a la Legación de la República en Panamá, al funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase), D. José C. Ponti; al Consulado en Río Grande, al funcionario de la categoría "G" (Cónsul de segunda clase), D. J. Héctor Sáenz Lima y, al Consulado en San Francisco do Sul, al funcionario de la categoría "G" (Cónsul de segunda clase), D. Rodolfo Benjamín Serigos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

CREASE UNA OFICINA ESPECIAL QUE TENDRA A SU CARGO EL ENLACE DE LA CANCILLERIA CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA POLICIA FEDERAL

En lo referente a la Resolución VII del Acta Final de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y la Paz

Decreto N.° 27.201|45 Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945

473. — Vista: La Resolución VII del Acta Final de la Conferencia Interamericana sobre problemas de la Guerra y de la Paz, realizada en México en Febrero-Marzo de 1945; y

CONSIDERANDO:

Que para su mejor cumplimiento es necesario la centralización y coordinación dentro de la Cancillería de los asuntos que se relacionen con ella;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Créase, bajo la inmediata dependencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, una Oficina especial que tendrá a su cargo el enlace de la Cancillería con el Ministerio del Interior y la Policía Federal, en lo referente a la Resolución VII del Acta Final de la Conferencia Interamericana sobre problemas de la Guerra y de la Paz.

Art. 2° — Desígnase Jefe de la misma al funcionario de la categoría "F", señor Arturo Martínez Pardo, Jefe de la División de Prensa de la Cancillería.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto e Interior.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — Bartolomé Descalzo.

Nómbrase Auxiliar 6° a la señorita María Alicia Arrambide

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.281|45. — 481. — Vista la vacante existente y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auxiliar 6°, a la señorita María Alicia Arrambide (C. I. N.° ....).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Déjase sin efecto el destino a la Legación de la República en los Países Bajos, del funcionario D. Horacio de Olazábal. Créase un Consulado de tercera clase de la República en Cherburgo y destínase al mismo al funcionario D. Horacio de Olazábal.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.432|45. — 482. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el destino a la Legación de la República en los Países Bajos, del funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase, D. Horacio de Olazábal, dispuesto por Decreto N.° 19.771, de 28 de Agosto último.

Art. 2° — Créase un Consulado de tercera clase de la República en Cherburgo.

Art. 3° — Destínase al Consulado de la República en Cherburgo, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase, actualmente a órdenes de la Legación en Portugal, D. Horacio de Olazábal.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Destínase al Consulado General de la República en Amberes, al funcionario D. Orlando Néstor Alemán.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.433|45. — 483. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Destínase al Consulado General de la República en Amberes, al funcionario de la categoría "I", (Vicecónsul), D. Orlando Néstor Alemán.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Dase por terminada la misión del Capitán D. Valentín Irigoyen, como Agregado Militar Auxiliar a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.434|45. — 484. — Vista la nota Reservada Letra A., N° 500, Cde. 148, fecha 25 de Octubre ppdo., del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por terminada la misión del Capitán D. Valentín Irigoyen, como Agregado Militar Auxiliar a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Dase por terminada la misión del Te. 1° D. Oscar Manzoni, como Auxiliar del Agregado Militar a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.435|45. — 485. — Vista la nota Reservada Letra A., N.° 500, Cde. 148, fecha 25 de Octubre ppdo., del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por terminada la misión del Teniente 1° D. Oscar Manzoni, como Auxiliar del Agregado Militar a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Dase por terminada la misión del Teniente 1° D. Luis René Valenzuela, como Auxiliar del Agregado Militar a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.436|45. — 486. — Vista la nota Reservada Letra A., N.° 500, Cde. 148, fecha 25 de Octubre ppdo., del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Dase por terminada la misión del Teniente 1° D. Luis René Valenzuela, como Auxiliar del Agregado Militar a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Efectúanse nombramientos en el Arzobispado de Paraná

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.472|45. — 490. — Atento a que en el Arzobispado de Paraná se encuentran vacantes un puesto de Capellán y dos de Profesor del Seminario por renuncia de sus titulares Presbíteros Juan L. Premat y Alfredo Frossard respectivamente,

CONSIDERANDO:

Que el Arquidiocesano ha elevado las correspondientes propuestas de nombramiento a favor de los Presbíteros Javier María Mestres para el primer cargo, Luis María Melchiori y Alfredo Meyer para los otros dos;

Que tales designaciones se fundan en razones impostergables de servicio; y

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase: en el Arzobispado de Paraná: Capellán (Item Clero) al Presbítero Javier María Mestres (Cl. 1923, D. M. 32, M. 2.034.466) en reemplazo del Presbítero Juan L. Premat que renunció; Profesor del Seminario (Item Clero) al Presbítero Luis María Melchiori (Cl. 1919, D. M. 32, Matrícula 2.072.327) y Profesor del Seminario (Item Clero) al Presbítero Alfredo Ramón Meyer (Cl. 1919, D. M. 32, Matrícula 2.072.328), ambos en reemplazo del Presbítero Alfredo Frossard que renunció.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promociones en el Obispado de Corrientes

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.473|45. — 491. — Atento a que en el Obispado de Corrientes se encuentra vacante el cargo de Provisor y Vicario General, por jubilación de su titular, Presbítero José Sebastián Brunel Pruyas;

CONSIDERANDO:

Que el Diocesano ha elevado las correspondientes propuestas de ascenso a favor del Presbítero Julio Argentino Santajuliana, actual Secretario del Obispado, así como del Presbítero Jorge Ramón Chalup, actual Prosecretario y de nombramiento a favor del Presbítero David Ramón Paniagua para ocupar las vacantes motivadas por la primera promoción;

Que tales provisiones se fundan en razones impostergables de servicio; y

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Promuévese: en el Obispado de Corrientes: a Provisor y Vicario General (Item Clero) al actual Secretario Presbítero Julio Argentino Santajuliana (Cl. 1907, D. M. 27, M. 1.611.595) en reemplazo del Presbítero José Sebastián Brunel Pruyas que se jubiló; a Secretario (Item Clero) al actual Prosecretario Presbítero Jorge Ramón Chalup (Cl. 1911, D. M. 27, M. 1.634.368) en reemplazo del Presbítero Julio Argentino Santajuliana que asciende.

Art. 2° — Nómbrase: en el Obispado de Corrientes: Prosecretario (Item Clero) al Presbítero David Ramón Paniagua (Cl. 1916, D. M. 1, M. 145.726) en reemplazo del Presbítero Jorge Ramón Chalup que asciende.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Efectúase un nombramiento en el Obispado de La Rioja —

Buenos Aires 3 de Nobiembre de 1945

27.474|45. — 492. — Atento a que en el Obispado de La Rioja se encuentra vacante el cargo de Familiar del Obispo por renuncia de su titular Presbítero David Bustos Zambrano;

CONSIDERANDO:

Que el Diocesano ha elevado la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del Presbítero Augusto Marcelino Picca;

Que tal designación se funda en razones impostergables de servicios; y

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo. 1°. — Nómbrase en el Obispado de La Rioja: Familiar del Obispo (Item Clero) al Presbítero Augusto Marcelino Picca (Cl.1919 D. M. 43 M. 2.782.459), en reemplazo del Presbítero David Bustos Zambrano que renunció.

Artículo 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Rectifícase el Decreto N. 149 (P. 11.501), de fecha 24 de Mayo de 1945, en la parte que se refiere a la antigüedad de las designaciones.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.475|45. — 493. — Vista la nota del 10 de Julio del año en curso, por la cual S. E. Revdma. el señor Obispo de Rosario solicita se modifique la antigüedad de las designaciones del personal del Item Clero, efectuadas por Decreto N.° 149 (P. 11.501) de 24 de Mayo último; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Decreto fijaba a partir del 1.° de Abril ppdo. la antigüedad en las designaciones de los Presbíteros Martín Pug, Antonio Horacio Castro, Carlos María Cafferata, José Adrián Ordóñez, y don Héctor Benjamín Petrocelli, como Familiar el primero y Profesores del Seminario los demás;

Que durante los meses de Abril y Mayo del corriente año, existió prestación efectiva de servicios en los cargos mencionados por parte de los antiguos titulares, Presbíteros Carlos González Leahy, Miguel Raimundo Ottino, Miguel José Florio, Francisco Juan Vennera y don Luis Nicolás Carrone, quienes percibieron sus haberes durante los dos meses citados;

Que en consecuencia, es preciso regularizar los pagos efectuados a los nombrados anteriores titulares; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración y a la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 149 (P. 11.501) de 24 de Mayo de 1945, en la parte que se refiere a la fecha de la antigüedad de las designaciones que por el mismo se disponen, debiendo considerarse a partir del 1.° de Junio los nombramientos de Familiar (Item Clero) y Profesores del Seminario (Item Clero) en el Obispado de Rosario, a favor de los Presbíteros Martín Pug, Antonio Horacio Castro, Carlos María Cafferata, José Adrián Ordóñez y don Héctor Benjamín Petrocelli, respectivamente, y reconociéndose la prestación de servicios por parte de los anteriores titulares en los mencionados cargos, Presbíteros Carlos González Leahy, Miguel Raimundo Ottino, Miguel José Florio, Francisco Juan Vennera y don Luis Nicolás Carrone, respectivamente, hasta el 31 de Mayo del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

RECONOCESE A LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO DE VENEZUELA COMO GOBIERNO DE ESE PAIS

Decreto N.° 27.243|45 **Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945**

471. — Visto: La comunicación de la Junta Revolucionaria de Gobierno de Venezuela y el pedido de reconocimiento que formula el señor Embajador de ese país en Buenos Aires,

CONSIDERANDO:

Que dicho Gobierno ha asegurado suficientemente su autoridad sobre el territorio venezolano y manifestado su decidido propósito de cumplir sus obligaciones internacionales, condiciones éstas básicas —en la doctrina y en la práctica internacional— para proceder al reconocimiento de nuevos gobiernos;

Que ningún principio del Derecho Internacional ha sido mejor establecido, a efecto de mantener la continuidad internacional del Estado, que el de la no ingerencia de los demás en las cuestiones reservadas a su exclusiva decisión, no obstante posibles alteraciones de su forma de gobierno;

Que dicho principio está claramente reconocido en los puntos b) y g) de la Resolución VIII del Acta de Chapultepec, carta jurídico-internacional a que deben ajustarse en sus comunes relaciones las naciones de América;

Que merece, asimismo, destacarse el hecho de que el referido Gobierno ha declarado su voluntad de mantener ideales democráticos, cuya defensa y preservación fué también contemplada, en su Resolución XXXVIII, por la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz tenida en México en el año en curso;

Que los gobiernos continentales coinciden con estos puntos de vista y han comunicado, en su mayor parte, a la Cancillería Argentina, su propósito de reconocer al actual gobierno venezolano como legítima expresión de la autoridad de ese país;

Que, en consecuencia, corresponde proceder —de hecho y de derecho— al reconocimiento de ese gobierno asegurando, así, la unidad y la armonía continental,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese a la Junta Revolucionaria de Gobierno de Venezuela como gobierno de ese país.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

DEROGASE EL DECRETO Nro. 17.155|45, DE 31 DE JULIO, REGLAMENTARIO DEL ESTATUTO ORGANICO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto N.° 27.244|45 **Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945**

472. — Vistas las modificaciones introducidas al Estatuto Orgánico del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por Decreto N.° 24.413, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 5 del actual, y

CONSIDERANDO:

Que observando el criterio entonces expresado, es conveniente esperar que el Honorable Congreso de la Nación sancione por ley dicho estatuto para proceder a su correspondiente reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Derógase el Decreto Nº 17.155|45, de 31 de Julio, reglamentario del Estatuto Orgánico del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Efectúanse nombramientos en el Obispado de Rosario

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.476|45. — 494. — Atento a que en el Obispado de Rosario se encuentra vacante el cargo de Inspector de Parroquia, por renuncia de su titular Presbítero Francisco Meagher;

CONSIDERANDO:

Que el Diocesano ha elevado la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del Presbítero Eduardo D. Rodríguez;

Que dicha designación se funda en impostergables razones de servicio; y

Atento a la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Obispado de Rosario: Inspector de Parroquias (Item Clero) al Presbítero Eduardo D. Rodríguez (Cl. 1897, D. M. 34, M. 2.333.068) en reemplazo del Presbítero Francisco Meagher que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Déjanse sin efecto los Decretos números 205 (P. 13.944), 206 (P. 13.945) y 207 (P. 13.943), por los que se disponían designaciones y ascensos en los Arzobispados de La Plata, y San Juan de Cuyo y el Obispado de San Luis, respectivamente.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.477|45. — 495. — Visto que los Decretos Nos. 205 (P. 13.944), 206 (P. 13.945) y 207 (P. 13.943) del 28 de Junio del corriente año, por los que se hacen nombramientos en los Arzobispados de La Plata y San Juan de Cuyo y Obispado de San Luis, respectivamente, se encuentran en oposición al Acuerdo de Ministros N.° 13.602 de fecha 19 de Junio del año en curso, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto los Decretos Nos. 205 (P. 13.944), 206 (P. 13.945) y 207 (P. 13.943) de 28 de Junio ppdo., por los que se disponían designaciones y ascensos en los Arzobispados de La Plata y San Juan de Cuyo y el Obispado de San Luis, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Efectúanse nombramientos en el Arzobispado de La Plata

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.478|45. — 496. — Atento a que, en el Arzobispado de La Plata se encuentran vacantes los puestos de Vicario Foráneo en Paraná-Miní, Capellán, Profesor e Inspector del Seminario Mayor y Profesor e Inspector del Seminario Menor (Item Clero), por renuncia de sus titulares Presbíteros Ildefonso J. Amondarain, Félix C. Díaz, Juan I. Pearson y Juan Presas, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que el Arquidiocesano ha elevado las correspondientes propuestas de nombramientos a favor de los Presbíteros Francisco Andrés Linari, Mariano Antonio Guerra, Eugenio Salvador Melo y Juan Carlos Ruta;

Que esas provisiones se fundan en razones impostergables de servicio; y

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Arzobispado de La Plata: Vicario Foráneo en Paraná-Miní (Item Clero) al Presbítero Francisco Andrés Linari (Cl. 1881, D. M. Complementario, M. 0.587.273), en reemplazo del Presbítero Ildefonso J. Amondarain, que renunció; Capellán (Item Clero) al Presbítero Mariano Antonio Guerra (Cl. 1901, D. M. 1, M. 54.032), en reemplazo del Presbítero Félix C. Díaz que renunció; Profesor del Seminario Mayor (Item Clero) e Inspector del Seminario Mayor (Item Clero) al Presbítero Eugenio Salvador Melo (Cl. 1920, D. M. 19, M. 1.141.989) en reemplazo del Presbítero Juan I. Pearson, que renunció y Profesor del Seminario Menor (Item Clero) e Inspector del Seminario Menor (Item Clero) al Presbítero Juan Carlos Ruta (Cl. 1918, D.M. 1, M. 1.135.823) en reemplazo del Presbítero Juan Presas que renunció.

rt. 2.° — Comuníquepb,elus íq e use

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Efectúanse nombramientos y promociones en el Obispado de San Luis

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.480|45. — 498. — Atento a que en el Obispado de San Luis se encuentran vacantes los cargos de Vicario General, Secretario y Prosecretario (Item Clero), por la promoción de Monseñor José Montero a Vicario Capitular de la Diócesis en Sede Vacante;

CONSIDERANDO:

Que el Vicario Capitular de la Diócesis en Sede Vacante ha elevado las correspondientes propuestas de ascenso a favor de los Presbíteros Manuel Rodríguez Soler y Francisco Adolfo Coscarelli y de nombramiento a favor del señor Pedro Antonio Felipe Anello;

Que tales promociones son imprescindibles por razones impostergables de servicio; y

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese:

En el Obispado de San Luis: a Vicario General Item Clero al Presbítero Manuel Rodríguez Soler (Cl. 1904, D. M. 31, M. 1.963.477) en reemplazo de S. S. Ilma. Monseñor José Montero que fué promovido a Vicario Capitular de la Diócesis en Sede Vacante; a Secretario (Item Clero) al Presbítero Francisco Adolfo Coscarelli (Cl. 1911, D. M. 19, M. 1.111.418) en reemplazo del Presbítero Manuel Rodríguez Soler que asciende.

Art. 2.° — Nómbrase:

En el Obispado de San Luis: Prosecretario (Item Clero) al señor Pedro Antonio Felipe Anello Cl. 1925, D. M. 50, M. 6.776.734) en reemplazo del Presbítero Francisco Adolfo Coscarelli que asciende.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbranse Auxiliares 8.°, a las señoritas Dora D'Espósito y Violeta Alcira Bertina.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

27.509|45. — 499. — Vistas las vacantes existentes y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliares 8.° a las señoritas Dora D'Espósito (C. I. N.° 2.421.033) y Violeta Alcira Bertina (C. I. N.°....).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Concédese licencia por el término de cuatro meses al Agregado a la Embajada de la República en Gran Bretaña, D. Patricio Pérez Quesada.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

27.510|45. — 500. — Vista la solicitud de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de cuatro meses, a partir del 22 de Octubre último, al funcionario de la categoría "I", Agregado a la Embajada de la República en Gran Bretaña, actualmente en Buenos Aires, D. Patricio Pérez Quesada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promuévense y nómbranse funcionarios del Servicio Exterior de la Nación

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.559|45. — 480. — Vista la vacante existente y, atento a razones del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, D. David A. Traynor (M. 190.454, D. M. 2, Clase 1894); a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Andrés Rafael Ezcurra (M. 574.702, D. M. C., Clase 1890); a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, al funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), D. Jorge Maximiliano Rohde (M. 584.483, D. M. 2, Clase 1892); y, a funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), al funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D. Erasto M. Villa (M. 798.433, D. M. 68, Clase 1908).

Art. 2.° — Nómbrase funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), al Oficial Mayor, D. Agustín Rivero Astengo (M. 1.063.898, D. M. 19, Clase 1896).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Fíjase categoría de Consulado de segunda clase a la oficina consular de la República en Valdivia y trasládase al mismo al funcionario D. Ricardo Spangenberg Seguí.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945.

27.592|45. — 504. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Fíjase a la oficina consular de la República en Valdivia, categoría de Consulado de segunda clase.

Art. 2° — Trasládase de Punta Arenas al Consulado de la República en Valdivia, al funcionamiento de la categoría "G", Cónsul de segunda clase, actualmente en Buenos Aires, D. Ricardo Spangenberg Seguí.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase Agregado Militar a la Embajada de la República en México, al señor Tte. Cnel. D. Juan Constantino Cuaranta.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945.

27.593|45. — 505. — Vista la nota número 509|45, Letra A, Cdo. 35, fecha 31 de Octubre último, del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Agregado Militar a la Embajada de la República en México, al señor Teniente Coronel D. Juan Constantino Cuaranta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Desígnase Consejero Económico en la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, representante del Gobierno Argentino ante el "Consejo Interamericano Económico y Social", con sede en Wáshington.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945.

27.758|45. — 503. — Visto: El Decreto N.º 27.742, de fecha 5 del corriente, por el cual se exonera al Cónsul General Dr. Raúl C. Migone, representante del Gobierno Argentino ante el "Consejo Interamericano Económico y Social", y

CONSIDERANDO:

Que dicha representación debe ser provista con carácter de urgente, dada la proximidad de la fecha en que dicho Consejo se constituirá,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Consejero Económico en la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, señor don Anselmo M. Viacava, representante del Gobierno Argentino ante el "Consejo Interamericano Económico y Social", con sede en Wáshington.

Art. 2º — Cúrsense las comunicaciones pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Autorízase a la J. de V. y D. F. de la P. E., para vender en licitación o remate públicos, todos los bienes de las entidades "Hugo Stinnes Marítima S. A." Hugo Stinnes Ltda., S. A. Comec. e Ind, y Augusto Noss.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.844|45. — Visto:

El Decreto N.º 7.032|45, dictado en Acuerdo General de Ministros; la Resolución XIX del Acta de Chapultepec a que la Nación se halla adherida según lo dispuesto en el Decreto N.º 6.945|45 y lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y,

CONSIDERANDO:

Que los bienes de las empresas "Hugo Stinnes Marítima S. A.", "Hugo Stinnes Ltda., S. A. Comercial e Industrial", y "Augusto Noss", se encuentran en posesión de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga por haberse declarado comprendidas a dichas entidades dentro de lo dispuesto en los Arts. 1.º y 3.º del Decreto número 7.032|45;

Que según los informes presentados por la Junta de Vigilancia, ha quedado acreditada la conveniencia de proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 7.º del aludido Decreto N.º 7.032|45, a fin de realizar la liquidación definitiva a que se refiere el Art. 1.º;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, para liquidar en licitación, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, o en remate públicos dentro de las condiciones previstas en el Art. 7.º del Decreto N.º 7.032|45 de acuerdo a las modalidades que la misma determine, todos los bienes de las entidades "Hugo Stinnes Marítima S. A.", "Hugo Stinnes Ltda. S. A. Comercial e Industrial" y Augusto Noss", que se hallan actualmente en posesión de dicha Junta.

Art. 2.º — En dicha licitación o remate públicos no podrán intervenir las personas que hayan sido directores, accionistas, funcionarios o empleados de alguna firma intervenida por aplicación del Decreto N.º 7.032|45 y concordantes. La Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga podrá exceptuar de la aplicación de la presente norma en el caso de enajenaciones cuyo monto total no exceda de pesos 1.000 m|n.

Art. 3.º — El producido de esta liquidación queda afectado a lo previsto en el Art. 1.º del Decreto N.º 11.075|45 y en el Art. 8.º del Decreto N.º 7.032|45.

Art .4.º — A requerimiento directo de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, los Registros Públicos de Comercio, y demás Reparticiones Públicas efectuarán las inscripciones y anotaciones que sean necesarias para perfeccionar la liquidación a que se refiere el Art. 1.º

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta. — Juan I. Cooke.

Autorízase a la J. de V. y D. F. de la P. E., para vender en licitación o remate públicos, todos los bienes de las empresas Orenstein & Koppel S. A. y Comparex Cía. Arg. Exp. de Cereales S. A.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.845|45. — Visto:

El Decreto N.º 7.032|45, dictado en Acuerdo General de Ministros; los Decretos Nros. 13.898|45 y 15.521|45 por los que se derogan las autorizaciones para funcionar como sociedades anónimas a las firmas Orenstein y Koppel S. A. y Comparex Cía. Argentina Exportadora de Cereales S. A. Comercial; la Resolución XIX del Acta de Chapultepec a que la Nación se halla adherida según lo dispuesto en el Decreto N.º 6.945|45; los expedientes Nros. 027 y 001 (M. R. E. y C.) y lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, para liquidar y vender en licitación 'ad referendum" del Poder Ejecutivo, o en remate públicos dentro de las condiciones previstas en el Art. 7.º del Decreto N.º 7.032|45, de acuerdo a las modalidades que la misma determine, todos los bienes de las entidades Orenstein y Koppel S. A. y Comparex Cía. Argentina Exportadora de Cereales S. A., Comercial, que se hallan actualmente en posesión de dicha Junta.

Art. 2.º — En dicha licitación o remate público no podrán intervenir las personas que hayan sido directores, accionistas, funcionarios o empleados de alguna firma intervenida por aplicación del Decreto N.º 7.032|45 y concordantes. La Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga podrá exceptuar de la aplicación de la presente norma en el caso de enajenación cuyo monto total no exceda de pesos 1.000 m|n.

Art. 3.º — El producido de esta venta queda afectado a lo previsto en el Art. 1.º del Decreto N.º 11.075|45 y en el Art. 8.º del Decreto N.º 7.032|45.

Art. 4.º — A requerimiento directo de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, los Registros Públicos de Comercio y demás Reparticiones Públicas, efectuarán las inscripciones y anotaciones que sean necesarias para perfeccionar la venta a que se refiere el Art. 1.º

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — José M. Astigueta.

Autorízase a la J. de V. y D. F. de la P. E. para vender en licitación o remate públicos, todos los bienes de la entidad Wayss y Freytag S. A.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.846|45. — Visto: El Decreto número 7.032|45 dictado en Acuerdo General de Ministros; la Resolución XIX del Acta de Chapultepec a que la Nación se halla adherida según lo dispuesto en el Decreto Nº 6.945|45 y lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que los bienes de la empresa Wayss y Freytag S. A. se hallan en posesión de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga por haberse declarado comprendida a dicha empresa dentro de lo dispuesto en los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 7.032|45;

Que según los informes presentados por la Junta de Vigilancia, ha quedado acreditada la conveniencia de proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7º del aludido Decreto Nº 7.032|45 a fin de que los bienes de dicha empresa que representan en la actualidad un factor cuyo mantenimiento resulta de gran conveniencia para la economía nacional, sean argentinizados y puedan ser explotados en lo sucesivo por aquellas personas que estén al margen de las disposiciones que motivan su venta, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1º del citado decreto, que autoriza la prosecución de las actividades de las Empresas sometidas a la Junta de Vigilancia cuando las mismas representan un apreciable beneficio para los intereses nacionales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, para vender en licitación, "ad referendum" del Poder Ejecutivo, o en remate públicos dentro de las condiciones previstas en el Art. 7º del Decreto N.º 7.032|45, de acuerdo a las modalidades que ella determine, todos los bienes de la entidad Wayss y Freytag S. A., que se hallan actualmente en posesión de dicha Junta.

Art. 2.º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, podrá venderse ya sea la totalidad del activo y pasivo de la aludida empresa o sólo su activo, o sus bienes en forma detallada o formando una universalidad.

Art. 3.º — En dicha licitación o remate públicos no podrán intervenir las personas qeu hayan sido directores, accionistas, funcionarios o empleados de alguna firma intervenida por aplicación del Decreto Nº 7.032|45 y concordantes. La Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, podrá exceptuar de la aplicación de la presente norma en el caso de enajenaciones cuyo monto total no exceda de $ 1.000 m|n.

Art. 4.º — El producido de ésta venta queda afectado a lo previsto en el Art. 1º del Decreto N.º 11.075|45 y en el Art. 8º del Decerto N 7.032|45.

Art. 5.º — A requerimiento directo de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, los Registros Públicos de Comercio, y demás Reparticiones Públicas, efectuarán las inscripciones y anotaciones que sean necesarias para perfeccionar la venta a que se refiere el Art. 1.º.

Art. 6.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 7.º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta.

Autorízase a la J. de P. y D. F. de la P. E. para vender en licitación o remate públicos, todos los bienes de las entidades Cía. Arg. de Motores Deutz Otto Leg. S. A.; Química Bayer S. A.; Instituto Behring S. R. L.; Perfumería Tosca S. A.; Springer y Moller S. A. y Soc. Tubos Mannesmann Ltda. S. A.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.847|45. — Visto: El Decreto Nº 7.032|45 dictado en Acuerdo General de Ministros; la Resolución XIX del Acta de Chapultepec a que la Nación se halla adherida según lo dispuesto en el Decreto Nº 6.945|45 y lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que los bienes de las empresas Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A.; Química Bayer S. A.; Instituto Behring Soc. Resp. Ltda.; Perfumería Tosca S. A.; Springer y Moller S. A. y Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. S. A. se hallan en posesión de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga por haberse declarado comprendidas a dichas empresas dentro de lo dispuesto en los Arts. 1º y 3º del Decreto Nº 7.032|45;

Que según los informes presentados por la Junta de Vigilancia, ha quedado acreditada la conveniencia de proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7º del aludido Decreto Nº 7.032|45, a fin de que los bienes de dichas empresas que representan en la actualidad un factor cuyo mantenimiento resulta de gran conveniencia para la economía nacional, sean argentinizados y puedan ser explotados en lo sucesivo por aquellas personas que estén al margen de las disposiciones que motivan su venta todo ello de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1º del citado decreto, que autoriza la prosecución de las actividades de las empresas sometidas a la Junta de Vigilancia cuando las mismas representaran un apreciable beneficio para los intereses nacionales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, para vender, en licitación, "ad referendum" del Poder Ejecutivo, o en remate públicos dentro de las condiciones previstas en el Art. 7º del Decreto N.º 7.032|45, de acuerdo a las modalidades que ella determine, todos los bienes de las entidades Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A.; Química Bayer S. A.; Instituto Behring Soc. Resp. Ltda.; Perfumería Tosca S. A.; Springer y Moller S. A. y Sociedad Tubos Mannesmann S. A., que se hallan actualmente en posesión de dicha Junta.

Art. 2.º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, podrá venderse ya sea la totalidad del activo y pasivo de las aludidas empresas o sólo su activo, o sus bienes en forma detallada o formando una universalidad.

Art. 3.º — En dicha licitación o remate públicos no podrán intervenir las personas que hayan sido directores, accionistas, funcionarios o empleados de alguna firma intervenida por aplicación del Decreto Nº 7.032|45 y concordantes. La Junta de Vigilanica y Disposición Final de la Propiedad Enemiga podrá exceptuar de la aplicación de la presente norma en el caso de enajenaciones cuyo monto total no exceda de $ 1.000 m|n.

Art. 4.º — El producido de esta venta queda afectado a lo previsto en el Art. 1.º del Decreto Nº 11.075|45 y en el Art. 8º del Decreto Nº 7.032|45.

Art. 5. — A requerimiento directo de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, los Registros Públicos de Comercio, y demás Reparticiones Públicas efectuarán las inscripciones y anotaciones que sean necesarias para perfeccionar la venta a que se refiere el Art. 1º.

Art. 6.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta.

Autorízase a la J. de P. y D. de la P. E. para vender en licitación o remate públicos todos los bienes de la entidad A. E. G. Cía. Arg. de Elec. S. A.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945.

27.848|45. — Visto: el Decreto número 7.032|45, dictado en Acuerdo General de Ministros; la Resolución XIX del Acta de Chapultepec, a que la Nación se halla adherida según lo dispuesto en el Decreto N.º 6.945|45, y lo propuesto por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, y,

CONSIDERANDO:

Que los bienes de la empresa A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, se hallan en posesión de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga por haberse declarado comprendida a dicha empresa dentro de lo dispuesto en los arts. 1.º y 3.º del Decreto N.º 7.032|45;

Que según los informes presentados por la Junta de Vigilancia, ha quedado acreditada la conveniencia de proceder de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7.º del aludido Decreto N.º 7.032|45 a fin de que los bienes de dicha empresa que representan en la actualidad un factor cuyo mantenimiento resulta de gran conveniencia para la economía nacional, sean argentinizados y puedan ser explotados en lo sucesivo por aquellas personas que estén al margen de las disposiciones que motivan su venta, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1.º del citado Decreto, que autoriza la prosecución de las actividades de las empresas sometidas a la Junta de Vigilancia cuando las mismas representaran un apreciable beneficio para los intereses nacionales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, para vender en licita-

ción, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, o en remate públicos dentro de las condiciones previstas en el art. 7.° del Decreto N.° 7.032|45, de acuerdo a las modalidades que ella determine, todos los bienes de la entidad A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, que se hallan actualmente en posesión de dicha Junta.

Art. 2.° — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, podrá venderse ya sea la totalidad del activo y pasivo de la aludida empresa o sólo su activo, o sus bienes en forma detallada o formando una universalidad.

Art. 3.° — En dicha licitación o remate públicos, no podrán intervenir las personas que hayan sido directores, accionistas, funcionarios o empleados de alguna firma intervenida por aplicación del Decreto N.° 7.032|45, concordantes. La Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, podrá exceptuar de la aplicación de la presente norma en el caso de enajenaciones cuyo monto total no exceda de $ 1.000 m|n.

Art. 4.° — El producido de esta venta queda afectado a lo previsto en el art. 1.° del Decreto N.° 11.075|45 y en el art. 8.° del Decreto N.° 7.032|45.

Art. 5.° — A requerimiento directo de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, los Registros Públicos de Comercio, y demás Reparticiones Públicas, efectuarán las inscripciones y anotaciones que sean necesarias para perfeccionar la venta a que se refiere el art. 1.°.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta.

Autorízase a la J. de V. y D. F. de la P. E., para vender en licitación o remate públicos, todos los bienes de las empresas Amme, Giesecke y Konegen S. R. L. y Treuhand Soc. de Adm. y Mandatos.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.849|45. — Visto: el Decreto número 7.032|45, dictado en Acuerdo General de Ministros; el Decreto número 20.606|45, que deroga la personalidad jurídica de Treuhand, Sociedad de Administración y Mandatos; la Resolución XIX del Acta de Chapultepec, a que la Nación se halla adherida según lo dispuesto en el Decreto N.° 6.945|45; los Expedientes Nros. 005 y 030 (M. R. E. y C.) y lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, para liquidar y vender en licitación, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, o en remate públicos dentro de las condiciones previstas en el art. 7.° del Decreto N.° 7.032|45, de acuerdo a las modalidades que la misma determine, todos los bienes de las entidades Amme, Giesecke y Konegen S. R. L. y Treuhand Sociedad de Administración y Mandatos, que se hallan actualmente en posesión de dicha Junta.

Art. 2.° — En dicha licitación o remate público no podrán intervenir las personas que hayan sido directores, accionistas, funcionarios o empleados de alguna firma intervenida por aplicación del Decreto N.° 7.032|45 y concordantes. La Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga podrá exceptuar de la aplicación de la presente norma en el caso de enajenaciones cuyo monto total no exceda de $ 1.000. — m|n.

Art. 3.° — El producido de estas ventas queda afectado a lo previsto en el art. 1.° del Decreto N.° 11.075|45 y, en el artículo 8.° del Decreto número 7.032|45.

Art. 4.° — A requerimiento directo de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, los Registros Públicos de Comercio, y demás Reparticiones Públicas, efectuarán las inscripciones y anotaciones que sean necesarias para perfeccionar la liquidación y venta a que se refiere el art. 1.°.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese. FARRELL. — Juan I. Cooke. — José M. Astigueta.

Ministerio de Hacienda

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 19.533|45 del 23 de Agosto ppdo. (Fijando el presupuesto de gastos del Instituto Geográfico Militar — Ley de la Carta Nº 12.696).

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945.

27.748|45. — 129. — 4.811. — Expte. Nº 9.222-1945. — Visto la observación F.42-1945 de fecha 17 de Septiembre de 1945 formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto Nº 19.533|45 del 23 de Agosto último, por el que se fija el presupuesto de gastos para el corriente año, del Instituto Geográfico Militar — Ley de la Carta Nº 12.696 y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 19.533|45 del 23 de Agosto próximo pasado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos. — José Astigueta. — Juan I. Cooke. — Pedro Marotta. — Abelardo Pantín.

Control de Cambios. — Sumarios. Carlos C. Ishiy. — Sumario N.° 602

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945.

27.757|45. — 402. — 4.812. — Expte. Nº 10.523|45. — Visto: Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Carlos C. Ishiy, pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios por cuanto restó divisas al mercado oficial al no haber denunciado sus ventas al exterior de caseína (producto aforado, Decreto Nº 78.185) en la fecha en que fueron realmente concertadas;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos, por resolución del 11 de Agosto ppdo., intimó a la sumariada para que deposite m$n. 1.324,75 en concepto de ajuste por diferencia de cambio correspondiente a las divisas restadas al mercado oficial;

Que en escrito corriente a fs. 27 la firma interpone recurso de apelación contra la citada resolución alegando que "la obligación de los exportadores de entregar al Estado el valor de las mercaderías exportadas no puede hacerse sobre la base de la fecha en que la operación de compra-venta comercial ha sido convenida, sino desde el momento en que esa mercadería puede exportarse"; y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que en todas las resoluciones sobre fijación de aforos de caseína se establece expresamente que por este producto "deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse la venta al exterior;

Que por consiguiente corresponde adoptar las medidas necesarias para asegurar el cobro de la referida diferencia de cambio;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 28,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar en virtud del artículo 17 de la Ley Nº 12.160, dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación, la firma Carlos C. Ishiy deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", m|n $ 1.324,75 (un mil trescientos veinticuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2º — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior la Dirección General del Impuesto a los Réditos pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda de la Nación el que adoptará las medidas necesarias para que no se dé curso a los boletos de embarque de mercaderías de la citada firma y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación pasará las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno para que inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar a fin de obtener el cobro de la mencionada suma de pesos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Traslados en el Colegio Nacional Bartolomé Mitre y Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.494|45. — 1º 119. — 1.703. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Que el señor Carlos J. Guimarans (Cl. 1912, D. M. 4, Matrícula 544.950), titular de los cargos de Ayudante 4º (Escribiente) y Ayudante 5º (celador) en el Colegio Nacional Nº 5 "Bartolomé Mitre" de la Capital Federal, pase a desempeñar el cargo de Auxiliar 8º (Escribiente) a la Escuela de Comercio Nº 3 de esta misma ciudad, en sustitución del señor José María Fernández Pintos (Céd. de Id. N.º 2.167.671 Pol. de Cap. Fed.), quien a su vez, pasará a desempeñar los cargos en que cesa el señor Guimarans en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Confírmase la resolución por la que se dispone el archivo de una denuncia

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

26.754|45. — 757. — Expte. Nº 5.244. — Visto el escrito que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase, por sus fundamentos, la resolución de fecha 8 de Agosto último, dictada a fs. 20 del Expte. Nº 7.262|943, por la que se dispone el archivo de la denuncia presentada por don Amadeo Valladares.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al Expte. Nº 7.262|943.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

"Irsa" Inversiones y Representaciones S. A." Reformas de estatuto en la sociedad.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.140|45. — 801. — Expte. Nº 4.948. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Irsa" Inversiones y Representaciones S. A.", como consecuencia del aumento de su capital autorizado de $ 1.000.000 m|n. a $ 5.000.000 m|n. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Expte. Nº 5.417|944, de la sociedad anónima "Banco Mercantil Argentino",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cien (100), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Irsa" Inversiones y Representaciones S. A., por la asamblea celebrada el 22 de Agosto de 1945.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Dirección General de Institutos Penales. — Ratifícanse las designaciones anteriores de un funcionario de la misma.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.888|45. — 802. — Expte. Nº 5.519. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase que los nombramientos de Raúl Urtubey García para el puesto de escribiente de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, efectuado por Decreto de 23 de Febrero de 1923, y de Raúl Urtubey, para los cargos de Subinspector de la Inspección General de Cárceles del mismo Ministerio; de Auxiliar 6º (Subinspector) de la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, de Auxiliar 2.º de la Dirección General de Institutos Penales y de Oficial 7º (Director) de la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), efectuados respectivamente por Decretos de fechas 10 de Abril de 1931, a contar del 1º de Marzo del mismo año, 24 de Noviembre de 1931 a contar del 1º de Octubre de ese año, 29 de Diciembre de 1933 y 7 de Julio de 1939, deben considerarse extendidos a favor de Raúl Vicente Urtubey (M. 489.824, D. M. 4, Cl. 1904), por ser éstos sus verdaderos nombres y apellido.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de "Campeón" Fábrica de Antisárnicos Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.891|45. — 803. — Expte. N.º 5.194. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Campeón" Fábrica de Antisárnicos Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Campeón" Fábrica de Antisárnicos Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 15 de Diciembre de 1944; y apruébase su estatuto de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y seis y vuelta (46 y vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y tres y vuelta (83 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Auxiliar 7.º del Archivo General de los Tribunales

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.
— 27.893|45. — 804. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 7.º del Archivo General de los Tribunales, a la señora Ruth Martínez Zuviría de Díaz Cisneros, actual Ayudante Principal de la Biblioteca Nacional.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DICTOSE EL ESTATUTO DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR

Comprende a los Doctores en Medicina y Cirugía; Médicos y Médicos Cirujanos; Doctores en Odontología y Odontólogos; Doctores en Química y Farmacia; Doctores en Bioquímica y Farmacia y Farmacéuticos

Decreto N.° 22.212|45 Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945

Visto el proyecto elevado por la Secretaría de Trabajo y Previsión, sobre el estatuto de los profesionales del arte de curar; y

CONSIDERANDO:

Que es función esencial del Estado adoptar las providencias necesarias que las circunstancias exijan, para regular las actividades que conciernen a las profesiones liberales;

Que dentro de las profesiones, la del arte de curar, merece una preferente atención por sus vinculaciones con intereses primordiales de la sociedad;

Que las condiciones de trabajo deben ajustarse a normas estrictas para impedir que se desvirtúen los altos propósitos que se persiguen en el normal desenvolvimiento de estas actividades;

Que el exacto cumplimiento de sus deberes reclama la continuidad y estabilidad necesaria a los fines de una actuación más eficaz, y con miras a la solución integral de sus problemas;

Que atento a las especiales tareas que desempeñan y las graves responsabilidades que asumen, es imprescindible fijar reglas de trabajo, como asimismo retribuciones justas y equitativas que compensen los servicios prestados a la sociedad;

Que es de fundamental importancia para la consagración y especialización en las funciones que realizan, el establecimiento de un sistema de calificaciones que asegure capacidad científica y ética, creándose a tales efectos los organismos correspondientes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

TITULO I

De los profesionales comprendidos en este estatuto

Artículo 1º — El presente decreto regirá las condiciones de trabajo de los profesionales enumerados en el artículo siguiente, cuando prestaren servicio en forma permanente, bajo la dependencia de alguna de las instituciones que se expresan a continuación:

a) Hospitales, colonias hogares, asilos, instituciones, dispensarios, asistencia pública y en general todo establecimiento asistencial similar a los expresados, ya sea dependiente o que reciba subvención directa o indirecta del Estado, de las Provincias o de las Municipalidades.

b) Hospitales de colectividades, sanatorios, clínicas y cualesquiera otros establecimientos asistenciales o servicios generales de carácter particular o privado.

Art. 2.° — Quedan comprendidos en las disposiciones del presente Decreto-Ley los siguientes profesionales:

a) Médicos, médicos cirujanos, doctores en medicina y cirugía, y los equivalentes expedidos por las universidades nacionales.

b) Doctores en odontología, odontólogos y dentistas y los equivalentes expedidos por las universidades nacionales.

c) Farmacéuticos, doctores en química y farmacia y doctores en bioquímica y farmacia y los equivalentes expedidos por las universidades nacionales.

Art. 3º — Se considerará permanente a los efectos del presente decreto-ley, todo profesional que se hubiere desempeñado durante más de tres meses bajo la dependencia de un empleador.

TITULO II

Régimen de trabajo

Art. 4º — Para ejercer las actividades concernientes a las profesiones enumeradas en el artículo 2º es indispensable que los profesionales se hallen debidamente autorizados e inscriptos en los organismos correspondientes y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

a) Estabilidad

Art. 5º — La estabilidad de los profesionales comprendidos en las prescripciones del Decreto-Ley Nº 16.672, relativas al Estatuto del Servicio Civil de la Nación se regirá por las disposiciones del mismo.

Art. 6º — Los profesionales comprendidos en el inciso b) del artículo 1º, gozarán de los beneficios establecidos por la Ley Nº 11.729 para los empleados de comercio aunque prestaren servicios por cuenta de empleadores no comerciantes.

Art. 7º — Los empleadores no podrán suspender a los profesionales sin causa justificada. El afectado por una suspensión que considere injusta, podrá recurrir ante la asociación profesional, cuya personalidad gremial fuere reconocida por la Secretaría de Trabajo y Previsión, la que deberá investigar los hechos que la motivan y si la considera arbitraria e injustificada, deberá hacer conocer sus conclusiones al gremio y a los interesados. El profesional que hubiera sido suspendido injustamente tendrá derecho al cobro de las remuneraciones correspondientes al período de suspensión.

b) Incompatibilidades

Art. 8º — Los profesionales sólo podrán ejercer hasta dos cargos, de cualquier naturaleza, siempre que no hubiere incompatibilidad horaria.

c) Escalafones

Art. 9º — Los ingresos, calificaciones y ascensos de los profesionales se harán de acuerdo a los siguientes escalafones:

Para Médicos:
a) Médico ayudante.
b) „ auxiliar.
c) „ oficial.
d) „ mayor.
e) „ jefe.
f) „ director de la 1a., 2a., y 3a., categoría.

Para Odontólogos:
a) Odontólogo ayudante.
b) „ auxiliar.
c) „ oficial.
d) „ mayor.
e) „ jefe.
f) „ director de instituto.

Para Farmacéuticos:
a) Farmacéutico auxiliar.
b) „ mayor.
c) „ subjefe de 1a., 2a., y 3a., categoría.
d) „ jefe de 1a., 2a. y 3a. categoría.
e) „ inspector.

Para los laboratorios, sean médicos, doctores en bioquímica y farmacia u odontólogos, regirá el escalafón de médicos hasta el inciso e) inclusive.

Art. 10. — Podrán crearse cargos superiores a los consignados en el artículo anterior, de acuerdo a las categorías que fijen las autoridades competentes, cuando lo hiciere necesario la importancia o el número de los establecimientos asistenciales dependientes de una misma entidad.

d) Ingresos

Art. 11. — Para ingresar en cualquiera de las instituciones enumeradas en el artículo 1.° del presente decreto-ley, los interesados deberán acreditar buena conducta profesional y hallarse debidamente autorizados e inscriptos en los organismos correspondientes.

Art. 12. — Para ingresar en algunos de los establecimientos comprendidos en el inciso a) del artículo 1º, además de los requisitos establecidos precedentemente, los profesionales deberán ser ciudadanos argentinos, y someterse a un examen de competencia, en concurso abierto, fiscalizado por las entidades profesionales reconocidas por la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 13. — Quedan exceptuados de los requisitos establecidos en el artículo anterior, los profesionales contratados por el Poder Ejecutivo dentro de sus atribuciones y aquellos que, a la vigencia del presente Decreto-Ley, tuvieran una antigüedad mínima de dos años en el desempeño de su cargo.

e) Calificaciones y ascensos

Art. 14. — Las instituciones comprendidas en el inciso a) del artículo 1º constituirán, dentro de los noventa días de la vigencia del presente decreto-ley, una junta de calificación para cada una de las ramas de las ciencias médicas — Medicina, Odontología, Farmacia — encargadas de confeccionar los cuadros de promociones. Cuando varios establecimientos dependieran de una misma institución o autoridad se constituirá una junta calificadora central encargada de confeccionar la lista de calificación.

Art. 15. — Las juntas estarán constituídas por un profesional de cada uno de los grados del escalafón, los cuales durarán dos años en sus funciones y no podrán ser designados sino con un intervalo de un período.

Art. 16. — Los miembros de las juntas de calificación serán nombrados por simple mayoría de votos, en elección secreta, por los profesionales de cada establecimiento, y las juntas centrales, por el voto, emitido en la misma forma, de los miembros componentes de las juntas calificadoras respectivas.

Art. 17. — Las entidades profesionales reconocidas elegirán por voto universal y secreto un representante gremial ante las juntas calificadoras.

Art. 18. — Las juntas calificadoras deberán mantener debidamente actualizados y ordenados los legajos personales de los integrantes de los servicios médicos, en los cuales se harán constar todos los antecedentes vinculados con su actuación, así como las medidas disciplinarias que se le hubieren impuesto. A pedido de los interesados se dará copia de los antecedentes contenidos en el legajo.

Art. 19. — Las juntas de calificación serán las encargadas de confeccionar los cuadros de promociones, de acuerdo al procedimiento que establezcan comisiones integradas por igual número de representantes de la autoridad competente, de las entidades profesionales reconocidas y de los empleadores afectados.

Art. 20. — Los cuadros de promociones se confeccionarán de acuerdo al sistema de coeficientes y con sujeción a los siguientes índices:

a) Capacidad (aptitud, técnica, contracción al trabajo, cooperación).
b) Condiciones personales (corrección y ética profesional).
c) Aptitudes especiales (títulos, antecedentes y trabajos).
d) Antigüedad en el cargo.
e) Antigüedad en la repartición.

Para la calificación de aptitudes requeridas en el desempeño del cargo permanente de jefe o en funciones de dirección o asesoramiento se tendrán especialmente en cuenta los conocimientos de organización y de medicina social que posean los profesionales.

Art. 21. — Los índices de calificación comprendidos en el inciso a) y b) del artículo precedente, se determinarán por triple clasificación; del director del establecimiento, del jefe de servicio y de los compañeros de tareas entre sí.

Los títulos, antecedentes y trabajos no podrán estimarse en más de un punto por año. Para la clasificación prevista en el inciso d) del artículo anterior, se computará un punto por año de servicio, deduciéndose proporcionalmente las faltas no justificadas. La junta mantendrá al día las clasificaciones del personal, de conformidad al presente decreto-ley y su respectiva reglamentación.

Art. 22. — Los cuadros de promociones deberán confeccionarse en los meses de Diciembre y de Junio de cada año y dados a publicidad antes del día quince del mes subsiguiente. Para la primera vez deberán confeccionarse los cuadros dentro de los noventa días de constituídas las juntas de calificación. Los interesados podrán interponer reclamaciones ante la junta, respecto de la calificación efectuada, durante los treinta días posteriores a la publicación de los cuadros. En caso de que la junta no hiciera lugar a la reclamación, se podrá apelar ante las entidades profesionales reconocidas.

Art. 23. — Producida una vacante, la junta de calificación elevará a la autoridad respectiva, dentro de los quince días, la lista de candidatos por orden de mérito, junto con las planillas de calificación y un breve informe sobre los antecedentes y condiciones de cada uno de los propuestos. En caso de igualdad de calificación se someterá a los candidatos a una prueba teórico-práctica. La autoridad competente deberá proceder al nombramiento del profesional mejor calificado.

Art. 24. — La junta de calificación enviará copia por duplicado a las entidades profesionales correspondientes, de toda actuación, calificación o informes vinculados con los nombramientos y los ascensos.

Art. 25. — El ascenso de los profesionales, en sus respectivos escalafones, se realizará por orden estricto de calificación, ya sea dentro de cada categoría o

en el pase de una categoría a la inmediata superior. Las vacantes de cualquier cargo, con excepción del primero del escalafón, serán llenadas por pasos sucesivos y por ascensos, de acuerdo a un riguroso orden de calificación.

f) Régimen proporcional de trabajo

Art. 26. — Las instituciones a que se refiere el artículo 1º deberán contar con el siguiente personal de profesionales:

a) Un médico, por cada diez camas o fracción mayor de cuatro, cuando se trate de enfermos internados.
b) Para consultorios externos, en la atención de enfermos de primera y segunda vez, un médico para quince enfermos o fracción mayor de siete por día.
c) Para exámenes radiológicos y radiográficos, un médico para veinte exámenes o fracción mayor de nueve por día.
d) Para análisis clínico de laboratorio, un médico, un odontólogo, un doctor en bioquímica y farmacia, según los casos, para veinte análisis o fracción mayor de nueve por día.
e) Para análisis anátomo-patológicos, un médico o un odontólogo, según los casos, para quince análisis o fracción mayor de cinco por día.
f) Para servicios de internación de tuberculosos evolutivos, un médico para quince enfermos o fracción mayor de cinco.
g) Para servicios de internación de alienados, leprosos, tuberculosos u otras afecciones crónicas de atención similar, un médico hasta sesenta enfermos o fracción mayor de diez.
h) Para enfermos internados, un odontólogo hasta setenta camas o fracción mayor de treinta.
i) Para consultorios externos (exodoncia), en atención de enfermos de primera y segunda vez, un odontólogo hasta quince enfermos atendidos o fracción mayor de siete.
j) Para consultorios externos de asistencia integral (ortodoncia, prótesis, operatoria dental, radiología, cirugía y paradentosis), un odontólogo hasta ocho personas o fracción mayor de cuatro atendidas por día.
k) Para servicios de internación de enfermos crónicos, un odontólogo hasta doscientas cincuenta camas.
l) Para enfermos internados, un farmacéutico hasta veinte fórmulas magistrales o fracción mayor de diez por día.
ll) Para la atención del despacho externo, un farmacéutico hasta cincuenta fórmulas magistrales o fracción mayor de diez por turno.

Cada servicio, además del personal a que se refieren los incisos de este artículo, deberá tener a su frente un jefe.

g) Jornada de trabajo

Art. 27. — Para los médicos, odontólogos y farmacéuticos regirá el siguiente horario: cuatro horas diarias continuas como máximo, en un solo turno y en el mismo servicio. Regirá el mismo horario para las especialidades de internación.

Los jefes de farmacia prestarán servicios durante treinta y tres horas semanales, distribuídas éstas según mejor convenga al servicio.

h) Régimen de sueldos

Art. 28. — A los efectos de la determinación de los sueldos mínimos correspondientes a cada una de las categorías del escalafón, las instituciones a que se refiere el artículo 1º, inciso a), divídense en cuatro categorías.

Art. 29. — Serán considerados establecimientos de primera categoría:
a) La Dirección Nacional de Salud Pública, Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias de la Nación, Cuerpo Médico Escolar, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, las diferentes Cajas de Previsión, Jubilaciones y Pensiones, las instituciones autárquicas, los Consejos de Higiene Provinciales, las Municipalidades y toda otra institución subvencionada por el Estado.
b) Los Hospitales Nacionales, Provinciales, Municipales y subvencionados por el Estado, que tengan más de doscientas cincuenta camas.
c) Las colonias, hogares y asilos con más de quinientos internados.

Art. 30. — Serán considerados establecimientos de segunda categoría:
a) Los Hospitales Nacionales, Provinciales, Municipales y subvencionados por el Estado, que tengan más de noventa camas.
b) Las colonias, hogares y asilos con más de trescientos cincuenta internados.

Art. 31. — Serán considerados establecimientos de tercera categoría:
a) Los Hospitales Nacionales, Provinciales, Municipales y subvencionados por el Estado, que tengan más de treinta camas.
b) Las colonias, hogares y asilos con más de ciento ochenta internados.

Art. 32. — Serán considerados establecimientos de cuarta categoría:
a) Los Hospitales Nacionales, Provinciales, Municipales y subvencionados por el Estado, que tengan menos de treinta camas.
b) Las colonias, hogares y asilos que tengan menos de ciento ochenta internados.

Art. 33. — Los establecimientos de primera categoría, comprendidos en el artículo 29, deberán pagar a los profesionales los sueldos mínimos que se fijan en los artículos siguientes.

Art. 34. — Para los médicos se establece la siguiente escala de sueldos mínimos:

a)	Médico ayudante, Auxiliar 1.º	$	375
	Ascenso automático, Auxiliar Principal	„	400
b)	Médico auxiliar, Auxiliar Mayor	„	450
	Ascenso automático, Oficial 9.º	„	500
c)	Médico oficial, Oficial 8.º	„	550
	Ascenso automático, Oficial 7.º	„	600
d)	Médico mayor, Oficial 6.º	„	650
	Ascenso automático, Oficial 5.º	„	700
e)	Médico jefe, Oficial 4.º	„	750
	Ascenso automático, Oficial 3.º	„	800
	Ascenso automático, Oficial 2.º	„	850
f)	Médico Director de 3.ª, Oficial 1.º	„	900
	Médico Director de 2.ª, Oficial Principal	„	950
	Médico Director de 1.ª, Oficial Mayor	„	1.000

El Médico Director no podrá desempeñar otro cargo técnico dentro del establecimiento.

Art. 35. — Para los odontólogos se establece la siguiente escala de sueldos mínimos:

a)	Odontólogo ayudante, Auxiliar 1.º	$	375
	Ascenso automático, Auxiliar Principal	„	400
b)	Odontólogo auxiliar, Auxiliar Mayor	„	450
	Ascenso automático, Oficial 9.º	„	500
c)	Odontólogo oficial, Oficial 8.º	„	550
	Ascenso automático, Oficial 7.º	„	600
d)	Odontólogo Mayor, Oficial 6.º	„	650
	Ascenso automático, Oficial 5.º	„	700
e)	Odontólogo jefe, Oficial 4.º	„	750
	Ascenso automático, Oficial 3.º	„	800
	Ascenso automático, Oficial 2.º	„	850
f)	Odontólogo Director del Instituto, Oficial 1.º	„	900

Art. 36. — Para los farmacéuticos se establece la siguiente escala de sueldos mínimos:

a)	Farmacéutico auxiliar, Auxiliar 1.º	„	375
	Ascenso automático, Auxiliar Principal	„	400
b)	Farmacéutico mayor, Auxiliar Mayor	„	450
	Ascenso automático, Oficial 9.º	„	500
c)	Farmacéutico subjefe de 3.ª, Oficial 8.º	„	550
d)	Farmacéutico subjefe de 2.ª, Oficial 7.º	„	600
e)	Farmacéutico subjefe de 1.ª, Oficial 6.º	„	650
f)	Farmacéutico jefe de 3.ª, Oficial 5.º	„	700
g)	Farmacéutico jefe de 2.ª, Oficial 3.º	„	800
h)	Farmacéutico jefe de 1.ª, Oficial 1.º	„	900
i)	Farmacéutico Inspector Oficial Mayor	„	1.000

Art. 37. — Los establecimientos de segunda categoría comprendidos en el artículo 30, deberán pagar los sueldos mínimos que se fijan en el artículo siguiente.

Art. 38. —
a) Médicos: hasta el grado de médico Jefe (inciso e), $ 750 moneda nacional, con funciones de director.
b) Odontólogos: hasta el grado de odontólogo jefe (Inciso e), $ 750 moneda nacional.
c) Farmacéuticos: hasta el grado de farmacéutico jefe de 3.ª (Inciso f), $ 700 moneda nacional.

Art. 39. — Para los establecimientos de tercera categoría, comprendidos en el artículo 31, se fijan los siguientes sueldos mínimos:
a) Médicos: hasta el grado de médico oficial (inciso c) $ 600 moneda nacional, desempeñando este último grado con funciones de jefe o director.
b) Odontólogos: hasta el grado de odontólogo oficial (inciso c) $ 600 moneda nacional, desempeñando este último grado con funciones de jefe.
c) Farmacéuticos hasta el grado de subjefe de 1.ª (inciso e) $ 650 moneda nacional, desempeñando este último grado con categoría de jefe.

Art. 40. — Para los establecimientos de cuarta categoría, comprendidos en el artículo 32, se fijan los siguientes sueldos mínimos:
a) Médicos: hasta el grado de auxiliar (inciso b) $ 450 moneda nacional, desempeñando este último cargo con funciones de jefe o director.
b) Odontólogos: hasta el grado de auxiliar (inciso b) $ 450 moneda nacional, desempeñando este último cargo con funciones de jefe.
c) Farmacéuticos: hasta el grado de mayor (inciso b) $ 450 moneda nacional desempeñando este último cargo con funciones de jefe.

Art. 41. — Para la determinación de los sueldos mínimos en los establecimientos comprendidos en el artículo 1) inciso b) del presente decreto-ley, divídense éstos en dos categorías:
a) Primera categoría: todos los establecimientos asistenciales de carácter particular, privado, hospitales de colectividades extranjeras, sanatorios, clínicas, policlínicos, que por su desarrollo e importancia puedan aplicar los sueldos mínimos fijados para los establecimientos comprendidos en el artículo 1.º, inciso a).
b) Segunda categoría todos aquellos otros no incluídos en el inciso anterior.

Art. 42. — A los efectos de determinar las instituciones que deban ser comprendidas en cada uno de los incisos del artículo anterior, se constituirán comisiones tripartitas integradas por igual número de representantes de las entidades profesionales reconocidas, de los empleadores y de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 43. — Los sueldos mínimos correspondientes a la primera categoría, a que se refiere el artículo 41, serán los mismos que los establecidos por las instituciones a que alude el artículo 1.º, inciso a).

Art. 44. — Con respecto a los establecimientos a que se refiere el artículo 41, inciso b), todas las cuestiones relativas a ingreso, escalafón, sueldo, jornada y condiciones de trabajo del personal que presta servicio, serán resueltas por comisiones tripartitas integradas en la forma que establece el artículo 42.

Art. 45. — La fijación de los sueldos mínimos establecidos en el presente decreto-ley, no modifican sueldos superiores que tengan los profesionales a la vigencia del mismo, los cuales deberán ser mantenidos.

Art. 46. — A partir de la vigencia del presente decreto-ley, los sueldos que percibieron los profesionales, inferiores a los establecidos en las escalas respectivas, quedarán aumentados automáticamente de acuerdo a las expresadas escalas, con excepción de las entidades que deban redistribuir íntegramente su personal, en cuyo caso deberán dar cumplimiento a los sueldos mínimos dentro de los noventa días de promulgado el presente decreto-ley.

Las mutualidades, dado su carácter de entidades de bien público, quedan excluídas de las disposiciones de este estatuto en lo que a escalafón y sueldo se refiere. Las condiciones de ingreso, escalafón y sueldo de los profesionales del arte de curar que presten servicio en las entidades mutualistas, será establecido en cada caso por una comisión tripartita constituída por igual número de representantes de la Secretaría de Trabajo y Previsión, de los empleadores y de las entidades profesionales correspondientes.

Art. 47. — Las instituciones comprendidas en el artículo 1.º del presente decreto-ley enviarán a la Dirección Nacional de Salud Pública y a las entidades profesionales correspondientes, dentro de los noventa días de su vigencia, una planilla con la nómina íntegra del personal de su dependencia, en donde se determine la fecha de ingreso, cargo que desempeña, ascensos obtenidos, calificaciones logradas y sueldos que percibían y perciben de acuerdo a las escalas correspondientes.

Art. 48. — Los profesionales comprendidos en el presente decreto-ley gozarán de un período continuado de descanso anual remunerado de acuerdo a los siguientes plazos:
a) Diez días hábiles, cuando la antigüedad en el servicio no sea mayor de cinco años.
b) Quince días hábiles, cuando la antigüedad siendo mayor de cinco años no excediera de diez años.
c) Veinte días hábiles, cuando la antigüedad sea mayor de diez años y no excediera de veinte años.
d) Treinta días hábiles, cuando la antigüedad sea mayor de veinte años, pudiéndose dividir en dos períodos de quince días.

Art. 49. — A los efectos de la concesión de vacaciones regirán las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.º 1.740|45 cuando fueren compatibles con los plazos precedentemente establecidos.

Art. 50. — Los profesionales reemplazantes tendrán derecho a percibir igual sueldo que el que corresponde al reemplazado, cuando se viera obligado en un mismo año a realizar más de un reemplazo.

Art. 51. — Sin perjuicio de los beneficios que les correspondan por enfermedad o descanso preventivo, los profesionales comprendidos en el presente decreto-ley podrán faltar hasta quince días por año, sin deducción de sueldo, cuando lo fuere por causas justificadas.

Art. 52. — En caso de accidente o enfermedad inculpable que interrumpa los servicios de los profesionales, éstos tendrán el derecho que autoriza el artículo N.º 155 del Código de Comercio, aunque se desempeñaran con empleadores no comerciantes.

Art. 53. — Oportunamente el Instituto Nacional de Previsión Social, elevará al Poder Ejecutivo un proyecto de previsión que cubra los riesgos de invalidez, vejez y muerte de los profesionales comprendidos en el presente decreto-ley, el cual deberá comprender asimismo a todos los que ejerzan la profesión del arte de curar, aunque sólo se limitaran al ejercicio libre de la misma.

Art. 54. — Las entidades profesionales reconocidas crearán y organizarán, dentro de los ciento ochenta días de promulgado el presente decreto-ley, una mutualidad para cubrir el riesgo de enfermedad de los profesionales comprendidos en este decreto-ley, y elevarán a la Dirección General de Previsión los estatutos de la misma.

Art. 55. — El empleador que violara cualquiera de las disposiciones del presente decreto-ley o de sus reglamentaciones, será penado con una multa de cien pesos moneda nacional, por infracción y por persona, que podrá elevarse a mil pesos moneda nacional, en la misma forma, en caso de reincidencia, las cuales se harán efectivas mediante el procedimiento que determina la Ley N.º 11.570. El importe de las multas se destinará a la caja de previsión correspondiente.

Art. 56. — Las dudas que pudieran suscitarse, con motivo de la calificación, del personal y de los establecimientos, así como las cuestiones no especialmente contempladas en el presente decreto-ley, que exigieran una solución para el adecuado cumplimiento de éste, serán resueltas por comisiones tripartitas integradas por igual número de representantes de la Secretaría de Trabajo y Previsión, de las entidades profesionales reconocidas y de los empleadores interesados.

Art. 57. — Las disposiciones contenidas en el presente decreto-ley se declaran de orden público.

Art. 58. — Es nulo y sin valor cualquier convención de partes que en forma directa o indirecta disminuya los sueldos mínimos estipulados en el presente decreto-ley. Queda prohibido abonar servicio o aceptar pagos de los mismos mediante remuneraciones convenidas por día.

TITULO III

DISPOSICIONES VARIAS Y TRANSITORIAS

Art. 59. — Los profesionales del arte de curar, que a la promulgación del presente decreto-ley, estuvieran prestando servicios honorarios en los establecimientos comprendidos en el artículo 1.º, inciso a) y de acuerdo con la restructuración de los mismos quedarán excluídos de sus respectivos escalafones, serán calificados y clasificados en estricto orden de mérito, atento a lo dispuesto por el presente estatuto, y serán los que ocupen las vacantes que se produjeran en lo sucesivo.

Los profesionales del arte de curar, que a la promulgación del presente decreto-ley, desempeñen cargos llenados por concurso mantendrán el mismo dentro del escalafón que se estructure.

Art. 60. — Las escalas de sueldos establecidas en los artículos 34, 35 y 36 se irán aplicando gradualmente a medida que la situación financiera lo permita; en el orden nacional: a juicio del Ministerio de Hacienda y al de sus respectivos Ministerios, secretarías u organismos pertinentes en el provincial y municipal. Hasta tanto será implantado el sueldo mínimo de $ 375 y el correspondiente escalafón y escala de sueldos reducidos, siempre que se cuente con crédito a ese fin.

Art. 61. — Los profesionales que prestan servicios en los establecimientos de que habla el artículo 1.º, inciso a) y el artículo 41, inciso a), en el momento de promulgarse el presente decreto-ley, ocuparán automáticamente dentro del escalafón el cargo que le corresponda por antigüedad.

Art. 62. — Quedan derogadas las leyes y disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente decreto-ley.

Art. 63. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan Perón. — Armando G. Antille. — Juan I. Cooke. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos. — Antonio J. Benítez. — J. Hortensio Quijano.

N O T A

La segunda publicación del presente decreto, ha sido ordenada en virtud a la enorme demanda formulada por médicos, odontólogos, farmacéuticos etc., ya que la edición del Boletín Oficial de la República Argentina del día 13 de Octubre de 1945, se encuentra totalmente agotada, consecuente con dicha demanda y dada la importancia del "Estatuto de los Profesionales del Arte de Curar", procédese nuevamente a su publicación.

Secretaría de Industria y Comercio

Multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.590|45. — Visto el presente expediente número 281.221|45, en el que se da cuenta de una infracción a la Ley de Abastecimiento número 12.591 y decretos reglamentarios (reventa a mayor precio de estampillas de racionamiento de nafta) cometida por el Sr. Bernardo Perazzi; atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que las diligencias efectuadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, atento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 11 de la Ley número 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, al Sr. Bernardo Perazzi, con domicilio en la calle Cochabamba 946 de esta Capital.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.600|45. — Visto el presente Expediente N.º 375.252|45 relativo a la falta de pago por la firma Venancio Salgueiro de la suma de $ 209.47 m|n. que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451|44; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Venancio Salgueiro, domiciliado en la calle Vieytes 1226, Capital Federal, tendientes a obtener el pago de la suma de doscientos nueve pesos con cuarenta y siete centavos ($ 209.47) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.601|45. — Visto este Expediente M. A. N.º 238.246|44 Ref. 1, en el que la firma José Tomaselli e Hijos interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 6.595 dictado con fecha 24 de Marzo de 1945 por infracción a la Ley N.º 12.591, atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma José Tomaselli e Hijos a la multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 6.595 de fecha 24 de Marzo próximo pasado.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.
FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Apruébanse varios convenios

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.602|45. — Expte. N.º 374.905|45 (S. I. C.). — Visto el Expediente número 374.905|45 (S. I. C.) y lo informado por la Dirección General de Comercio Interior (División de Envases Textiles), de la Secretaría de Industria y Comercio, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de Mayo de 1945, arribó al Puerto de Buenos Aires el vapor "Samdon", procedente de Calcuta (India Británica) con un cargamento de arpillera de yute, cuyo precio de expropiación a los efectos de su transformación en bolsas corresponde determinar;

Que el costo de la arpillera en Calcuta (India Británica), así como los distintos gastos que demanda la importación de la misma, como ser fletes, seguro marítimo, seguro por riesgo de guerra y otros suplementarios, son factores que inciden en el costo de la arpillera llegada en el mencionado vapor y en el costo definitivo de las bolsas confeccionadas con la misma, hacen exceder los precios determinados por el Decreto N.º 102.061|41 del 3 de Octubre de 1941, cuya aplicación rige hasta la fecha, en las expropiaciones efectuadas a los importadores de arpillera, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.º 12.591 (Abastecimientos) y decretos reglamentarios;

Que por Decreto N.º 32.780|44 del 7 de Diciembre de 1944, la División de Envases Textiles y las cuestiones relacionadas con la distribución y comercialización de bolsas, pasan a depender de la Secretaría de Industria y Comercio;

Que en oportunidad de la llegada del vapor aludido, ante lo expresado a este respecto por los interesados, con la documentación pertinente, la Secretaría de Industria y Comercio celebró convenios con los importadores, en virtud de la autorización conferida por el Decreto número 142.366|43 del 6 de Febrero de 1943, a fin de determinar los respectivos precios de expropiación, previa comprobación de sus costos;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los convenios celebrados entre la Secretaría de Industria y Comercio y las firmas Alabern, Fábrega y Cía. S. A. Comercial, Industrial y Financiera; Arando e Hijos; Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial Financiera e Industrial; A. y F. Calvente, S. R. Ltda.; R. y N. Del Sel Ltda. S. A. Industrial y Comercial, y Aniceto Moles y Hnos.; en los cuales se establece el precio de expropiación que se abonará a dichos importadores y|o fabricantes de bolsas, por la arpillera de yute llegada en el vapor "Samdon", con sujeción a lo estipulado en los mismos, y autorízase a la Dirección General de Administración de la citada Secretaría a abonar los importes que correspondan a medida que efectúen entregas en cumplimiento a las órdenes emanadas de la División de Envases Textiles.

Art. 2.º — Las diferencias que resulten entre los precios fijados por el Decreto N.º 102.061|41 del 3 de Octubre de 1941, y los que se fijan en los convenios que se aprueban por el artículo 1.º del presente decreto, serán atendidas con los fondos del Decreto número 103.317|41 del 17 de Octubre de 1941.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, a sus efectos.
FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Apruébanse varios convenios

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.603|45. — Expte. S. I. C. número 374.904|45. — Visto el Expediente número 374.904|45 (S. I. C.) y lo informado por la Dirección General de Comercio Interior (División de Envases Textiles) de la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Mayo de 1945, arribó al puerto de Buenos Aires el vapor "Raby Castle" procedente de Calcuta (India Británica), con un cargamento de arpillera de yute, cuyo precio de expropiación a los efectos de su transformación en bolsas corresponde determinar;

Que el costo de la arpillera en Calcuta (India Británica) así como los distintos gastos que demanda la importación de la misma, como ser fletes, seguro marítimo, seguro por riesgo de guerra, y otros suplementarios, son factores que inciden en el costo de la arpillera llegada en el mencionado vapor y en el costo definitivo de las bolsas confeccionadas con la misma, hacen exceder los precios determinados por el Decreto N.º 102.061|41 del 3 de Octubre de 1941, cuya aplicación rige hasta la fecha, en las expropiaciones efectuadas a los importadores de arpillera, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios;

Que por Decreto N.º 32.780|44 del 7 de Diciembre de 1944, la División de Envases Textiles y las cuestiones relacionadas con la distribución y comercialización de bolsas, pasan a depender de la Secretaría de Industria y Comercio;

Que en oportunidad de la llegada del vapor aludido, ante lo expresado a este respecto por los interesados, con la documentación pertinente, la Secretaría de Industria y Comercio, celebró convenios con los importadores, en virtud de la autorización conferida por el Decreto N.º 142.366|43 del 6 de Febrero de 1943, a fin de determinar los respectivos precios de expropiación, previa verificación de sus costos;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los convenios celebrados entre la Secretaría de Industria y Comercio y las firmas Alabern, Fábrega y Cía. S. A. Comercial, Industrial y Financiera; Arando e Hijos; Bressan Bione y Cía.; Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial; A. y F. Calvente S. R. Ltda.; Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires S. A. (C. I. A. B. A. S. A.); R. y N. Del Sel Ltda. S. A. Industrial y Comercial y Francisco Gil y Hnos.; en los cuales se establece el precio de expropiación que se abonará a dichos importadores y|o fabricantes de bolsas, por la arpillera de yute llegada en el vapor "Raby Castle" con suje-

ción a lo estipulado en los mismos, y autorízase a la Dirección General de Administración de la citada Secretaría a abonar los importes que corresponden a medida que efectúen entregas en cumplimiento a las órdenes emanadas de la División de Envases Textiles.

Art. 2.° — Las diferencias que resulten entre los precios fijados por el Decreto N.° 102.061|41 del 3 de Octubre de 1941, y los que se fijan en los convenios que se aprueban por el artículo 1.° del presente decreto, serán atendidas con los fondos del Decreto número 103.317|41 del 17 de Octubre de 1941.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Apruébanse varios convenios.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.604|45. — Expte. N.° 374.650|45 S. I. C. — Visto el expediente número 374.650|45 (S. I. C.) y lo informado por la División de Envases Textiles de la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de Abril de 1945, arribó al Puerto de Buenos Aires el vapor "Samson" procedente de Calcuta (India Británica), con un cargamento de arpillera de yute, cuyo precio de expropiación a los efectos de su transformación en bolsas corresponde determinar;

Que el costo de la arpillera en Calcuta (India Británica), así como los distintos gastos que demanda la importación de la misma, como ser fletes, seguro marítimo, seguro por riesgo de guerra, y otros suplementarios, son factores que inciden en el costo de la arpillera llegada en el mencionado vapor y en el costo definitivo de las bolsas confeccionadas con la misma, hacen exceder los precios determinados por el Decreto N.° 102.061|41, del 3 de Octubre de 1941, cuya aplicación rige hasta la fecha, en las expropiaciones efectuadas a los importadores de arpillera, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.° 12.591 (Abastecimientos) y decretos reglamentarios;

Que por Decreto N.° 32.780|44 del 7 de Diciembre de 1944, la División de Envases Textiles y las cuestiones relacionadas con la distribución y comercialización de bolsas, pasan a depender de la Secretaría de Industria y Comercio;

Que en oportunidad de la llegada del vapor aludido, ante lo expresado a este respecto por los interesados, con la documentación pertinente, la Secretaría de Industria y Comercio celebró convenios con los importadores, en virtud de la autorización conferida por el Decreto número 142.366|43, del 6 de Febrero de 1943, a fin de determinar los respectivos precios de expropiación, previa comprobación de sus costos.

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los convenios celebrados entre la Secretaría de Industria y Comercio y las firmas Alabern, Fábrega & Cía., S. A., Comercial, Industrial y Financiera; Arando e Hijos; Bressan, Bione & Cía., Bunge & Born Ltda., S. A. Comercial, Financiera e Industrial; Dagna, Barberis & Cía.; R. & N. del Sel Ltda. S. A. Industrial y Comercial; Francisco Gil & Hno.; Aniceto Moles & Hnos. y Remonda, Monserrat & Cía. Ltda.; en los cuales se establece el precio de expropiación que se abonará a dichos importadores y|o fabricantes de bolsas, por la arpillera de yute llegada en el vapor "Samsón", con sujeción a lo estipulado en los mismos, y autorízase a la Dirección General de Administración de la citada Secretaría a abonar los importes que correspondan a medida que efectúen entregas en cumplimiento a las órdenes emanadas de la División de Envases Textiles.

Art. 2.° — Las diferencias que resulten entre los precios fijados por el Decreto N.° 102.061|41, del 3 de Octubre de 1941, y los que se fijan en los convenios que se aprueban por el Artículo 1.° del presente decreto, serán atendidas con los fondos del Decreto N.° 103.317|41 del 17 de Octubre de 1941.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Apruébanse varios convenios.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.605|45. — Visto el expediente N.° 374.661|45 (S. I. C.) y lo informado por la Dirección General de Comercio Interior (División de Envases Textiles) de la Secretaría de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de Mayo de 1945, arribó al Puerto de Buenos Aires, el vapor "Fort Ticonderoga", procedente de Calcuta (India Británica), con un cargamento de arpillera de yute, cuyo precio de expropiación a los efectos de su transformación en bolsas corresponde determinar;

Que el costo de la arpillera en Calcuta (India Británica), así como los distintos gastos que demanda la importación de la misma, como ser fletes, seguro marítimo, seguro por riesgo de guerra, y otros suplementarios son factores que inciden en el costo definitivo de las bolsas confeccionadas con la misma, hacen exceder los precios determinados por el Decreto N.° 102.061|41, del 3 de Octubre de 1941, cuya aplicación rige hasta la fecha, en las expropiaciones efectuadas a los importadores de arpillera, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y derechos reglamentarios;

Que por Decreto N.° 32.780|44 del 7 de Diciembre de 1944, la División de Envases Textiles y las cuestiones relacionadas con la distribución y comercialización de bolsas, pasarán a depender de la Secretaría de Industria y Comercio;

Que en oportunidad de la llegada del vapor aludido, ante lo expresado a este respecto por los interesados, con la documentación pertinente, la Secretaría de Industria y Comercio celebró convenios con los importadores, en virtud de la autorización conferida por el Decreto número 142.366|43, del 6 de Febrero de 1943, a fin de determinar los respectivos precios de expropiación, previa comprobación de sus costos.

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los convenios celebrados entre la Secretaría de Industria y Comercio y las firmas Alabern, Fábrega & Cía., S. A. Comercial, Industrial y Financiera; Bressan Bione & Cía.; Bunge & Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial; A. & F. Calvente S. R. Ltda.; Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires S. A. (C. I. A. B. A. S. A.); R. & N.. Del Sel Ltda. S. A. Industrial y Comercial; Francisco Gil & Hno.; Aniceto Moles & Hnos. y Remonda, Monserrat & Cía. Ltda.; en los cuales se establece el precio de expropiación que se abonará a dichos importadores y|o fabricantes de bolsas, por la arpillera de yute llegada en el vapor "Fort Ticonderoga", con sujeción a lo estipulado en los mismos y autorízase a la Dirección General de Administración de la citada Secretaría a abonar los importes que correspondan a medida que efectúen entregas en cumplimiento a las órdenes emanadas de la División de Envases Textiles.

Art. 2.° — Las diferencias que resulten entre los precios fijados por el Decreto N.° 102.061|41, del 3 de Octubre de 1941, y los que se fijan en los convenios que se aprueban por el Artículo 1.° del presente decreto, serán atendidas con los fondos del Decreto N.° 103.317|41 del 17 de Octubre de 1941.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

FIJASE PARA EL TRIGO DE LA COSECHA 1945-46 EL PRECIO BASICO DE 15 PESOS POR CADA 100 KGS. EMBOLSADO, GRADO N° 2, BASE 78, SOBRE VAGON DARSENA

CON LAS DIFERENCIAS QUE ESTABLEZCA LA JUNTA REGULADORA DE LA PRODUCCION AGRICOLA PARA LOS DISTINTOS PUERTOS DEL PAIS

Decreto N.° 28.504|45 Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945

CONSIDERANDO:

Que es desde ya previsible que si la comercialización del trigo de la próxima cosecha quedara librada sin limitaciones al juego de la oferta y la demanda, el precio del cereal podrá experimentar alzas desmedidas y fuera de toda proporción, tanto y en especial por la influencia de la sostenida demanda externa, como por los requerimientos del consumo interno, cuyo normal abastecimiento podría incluso correr el serio riesgo de no quedar totalmente contemplado en una semejante competencia de precios;

Que las medidas regulatorias aplicadas por el Estado desde campañas anteriores, persiguiendo especialmente la defensa de los intereses de la producción agraria, han contribuído a permitir hasta ahora no solamente el abastecimiento regular y seguro del mercado interno, sino también la estabilidad de los precios de las harinas, siendo evidente que una brusca transición hacia un régimen totalmente opuesto, constituiría, a su vez, un nuevo factor concurrente al alza de los precios;

Que la importancia y gravedad de la situación que podría plantearse y las posibles consecuencias que podrían resultar de la misma, merecen ser tanto más destacadas si se tiene en cuenta que el precio del trigo regula el de las harinas y y por ende el de una serie de artículos que, como el pan en primer término, constituyen alimentos básicos de toda la población del país, sobre la que vendría a incidir en última instancia y sensiblemente acrecida, esa previsible alza de precios;

Que no pudiendo el Estado permanecer impasible ante un problema de tales perspectivas y magnitud, cuya trascendencia alcanza inclusive al mismo orden social, se impone la adopción de medidas adecuadas que al mismo tiempo que contribuyan a conjurar los riesgos de derivaciones perjudiciales de todo orden, contemplen en su justo valor los diversos intereses afectados;

Que corresponde entonces, para esos efectos, considerar también los legítimos intereses de los productores agrarios, con relación a su lógica y justa expectativa de obtener por sus cosechas precios remuneradores que les permitan utilidades compensatorias, procurando la forma de conciliar esa expectativa dentro de un régimen que contemple las necesidades de asegurar el normal abastecimiento del consumo interno con las cantidades que requiere y al mismo tiempo con precios razonables que alejen los riesgos de un encarecimiento que gravitaría sobre toda la población nacional;

Que fijando para el trigo un precio básico remunerador, que asegure a los productores una utilidad satisfactoria, y centralizando en la Junta Reguladora de la Producción Agrícola las operaciones de exportación, podrá contenerse la influencia del alza de los precios sobre el mercado interno, asegurando así para ésta la estabilidad que permita su normal desenvolvimiento dentro de límites que detengan el encarecimiento de la harina, a cuyo efecto los eventuales márgenes entre el precio básico y el de exportación podrán destinarse a compensar el aumento del precio interno del cereal;

Que al mismo tiempo y de acuerdo con propósitos de este Gobierno, que han sido anteriormente señalados, deben contemplarse las conveniencias de tender a facilitar una ordenada transición hacia un régimen de libre comercialización, transición que si bien en estas circunstancias no podría efectuarse en forma brusca en cuanto concierne a los negocios de exportación, es factible, en cambio, dentro del mercado interno;

Que asimismo, será necesario considerar desde ya la forma de atender al suministro del trigo a los molinos que pueden necesitarlo con posterioridad al 1.° de Diciembre próximo y hasta la época en que la nueva producción se encuentre en condiciones de ser comercializada.

Por todo ello, y atento a lo propuesto por los Señores Ministros de Hacienda y de Agricultura y el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los fines establecidos por el Decreto N° 31.864, de fecha 28 de Noviembre de 1933, fíjase para el trigo de la cosecha 1945|46 el precio básico de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.) por cada 100 kilogramos, embolsado, grado N° 2, base 78, sobre vagón Dársena, con las diferencias que establecerá la Junta Reguladora de la Producción Agrícola para los distintos puertos del país.

Art. 2.° — Ratifícase lo dispuesto por Decreto N° 105.815 del 14 de Noviembre de 1941, en el sentido de que sólo podrá exportarse el trigo adquirido a la Junta reguladora de la Producción Agrícola, rigiendo esa condición también con respecto a los siguientes derivados industriales: trigo pelado, trigo partido y harina de trigo.

Art. 3.° — Déjase establecido que los molinos harineros del país deberán adquirir directamente en el mercado libre todo el trigo necesario para su molienda del año 1946 para consumo interno, pagando a los productores el equivalente del precio básico fijado por el artículo 1° del presente decreto.

Art. 4.° — A medida que los industriales molineros adquieran trigo en el mercado libre, y con la base de los recaudos y comprobaciones que determinarán la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, este último organismo procederá a abonar a dichos industriales una compensación fija de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n.) por cada 100 kilogramos de cereal, adquirido en las condiciones previstas por el artículo anterior, para ser industrializado antes del 30 de Noviembre de 1946.

Art. 5.° — Para cubrir las necesidades de los molinos que carezcan de trigo para molienda con posterioridad al 1.° de Diciembre próximo, en razón de no haber sido levantada o perdida la cosecha en las respectivas zonas de dichos establecimientos, la Junta Reguladora de la Producción Agrícola queda autorizada a efectuar ventas de ese cereal de cosechas anteriores a los industriales que lo soliciten, dentro de un máximo mensual equivalente a una duodécima parte del pro-

medio de molienda que los mismos establecimientos tienen registrados en el expresado Organismo. Estas ventas se efectuarán sobre la base de diez pesos moneda nacional ($ 10 m|n.) por cada 100 kilogramos sobre vagón Dársena, con deducción de los contrafletes ya establecidos para cada molino y siendo por cuenta de la Junta el transporte ferroviario hasta la estación o desvío más cercano al lugar en que se halla ubicado el respectivo establecimiento.

Art. 6.° — La Junta Reguladora de la Producción Agrícola no efectuará ventas de trigo de la cosecha 1945|46 a los molinos harineros del país, salvo casos excepcionales y por circunstancias debidamente justificadas a juicio del citado Organismo. Estas ventas, cuando se realicen, se regirán por las condiciones y precio determinados en el artículo anterior, y podrán ser compradores únicamente aquellos molinos que, antes del 30 de Abril de 1946, hubieran hecho conocer a la Junta sus necesidades de trigo y las razones que les han impedido adquirirlo en el mercado libre.

Art. 7.° — La Junta Reguladora de la Producción Agrícola imputará los pagos a que se refiere el artículo 4° a las utilidades que puedan obtenerse en las ventas para exportación del trigo que adquiera el precio básico fijado por el presente decreto.

Art. 8.° — Las sumas que necesite la Junta Reguladora de la Producción Agrícola para la financiación de las operaciones autorizadas por el presente decreto, serán adelantadas por el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 39.080 del 14 de Marzo de 1934; y los quebrantos que eventualmente pudieran producirse, serán cubiertos con fondos del margen de cambios, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 15, inciso b) de la Ley N.° 12.160.

Art. 9.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — P. Marotta. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — Felipe Urdapilleta. — Domingo A. Mercante. — Humberto Sosa Molina. — A. Pantín. — Bartolomé de la Colina. — J. M. Astigueta. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.663|45. — Visto los presentes Expedientes Nros. 8.011|45 S.I.C. y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) en su artículo 4.° (falta de lista oficial de precios máximos) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto N.° 41.535|39), cometidas por las firmas José Cannas; Eleuterio González; Juan Marques March; Adolfo Pietramale; Ana Sferco de Scubla; Sabino Suárez; José Manuel Junco; Francisco Zuccarino; Alberto Galino Lucero; Elios Kiriazi; Garabed Djordjalian; Florencio Cano; Pedro Buenaventura Scnabre; Agustín Fernández, y Nicolás Concilio; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con el artículo 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.° 8.011|45. — José Cannas.
Expte. N.° 8.077|45 — Eleuterio González.
Expte. N.° 8.458|45 — Juan Marques March.
Expte. N.° 8.759|45 — Ana Sferco de Scubla.
Expte. N.° 8.740|45 — Adolfo Pietramale.
Expte. N.° 8.864|45 — Sabino Suárez.
Expte. N.° 9.347|45. — José Manuel Junco.
Expte. N.° 9.351|45 — Francisco Zuccarino.
Expte. N.° 9.352|45. — Alberto Galino Lucero.
Expte. N.° 9.434|45. — Elios Kiriazi.
Expte. N.° 9.693|45 — Garabed Djordjalian.
Expte. N.° 9.928|45. — Florencio Cano.
Expte. N.° 10.714|45 — Pedro B. Scnabre.
Expte. N.° 10.733|45 — Agustín Fernández.
Expte. N.° 10.744|45 — Nicolás Concilio.

Debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — P. Marotta. — M. Abarca.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

N.° decreto Presidencia	N.° orden Oficina de Informes.	N.° decreto Oficina de origen	Fecha	Extracto del texto del decreto
26.808|45	4.803	127	30|10|45	Aprobando el funcionamiento en la Universidad Nacional de Buenos Aires, durante el año 1944 de la cuenta especial denominada "Instituto del Cáncer de Rosario".
26.809|45	4.808	123	30|10|45	Apertura de una cuenta especial, con anterioridad al 1.° de Marzo ppdo., por intermedio de la Universidad Nacional de Buenos Aires.
26.874|45	4.809	125	31|10|45	Fijando el presupuesto de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para el cte. año.
27.749|45	4.814	128	6|11|45	Insistencia del Decreto N.° 14.088, del 27 de Junio ppdo. (Aprobación del ajuste definitivo del presupuesto para 1944 de la Universidad Nacional del Litoral).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

CENTRALIZASE Y COORDINASE EN LA DIRECCION DE DEFENSA NACIONAL DE ESTE MINISTERIO LOS INFORMES, ESTUDIOS Y EXPEDIENTES QUE SOLICITEN O TRAMITEN LOS MINISTERIOS MILITARES

Resolución s|n.|45. Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945.

Expte. N.° 53.544-D-945. — Visto lo informado en el presente expediente y teniendo en cuenta la necesidad de consolidar orgánicamente la "Dirección de Defensa Nacional del Ministerio del Interior", dentro del funcionamiento de este Dpartamento,

El Ministro del Interior —

RESUELVE:

1.° — Centralizar y coordinar en la Dirección de Defensa Nacional de este Ministerio los informes, estudios y expedientes que soliciten o tramiten los Ministerios militares.

2.° — El Director de Defensa Nacional, para los asuntos de esta materia, depende directamente del Ministro y es su Delegado ante la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional.

3.° — Los Directores respectivos facilitarán al Director de Defensa Nacional el conocimiento de los problemas de actualidad que interesen a su función y lo mantendrán al corriente de la marcha general del Ministerio.

4.° — Los Directores precitados convendrán directamente la forma más práctica de cumplir lo dispuesto en el artículo anterior.

5.° — Todos los informes, trabajos y antecedentes que solicite el Director de Defensa Nacional conforme a la Resolución Ministerial del 6 de Junio próximo pasado (B. O. N.° 15.213) serán siempre tramitados con carácter de urgencia.

6.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

Descalzo

Ministerio de Hacienda

ACLARASE EL ALCANCE DE LA BONIFICACION ESTABLECIDA POR EL DECRETO Nro. 2.015|43, PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

Resolución N.° 508|45. Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945

3.014. — Atento la consulta formulada por el Ministerio del Interior (Expediente N.° 9.029|945) con respecto a la aplicación del Decreto N.° 2.015|43 del 3 de Julio de 1943, que autoriza la liquidación de bonificaciones para compensar el mayor costo de vida del personal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.° del Decreto número 2.772 del 20 de Julio de 1943 establece que las normas de interpretación y aclaraciones a las disposiciones del decreto citado serán resueltas por el Ministerio de Hacienda,

El Ministro de Hacienda,

RESUELVE:

Artículo 1.° — La bonificación establecida por el Decreto N.° 2.015|43 de fecha 3 de Julio de 1943 no será liquidada a reemplazantes de cargos de titulares con sueldos nominales superiores a m$n. 250 mensuales, aun cuando el importe real que perciban sea inferior o igual a dicho sueldo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Avalos

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 326.092-1944.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe Pascual Cosentino, mayor de edad, casado, minero, de nacionalidad italiano, domiciliado en esta capital, calle San Martín 244, ante el señor Director me presento y digo: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terreno cultivado, ni labrado, ni cercado, cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sud Oeste del lote 20, de la fracción C., sección XXX, del Territorio Nacional del Neuquén se medirán como punto de partida 3000 metros al Este y 4000 metros al Norte. Y de ese punto se medirá la extensión solicitada de un largo de 5000 metros en dirección al Este por un ancho de 4000 metros en dirección al Norte, cerrando un rectángulo de las 2000 hectáreas solicitada que Será justicia. — fdo: — Pascual Cosentino. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las once horas veintiún minutos. — Conste. — fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Mayo 30|944 — Pase a Registro Gráfico e Inspección Minera — fdo: José María Nocetti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, así como: carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que, según certificado extendido por la Dirección de Tierras, es fiscal. — La zona solicitada de 2000 Hás. de superficie ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro del lote 20 de la Fracción C, de la Sección XXX, y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior, situada a menos de 2000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Buenos Aires, agosto 20 de 1945. — fdo: Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5°. — Buenos Aires, agosto 31 de 1945 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y lo reserve hasta su oportunidad. — fdo: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1945 — Registrado bajo el N° 2957, folio 123 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Pascual Cosentino. — an. — Conste — fdo: Julio César Cataldi El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.6 nov. N° 2614-v.16 nov.

Disposición declarando operada de hecho la caducidad de los derechos de la mina de cobre denominada "El Poroso" o "Manto Poroso", ubicada en Uspallata, del Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. — Expediente N.° 85.098-1945.

"Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Visto este expediente, atento a lo dictaminado precedentemente por Asesoría Legal, y Considerando: Que la presente mina adeuda una anualidad y dos meses de canon, motivo por el cual cae bajo la sanción establecida en el artículo 5.° de la Ley 10.273, El Director General Interino de Minas y Geología— Se dispone: Declarar operada de hecho la caducidad de los derechos de la mina que se tramita por estos actuados. — Pase a Escribanía de Minas para que proceda a efectuar la notificación en la forma como indica Asesoría Legal, publíquese, comuníquese y repónganse los sellos; fecho, siga a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología". — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.14 nov.-v.14 nov.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las sustancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú. — Expediente N.° 325.872-1944.

"Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 24 de Noviembre de 1944. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.14 nov.-v.14 nov.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de sustancias de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 212.167-1943.

"Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 6 de Noviembre de 1944. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas fecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.14 nov.-v.14 nov.

Disposición declarando operada de hecho la caducidad de los derechos de la mina de amianto "La Mendocina", ubicada en el Distrito Uspallata, Departamento Las Heras. — Expediente número 85.210-1945.

"Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Visto este expediente, atento a lo dictaminado precedentemente por Asesoría Legal, y Considerando: Que la presente mina adeuda una anualidad y dos meses de canon motivo por el cual cae bajo la sanción establecida en el Artículo 5.°, de la Ley 10.273. El Director General Interino de Minas y Geología, Dispone: Declarar operada de hecho la caducidad de los derechos de la mina que se tramita por estos actuados. — Pase a Escribanía de Minas para la notificación pertinente, publicación, anotaciones y comunicaciones de estilo y exija a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.14 nov. v.14 nov.

Disposición declarando operada de hecho la caducidad de los derechos de la mina de amianto "Corina", ubicada en el Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. — Expediente N.° 85.100-1945.

"Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Visto este expediente, atento a lo dictaminado precedentemente por Asesoría Legal, y Considerando: Que la presente mina adeuda una anualidad y dos meses de canon motivo por el cual cae bajo la sanción establecida en el Art. 5.° de la Ley 10.273. — El Director General Interino de Minas y Geología, Dispone: Declarar operada de hecho la caducidad de los derechos de la mina que se tramita por estos actuados. — Pase a Escribanía de Minas para la notificación pertinente, publicación, anotaciones y comunicaciones de estilo y exija la reposición de sellos adeudado y siga a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.14 nov. v.14 nov.

Disposición declarando operada de hecho la caducidad de los derechos de la mina de amianto "María Lydia" ubicada en el Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. — Expediente N.° 85.212-1945.

"Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Visto este expediente, atento a lo dictaminado precedentemente por Asesoría Legal, y Considerando: Que la presente mina adeuda una anualidad y dos meses de canon motivo por el cual cae bajo la sanción establecida en el Art. 5.° de la Ley 10.273. El Director General Interino de Minas y Geología; Dispone: Declarar operada de hecho la caducidad de los derechos de mina que se tramita por estos actuados. — Pase a Escribanía de Minas para la notificación pertinente, publicación, anotaciones reposición de sellos adeudados y siga a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.14 nov. v.14 nov.

Disposición declarando operada de hecho la caducidad de los derechos de la mina de amianto "La Salada" ubicada en el Distrito de Uspallata, Departamento Las Heras. — Expediente 85.102-1945.

"Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Visto este expediente, atento a lo dictaminado precedentemente por Asesoría Legal, y Considerando: Que la presente mina adeuda una anualidad y dos meses de canon motivo por el cual cae bajo la sanción establecida en el Art. 5.°, de la Ley 10.273. El Director General Interino de Minas y Geología, Dispone: Declarar operada de hecho la caducidad de los derechos de mina que se tramita por estos actuados. — Pase a Escribanía de Minas para la notificación pertinente, publicación, anotaciones y comunicaciones de estilo, y exija la reposición de sellos adeudado y siga a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.14 nov. v.14 nov.

Disposición declarando operada de hecho la caducidad de los derechos de la mina de amianto "El Coloso", ubicada en el Distrito de Uspallata, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. — Expediente N.° 85.213-1945.

"Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Visto este expediente, atento a lo dictaminado precedentemente por Asesoría Legal, y Considerando: Que la presente mina adeuda una anualidad y dos meses de canon motivo por el cual cae bajo la sanción establecida en el Art. 5.°, de la Ley 10.273. El Director General Interino de Minas y Geología, Dispone: Declarar operada de hecho la caducidad de los derechos de mina que se tramita por estos actuados. — Pase a Escribanía de Minas para la notificación pertinente, publicación, anotaciones y comunicaciones de estilo, y exija la reposición de sellos adeudado y siga a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.14 nov. v.14 nov.

Disposición de Archivo de concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 212.496-1943.

«Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.

— Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 30 de noviembre de 1944. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos, siga a Escribanía de Minas, fecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología.» — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.14 nov.-v.14 nov.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 212.376-1943.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 8 de septiembre de 1944. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecha, pase a Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.14 nov.-v.14 nov.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente N.° 211.854-1943.

«Buenos Aires, noviembre 3 de 1945. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 14 de agosto de 1944. — Notifíquese, a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.14 nov.-v.14 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 16 de Noviembre de 1945, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante de los siguientes empréstitos, con vencimiento el 1º de Diciembre de 1945:

C.A.I. Conv. 4 o|o 1941 — Serie "B"	v$n. 2.368.600
C.A.I. 4 o|o 1945|84	" 812.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 266, (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1º de Diciembre próximo hasta el 31 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

e.5 nov.-v.16 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 29, inciso b), de la Ley Nº 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o ...

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a cuenta lo legal los derechos a oro.

Ministerio del Interior

Recaudación del Boletín Oficial del día 13 de Noviembre de 1945.

Por avisos	$ 2.520.—
Por marcas	" 1.200.—
Por adicionales de marcas	" 240.—
Por suscripciones	" 158.80
Por venta de ejemplares .	" 31.80
Por venta de folletos . . .	—.—
Total:	" 4.150.60

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 26 del mes de Noviembre próximo a las 10 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945 del Hospital Común Regional le Río Cuarto (Córdoba)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Instrumental científico, de consultorio y para curaciones, agujas, telas, hilos y lienzos — arneses para carro — piezas y repuestos para automóviles — Fósforos y alcohol desnaturalizado —algodón, gasa, películas radiográficas, etc. — aceites, barniz, hierros, maderas, etc. para conservación de obras — artículos de limpieza, bazar y menaje — máquina de escribir y mimeógrafo — herramientas varias — juego de comedor y artefactos eléctricos — Artículos de almacén, conservas, harinas, fideos, café, té, etc. — Batas, baberos, delantales, etc. — libros y útiles de oficina — formularios impresos.

e.14 nov.-N.º L.2961-v.24 nov.

Expte. Nro. 26.844|45.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 26 del mes de Noviembre próximo a las 9. — horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945 del Sanatorio Colonia "Maximiliano Aberastury", Isla del Cerrito (Chaco).

La apertura de las propuestas tendra lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. Hasta el 15 de Noviembre y de 7,30 a 13 en lo sucesivo.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Drogas, Productos Químicos y Farmacia. — Varios: (estetóscopos, manómetros, pipetas, pinzas, tubos, etc). — Artículos de limpieza, menaje y bazar. — Máquinas y Herramientas (compás, serrucho, garlopa, limas, sierras, etc.). — Materiales y Materias Primas (aguarrás, cemento, estaños, pinceles, pinturas, etc. — Lámparas eléctricas, etc. Frazadas, fundas, delantales, medias, alpargatas, etc. — Utiles de escritorio.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — El Director General de Administración.

e.14 nov.-N.º L.2958-v.24 nov.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 26 del corriente mes y en las horas que a continuación se indican, para que tengan lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549, piso 4.º, en su presencia y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones privadas para la locación de inmuebles con destino a las Comisarías 34a. 40a. y Hogar Juan B. Alberdi:

Hogar Juan B. Alberdi: Dentro del radio limitado por las calles Canning, Gascón, Rivadavia, José María Moreno, Directorio, Avenida General Paz y Río de la Plata, sin excluir otro radio en que se considere conveniente, a las horas 17.

Comisaría de la Sección 34a.: Dentro del radio limitado por las calles Caseros, Avenida Cobo, Tilcara, vías del F. C. C. G. B. A., General Fructuoso Rivera, A. Ferreyra y Pirovano, a las horas 17 y 15 minutos.

Comisaría de la Sección 40a.: Dentro del radio limitado por las calles Lacarra, Juan B. Alberdi, Mariano Acosta y Junta, a las horas 17 y 30 minutos.

Datos y pliegos de condiciones para estas licitaciones, pueden ser solicitados, en horas de Oficina, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.14 nov.-N.º L-3232-v.24 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 487; ramo: Prov. conf. e instalación de toldos; apertura: Noviembre 19, 15 horas. (D. 13.148|945).

e.14 nov.-N.º L-3334-v.19 nov.

Licitación privada N.º 488; ramo: Ventiladores eléctricos; apertura: Noviembre 19, 15 horas (D. 17.705|945).

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-N.º L-3335-v.19 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 485; ramo: Elementos para consultorio médico; apertura: Noviembre 19, 10 horas, D. 19.568|45.

e.14 nov.-N.º L-3336-v.19 nov.

Licitación privada N.º 486; ramo: Motores y herramientas; apertura: Noviembre 19, 10 horas, D. 15.687|45.

e.14 nov.-N.º L-3337-v.19 nov.

Licitación privada N.º 489; ramo: Elementos de química; apertura: Noviembre 19, 10 horas, 2|13.335|45.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-N.º L-3338-v.19 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública número 181|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12,40 horas, para la provisión de Dispositivos Rodantes para Rodado Neumático, con destino al Departamento Fábricas Militares. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 nov.-N.º L-3226-v.24 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.º 68 para el día 26 de Noviembre de 1945. — Tucumán. Hora; 12.30. — Reparación y ampliación de la cocina de tropa modelo "Dompé" a combustible líquido que se encuentra en el Cuartel que ocupa el Regimiento 19 de Infantería, Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior, entregarlas en el Juzgado Federal de Tucumán, hasta el día 21 de Noviembre de 1945, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán con-

SUMARIO

(Viene de la pág. 1)

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

DECRETOS SINTETIZADOS
Ministerio de Hacienda

Resoluciones Ministeriales
Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

currir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco. — Teniente Coronel, Secretario.

e.14 nov.-N.° L-3169-v.24 nov.

Licitación Pública N.° 67, para el día 26 de Noviembre de 1945. — Mercedes, (Provincia de Buenos Aires).

Hora: 12,15. — Reparación y desarme de varias cocinas a combustible sólido y líquido que se encuentran en el Cuartel que ocupa el Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 22 de Noviembre del corriente año inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos o informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires,, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.14 nov.-N.° L-3173-v.24 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.° 977, hasta el día 27 de Noviembre de 1945, a las 9, para la adquisición de cables de acero galvanizado o cincado de diversas medidas. Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10.° piso. — Avda. 9 de Julio N.° 1925). — Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado Nacional.

e.14 nov.-N.° L-3224-v.24 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 10.30 horas, a fin de contratar el suministro de artículos de uso y consumo destinados a la Dirección de Menores durante el primer semestre del año 1946.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras (Defensa 628) en la fecha y hora indicadas, en la que también se suministrará el pliego de condiciones y nómina de artículos licitados e informes referentes al mismo. — José R. Cristófani, Director General de Administración.

e.14 nov.-N.° L-3223-v.30 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

Llámase a licitación pública N.° 12, para el día 26 de Noviembre a las 16.15 horas, para la adquisición de: 3.000 metros de liencillo, drogas y elementos varios de farmacia, con destino al Hospital Buenos Aires, y Farmacia Central, dependientes de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

Para pliegos, nómina de artículos e informes, dirigirse a la Dirección General, Oficina Licitaciones y Compras — Independencia 2736, Capital. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia, Subdirector General.

e.14 nov.-N.° L-3220-v.26 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 77-S-1945, caratulado: Sánchez Negrete y otro, consistente en doce (12) bolsas de tierra refractaria y otro, consignadas a la orden, para que tome intervención en el referido sumario, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Sumarios, Noviembre 5 de 1945. — Alberto Murguiondo, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.14 nov.-v.16 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujón, hace saber por tres días, que ante el Juzgado en lo Civil N.° 10, Secretaría N.° 40, tramitan las actuaciones, Policía de la Capital, s|objetos perdidos, en las que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los objetos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan. — Buenos Aires, Julio 7 de 1945. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.14 jul.-N.° 2376 s|p.p.-v.17 jul.
e.14 ago.-N.° 2376-s|p.p. v.18 **ago.**
e.14 sep.-N.° 2376 s|p.p.-v.17 sep.
e.15 oct.-N.° 2376 s|p.p.-v.17 oct.
e.14 nov.-N.° 2376 s|p.p.-v.16 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDITORIAL EMILIO RAMIREZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Folio 1167 vto. — Primera Copia. Escritura número Trescientos Veinte y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Emilio Ramírez, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Suipacha número trescientos cincuenta y tres, y Don Manuel Masllorens, que firma "Manuel R. Masllorens", de estado casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Corrientes número cuatrocientos cuarenta y siete, ambos mayores de edad, de este vecindario, de cuyo conocimiento, doy fe, así como de que el señor Ramírez concurre a este acto por su propio derecho, y el señor Masllorens, lo hace en nombre y representación y en el carácter de socio con uso de la firma, de la Sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens". — La personería invocada por el señor Masllorens, se justifica con el contrato social de fecha veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta, y escritura de modificación de dicho contrato de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, ambas otorgadas ante el Escribano don José Vicente Ribero, los que en testimonio debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio con fechas nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo los números ochenta y uno y doscientos setenta y ocho, folios cuatrocientos cincuenta y cuatro y trescientos cuarenta, de los Libros doscientos veinte y siete y doscientos veinte y nueve de Contratos Públicos respectivamente, tengo para este acto a la vista, han sido íntegramente transcriptos al folio treinta y uno vuelto de este Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos y copiados en lo pertinente y por su orden, dicen así: — "Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Manuel Masllorens que firma "Manuel R. Masllorens", don Pablo Masllorens hijo y don Ramón Masllorens, ... Segunda. — La sociedad se constituye por tiempo indefinido ... Tercera. La sociedad girará bajo el rubro de "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", para todos los efectos de la documentación bancaria y comercial, así como para los escritos, escrituras, documentos públicos o privados que fueren necesarios otorgar. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios. — Cuarta. — La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente ... Quinta. — El capital de la sociedad será de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por partes iguales por los tres socios. — Sexta. El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año ... Séptima. — El domicilio legal de la sociedad será la capital federal. — Octava. — Las decisiones entre los socios se tomarán siempre por mayoría de votos, adjudicándose un voto a cada socio ... — Bajo los artículos precedentes, dejan formalizado el presente contrato ... Manuel R. Masllorens. — Pablo Masllorens (h.). — R. Masllorens. — Tgo.: J. Olaran Chans. — Tgo.: Manuel T. Velasco. — Hay un sello. — Ante mí. José Vicente Ribero". — "Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Manuel Masllorens que firma "Manuel R. Masllorens", don Pablo Masllorens hijo y don Ramón Masllorens ... Que por escritura de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta, otorgada ante mí, al folio doscientos doce vuelto de este mismo Registro, celebraron un contrato de sociedad bajo el rubro de Manuel, Pablo y Ramón Masllorens" ... por el presente acto otorgan y declaran: a partir desde la fecha, queda modificada la cláusula primera del mencionado contrato, la que queda redactada en los siguientes términos: — Primera. — A partir desde la fecha del contrato se declara constituída entre los tres comparecientes una sociedad comercial colectiva, cuyo objeto será el de financiar empresas civiles y comerciales, de cualquier índole, en carácter colectivo, comanditario, de responsabilidad limitada o de sociedad anónima sea como prestamista o como socio, accionista o cuotista o capitalista, y realizar por cuenta propia o ajena toda clase de negocios y explotaciones de carácter civil, comercial, financiero o industrial. — Queda convenido que para todos los negocios u operaciones de exportación que la sociedad realice, se usará un sello con la denominación de "Masllorens Export", al que seguirá la razón social manuscrita a los efectos de su validez legal. — A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá negociar con títulos, valores y acciones públicas, del Estado o de empresas privadas, mercaderías en general, semovientes, muebles e inmuebles urbanos o rurales, pudiendo adquirirlos en compra, venderlos, arrendarlos, hipotecarlos y constituir sobre ellos cualquier derecho real y prendario ... Manuel R. Masllorens. — Pablo Masllorens (h.). — R. Masllorens. — Tgo.: E. Cataldo. — Tgo.: E. Raffo. — Hay un sello. — Ante mí. José Vicente Ribero". — Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, en sus respectivos caracteres invocados, dicen: — Que por escritura del Cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta, otorgada ante el Escribano don José Vicente Ribero, al folio quinientos noventa y seis del Registro doscientos veinte y uno a su cargo, el señor Ramírez y la sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", constituyeron la sociedad "EDITORIAL EMILIO RAMIREZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de continuar los negocios de explotación por cuenta propia o ajena de todas las actividades relacionadas con el ramo editorial y especialmente las referentes a la impresión de diarios y revistas, teniendo su domicilio legal en esta Ciudad, una duración de diez años a contar desde el primero de abril de mil novecientos cuarenta y el uso de la firma a cargo del Gerente señor Emilio Ramírez, siendo el capital de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, todo lo que así resulta del referido contrato, que en segundo testimonio tengo a la vista con constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el doce de Agosto de mil novecientos cuarenta, bajo el número trescientos treinta y dos, folio cuatrocientos cinco del Libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de que doy fe. — Que posteriormente, por escritura del veinte de Julio de mil novecientos cuarenta, pasada ante el mismo Escribano don José Vicente Ribero, al folio ochocientos cincuenta y dos de su Registro, se estableció la nacionalidad de los componentes de la mencionada sociedad "Editorial Emilio Ramírez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el domicilio de la misma, requisitos omitidos en el contrato de su constitución, lo que así resulta de la escritura referida que en segundo testimonio, con constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el doce de agosto de ese mismo año, bajo el número trescientos treinta y dos, folio cuatrocientos cinco, del Libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo igualmente a la vista, doy fe. — Finalmente, por escritura del veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el nombrado Escribano señor Ribero, al folio mil trescientos veinte y seis de su Registro, fué ampliado el capital de la Sociedad a la suma de cien mil pesos moneda nacional, distribuído en cien cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: — Don Emilio Ramírez, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, y la Sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional. — Tengo a la vista segundo testimonio de esta última escritura, con constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochocientos, al folio cuatrocientos ochenta y cinco, del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Y los comparecientees, en sus calidades invocadas, continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto aumentar el capital de la Sociedad "Editorial Emilio Ramírez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional suscribiendo e integrando el aumento de trescientos mil pesos moneda nacional en la siguiente proporción: la Sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Emilio Ramírez, setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — El aumento de capital correspondiente a la Sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", vale decir la suma de doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional, ha sido aportado e integrado en la siguiente forma: — doscientos un mil pesos moneda nacional por compensación de un crédito en cuenta corriente por mayor suma que dicha Sociedad tiene contra la "Editorial Emilio Ramírez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual consta en el Balance General efectuado al treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, que en copia debidamente firmada por los socios se agrega a la presente escritura formando parte integrante del presente contrato y veinte y cuatro mil pesos moneda nacional ha sido integrado antes de este acto en dinero efectivo. — Y el aumento de capital correspondiente al señor Emilio Ramírez es aportado e integrado en la siguiente forma: — sesenta y nueve mil pesos moneda nacional por cesión hecha a su favor por Sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", de parte del referido crédito en cuenta corriente que **por** mayor suma tiene la misma contra

“Editorial Emilio Ramírez”, Sociedad de Responsabilidad Limitada; en cuanto al remanente de seis mil pesos moneda nacional ha sido integrado antes de este acto en dinero efectivo. — El señor Masllorens, por su representada, ratifica en este acto la cesión aludida por sesenta y nueve mil pesos moneda nacional, hecha a favor del señor Ramírez. — En consecuencia, y como resulta de lo antedicho, el capital social total asciende a la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado. — Asimismo los comparecientes, en sus dichas calidades, resuelven de común acuerdo ampliar el plazo de duración de la Sociedad hasta el primero de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco y modificar algunas cláusulas del contrato social vigente y para no efectuar todo ello en un simple contrato adicional, han determinado celebrar un nuevo contrato que reemplace el actual, ya muy fraccionado, sin que todo ello importe constituir una nueva sociedad, sino continuar la existente, con las modificaciones convenidas, sujeto en parte a las convenciones actuales y en parte a las nuevas convenciones que se estipularán, quedando unas y otras incorporadas en el texto completo del nuevo contrato, que será desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del mismo, ley de las partes y servirá de nuevo y único documento habilitante. — Que haciendo efectivo sus propósitos, celebran el nuevo contrato sobre las siguientes bases: Primero. Que dentro del régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, declárase subsistente entre el señor Emilio Ramírez y la Sociedad colectiva “Manuel, Pablo y Ramón Masllorens”, como únicos componentes, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de “Editorial Emilio Ramírez, Sociedad de Responsabilidad Limitada”. — Segundo: La Sociedad continuará teniendo por objeto dedicarse a la explotación, por cuenta propia o ajena, de todas las actividades relacionadas con el ramo editorial y especialmente las referentes a la impresión de diarios y revistas, tanto en el país como en el extranjero y realizar toda operación y negocios comerciales, por cuenta propia o ajena, que se relacionen con los objetos sociales. — A tal fin podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes, incluso los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y entre ellos, aceptar bienes en pago y como donataria y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y demás derechos reales y personales por cualquier título, aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales, o agrarias y cualquier otra clase de garantías y dar o tomar en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con personas, entidades, particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, e Industrial de la Nación; vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la sociedad, reales o personales a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare, percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, querellar, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés, y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, dentro y fuera del país; formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso, suscribir total o parcialmente su capital y a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; solicitar, explotar y transferir privilegios y concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, así como también de cualquier entidad autónoma o de oficinas especiales dependientes de dichos gobiernos a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos sociales y otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase o amplitud, así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados, necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — Tercero: — La duración de la sociedad será de quince años a contar desde el primero de abril de mil novecientos cuarenta, venciendo en consecuencia el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco: — Cuarto: — La Sociedad tiene su domicilio establecido en esta ciudad actualmente en la calle Suipacha número trescientos cincuenta y tres, sin perjuicio de poder establecer sucursales y extender el radio de sus operaciones en todo el territorio de la República y en el extranjero. — Quinto: — El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: La Sociedad “Manuel, Pablo y Ramón Masllorens”, seiscientas cuarenta cuotas, o sean trescientos veinte mil pesos moneda nacional y el Señor Emilio Ramírez, ciento sesenta cuotas, o sean ochenta mil pesos de igual moneda. — Del capital social la suma de cinco mil pesos moneda nacional, se halla representado por la parte, que a cada socio corresponde en la sociedad según las escrituras públicas de constitución y aumento de capital citadas precedentemente y el saldo o sea la suma de trescientos mil pesos de igual moneda, ha sido aportado en la forma expuesta en el exordio de la presente escritura. — Sexto El socio señor Emilio Ramírez y los señores don Manuel Masllorens, don Pablo Masllorens y don Ramón Masllorens, éstos tres últimos, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Corrientes número cuatrocientos cuarenta y siete, serán por separado e indistintamente los Gerentes Administradores de la Sociedad, quienes por separado e indistintamente, tendrán también el uso de la firma social y a tal efecto utilizarán un sello con la denominación de la sociedad seguido de su firma personal y del aditamento “Gerente”. — Los Gerentes tendrán los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigidos en cualquier otra disposición de los Códigos o Leyes del país, con la única prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías de cualquier género a favor de terceros, prestaciones gratuitas y en negociaciones o actos ajenos al objeto social. — Séptimo: — El socio Gerente señor Emilio Ramírez está obligado a dedicar a la sociedad todo su tiempo y actividades, quedándoles expresamente prohibido intervenir, pertenecer o mantener interés o vinculación comercial directa o indirectamente con cualquier sociedad, asociación o persona o prestar su nombre a tal efecto en todo lo que atañe a actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto de esta sociedad. La sociedad “Manuel, Pablo y Ramón Masllorens” y los Gerentes de la presente Sociedad, don Manuel, don Pablo y don Ramón Masllorens, podrán formar parte de otras sociedades y explotar por sí solo y/o en unión de otras sociedades o particulares, directa o indirectamente, toda clase de negocios, incluso los comprendidos dentro del objeto de esta Sociedad. — La remuneración mensual que corresponda a cada Gerente, será establecida en reunión de socios y por mayoría de cuotas. — Octavo: — El día treinta y uno de julio de cada año se practicá con intervención de un contador público nombrado de común acuerdo por todos los socios, un inventario y balance general de los negocios, que deberá ser aprobado dentro de los treinta días contados desde el momento que dos de los Gerentes comuniquen a los socios en forma auténtica que dicho balance ha sido realizado. — Finalizado este plazo, sin que se hubiera producido observación, el balance se considerará aprobado. — Las ganancias líquidas resultantes, después de cubiertos los gastos y realizadas las amortizaciones usuales, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, diez por ciento para el Gerente señor Emilio Ramírez, mientras desempeñe las funciones de tal y el remanente será repartido entre los socios en proporción, al capital integrado por cada uno de ellos. — Todo cuanto concierne a la época y posibilidad de distribución y pago de las utilidades anuales será resuelto por los socios en atención al estado y desarrollo de los negocios y situación financiera de la sociedad. — Las pérdidas se soportarán en proporción y dentro del límite del capital aportado por cada uno. — Las habilitaciones que se otorguen a los factores o empleados serán imputados a gastos generales. — Noveno: — Las asambleas o reuniones de socios a efectos de considerar la aprobación de balances, modificaciones al presente contrato y demás deliberaciones necesarias, se celebrarán a convocatoria de cualquiera de los gerentes y todos las resoluciones que se tomen serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más uno de las cuotas del capital social, con la sola excepción de los casos previstos en la ley once mil seiscietnos cuarenta y cinco que exijan imperativamente mayor proporción. — Cada cuota dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — El voto de los socios deberá producirse personalmente o por medio de mandatario con poder suficiente. — Los acuerdos y decisiones que se tomen se harán constar en un libro de actas, cuyas actas serán suscriptas por los socios con cuyos votos se hayan tomado válidamente dichas resoluciones. — Décimo: — La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — En caso de venta de los bienes los socios tendrán preferencia sobre los terceros en igualdad de precios y condiciones. — Llegado el término del contrato o independientemente si en cualquiera de los balances generales anuales resultaren pérdidas que insuman las reservas que eventualmente hubieran o incidan sobre el capital o si la sociedad no llena el fin para el que fué creada los socios resolverán, con la mayoría establecida en el artículo noveno si la sociedad será disuelta anticipadamente. — La partición se efectuará tomando como base el balance definitivo que deberá practicarse adjudicándose cada socio la parte que le corresponda de acuerdo al capital aportado, una vez que se hayan pagado las deudas de la sociedad. — Undécimo: — Si alguno de los socios deseare vender sus cuotas sociales, en todo o en parte, deberá previamente ofrecerlas fehacientemente por escrito a sus consocios, quienes tendrán un plazo de treinta días desde la fecha de la notificación, opción preferente de compra al precio de su valor matemático con arreglo al último balance general aprobado, o sea el precio que resulte de dividir el haber de la sociedad por el número de cuotas que constituyan su capital. — Décimo Segundo: — Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia y/o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida al juicio de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán el tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Sobre las bases que preceden dejan formalizado el presente. — contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Carlos Berini y Don Ramiro Barreiro, vecinos y hábiles de que doy fe. — Manuel R. Masllorens. — Emilio Ramírez. — Tgo.: C. Berini. — Tgo.: R. Barreiro. — Hay un sello. — Ante mí: Julián A. Goitía. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil ciento sesenta y siete vuelto del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón treinta y un mil seiscientos doce, un millón treinta y un mil seiscientos trece, un millón treinta y un mil seiscientos veinte, un millón trescientos y un mil seiscientos quince al un millón treinta y un mil seiscientos diez y siete, un millón treinta y un mil seiscientos veinte y dos y un millón treinta y un mil seiscientos diez y nueve. — Julián A. Goitía. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 nov.-N.º 2820-v.19 nov.

CESA TALLERES GRAFICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Noviembre de 1945, y entre los Sres. Isaac Fischman; que acostumbra firmar I. Fischman, casado, Ruso, domiciliado en la calle Anchorena 328; Hersch Golovanevsky que acostumbra firmar Gregorio o G. Golovanevsky, casado, Ruso, domiciliado en la calle Pasteur 295 y José Krasilovsky, casado, Ruso, domiciliado en la calle Olazábal s/n., Boulogne — Pcia. de Buenos Aires; todos hábiles y capaces legalmente, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se hallará sujeto a las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.— m/n.), el que será aportado en la siguiente forma y proporción: El Sr. I. Fischman la suma de Treinta y un mil pesos moneda nacional ($ 31.000.— m/n. 62 cuotas de $ 500.— m/n. cada una; H. Golovanevsky, la suma de Veintitrés mil quinientos pesos moneda nacional ($ 23.500.— m/n), 47 cuotas de $ 500.— m/n cada una y J. Krasilovsky la suma de cinco mil quinientos pesos moneda nacional ($ 5.500.— m/n.), 11 cuotas de $ 500 m/n. cada una. Déjase expresa constancia que el Capital de los integrantes procede de los haberes a su favor en la sociedad comercial colectiva Golovanevsky y Cía. con sede en la calle Rivadavia 1159, Cap. Federal, según estimación al Balance General efectuado en fecha 30 de Junio de 1945, que todos los integrantes firman de conformidad por separado, y cuyo Activo y Pasivo total pasa a la sociedad que se constituye por este acto. — Segunda: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por el Sr. I. Fischman; a quien se designa Socio-Gerente o el Sr. H. Golovanevsky, a quien se designa Socio-Administrador. — Los socios podrán efectuar retiros mensuales de hasta las siguientes sumas: I. Fischman $ 700.— m/n.; H. Golovanevsky $ 550.— m/n. y J. Krasilovsky $ 500.— m/n.; Tales retiros serán imputados a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Tercera: El objeto de la Sociedad que se constituye, es la explotación de los talleres gráficos que funcionan en la calle Rivadavia 1159, actualmente, donde la Sociedad tendrá su sede social. — Cuarta: La Sociedad girará bajo el rubro: “CESA TALLERES GRAFICOS, SOC. de RESPONSABILIDAD LIMITADA”. — Quinta: La duración de la Sociedad será de tres años, considerándose comprendido el período que media entre el 1 de Julio de 1945 y el 30 de Junio de 1948 inclusive; a cuyo efecto se retrotraen la validez de las operaciones efectuadas desde la primera de las fechas indicadas; período renovable automáticamente, salvo denuncia de retiro manifestada por alguno de los integrantes que deberá hacerse con anticipación de por lo menos 90 días antes de finalizar el primer período contractual y subsiguientemente antes de finalizar cada ejercicio económico, mediante envío de telegrama colacionado dirigido al ente social. — Todos los socios tendrán amplias facultades de fiscalización de los negocios sociales y contralor — (sigue al N.º 2.) — inherentes a su funcionamiento y administración. — **Sexta:**

El uso de la firma social para rubricar los actos y compromisos que obliguen a la Sociedad la tienen indistintamente cualquiera de los socios, quienes deberán firmar indefectiblemente después del rubro social "Cesa Talleres Gráficos" Soc. de Resp. Ltda. con su firma individual. — Séptima: Inhíbense mutuamente los socios de dar fianzas o garantías por razones de índole particular o privada a cada uno de éllos. — Octava: Se practicarán Balances Generales anualmente, estableciéndose que la fijación de los valores se harán de común acuerdo. — Novena: Las Ganancias y Pérdidas registradas en los ejercicios económicos de la Sociedad, serán repartidas en la siguiente forma y proporción: I. Fischman el 47 1|2 o|o; H. Golovanevsky el 28,75|100 o|o y J. Krasilovsky el 23,75|100 o|o, debiendo tenerse presente a tales efectos el fondo de reserva estatuído por el Art. 20 de la Ley 11.645. — Décima: Al producirse la disolución parcial de la Sociedad por retiro o fallecimiento de alguno de los integrantes en la forma fijada en la cláusula Quinta, el haber que corresponde al saliente según el Balance General correspondiente al ejercicio en que éllo ocurra, les será reintegrado por los socios restantes, según convieniese en tal oportunidad o por arbitraje. — En caso de no continuar; en tal eventualidad, con la marcha de los negocios sociales, se procederá a la liquidación total y definitiva de la Sociedad la que se hará siguiendo los siguientes lineamientos: Los valores Activos, tales como Máquinas, instalaciones, muebles y útiles; se subastarán al mejor postor y se realizarán las cuentas a cobrar. — La distribución de Capital y utilidades si hubere, serán distribuídos una vez cubiertas íntegramente las deudas pasivas de la Sociedad. — Las cuestiones que se susciten y no previstas por el presente se resolverán de acuerdo con lo establecido por la ley 11.645 o el Código de Comercio, en su defecto. — Undécima: Cualquier divergencia que surja entre los socios, por asuntos de índole societaria, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte contratante, los que a su vez nombrarán un cuarto; antes de entrar a deliberar, para caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya todos los socios a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Leídas las cláusulas antecedentes y de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra. — I. Fischman. — Hersch Golovanevsky. — José Krasilovsky.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. —Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 nov.-N.° 2972-v.19 nov.

CASA LAUSANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de Noviembre de 1945, y entre los Sres. Salomón Steinberg, domiciliado en la calle Victoria 2292, ruso; León Stanislavsky, domiciliado en la calle Avda. de Mayo 1365, 5to. Piso, Ruso; únicos integrantes de la razón social "Casa Lausana" Soc. de Resp. Ltda., inscripta en fecha 25 de Octubre de 1944, bajo el No. 1376, al folio 155, del Libro 8, del Registro de Contratos Privados, con sede social en la calle Av. de Mayo 1365, 5to. Piso, Cap. Federal y Abraham Bregman, domiciliado en la calle Melincué 3664, casado, Argentino; todos hábiles y capaces legalmente, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: El capital social se fija en la suma de Noventa y dos mil doscientos noventa y seis pesos con sesenta y dos sentavos moneda nacional ($ 92.296.62|100 m|n.), el que es aportado en la siguiente forma y proporción: S. Steinberg la suma de Cuarenta mil ciento cuarenta y ocho mil pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 40.148.31|100 m|n.); L. Stanislavsky la suma de Cuarenta mil ciento cuarenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 40.148.31|100 m|n.); sumas que resultan de su haber Capital, según Balance General de "Casa Lausana" Soc. de Resp. Ltda. practicado en fecha 31 de Julio de 1945 y que ambos firman por separado de conformidad; A. Bregman, la suma de Doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000.— m|n.) en efectivo. — Segunda: La gerencia de la Sociedad estará a cargo del Sr. Stanislavsky, a quien como retribución se le signa una remuneración mensual de $ 700.— m|n.; S. Steinberg, quien colaborará especialmente en la compra de mercaderías, se le asigna una remuneración mensual de $ 300.— m|n. y al Sr. A. Bregman, quien tendrá funciones de Contador de la Sociedad se le asigna una remuneración mensual de $ 400.— m|n. — Todas las asignaciones establecidas se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Tercera: El objeto de la Sociedad que se constituye es la explotación de un comercio de compra-venta de mercaderías generales y en especial en los ramos de Joyería y Relojería. — Cuarta: La Sociedad se denominará: "CASA LAUSANA, SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede social en Avda. de Mayo 1365, 5to. Piso, o donde lo fijen de común acuerdo posteriormente los integrantes. — Quinta: La duración de la Sociedad será de dos años a partir del 1 de Agosto de 1945, a cuya fecha se retrotraen la validez de las operaciones realizadas desde la fecha con opción de prolongación por períodos de tres años, en forma automática, en el supuesto de que no fuese denunciada esa prolongación por alguno de los integrantes, con anticipación de por lo menos 90 días a la expiración del período contractual, deseo que deberá manifestar mediante el envío de telegrama colacionado dirigido al ente social. — Durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta la total liquidación de la Sociedad, Los Sres. S. Steinberg y A. Bregman, tendrán amplias facultades de fiscalización — (sigue al No. 2) — (sigue del No. 1) — y contralor inherentes a su funcionamiento y administración. — Sexta: El uso de la firma social para rubricar los actos y compromisos que obliguen a la sociedad se hará así: Indefectiblemente después del rubro social "Casa Lausana" Soc. de Resp. Ltda. firmarán con su firma individual el Sr. L. Stanislavsky con uno cualquiera de los integrantes. — Sólo habrá excepción en los casos de autorización o poder otorgado por un socio al otro para su reemplazo. — Séptima: Se practicarán Balances Generales anualmente, siendo el primero al 31 de Julio de 1946, estableciéndose que la fijación de los valores de Inventario se harán de común acuerdo. — Octava: Las ganancias y pérdidas registradas en los ejercicios económicos de la Sociedad serán repartidos en la siguiente proporción: S. Steinberg el 42 1|2 o|o; L. Stanislavsky el 42 1|2 o|o; y A. Bregman el 15 o|o, debiendo tenerse presente a los mismos efectos el fondo de reserva estatuído por el Art. 2.° de la Ley 11.645. — Novena: Al producirse la disolución de la sociedad, la denominación "Casa Lausana", a que se refiere la cláusla Cuarta; como así también las marcas de relojes "Poyer Collard" y "Rodinaux" que el Sr. L. Stanislavsky pone a disposición para uso de la Sociedad, pasarán automáticamente a poder del mismo, dado que la entidad reconoce al mismo como su anterior y exclusivo propietario. — Asimismo en ningún caso podrá procederse a la negociación, venta o transferencia de las cuentas a cobrar existentes a favor de la Sociedad, los que deberán hacerse efectivos en forma de cobranza normal, para distribuirse lo percibido en la proporción que corresponda, previo pago total del Pasivo, si hubiere. — Décima: Cualquier divergencia que surja entre los socios por asuntos de índole societaria, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte contratante los que a su vez nombrarán un cuarto; antes de entrar a deliberar, para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya todos los socios a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Leída por las partes las cláusulas antecedentes y conformes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra. — S. Steinberg. — L. Stanislavsky. — A. Bregman.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 nov.-N.° 2973-v.19 nov.

"KENTON"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Francisco Stella, casado, Carlos Hugo Stella, soltero, ambos argentinos y domiciliados en Charcas 452, 5.° Piso Dep. A; Jorge Gunn, casado, argentino, domiciliado en Belgrano 148, 9.° Piso Dep. A, y Enrique Miguel Benito Silva, español, casado, domiciliado en Corrientes 2295, 3er. Piso F, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: 1.° — Queda constituida entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación "KENTON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta ciudad, actualmente en la calle Corrientes 503, la que tendrá como objeto la compra, venta, importación, exportación y fabricación de artículos para hombres, sastrería y ramos afines. — 2.° — La sociedad podrá tener suscursales, agentes y representantes tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones o formar parte de otras firmas. — 3.° — El capital social es de doscientos mil pesos dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales el señor Juan Francisco Stella suscribe 79; el señor Carlos Hugo Stella 34; don Jorge Gunn 53; y don Enrique Miguel Benito Silva 34. — De estas cuotas integran los señores Juan Francisco Stella sesenta mil pesos; Carlos Hugo Stella veinticinco mil pesos; Jorge Gunn cuarenta mil pesos y Enrique Miguel Benito Silva veinticinco mil pesos mediante los importes que abonaron en la adquisición para esta sociedad del negocio de sastrería y artículos para hombres denominado "Kenton", sito en Corrientes 503 de conformidad con el balance que se practica por separado. — En cuanto al saldo será integrado en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales así lo requieran. — 4.° — La gerencia y el uso de la firma quedan a cargo del socio don Carlos Hugo Stella, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, quedando expresamente facultados para: cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar apoderados con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. — Para la compra o venta de inmuebles se necesitará la conformidad de la Asamblea de socios asentada en el libro de actas. — 5.° — La sociedad tendrá una duración de treinta años a partir del 1.° de Noviembre de 1945, pero podrá ser disuelta anticipadamente en cualquier momento después de tener cinco años de existencia, mediante resolución de la Asamblea por mayoría de votos, la que recien tendrá efecto después de su publicación e inscripción. — 6.° — El 31 de Octubre de cada año se practicará un balance general y de las utilidades que hubiere en el ejercicio se deducirá el 5 o|o con destino al fondo de reserva legal dividiéndose el resto entre los socios en proporción a las cuotas que tienen suscriptas. — Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción que los beneficios. — El balance se ajustará a las disposiciones que rigen en materia de Impuesto a los Réditos y a las normas comerciales en uso. — 7.° — Los socios se reunirán en asamblea a efectos de la aprobación de los balances, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal, resolver la compra o venta de inmuebles, disponer las funciones, sueldos, retiros y viáticos de cada socio en la sociedad, y tomar cualquier otra resolución que interese a la misma. — La Asamblea será convocada por el Gerente pudiendo solicitarle dicha convocatoria cualquiera de los socios. — Todas las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en un libro de actas. — Los socios podrán actuar en la Asamblea por intermedio de apoderado. — 8.° — En caso de fallecimiento de un socio, la sucesión del mismo lo sustituirá, debiendo los herederos, si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. — Si los herederos decidieren vender sus cuotas en la sociedad, deberán hacerlo a uno o más de los socios sobrevivientes a elección de los vendedores y únicamente en el caso que ningún socio tuviere interés en la compra podrán venderlas o transferirlas a terceros. — En caso de venta a alguno de los socios se tendrá como precio el que resultare del primer balance posterior a la fecha del fallecimiento calculándose al efecto la parte proporcional de las reservas, la que deberán ser también abonada a los vendedores. — Estas mismas disposiciones se aplicarán si un socio deseare retirarse de la sociedad transfiriendo sus cuotas. — 9.° — Los socios tendrán derecho a examinar los libros, papeles y documentos de la sociedad para informarse de la marcha de la misma, ya sea por sí o por intermedio de personas idónea especialmente autorizada al efecto. — 10.° — Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean de las que constituyen el objeto de esta sociedad y no afecten la marcha de los negocios. — 11.° — Ni la sociedad ni los socios particularmente podrán otorgar garantías por terceros extraños a esta sociedad. — 12.° — Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores designado uno por cada parte en discordia, con facultad para los árbitros de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo de los mismos inapelable. — 13.° — En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo del Gerente de la misma. — En fe de lo cual firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 7 días de Noviembre de 1945. — J. F. Stella. — C. Stella. — E. Silva. — J. Gunn. — José F. Céspedes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 nov.-N.° 2964-v.19 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de 5 días, el siguiente edicto: "Que en veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco los Sres. Geza Ordodic Hoffmann, Juan Lang en representación de EUGENIO LANG, S. R. LDA., y MARICA SUBOTIC de ORDODIC HOFFMANN, han convenido: Primero: La Sra. Marica Subotic de Ordodic Hoffmann adquiere la totalidad de las acciones que hasta la fecha tenía Eugenio Lang, S. R. Lda. en Plantadroga, S. R. Lda., y que consistían en ciento veinte acciones de un mil pesos cada una. — Segundo: Que el Sr. Juan Lang por Eugenio Lang, S. R. Lda., recibe de la Sra. Marica Suboric de Ordodic Hoffmann cinco mil pesos moneda nacional de curso legal en concepto de precio por la venta que realiza. — Tercero: Que en tal forma queda desvinculado en absoluto Eugenio Lang, S. R. Lda., de Plantadroga, S. R. Lda., no teniendo nada que reclamar en lo sucesivo. — Asimismo se hace saber que Geza Ordodic Hoffmann y Marica Subotic de Ordodic Hoffmann en el expediente que sobre inscripción de transferencia de cuotas de Plantadroga, S. R. Ltda., tramita ante el Juez en lo Comercial Dr. Franklin Barroetaveña, respetuosamente dicen: Que modifican la palabra acciones por cuotas que tiene la cláusula primera del contrato de fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, agregado a fs. uno de estas actuaciones. — Por consiguiente y cumplido el auto de fs. 5 vto. piden se provea de conformidad a lo peticionado a fs. cinco. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 nov.-N.° 3006-v.19 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don EMILIO CLAISSE, vende, cede y transfiere a don Angel Arengo, las cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que le correspondían en la sociedad "Iyesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura pasada ante el Escribano don Damián J. García, de fecha diez y seis de Junio del corriente año. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 nov.-N.° 3002-v.19 nov.

AVISOS DIVERSOS

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1931. — Avda. Corrientes 645. Buenos Aires.

Sorteo de Amortización celebrado el 2 de Noviembre de 1945.

"En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al N.° 7.377 y el segundo al N.° 24.914, y por lo tanto, de acuerdo con las condiciones generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1.° de noviembre de 1940, se establece el símbolo 377-4 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las condiciones generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". — (Firmado) M. Wolberg. Es copia fiel del original transcripto a fojas 171 del libro de Actas de Sorteos N.° 1.

Los títulos amortizados son los siguientes: número 322.978, emisión octubre 1944, $ 2.800. —, María L. de Pereyra, Las Heras 2370, Capital; número 329.838, emisión marzo 1945, $ 2.800. —, Esther S. B. M. Schor, Santa Fe 1123, Rosario; número 329.975, emisión marzo 1945, $ 2.800. —, Roberto H. Alvarez, Avda. España 858, Corrientes; títulos números 330.060, 330.061, 330.062, 330.063, 330.064, 330.065, 330.066, 330.067, 330.068, 330.069, 330.070, 330.071, 330.072, 330.073, 330.074, 330.075, 330.076, 330.077, 330.078 y 330.079, emisión marzo 1945, $ 2.800. —, cada uno, Costa y Cía. S. R. Ltda. Chacabuco 1017, Capital; N.° 330.910, emisión abril 1945, $ 8.200. —, Emma Z. Vda. de Laurito, Pavón 5665, Remedios de Escalada (FCS). — El Gerente.

e.14 nov.-N.° 2654-v.14 nov.

"PROVIDENCIA", S. A.

Compañía Argentina de Seguros

De conformidad con los artículos 6.° y 7.° de los Estatutos Sociales se comunica que se ha resuelto emitir dos nuevas series de acciones ordinarias que se denominarán Serie C., y Serie D., siendo cada serie de mil acciones de un valor nominal de cien pesos m|n., cada acción. — En la suscripción tendrán preferencia los actuales accionistas en proporción del número de acciones que posean haciéndose presente que para poder tomar parte en dicha suscripción, deberán dirigirse por escrito a la Gerencia de la Compañía, en sus oficinas Corrientes N.° 485, Capital Federal, dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso, e ingresar antes del 29 de Diciembre próximo en la Caja de la Sociedad en dinero efectivo el importe total del valor de las acciones adjudicadas con más el 20 o|o, del valor de dichas acciones que se destinarán como contribución de los señores accionistas al fondo de organización del seguro de vida. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 2744-v.14 nov.

CASA OTTO HESS, S. A.

Maipú 50

Pago de Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 del corriente, se abonará en el local social, el dividendo del 15 o|o correspondiente al 15.° ejercicio y aprobado por la Asamblea General Ordinaria, contra presentación de las acciones.

e.12 nov.-N.° 2925-v.14 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, Secretaría N.° 4, cita por 15 días a MIGUEL LUCIANI, para que tome intervención en el juicio que le sigue la Administración Autónoma de Propiedades Municipales por cobro hipotecario de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 nov.-N.° 3019-v.30 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Adolfo Bertinat, avisa término de ley que ha vendido a don José Zala, su parte del negocio de bar, billar y cancha de bochas, sito en JACINTO ARAUZ — PAMPA CENTRAL — quedando a cargo del comprador el activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley en el domicilio del comprador y vendedor, sito en el mismo negocio. — Adolfo Bertinat. — José Zala.

e.14 nov.-N.° 3034-v.19 nov.

Vicente Acconcia y Hno., martilleros públicos, rematarán el 19 de Noviembre corriente, todas las existencias que constituyen el taller de pintura, calle TANDIL 5422, Cap. Federal. — Orden Jorge Frank. — Reclamaciones en el domicilio de los martilleros, calle Avda. de Mayo 963, piso 4.°.

e.14 nov.-N.° 3036-v.19 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Rivad. 2293 y 3225, que Victorio Ornia, vende a Evaristo Pereiro el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle PEDRO ECHAGÜE N.° 3101, esquina GENERAL URQUIZA N.° 2097, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley deberán interponerse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945.

e.14 nov.-N.° 3035-v.19 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37, Riv. 2293 y 3225, que Abraham Beresovsky, vende a Andrés Sánchez y José Alessandri, el negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, ubicado en esta Capital, calle LAUTARO N.° 901, esquina RECUERO, donde se domicilian ambas partes. — Los reclamos de ley deberán interponerse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945.

e.14 nov.-N.° 3033-v.19 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 20 de noviembre de 1945, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la trafilación de alambre, sita en PIEDRAS 1707, propiedad de Llama Industrial y Mercantil S. R. L., domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.14 nov.-N.° 3032-v.19 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores dores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de rotisería y bar, sito en esta Capital, calle ALMIRANTE BROWN N.° 1297, esquina OLAVARRIA N.° 401|11; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Fidel Muñoz y Guillermo Muñoz, compradores: José Anido Santos Mayo, Jesús Costa y Serafín Anido. — Reclamos de ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945.

e.14 nov.-N.° 3031-v.19 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que José González vende a Secundino Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle GARAY N.° 3401, esquina VIRREY LINIERS. — Reclamos de ley en el negocio; domicilio de ambas partes. — Bs. As., 13-11-45.

e.14 nov.-N.° 3030-v.19 nov.

Manuel Padín, vende a su condominio Carlos Fuentes, la mitad indivisa de la ferretería, pinturería y bazar, ubicado en la calle NEUQUEN 1051, libre de todo pasivo. — Reclamos en el mismo, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 9|945.

e.14 nov.-N.° 3029-v.19 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Antonio González Nieto, vende a José Otero Uzal, el almacén de comestibles CORONEL RAMON LISTA 5502, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.14 nov.-N.° 3028-v.19 nov.

Se avisa que Armando A. Beltrame, domiciliado en Bacacay 5133, transfiere su garage "Corrientes", sito en CORRIENTES 3848, a Felipe Caballero, domiciliado en Victoria 2326. — Reclamos de ley ante José N. Lavera, con oficinas en Viamonte 1331, 1.°, U. T. 42-3712.

e.14 nov.-N.° 3026-v.19 nov.

Alberto C. Delfino y Cía., al comercio avisan: María Teresa G. de Ameri, vende su negocio de farmacia, sito CORRIENTES 5601, esq. SERRANO, a Marcos Malamud. — Reclamos término ley, a escribano Eduardo R. Preto, con oficinas, Diagonal Norte 628, p. 3.°, donde constituyen domicilio todas las partes.

e.14 nov.-N.° 3024-v.19 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Félix Rufino Sáez, vende a Domingo Mazzotta; Pascual Bresci y Carmelo Vallone, su negocio carnicería, calle Victoria N.° 1405. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.14 nov.-N.° 3008-v.19 nov.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que María Ignacio Onnaninty de Campoamor, vende a Emilia Bitar de Manzur, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle MARCOS SASTRE N.° 4089. — Reclamos de ley n|. oficinas Victoria 434, piso 1.°, U. T. 34-8987, domicilio de las partes.

e.14 nov.-N.° 3007-v.19 nov.

Se hace saber que la Sociedad que Rina Achilli de Szent Galy y Milka Achilli, tenían constituída bajo la denominación de "Milri", con negocio de fabricación y venta de artículos de bebé, establecido en la calle SANTA FE N.° 3386, ha quedado disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la socia Milka Achilli. — Reclamos: Santa Fe 3386, domicilio de ambas partes.

e.14 nov.-N.° 3003-v.19 nov.

Atilio Ghiringhelli, balanceador y martillero público, oficinas Bacacay 5401, U. T. 67-8567, avisa que la Srta. Consuelo López, vende al Sr. Aldo Cossio, su negocio de despensa y venta de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas (envasadas), sito en esta Capital, calle PATRON 6102, esq. PIERES. — Reclamos de ley y dom. constituído por las partes en mis oficinas.

e.14 nov.-N.° 3000-v.19 nov.

O. M. Claros y J. Portabales, rematarán el 19 del cte., a las 15 horas, las existencias de la despensa, sita INDEPENDENCIA 2299, por orden de sus dueños Diez & Pazos, domiciliados en la misma dirección. — Reclamos de ley Talcahuano 481, 2.° piso.

e.14 nov.-N.° 2998-v.19 nov.

Luis Etchegoyhen, domiciliado Independencia 1510, vende a Gino Félix Luca, domiciliado Independencia 1510, lechería y venta de helados de INDEPENDENCIA 1510. — Reclamaciones por el término de ley.

e.14 nov.-N.° 2992-v.19 nov.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Rodríguez Peña 557, piso 2, Dep. F., comunica, que doña Carmela Massa de De Angelis, en su carácter de sucesora de don José De Angelis, vende al señor José Felipe Pérez, el negocio de restaurant, café, bar, y billares, sito en la calle AVENIDA CHICAGO 6502, esquina TELLIER. — Reclamos en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.14 nov.-N.° 3005-v.19 nov.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público, oficinas en la calle Rodríguez Peña 557, piso 2.°, Dep. F., comunica, que el señor José María Barreiro, vende al señor Aurelio Cid, el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle PATRON 7400. — Reclamos término de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.14 nov.-N.° 3004-v.19 nov.

Hersz Abramovicz y David Guillermo Sgut, transfieren a Víctor Domingo Salguero, su parte en el negocio de droguería industrial denominado "Quilma", sito en ESTADOS UNIDOS 3001, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos por el término de ley en La valle 1282, piso 4.°, escritorio 12, domicilio de las partes.

e.14 nov.-N.° 3022-v.19 nov.

Franco Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: La Sra. Delia B. de Rodríguez, vende a la Sra. Dolores R. de Picallo, su negocio despacho de pan, calle ESTRADA 899, sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas.

e.14 nov.-N.° 3021-v.19 nov.

Nicolás Del Castello y José Biondi, únicos componentes sociedad hecho Del Castello y Biondi, transfieren garage BRASIL 3038, a Enrique Alvarez, Raúl Erbity y Manuel Fente. — Domicilio contratantes y oposiciones Brasil 3038.

e.14 nov.-N.° 3020-v.19 nov.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador público, oficina Nazca 2765, que Rosa López de Espósito, vende a Amadeo Blotta, su fiambrería y quesería, ubicada calle CONGRESO 4899, esquina PACHECO, domicilio de ambas partes.

e.14 nov.-N.° 3016-v.19 nov.

Al comercio avisan: que Manuel Camiño y José Guerra, venden a José Lagares y M. Prudencio Sánchez, su negocio de almacén y despacho de bebidas, ubicado calle FEDERICO LACROZE 3606, esq. CORDOBA. — Domicilio partes y reclamaciones ley mismo negocio.

e.14 nov.-N.° 3018-v.19 nov.

Enrique M. Carulli, escribano nacional, con oficinas en Avenida Argentina 35, Neuquén, F. C. S. — Avisa por el término legal, que en la venta que realiza el Sr. Raimundo Tatti de su propiedad, lote 1-b COLONIA LUCINDA, RIO NEGRO, a favor del Sr. Pedro Fuentes, se halla comprendido el negocio de almacén, comestibles y despacho de bebidas, conocido por "La Rivera", y que funciona en el mismo, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Dom. Const. y reclamos mis oficinas.

e.14 nov.-N.° 3017-v.19 nov.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, el señor Aquilino Fernández Muiño, vende a su socio señor José Riveiro, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido calle JOSE MARIA MORENO 1459, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo de dicho negocio. — Reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.14 nov.-N.° 3015-v.19 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Nonvalito y Miguel Tuells, venden a Tiberio De Caroli; Héctor De Caroli y Manuel Jorge, sus negocio carnicería, calle URUGUAY N.° 250. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín N.° 364.

e.14 nov.-N.° 3013-v.19 nov.

Avísase que Elvira Ferreiro de Araujo, vende libre gravámenes a José Vázquez, su negocio restaurant, cervecería, SALTA 1344|50, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.14 nov.-N.° 3011-v.19 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Alberto Cugnoni, vende a José Santarelli, su negocio carnicería, calle ZAPIOLA N.° 4002. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.14 nov.-N.° 3012-v.19 nov.

Avisa Enrique T. Faragasso & Cía., que Manuel Roza Diego, vende a Carmen Oller de Boulaine, su negocio de hotel, sito en la calle SAN MARTIN N.° 523, piso 2, departamento S. — Reclamos de ley en n|. oficinas, Victoria 434, piso 1.°, U. T. 34-8987, domicilio de las partes.

e.14 nov.-N.° 3009-v.19 nov.

Avisan Pernas y Cía. Directorio 1666, Alberto Federico, vende a José Sanmartín y Francisco Mezgec, negocio Pizzería, fábrica helados, vinos, cervezas, sito AVENIDA MONTES DE OCA 1002. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.14 nov.-N.° 2989-v.19 nov.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los señores: Raúl Lavandeira, Amadeo Humbert, Marino Montejano y Luis Guidobono, Catalino Bárbaro, respectivamente, que cesaron en su mandato y Juan F. Brolin que pasó a titular por sorteo.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Oberá, (Misiones), 13 de Noviembre de 1945. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marino Montejano, secretario.

e.14 nov.-N.° 3001-v.30 nov.

ra aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2234-v.15 nov.

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 17 y 30 horas, en el local de la sociedad Pasaje La Rural N.° 176, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.

2.° Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este segundo ejercicio.

3.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9.° de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 2763-v.26 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones prevista por los estatutos al efecto de formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 15 de Noviembre no podrá celebrarse dicha asamblea de accionistas, convocándose por lo tanto por segunda vez para el día 30 de Noviembre a las 15 con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondiente al vigésimo octavo ejercicio de la Sociedad que terminó el 31 de Julio de 1945.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.° Resolución sobre aplicación de la reserva que figura en el pasivo transitorio letra f) denominada "Revaluación Terrenos Liniers".

5.° Elección de un director titular por el período de tres años, de dos directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período.

6.° Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Directorio.

e.14 nov.-N.° 3027-v.27 nov.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17, de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 28 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Honorarios del Directorio y síndico.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.14 nov.-N.° 3025-v.24 nov.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre en curso, a las 15 horas, que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales se llevará a cabo en el salón de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, S. A., calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y comunicación del Directorio, al 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el Fideicomisario, Presidente y Síndico de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestra Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 20 de los estatutos). — El Fideicomisario.

e.14 nov.-N.° 3023-v.24 nov.

BIBLIOTECA Y ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO "NUEVA CHICAGO"
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 25 de Noviembre, a las 9 horas, en el local social, José León Suárez 2724, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la asamblea anterior.

2.° Memoria y Balance de la Comisión Directiva.

3.° Ratificación reforma estatuto.

4.° Elección de presidente, secretario, tesorero y tres vocales titulares por dos años; cuatro vocales suplentes y tres revisores de cuentas por un año.

5.° Designación de dos asociados para firmar el acta. — Francisco Mauro, Presidente. — Jesús González, secretario.

e.14 nov.-N.° 3010-v.15 nov.

CORPORACION OBRERA PRODUCTORA INDUSTRIAL, S. A. (COPISA)

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Capítulo Quinto — Artículo Trigésimo primero de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, a los S. S. accionistas para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 9 horas, en la Planta Industrial de Copisa en Oberá, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE VILLA CRESPO, S. A.

Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 20.30 hs., calle Humboldt 540, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del boleto de compraventa del inmueble sito calle Humboltd 300.

2.° Facultar al Directorio para liquidar la Compañía y su nombramiento como ente liquidador.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el depósito de sus acciones con anticipación de tres días en la calle Humboldt 540 (Art. 21 de estatutos).

e.14 nov.-N.° 2996-v.24 nov.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES AYUDANTES Y CONDUCTORES

Por disposición de la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General.

3.° Elección de Comisión Directiva por terminación del ejercicio. — Cayetano Bottaro, el secretario.

e.14 nov.-N.° 2994-v.16 nov.

Convocatorias Rectificadas

ESTANCIAS SAN JUAN

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque S. Peña N.° 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas así como el informe del síndico.

2.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente todos por un año.

3.° Reforma de estatutos.

4.° Designación de dos accionistas pa

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los artículos 36 y 43 del estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1945, a las 21,30 horas, en el Restaurant Bodensee, calle Crámer N.° 2455, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Autorización al presidente y secretario para que acepten las modificaciones eventuales a formularse por las autoridades respectivas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — La Comisión Directiva.

e.10 nov.-N.° 2813-v.15 nov.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LDA.

Segunda Convocatoria
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en el local social de la calle Río Bamba N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de Julio 1944 — 30 de Junio 1945.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea y varios.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Director General.

e.3 nov.-Nros. 2495 y 2983-v.16 nov.

«1614»

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Domicilio: Paseo Colón 215 — Buenos Aires

31 de Julio de 1907
(Fecha de autorización por el P. E.)

7 de Enero de 1908
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado	$	350.000.— c/l
Suscripto	»	350.000.— »
Realizado	»	350.000.— «

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Mayo de 1944

ACTIVO		Parciales	c$l.	Totales por capítulos c$l.
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		565615 78		
Menos: Amortizaciones:				
Anterior	137343 89			
Del ejercicio	4829 65	142173 54	423442 24	
Maquinarias		35316 54		
Menos: Amortización anterior		35315 54	1 —	
Muebles y útiles		41766 18		
Menos: Amortización anterior		41764 18	2 —	
Instalaciones eléctricas			1 —	
Agua y calefacción			1 —	
Animales		400 —		
Menos: Amortización anterior		100 —	300 —	423747 24
II Activo circulante				
No existe.				— —
III Activo disponible:				
No existe.				— —
IV Activo exigible:				
Deudores por subscripciones			475 —	
Deudores varios			141 75	616 75
V Activo transitorio:				
Dirección General del Impuesto a los Réditos Categ. III. anticipos				592 96
VI Activo nominal:				
No existe.				— —
				424956 95
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			4500 —	
Cuotas de ingreso diferidas			19200 —	23700 —
				448656 95
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			350000 —	
Fondo de reserva legal			18407 37	368407 37
II Pasivo exigible:				
Debentures al 6 % de interés — con garantía especial — rescatables en fecha 30 de junio de 1950 o antes			44500 —	
Banco - Saldo en descubierto			1174 02	
Acreedores por intereses sobre debentures			3603 —	
» varios			5581 46	54858 48
III Pasivo transitorio:				
Subscripciones anticipadas				318 50
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior			874 96	
Utilidad del ejercicio			497 64	1372 60
				424956 95
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			4500 —	
Cuotas de ingreso diferidas			19200 —	23700 —
				448656 95

James Asher, presidente. — W. Snelson Bell, G. F. Sampson, directores. — V.° B.° R. Montgomery, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 23 de Mayo de 1945

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios		4829 65
Gastos de cancha, gastos de casa, luz y calefacción, conservación, gastos generales, etc.		87622 43
Intereses bancarios		8 75
» sobre debentures		2785 —
Impuestos y patentes		1550 —
Ley de Jubilaciones — Decreto 31.665		1507 86
Impuesto a los Réditos - Categ. III.:		
Ajuste de las reservas años 1943 y 1944		83 37
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	497 64	
Más: Ganancia anterior	874 96	1372 60
		99709 66

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		874 96
Cuotas de ingreso, subscripciones, visitas, concursos y entradas varias		98834 70
		99709 66

James Asher, presidente. — W. Snelson Bell, G. F. Sampson, directores. — V.° B.° R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 10 de Sep. 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.14 nov.-N.° A-1811 s|p.p.-v.14 nov.

T. 1688.—

Sociedad Anónima FRIGORIFICO ANGLO

Av. Pte. Roque Saenz Peña 788 Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 9 de Septiembre de 1916, 31 de Julio de 1924 y 10 de Octubre de 1941

Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio 18 de Octubre de 1916, 18 de Noviembre de 1924 y 18 de Diciembre de 1941

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	7.000.000. —
Suscripto	»	7.000.000. —
Realizado	»	7.000.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1945

ACTIVO		Parciales m$n.	m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:				
Inmuebles			132760 40	
Muebles y Equipo		334028 52		
Amortizaciones anteriores	177136 47			
Amortizaciones de este ejercicio	19666 88	196803 35	137225 17	
Lanchas, Remolcadores, Camiones, etc.		2531795 30		
Amortizaciones anteriores	1485098 10			
Amortizaciones de este ejercicio	99870 71	1584968 81	946826 49	1216812 06
II Activo circulante:				
Mercaderías		24332730 60		
Materiales		6201397 96	30534128 56	
Títulos Nacionales y Comerciales			10510 —	30544638 56
III Activo disponible:				
Caja			231689 27	
Bancos			67487 55	299176 82
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			12578690 51	
Préstamos con prenda			40000 —	12618690 51
V Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			2417740 35	
Dividendo provisional			1960000 —	4377740 35
VI Activo nominal:				
No existe				— . —
				49057058 30
VII Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio en custodia				5681 81
				49062740 11
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital Suscripto	o$s.	7000000 —	15909090 90	
Reserva legal:				
Reservas anteriores	m$n.	460423 —		
Reservas del ejercicie.		50381 92	510804 92	
Previsión Ley 11.729			2161518 47	
Reservas de previsión			14887098 78	33468513 07
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			6256739 97	
Acreedores por dinero recibido				
Contra mercadería pendiente de embarque			503213 50	
Banco por Letras negociadas			1017008 27	
Documentos a pagar			5003312 64	12780274 38
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				731353 41
IV Ganancias:				
Saldo según cuenta				2076917 44
				49057058 30
V Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio en garantia				5681 81
				49062740 11

R. S. Bea presidente. — A. A. Willot, secretario. — E. H. Davies, síndico. —

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1945

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre Muebles y Equipo	19666 88	
Sobre Lanchas, Remolcadores, Camiones, etc.	99870 71	119537 59
Gastos generales:		
Gastos Judiciales, Honorarios, Sueldos, Jornales, Alquileres, Propaganda, Seguros, Conservación de Propiedades, de Maquinarias, etc.		3040269 50
Previsión Ley 11729		714934 13
Patentes e Impuestos		4545410 —
Saldo:		
Utilidad del año	2076917 44	
Saldo año anterior	— . —	2076917 44
		10497068 66
H A B E R		
Saldo año anterior		
Mercaderías etc.		10497068 66
Intereses, Descuentos, Comisiones, Cambios, etc.		— . —
		10497068 66

R. S. Beak, presidente. — A. A. Willett, secretario. — E. H. Davies, síndico. —

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera
Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.14 nov.-N.º A-1671 s|p.p.-v.14 nov.

—1682—

"EL ROBLE"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Av. Alvear 1693 — Bs. As.
Autorizada por el P. E.: 14 de Noviembre de 1934
Inscripta en el R. P. de C.: 26 de Diciembre 1934
Fecha autorización reforma Estatutos por el P. E.: 21 Nov. 1942
Inscripción modificación Estatutos R. P. de C..: 23 de Diciembre 1942

C A P I T A L:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto y Realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1944

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Campos: «Santa Juana»: Costo	266141 73		
«Fortín Paunero» »	129991 64	396133 37	
Inmuebles: Méjico 1050/56: Costo	916913 —		
Amortizaciones anteriores	5755 —		
	911158 —		
Amortización del ejercicio	11510 —	899648 —	
Activos campo «Santa Juana»:			
Alambrados	79771 35		
Amortizaciones anteriores	67003 84		
	12767 51		
Amortización del ejercicio	2393 14	10374 37	
Molino y aguadas	792 46		
Amortizaciones anteriores	343 96		
	448 50		
Amortización del ejercicio	39 62	408 88	
Construcciones y galpones	31811 56		
Amortizaciones anteriores	30179 74		
	1631 82		
Amortización del ejercicio	1272 46	359 36	1306923 98
II. Activo circulante:			
No existe			
III. Activo disponible:			
Bancos de Londres y América del Sud		25347 79	
Caja		67755 82	93103 61
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			109743 04
V. Activo transitorio:			
Impuesto a los Réditos (anticipos)		6817 12	
Impuestos a los Réditos (anticipos sobre reservas)		20293 93	27111 05
VI. Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depósito de Títulos en garantía de alquileres		1550 —	
Depósito de acciones en garantía, (del Directorio)		3000 —	4550 —
			1541431 68

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Reserva legal		10451 34	
Reserva especial		393600 —	1404051 34
II. Pasivo exigible:			
Garantía de alquileres			4205 —
III. Pasivo transitorio:			
No existe			
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		118624 75	
Más: Saldo del ejercicio anterior		10000 59	128625 34
Cuentas de orden:			
Depositantes de Títulos en garantía de alquileres		1550 —	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3000 —	4550 —
			1541431 68

Amadeo Mendaro, (presidente). — Oscar Carniglia, (síndico).

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1944

D E B E	m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Campo «Santa Juana»:		
Alambrados	2393 14	
Molinos y aguadas	39 62	
Construcciones y Galpones	1272 46	3705 22
Inmueble Méjico 1050/56:		
Amortización del ejercicio		11510 —
Gastos generales:		
Sueldos, gastos de administración varios		1635 61
Impuestos:		
Derecho de inspección	300 —	
Patentes	3700 —	4000 —
Utilidad del ejercicio	118624 75	
Más: Saldo del ejercicio anterior	10000 59	128625 34
		149476 17
H A B E R		
Saldo del ejercicio anterior		10000 59
Arrendamientos.		
Campo Santa Juana» y «Fortín Paunero»		103516 07
Explotación:		
Propiedad Méjico 1050/56		35959 51
		149476 17

Amadeo Mendaro, (presidente). — Oscar Carniglia, (síndico.)

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 14 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.
e.14 nov.-N.º A. 1704 s|p.p.-v.14 nov.

—1665—

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Domicilio: Sarmiento 299
Autorizado por el P. E. N. el 11 de Abril de 1888; 26 de Noviembre de 1904; 23 de Junio de 1909; 2 de Septiembre de 1911; 23 de Noviembre de 1926; 17 de Agosto de 1931 y 2 de Febrero de 1932.

Inscripto en el R. P. de Comercio el 13 de Marzo de 1894; 25 de Febrero 1927; 19 de Octubre 1931 y 1º de Julio de 1932.

Capital .... $ 1.14?.708.37 c/l

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de socios de 30 Abril 1945

A C T I V O	$	$	$
Activo fijo:			
Inmueble 25 de Mayo 351/9	767950 —		
Amort. hasta 31/12/1943	517950 —	250000 —	
Accs. Soc. Constr. Bolsa de Comercio 9835 acciones ordinarias de $ 100 v/n c/l cada una.	983704 55		
Amortizado este ejercicio	204 55		
Valor nominal de las acciones		983500 —	
Muebles y útiles:			
Costo de los adquiridos	71666 29		
Amort. anterior 46141 85			
Amort. este ejer. 25523 94	71665 29	1 —	1233501 —
Activo circulante:			
Títulos de renta, precio de costo			607835 61
Activo disponible:			
Caja, existencia en efectivo		5455 30	
Bancos, existencia en cta. cte.		40537 12	45992 42

ACTIVO		$	$	$
Activo exigible:				
Emisión, saldo a cobrar de alquileres, suscripcicnes, etc.			19147 63	
Cuertas corrientes, deudores			14544 07	
Varios cuentas deudoras			1106 —	34797 70
Activo transitorio:				
Seguros			9558 75	
Amortizaciones anteriores		3823 50		
Amortizado este ejercicio		1911 75	5735 25	3823 50
Activo nominal:				
No existe				
				1925980 23
Cuentas de orden:				
Depósitos en Bco. Español del Río de la Plata Ltdo.:				
Depósitos en garantia			25304 20	
Impuestos operaciones de Bolsa			78111 57	103415 77
				2029396 —
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital			1140708 37	
Fondo de reserva legal			252905 74	
Fondo de previsión para personal:				
Saldo anterior		253942 86		
Transferido de previsión ley 11.729	6212 88			
Reserv. presente ej.	101880 29	108093 17	362036 03	1755650 14
Pasivo exigible:				
No existe				
Pasivo transitorio:				
Previsiòn ley 11.729				
Saldo anterior	69799 94			
Indemniz. y liberac.	6432 88	63367 06		
Reservado presente ejercicio		12847 95	76215 01	
Previsión para obras			20214 98	
Impuestos a los Réditos			6486 28	
Cuentas en suspenso			19147 63	
Ingresos de 1945			1540 —	
Cuentas a pagar del ejercicio			41628 91	165232 81
Ganancias:				
Saldo anterior, no existe				
Saldo del presente ejercicio				5097 28
				1925980 23
Cuentas de orden:				
Depositantes de garantias			25304 20	
Impuesto operaciones de Bolsa			78111 57	103415 77
				2029396 —

Eustaquio Méndez Delfino, presidente. — Alejandro Avalos, gerente Enrique Mosquera, subgerente-contador.— Luciano Dominguez, tesorero.— G. Guillamet Chargué, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Socios realizada el 30 de Abril de 1945.

DEBE	$	$
Acciones Sociedad Constructora, amortización		204 55
Muebles y útiles, amortización		25523 94
Seguros, amortización		1911 75
Fondo de Previsión para el Personal		101880 29
Previsión ley 11.729		12847 95
Previsión para obras		20214 98
Impuesto a los réditos		16530 94
Gastos generales		480358 71
Sociedad Constructora		249766 55
Gastos del Boletín Oficial		81983 77
Impuestos		55319 20
Gastos edificio 25 de Mayo 351		6164 80
Festejos 90° aniversario		47609 99
Gastos oficina de sellos		35715 01
Retiros al personal		32946 —
Saldo utilidad del ejercicio		5097 28
		1174075 71
HABER		
Saldo anterior, no existe.		
Ingresos generales:		
Cuentas ejercicios vencidos		14138 08
Cuentas diversas:		
Alquileres edif. Bolsa	241792 98	
Alquileres 25 de Mayo 351	31527 80	
Alquileres casillas corresp.	985 —	
Cuotas de ingresos	10200 —	284505 78
Cuotas de socios y dependientes		302299 83
Boletín Oficial		160752 67
Derechos varios		302039 06
Renta de títulos y varios		26880 29
Participaciones		68420 56
Ingresos varios		10016 33
Títulos de renta		5023 11
		1174075 71

Eustaquio Méndez Delfino, presidente.— Alejandro Avalos, gerente. Enrique Mosquera, subgerente-contador — Luciano Domínguez, tesorero.— G. Guillamet Chargué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 20 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster, Inspector** General de Justicia. e.14 nov.-N.° A-1727 s|p.p.-v.14 nov.

T. 1695

ZEELANDIA S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Domicilio de la Sociedad: Alsina 1238 — Buenos Aires
Fecha Autorización por el P. E. 27 de Enero de 1943
Inscripción en el R. P. de C. 12 de Abril 1943

CAPITAL

Autorizado .... $ 1.000.000 —c/l.
Suscripto .... » 1 000.000 — »
Realizado .... » 1.000.000 — »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asambla General Ordinaria del 28 de Mayo de 1945

ACTIVO			c$/l.	c$/l.
Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		1299029 25		
Amortizaciones		775 38	1298253 87	
Instalaciones		102300 —		
Amortizaciones		9578 44	92721 56	
Herramientas		2988 99		
Amortizaciones: anterior	63 07			
actual	204 61	267 68	2721 31	
Vehículos		827 80		
Amortizaciones: anterior	50 —			
actual	138 97	188 97	638 83	
Inversiones:				
Corporación Argentina de Productores de Carne — Ley 11.747			2793 96	1397129 53
Activo Circulante:				
Semovientes				443824 80
Activo Disponible:				
Bancos				9136 09
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente				17879 16
Activo Transitorio:				
(No existe)				
Activo Nominal:				
Gastos de organización			13362 40	
Amortizaciones: anterior	2672 48			
actual	2672 48		5344 96	8017 44
Pérdidas:				
Saldo ejercicio anterior			9272 40	
Pérdida del ejercicio			38094 89	47367 29
				1923354 31
Cuentas de Orden:				
Acciones en garantía (Directorio)				15000 —
				1938354 31
PASIVO				
Pasivo no Exigible				
Capital Suscripto				1000000 —
Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			675809 52	
Hipotecas a pagar			247544 79	923354 31
Pasivo Transitorio:				
(No existe)				1923354 31
Cuentas de orden:				
Depositantes Acciones en Garantía (Directorio)				15000 —
				1938354 31

C. N. J. Hart Nibbrig, vice-presidente. — J. H. Molder, síndico. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	c$/l.	c$/l.
Saldo del ejercicio anterior		9272 40
Amortizaciones:		
Edificios	775 38	
Instalaciones	9578 44	
Herramientas	204 61	
Vehículos	138 97	
Gastos de organización	2672 48	13369 88
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, seguros, etc.		73338 31
Intereses		36454 36
Impuestos y Patentes		8484 37
		140919 32
HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación		93552 03
Saldo:		
Pérdida del año	38094 89	
Saldo del ejercicio anterior	9272 40	47367 29
		140919 32

C. N. J. Hart Nibbrig, vice-presidente. — J. H. Molder, síndico. —

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 18 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster,** Inspector General de **Justicia.**

e.14 nov.-N.° A-1691 s|p.p.-v.14 nov.

1.719.—

"SAN FRANCISCO"
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Sede social: Carlos Pellegrini 47
Fecha de autorización: 25 de Enero 1943.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Marzo de 1943
Capital autorizado . . . . . . m$n. 500.000
» suscripto: . . . . . . » 500.000
» integrado: . . . . . . » 500.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1945

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
1 Activo Fijo:						
Inmuebles y sus accesorios:						
Propiedades			206.740.39			
Fracción lote 33			13.102.97			
Construcciones		108.368.17				
Amortiz. anter.	1.647.05					
» este Ejerc.	3.251.05	4.898.10	103.470.07			
Alambrados		37.164.76				
Amortiz. ant.	1.501.75					
» este Ejerc.	1.858.24	3359.99	33.804.77			
Molinos y Aguadas		29.421.16				
Amortiz. ant.	396.46					
» este Ejerc.	1.471.05	1.867.51	27.553.65			
Arboles y plantas			1.523.45	386.195.30		
Materiales, máquinas y herramientas:						
Implementos p. Agricult.		28.050.24				
Amortiz. ant.	2.004.88					
» este Ejerc.	4.207.54	6.212.42	21.837.82			
Rodados y arneses		32.318.71				
Amortiz. ant.	1.501.68					
» este Ejerc.	3.306.77	4.808.45	27.510.26			
Aserradero		13.899.42				
Amortiz. ant.	2.378.08					
» este Ejerc.	2.779.88	5.157.96	8.741.46			
Tractor y varios en Buenos Aires			6.390.60			
Herramientas		6.065.70				
Amortiz. ant.	516.62					
» este Ejerc.	606.57	1.123.19	4.942.51	69.422.65		
Muebles y Utiles:						
Mueb., Utiles y Enseres		17.364.75				
Amortiz. ant.	828.26					
» este Ejerc.	1.736.48	2.564.74	14.800.01			
Muebles y Utiles Añatuya		998.32				
Amort. este Ejerc.		99.83	898.49			
Báscula p. carros		800.—				
Amortiz. ant.	80.—					
» este Ejerc.	80.—	160.—	[illegible]	16.338.50		
Instalaciones:						
Bebederos				80.—	472.036.45	
2 Activo Circulante:						
Existencias Varias: hacienda, frutos, productos forestales, merc., etc.					534.028.25	
3 Activo Disponible:						
Caja					11.876.31	
4 Activo Exigible:						
Deudores en Cuenta Corriente					221.708.89	
5 Activo Transitorio:						
Seguro s/ganado				456.—		
Adelantos p. Ejercicio 1945				16.906.86	17.363.53	
6 Cuentas de Orden:						
Depósito de acciones en garantía (Directores)					20.000.—	
T O T A L						1.277.013.43
P A S I V O						
1 Pasivo no Exigible:						
Capital realizado			500.000.—			
Fondo Reserva Legal			1.400.80	501.400.80		
2 Pasivo Exigible:						
Acreedores en cuenta cte.			712.338.96			
Giros en curso			16.943.74	729.282.70		
3 Pasivo Transitorio:						
Cuentas a pagar, correspondientes al Ejercicio				6.157.68		
4 Ganancias:						
Saldo Ejercicio anterior			10.934.72			
Utilidad del Ejercicio			9.237.53	20.172.25		
Cuentas de Orden:						
Depositado acciones en Garantía (Directores)				20.000.—		
T O T A L						1.277.013.43

Bernardo Espil, Director. — Alfredo Dhome, Director. — José Espil, Síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

D E B E	m|n.	m|n.
Amortizaciones:		
Construcciones	3.251.05	
Alambrados	1.858.24	
Molinos y Aguadas	1.471.05	
Implementos p. Agricultura	4.207.54	
Rodados y Arneses	3.306.77	
Aserradero	2.779.88	
Herramientas	606.57	
Muebles, Utiles y Enseres	1.736.48	
Muebles y Utiles, Añatuya	99.83	
Básculas p. carros	80.—	19.397.41
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, usinas, etc.		62.430.15
Intereses y Descuentos		20.407.42
Impuestos y Patentes		6.609.58
		108.844.56
Utilidad del Ejercicio		9.237.53
Más saldo de la utilidad del Ejercicio anterior		10.934.72
T O T A L		129.016.81

H A B E R		m|n.
Saldo anterior		10.934.72
Mercaderías		118.082.09
T O T A L		129.016.81

Bernardo Espil, Director. — Alfredo Dhome, Director. — José Espil, Síndico
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera
Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.14 nov.-N.º A.1684 s|p.p.-v.14 nov.

1665.—

EDITORIAL ESTAMPA S. A.

Bolívar 1616
Aprobado por el P. E. N. Marzo 6|1940 y 15|12|1942
Inscripta en el R. P. de C., el 6 de Junio de 1940 y 30|3|1943
C A P I T A L:
Autorizado . . . . . . „ 780.000.—
Suscripto . . . „ 780.000.—
Integrado . . . . „ 780.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Abril de 1945

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo.:				
Inmueble	385.376.51			
Amortizaciones anteriores	23.084.03	362.292.48		
Amortiz. del ejercicio		7.707.52	354.584.96	
Maquinaria, accesorios e instalaciones	1.303.608.97			
Amortizaciones anteriores	308.609.32			
	994.999.65			
Adquisic. del ejercicio	2.401.—	997.400.65		
Amortiz. del ejercicio		125.962.99	871.437.66	
Muebles y útiles	155.301.31			
Amortizaciones anteriores	147.060.46			
	8.240.85			
Venta del ejercicio	23.34	8.217.51		
Amortiz. del ejercicio		8.216.51	1.—	
Títulos y acciones		20.000.—		
Amortizaciones anteriores		19.999.—	1.—	1.226.024.62
Activo circulante:				
Materiales varios		128.349.46		
Desperdicios papel		9.252.51	137.601.97	
Materiales varios en warrants		9.004.43		
Papeles en warrants		239.872.20	248.876.63	386.478.60
Activo disponible:				
Caja chica			26.650.35	
Bancos			17.500.56	44.150.91
Activo exigible:				
Ctas. Ctes. varios deudores			95.308.33	
Deudores varios en Cta. Cte.			14.538.34	
Depósito en Garantía			750.—	
Obligaciones a cobrar			8.426.78	119.023.45
Activo transitorio:				
Trabajos pendientes de facturación				25.612.06
Activo nominal:				
Marcas	52.429.40			
Amortizaciones anteriores	29.360.46			
	23.068.94			
Adquisic. del ejercicio	130.—	23.198.94		
Amortiz. del ejercicio		10.485.88	12.713.06	
Gastos de iniciación		105.555.43		
Amortizaciones anteriores	75.999.88			
Amortiz. del ejercicio	21.111.08	97.110.96	8.444.47	21.157.53
Total				1.822.447.17
Cuentas de Orden:				
Depósito acciones del Directorio			3.000.—	
Títulos y acciones depositadas			12.400.—	15.400.—
Gran total:				1.837.847.17

P A S I V O		m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:				
Capital realizado.				
200 acciones ordinarias de $ 300.— c|u.		60.000.—		
2.400 acciones preferidas de $ 300.— c|u.		720.000.—	780.000.—	
Fondo de Previsión			18.144.35	
Fondo de Reserva Legal			4.608.27	802.752.62
Pasivo exigible:				
Banco Hipotecario Nacional		67.506.24		
Crédito Hipotecario (en 2.º término)		40.000.—	107.506.24	
Acreedores en Cuenta Corriente		175.671.50		
Ctas. Ctes. Avisadores Canje		3.024.63		
Ctas. Ctes. liquidación "Est-ro"		24.776.71		
Ctas Ctes. varias		10.945.20		
Erico Nirach		16.830.93		
Luis Montiel		18.413.07		
Simón Polack		15.138.10		
Sueldos y jornales a pagar		20.819.15		
Obligaciones a pagar		50.643.31		
Créditos prendarios		203.169.32	538.981.92	
Obligaciones en warrants			248.876.63	895.364.79
Pasivo transitorio.				
No existe.				
Ganancias y Pérdidas:				
Ganancia del ejercicio				124.329.76
Total				1.822.447.17
Cuentas de orden:				
Depositantes acciones del Directorio			3.000.—	
Títulos y acciones depositantes			12.400.—	15.400.—
Gran total				1.837.847.17

Luis Montiel, presidente. — V.º B.º: Justo Olaran Chans, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

D E B E		m$n.	m$n.
Gastos industriales, sueldos y jornales			1.587.306.83
Papel			777.122.35
Tintas y materiales varios			331.671.74
Taller de Reparaciones			35.099.44
Gastos generales			54.986.30
Impuestos y patentes			5.546.30
Ley de Jubilaciones y Ley de Maternidad			4.016.61
Amortización:			
Inmueble	2o|o.	7.707.52	
Maquinarias, accesorios e instalaciones	10 o|o.	125.962.99	
Muebles y útiles (Saldo de esta cuenta)		8.216.51	
Marcas	20 o|o.	10.485.88	
Gastos de iniciación	20 o|o	21.111.08	173.483.98
Intereses			31.648.20
Ganancias del ejercicio			124.329.76
Total			3.125.211.51

H A B E R		m$n.
Venta de ejemplares:		
Suscripciones y publicidad		1.442.459.85
Talleres:		
Trabajos efectuados		1.562.083.67
Ventas varias		119.006.55
Cobro deudores varios dados como fallidos		1.661.44
Total		3.125.211.51

Luis Montiel, presidente. — V.º B.º: Justo Olaran Chans, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.
e.14 nov.-N.º A-1716 s|p.p.-v.14 nov.

—1662—

CABAÑA TANDIL S. A.

Aráoz 265 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo el 17 de Mayo de 1934 e inscripta en el Registro Público de Comercio, en la fecha 2 de Julio de 1934, con N.° 114, Folio 250, Libro 44, Tomo A., y reformas aprobadas por Decreto de la fecha 16 de Abril de 1940, e inscriptas con N.° 150, Folio 419, Libro 45, Tomo A.

Capital Autorizado .. .. m$n. 600.000.00
Capital Suscripto . . . . „ 599.500.00
Capital Realizado . . . . „ 599.500.00

BALANCE GENERAL AL 30 JUNIO DE 1944 — EJERCICIO 1943 — 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Octubre de 1944

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
1. — Activo Fijo:	m$n.			
Maquinarias y Accesorios		152.511.86		
Amortiz. anterior	19.913.21			
„ este ejerc. 5 o|o	7.625.59	27.538.80	124.973.06	
Muebles y Utiles				
Oficina y Expedición ...	30.890.30			
Sección Quesería	5.356.50			
Equipos Atención Ventas:				
Quioscos	17.433.80			
Concesionarios	4.002.10			
Clientes Varios	6.238.80	63.921.50		
Aomtriz. anterior	14.782.11			
„ este ejerc. 10 o|o	6.392.15	21.174.26	42.747.24	
Animales de Trabajo . . .		10.351.18		
Amortiz. anterior . . .	3.406.65			
„ este ejerc. 10 o|o.	1.035.12	4.441.77	5.909.41	
Rodados y Arneses		66.011.00		
Amortiz. anterior	25.171.23			
„ este ejerc. 10 o|o	6.601.10	31.772.33	34.238.67	
Camiones y Autos		77.376.00		
Amortiz. anterior	20.510.40			
„ este ejerc. 10 o|o.	7.737.60	28.248.00	49.128.00	
Sucursales (Instalaciones):				
Avellaneda	10.756.40			
Cabildo	7.506.00			
Barracas	7.005.60			
Florida	5.443.60			
Olivos	4.414.80	35.126.40		
Amortiz. anterior . . .	6.324.36			
„ este ejrc. 5 o|o.	1.756.32	8.080.68	27.045.72	
Cremerías (Instalaciones):				
Adela	47.214.52			
Kilometro 79	5.537.60			
San Sebastián	25.747.60			
Lincoln	94.899.77			
Uribelarrea	80.771.80			
Irigoyen	45.928.47	300.099.76		
Amortiz. anterior	39.182.58			
„ este ejerc. 5 o|o.	15.004.99	54.187.57	245.912.19	
Envases		340.675.75		
Amortiz. anterior	96.980.60			
„ este ejerc. ..	56.764.45	153.745.05	186.930.70	716.884.99
2. — Activo Circulante:				
Mercaderías			115.750.50	115.750.50
3. — Activo Disponible:				
Caja			15.336.07	
Bancos			2.619.58	17.955.65
4. — Activo Exigible				
Obligaciones a Cobrar . . .			6.633.38	
Deudores en Cta. Cte. .			270.772.98	
Garantía Licitaciones . .			1.580.00	
Depósitos en Garantía . .			4.851.10	
Deudores en Gestión		84.253.41		
Amortiz. 20 o|o		16.850.68	67.402.73	351.240.19
5. — Activo Transitorio:				
No existe.				
6. — Activo Nominal:				
Constitución S. A. . . .		30.160.34		
Amortiz. anterior	20.915.15			
„ este ejerc. 20 o|o.	6.032.07	26.947.22	3.213.12	
Marcas		500.00		
Amortiz. anterior		499.00	1.00	
Llave de Negocio		164.163.40		
Amortiz. anterior	24.559.51			
„ este ejerc. 4 o|o.	6.566.54	31.126.05	133.037.35	
Organización Sucursales:		17.150.99		
Amortiz. anterior	2.229.63			
„ este ejerc. 3 o|o	514.53	2.744.16	14.406.83	

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
Prima por Coloc. Acciones		31.500.00		
Amortiz. anterior	6.300.00			
„ este ejerc. 20 o|o	6.300.00	12.600.00	18.900.00	169.558.30
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo Pérdida Anterior .			21.178.52	
Menos Utilidad del Ejercicio			586.29	20.592.23
				1.391.981.86
Cuentas de Orden:				
Obligaciones de terceros descontadas			2.366.00	
Acciones Directorio Depositadas			18.000.00	20.366.00
				1.412.347.86

P A S I V O				
1. — Pasivo no Exigible:				
Capital Suscripto:				
Acciones Ordinarias	279.500.00			
„ Preferidas	320.000.00		599.500.00	
Aportes para Sus. Nuevas Acciones . .			22.000.00	
Reservas:				
Reserva Legal			3.408.95	624.908.95
2. — Pasivo Exigible:				
Cuentas Corrientes			192.579.07	
Obligaciones a Pagar			78.200.16	
Bancos			73.411.67	
Acreedores en Cta. Cte.			344.543.20	
Préstamos			60.000.00	748.734.10
3. — Pasivo Transitorio:				
Dividendos 1942				18.338.81
				1.391.981.86
Cuentas de Orden:				
Obligaciones de terceros descontadas .			2.366.00	
Acciones Directorio Depositadas			18.000.00	20.366.00
				1.412.347.86

Custodio Gerez, presidente. — V.° B.°: Alberto R. Napolitano, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944
EJERCICIO 1943 — 1944

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo Anterior		21.178.52
1. — Amortizaciones:		
Maquinarias y Accesorios 5 o|o	7.625.59	
Muebles y Utiles 10 o|o	6.392.15	
Animales de Trabajo 10 o|o	1.035.12	
Rodados y Arneses 10 o|o	6.601.10	
Camiones y Autos 10 o|o	7.737.60	
Sucursales Instalaciones 5 o|o	1.756.32	
Cremerías Instalaciones 5 o|o	15.004.99	
Deudores en Gestión 20 o|o	16.850.68	
Constitución S. A. 20 o|o	6.032.07	
Llave de Negocio 4 o|o	6.566.54	
Organización Sucursales 3 o|o	514.53	
Prima por Coloc. Acciones 20 o|o	6.300.00	
Envases (Roturas y Pérdidas) —	56.764.45	139.181.14
2. — Gastos Generales:		
Sueldos, Jornales, Alquileres, Combustibles, Forrajes, Seguros, Gastos Judiciales, Propaganda, Agua, Luz, Fuerza Motríz y Conservación de Máquinas, Carros, Camiones, Tarros, etcétera		865.558.83
3. — Intereses		20.142.84
4. — Patentes e Impuestos		7.444.08
		1.053.505.41

H A B E R	m$n.	m$n.
Productos Generales:		
Beneficio de este Rubro		1.032.913.18
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo Pérdida Anterior	21.178.52	
Menos Utilidad del Ejercicio	586.29	20.592.23
		1.053.505.41

Custodio Gerez, presidente. — V.° B.°: Alberto R. Napolitano, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 20 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.14 nov.-N.° A.1729 s|p.p.-v.14 nov.

—1722—

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"

Domicilio: Avenida de Mayo 729|41

Fecha de autorización por el P. E.:
11 de Abril de 1924, 11 de Junio de 1928, 9 de Septiembre de 1932, 24 de Agosto de 1937 y 21 de Abril de 1938
Fecha de inscripción en el R. P. de C.:
25 de Junio de 1924, 31 de Octubre de 1928, 16 de Junio de 1933, 20 de Enero de 1938 y 5 de Julio de 1938

Capital Autorizado .... $ 500.000.— m|n.
„ Suscripto .... „ 500.000.— „
„ Realizado .... „ 500.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945
21.º EJERCICIO SOCIAL

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1. Activo Fijo:			
a) Terrenos y Edificios			
Avda. de Mayo 729|41 y Rivadavia 732|40		1.632.459.54	
Rivadavia 722		804.581.24	
Vieytes 1155 - San Antonio 358 ..		52.199.24	
		2.489.243.02	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	289.213.40		
Amortización del ejercicio	24.850.—	314.063.40	2.175.179.62
b) Rotativa Nueva y Accesorios		1.280.983.10	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	320.137.77		
Amortización del ejercicio	64.049.15	384.186.92	896.796.18
c) Equipos y Maquinarias de Imprenta .	166.930.96		
Menos:			
Amortizaciones anteriores .. .. $ 98.745.85			
Amortización del ejercicio .. .. „ 16.693.09	115.438.94	51.492.02	
Taller de Fotograbados	20.847.—		
Menos:			
Amortizaciones anteriores ..... $ 10.423.—			
Amortización del ejercicio .. .. „ 2.084.60	12.507.60	8.339.40	
Garage, Autos y Motos		1.—	59.832.42
d) Muebles y Utiles:			
Muebles y Utiles	33.761.32		
Menos:			
Amortizaciones anteriores .. .. $ 15.134.37			
Amortización del ejercicio .. .. „ 3.376.13	18.510.50	15.250.82	
Grúa	10.241.—		
Menos:			
Amortizaciones anteriores .. .. $ 8.148.80			
Amortización del ejercicio .. .. .. „ 2.091.20	10.240.—	1.—	15.251.82
e) Biblioteca		1.716.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores		1.715.—	1.—
f) Archivo			1.—
			3.147.062.04
II. Activo Circulante:			
a) Materias Primas		1.171.605.61	
b) Mercaderías varias		31.108.50	
c) Títulos y Acciones	241.462.26		
Menos: Reserva	2.000.—	239.462.26	1.442.176.37
III. Activo Disponible:			
a) Caja		36.835.34	
b) Bancos		267.005.67	303.841.01
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores Varios: Suscriptores, Avisadores, Agentes y Anuario		611.628.30	
b) Obligaciones a Cobrar		16.266.53	
c) Cuenta Corriente		29.890.42	
d) Depósitos en Garantía		2.606.70	
e) Cuentas a Cobrar		415.10	660.807.05
V. Activo Transitorio:			
a) Adelantos para Ejercicios futuros		12.220.84	
b) Anticipos trimestrales, Impuestos a los Réditos		12.574.86	24.795.70
VI. Activo Nominal:			
a) Título, Llave y Clientela		1.000.000.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	600.000.—		
Amortización del ejercicio	100.000.—	700.000.—	300.000.—
			5.878.682.17
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de Acciones en Garantía ..		70.000.—	
b) Depósito de Títulos en Custodia		239.462.26	309.462.26
			6.188.144.43

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital Suscripto y Realizado		500.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal		15.963.96	
c) Fondo de Previsión		141.621.92	
d) Fondo de Reserva para Despidos		106.714.88	
e) Fondo de Renovación Maquinarias ..		31.615.95	795.916.71
II. Pasivo Exigible:			
a) Cuentas corrientes		290.589.49	
b) Bancos		136.817.23	
c) Obligaciones Hipotecarias		867.993.57	
d) Debentures Emitidos	3.930.000.—		
Menos: Rescatados	655.000.—	3.275.000.—	4.570.400.29
III. Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas Varias, Suscripciones adelantadas e Impuestos, correspondientes al ejercicio			133.779.43
Ganancias:			
Utilidad Neta del ejercicio vencido al 31 de marzo de 1945			378.585.74
			5.878.682.17
Cuentas de Orden:			
a) Directores depositantes de Acciones .		70.000.—	
b) Títulos en Custodia		239.462.26	309.462.26
			6.188.144.43

Ricardo Peralta Ramos, vicepresidente. — Carlos P. Mattaldi, administrador. — Roberto Vigliano, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
1 Saldo Anterior		
2. Amortizaciones:		
a) Terrenos y Edificios .... 2 o|o s|$ 1.242.500.—	24.850.—	
b) Rotativa Nueva y Accesorios .... 5 o|o s|$ 1.280.983.10	64.049.15	
c) Equipos y Maquinarias de Imprenta:		
Maquinarias y Herramientas ....10 o|o s|$ 166.930.96	16.693.09	
Taller de Fotograbados .. 10 o|o s|$ 20.846.—	2.084.60	
d) Muebles y Utiles:		
Muebles y Utiles de Oficina .... 10 o|o s|$ 33.761.32	3.376.13	
Grua .. .. saldo	2.091.20	
e) Título, Llave y Clientela .. 10 o|o s|$ 1.000.000.—	100.000.—	213.144.17
3 Gastos de Explotación: Gastos generales, sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.		3.385.890.61
4 Gastos Financieros e Intereses: Intereses, Descuentos y Comisiones		169.878.11
5 Patentes e Impuestos		20.458.49
6 Ley Jubilaciones N.º 12.581		54.773.90
7 Desfalco ex contador		77.712.52
8 Castigos Cuentas Varias		13.307.14
9 Fondo de Renovación Máquinas		16.148.45
10 Fondo de Reserva para Despidos		42.847.37
11 Impuesto a los Réditos		11.971.97
12 Saldo - Utilidad del Año		378.585.74
		4.384.718.47

HABER	m$n.	m$n.
1 Saldo Anterior		
2 Entradas Por: Avisos, Venta de Diarios y otros rubros de Explotación		4.368.559.06
3 Intereses y Descuentos		13.541.44
4 Ventas Varias Activo Fijo		2.617.97
		4.384.718.47

Ricardo Peralta Ramos, vicepresidente. — Carlos P. Mattaldi, administrador. — Roberto Vigliano, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 12 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.14 nov.-N.º 1699 s|p.p.-v.14 nov.

*1728.

AEROPOSTA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 26 de Septiembre de 1927 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Noviembre de 1927

Reformas a los Estatutos aprobados por el P. E. de la Nación por Decretos de fechas 23 de Noviembre de 1935 y 3 de Diciembre de 1938 e inscriptas en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1936 y el 13 de Febrero de 1939, respectivamente

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.000.000.—
Suscripto	m$n. 1.500.000.—
Realizado	m$n. 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1945.

ACTIVO		$ Moneda Legal		
I — Activo fijo:				
Terrenos			375.291.10	
Alambrados y Cercos		9.141.92		
Amortizaciones:				
Anteriores . . . . . $	4.594.62			
Del Ejercicio . . . . „	252.05	4.846.67	4.295.25	
Hangares Aviones		126.735.12		
Amortizaciones:				
Anteriores . . . . . $	111.089.07			
Del Ejercicio . . . . „	7.604.05	118.693.12	8.042.—	
Redes Eléctricas		15.429.85		
Amortizaciones:				
Anteriores . . . . . $	5.599.—			
Del Ejercicio . . . . „	589.75	6.188.75	9.241.10	
Galpones		35.816.71		
Amortizaciones:				
Anteriores . . . . . $	7.407.11			
Del Ejercicio . . . . „	1.790.79	9.197.90	26.618.81	
Casas de Material		73.558.13		
Amortizaciones:				
Anteriores . . . . . $	3.840.—			
Del Ejercicio . . . . „	1.471.16	5.311.16	68.246.97	
Casas de Madera y Hierro .		104.737.37		
Amortizaciones:				
Anteriores . . . . . $	35.686.24			
Del Ejercicio . . . . „	13.112.03	48.798.27	55.939.10	
Construcciones Diversas . .		17.248.20		
Amortizaciones:				
Anteriores . . . . . $	11.436.33			
Del Ejercicio . . . . „	862.41	12.298.74	4.949.46	
Estaciones Radiotelegráficas:		153.991.71		
Amortizaciones:				
Anteriores . . . . . $	104.410.93			
Del Ejercicio . . . . „	8.787.87	113.198.80	40.792.91	
Flota Aérea		1.857.472.80		
Amortizaciones:				
Anteriores . . . . . $	1.213.494.03			
Del Ejercicio . . . „	188.487.89	1.401.981.92	455.490.88	
Material Rodante		56.954.20		
Amortizaciones:				
Anteriores . . . . . $	41.849.20			
Del Ejercicio . . . . „	4.900.—	46.749.20	10.205.—	
Máquinas e Instrumentos . .		49.603.88		
Amortizaciones:				
Anteriores . . . . . . $	11.936.23			
Del Ejercicio . . . . . „	4.066.55	16.002.78	33.601.10	
Herramientas		21.627.21		
Amortizaciones:				
Anteriores . . . . . $	3.103.72			
Del Ejercicio . . . . . „	1.890.97	4.994.69	16.632.52	
Instrumentos de a Bordo .		1.121.14		
Amortizaciones anteriores		1.120.14	1.—	
Transportadores de Aviones		5.786.25		
Amortizaciones anteriores		5.785.25	1.—	
Muebles y Utiles		56.424.46		
Amortizaciones:				
Anteriores . . . . . . $	29.443.11			
Del Ejercicio . . . . . „	2.979.67	32.422.78	24.001.68	
Construcciones en Curso			102.471.06	1.235.820.94
II — Activo circulante:				
Títulos en Cartera			60.780.64	
Combustibles, Lubricantes y Repuestos .			422.889.43	483.670.07
III — Activo disponible:				
Caja de Buenos Aires y Escalas			20.462.85	
Bancos			400.040.19	420.503.04

ACTIVO	$ Moneda Legal	
IV — Activo exigible:		
Subvenciones, Sobretasas y Pasajes a Cobrar	594.274.44	
Deudores en Cuenta Corriente	34.830.60	
Fianzas y Garantías	1.720.—	630.825.04
V — Activo transitorio:		
Adelantos para el Ejercicio Futuro		132.596.02
VI — Activo nominal:		
Estudios y Trabajos Preliminares . . .	1.—	
Rutas Aéreas y Concesiones	1.—	
Acciones Entregadas a los Fundadores . .	1.—	3.—
		2.903.418.11
Cuentas de Orden:		
Acciones Depositadas en Garantía (Del Directorio).	90.000.—	
Títulos Depositados en Custodia	4.800.—	
Títulos Depositados en Fianzas	4.200.—	99.000.—
		3.002.418.11

PASIVO	$ Moneda Legal	
I — Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto	1.500.000.—	
Reserva Legal	34.257.90	
Provisión Efectos Ley 11.729	158.184.04	
Provisión para Seguro Casco	500.000.—	
Reserva para Reposición del Material de Vuelo	225.000.—	2.417.441.94
II — Pasivo exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente		180.820.97
III — Pasivo transitorio:		
Impuesto a los Réditos (Retenciones). .	311.33	
Cuentas a Pagar del Ejercicio	115.700.84	
Cobros Anticipados	20.000.—	136.012.17
Ganancias		169.143.03
		2.903.418.11
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores).	90.000.—	
Depositantes de Títulos en Custodia . .	4.800.—	
Fianza Otorgada en Títulos	4.200.—	99.000.—
		3.002.418.11

Ismael F. Galíndez, presidente. — Ernesto Pueyrredón, director-delegado. Celso Aguiar Conde, gerente. — V.° B.°: Eduardo A. Laborde, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General al 31 de Diciembre de 1944

DEBE	$ Moneda Legal	
Amortizaciones:		
Alambrados y Cercos	252.05	
Hangares Aviones	7.604.05	
Redes Eléctricas	589.75	
Galpones	1.790.79	
Casas de Material	1.471.16	
Casas de Madera y Hierro	13.112.03	
Construcciones Diversas	862.41	
Estaciones Radiotelegráficas	8.787.87	
Flota Aérea	188.487.89	
Material Rodante	4.900.—	
Máquinas e Instrumentos	4.066.55	
Herramientas	1.890.97	
Muebles y Utiles	2.979.67	236.795.19
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, sellos, útiles de escritorio, teléfonos, etc.		142.970.75
Gastos de Explotación		1.853.712.69
Patentes e Impuestos		28.974.54
Intereses, Comisiones y Cambios		3.560.01
Deudores Varios		36.360.62
Provisión efectos Ley 11.729		100.000.—
Reserva para Reposición del Material de Vuelo . .		125.000.—
Ganancias:		
Saldo del Ejercicio	165.195.61	
Más saldo del Ejercicio anterior	3.947.42	169.143.03
		2.696.516.83
HABER		
Saldo anterior		3.947.42
Intereses, Comisiones y Varios		19.899.95
Entradas de Explotación		2.661.525.66
Arrendamientos		11.143.80
		2.696.516.83

Ismael F. Galíndez, presidente. — Ernesto Pueyrredón, director-delegado. Celso Aguiar Conde, gerente. — V.° B.°: Eduardo A. Laborde, síndico.

Buenos Aires, 19 de Setiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: — El saldo neto de utilidad de m$n. 165.195,61, resulta después de haberse separado la suma de m$n. 250.000, para aumentar la provisión para seguro de casco. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.14 nov.-N° A-1726 s|p.p.-v.14 nov.

T. 1.588. —

"LA VICTORIA"

Comercio e Inversiones S. A.

Domicilio legal en Buenos Aires. —
Av Pte. Roque Sáenz Peña 852
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 - 8 - 1903.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha
1º de Septiembre de 1908.

CAPITAL:
Autorizado .... $ oro 2.000.000.—
Suscripto y Realizado... . ... » 1.787.600.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945 (EJERCICIO 37.)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria
celebrada el 27 de Julio de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus Accesorios	136131 12		
Amortizaciones	125860 52	10270 60	
Acciones de otras Sociedades		7000000 —	7010270 60
II. Activo circulante:			
b) Diversos Títulos			1800 —
III. Activo disponible:			
a) Caja		250 —	
b) Bancos		6478 30	6728 30
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cuenta Corriente			25747 28
V. Activo transitorio:			
Cuentas correspondientes a Ejercicios Futuros			225 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			— . —
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo de esta Cuenta			498731 66
			7543502 84
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio (en garantía)			1136 36
			7544639 20

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital Suscripto y Realizado $ oro 1.787.600 — a 4½	4062727 27	
b) Reservas Facultativas	193821 30	4256548 57
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cuenta Corriente		3236085 53
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes a este Ejercicio		868 74
		7543502 84
Cuentas de orden:		
b) El Directorio por Acciones Depositadas		1136 36
		7544639 20

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
A Saldo anterior		342911 79
» Gastos Generales		24489 69
» Intereses y Cambios		131040 55
» Patentes e impuestos		20502 62
		518944 65

HABER	m$n.	m$n.
Por Intereses e Ingresos varios		20212 99
» Saldo anterior	342911 79	
» Más: Saldo de este Ejercicio	155819 87	498731 66
		518944 65

H. C. Lovell, presidente. — H. D. Wilson, vice - presidente. — Roberto G. Berg, síndico. —
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 12 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación **no tiene** otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — A. F. Fuster Inspector General de Justicia. e.14 nov.-N.º A-1652 s|p.p.-v.14 nov.

1989.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.

Autorizada por el P. E. el 24 Febrero 1922 y 24 Octubre 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 Mayo 1922 y 29 Diciembre 1924

CAPITAL:	Autorizado,	suscripto y realizado:
Acciones preferidas	o$s. 500.000.—	o$s. 500.000.—
Acciones ordinarias	o$s. 2.000.000.—	o$s. 2.000.000.—
Acciones ordinarias y|o preferidas	o$s. 2.500.000.—	
Acciones ordinarias (nueva emisión)		o$s. 500.000.—
	o$s. 5.000.000.—	o$s. 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO		c$l.	c$l.
I — Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus Accesorios		10.854 053.45	
b) Muebles y Utiles		947.800.98	
c) Diversos Títulos — Acciones de otras Sociedades: o$s. 500 y cl$ 69.100.80		70.237.16	11.872.091.59
II — Activo circulante:			
a) Semovientes, Existencias de Mercaderías, Productos Forestales, Materiales y Utiles			789.135.91
III — Activo disponible:			
a) Caja		37.529.77	
b) Bancos		604.669.46	642.199.23
IV — Activo exigible:			
a) Deudores en Cuenta Corriente	$ 437.587.98		
Menos: Previsión para Deudores Morosos	„ 53.757.89	383.830.09	
b) Deudores Hipotecarios		906.274.77	
c) Documentos a Cobrar		5.103.25	
d) Deudores de Impuestos	$ 4.359.45		
Menos: Reserva	„ 1.798.25	2.561.20	
e) Compradores de Inmuebles		56.403.72	
f) Garantías Varias		746.—	1.354.919.03
V — Activo transitorio:			
a) Adelantos para Ejercicios Futuros		22.689.21	
b) Anticipo para Impuesto a los Réditos		13.663.71	36.352.92
VI — Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
a) Saldo pérdida anterior		747.390.57	
b) Explotación Agrícolo - Ganadera		2.387.86	
c) Intereses, Gastos Generales, Gastos sobre Propiedades, Remuneración Fideicomisario y Aporte Jubilatorio		55.380.45	805.158.88
Cuentas de Orden:			
Depósito de Valores dados en Garantía		10.000.—	
Depósito de Valores recibidos en Garantía		2.900.—	
Depósito de Clientes		600.—	
Amortizaciones Postergadas sobre Debentures Serie "B"		292.156.84	
Valores entregados en Custodia: o$s. 500 y curso legal pesos 648.378.53		649.514.89	
Depósito de Valores en Garantía del Directorio: o$s. 7.000		15.909.09	971.080.82
			16.470.938.38

PASIVO		c$l.	c$l.
I — Pasivo no exigible:			
a) Capital Suscripto: o$s. 3.000.000.—		6.818.181.81	
b) Reserva Legal		371.597.79	
c) Reservas de Previsión:			
1) Indemnización Personal (Ley 11.729)	$ 314.862.08		
2) Reparaciones y Renovaciones (equipos Hoteles)	„ 20.883.77		
3) Accidentes del Trabajo	„ 37.705.81		
4) Roturas Envases	„ 1.651.19		
5) Fondo de amortización para mobiliario	„ 72.797.16	447.900.01	7.637.679.61
II — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cuenta Corriente		647.127.16	
b) Acreedores Hipotecarios		1.031.165.51	
c) Debentures		5.016.000.—	
d) Garantías Varias		1.880.—	
e) Documentos a Pagar		2.958.84	6.699.131.51
III — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a Pagar		159.918.82	
b) Cuentas cobradas correspondientes a Ejercicios Futuros		3.535.58	
c) Utilidades Diferidas		395.121.52	
d) Venta de Inmuebles		65.290.—	623.865.92
Ganancias:			
a) Explotación de Hoteles		299.717.47	
b) Explotaciones Forestales		12.733.48	
c) Alquileres, Renta de Títulos y Acciones y Venta de Propiedades		226.729.57	539.180.52
Cuentas de Orden:			
Depósito de Valores en Caución		10.000.—	
Valores Recibidos en Garantía		2.900.—	
Depositantes en Custodia		600.—	
Postergación Amortizaciones sobre Debentures Serie "B"		292.156.84	
Depósito de Valores en Custodia: o$s. 500 y cl$. 648.378.53		649.514.89	
Depositantes de Acciones en Garantía del Directorio: o$s. 7.000		15.909.09	971.080.82
			16.470.938.38

Conforme: Compañía General de Comercio e Industria S. A.

Martín Tornquist, vice-presidente. — Hugo Bertelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre, sub Inspector General de Justicia.**

e.12 nov.-N.º A-2027 s|p.p.-v.14 nov.

1998.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre 559
Autorizada por el P. E. el 28 de Junio de 1895
Inscripta en el R. P. de C. el 3 de Agosto de 1895
CAPITAL:
Autorizado . . . . o$s. 20.000.000.—
Suscripto . . . . o$s. 4.800.000.—
Realizado . . . . o$s. 4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945 — CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE DEL 51.° EJERCICIO

Inc. ACTIVO	cl$.	$ oro	$ papel
I — Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus Accesorios:			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc.			
Tucumán y Salta) cl$ 17.843.780.35			
.|. Amortizaciones „ 294.720.14	17.549.060.21		
Edificios . . . . cl$ 9.880.526.07			
.|. Amortizaciones „ 5.136.147.44	4.744.378.63		
Maquinaria Ingenios cl$ 24.122.667.08			
.|. Amortizaciones „ 15.319.684.44	8.802.982.64		31.096.421.48
b) Materiales, Máquinas y Herramientas:			
Ferrocarril Industria c|$ 1.129.048.14			
.|. Amortizaciones „ 593.216.92	535.831.22		
Balanzas y Grúas . . cl$ 323.126.02			
.|. Amortizaciones „ 299.131.28	23.994.74		
Herramientas y Utiles cl$ 1.857.751.72			
.| Amortizaciones „ 1.786.092.24	71.659.48		
Rodados, Haciendas y Arneses . . . . cl$ 1.374.837.83			
.|. Amortizaciones cl$ 1.166.575.03	208.262.80		839.748.24
c) Muebles y Utiles	402.554.80		
.|. Amortizaciones	377.011.62		25.543.18
d) Materiales (en Almacenes) Precio de costo			5.485.148.09
e) Obras en Curso			175.015.87
			37.621.876.86
II — Activo Circulante:			
Productos elaborados:			
a) Existencia de Azúcar y Alcohol ..	1.930.933.54		
b) Existencia de otros Productos . . .	239.145.—		
c) Títulos Diversos	200.—		2.170.278.54
III — Activo disponible:			
a) Caja	130.766.30		
b) Bancos	475.952.29		606.718.59
IV — Activo exigible:			
a) Deudores Varios en Cuentas Corrientes	3.634.471.55		
b) Deudores por Ventas de Terrenos ..	1.129.369.95		
c) Documentos a Cobrar	47.510.55		4.811.352.05
V — Activo transitorio:			
No existe.			
VI — Activo nominal:			
No existe.			
Explotación General:			
Gastos de Administración y Financieros y Asistencia Social	429.735.85		
Explotación Ingenios	5.446.427.51		5.876.163.36
Cuenta Conversión		4.800.000.—	
Ganancias y Pérdidas			953.279.40
Cuentas de Orden:			
Depósitos de Acciones del Directorio		45.000.—	
Deudores por Documentos en Garantía	618.500.—		
Cuentas de Control — Ingenios . .	12.728.648.67		13.347.148.67
		4.845.000.—	65.386.817.56
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
a) Capital Suscripto y Realizado . . .		4.800.000.—	
b) Reserva Legal	1.090.909.09		
c) Reservas Varias	1.400.478.59		
d) Reserva para Seguros y Accidentes del Trabajo	769.735.90		3.261.123.58
II — Pasivo exigible:			
a) Acreedores Varios	2.541.700.72		
b) Documentos u Obligaciones a Pagar	20.428.192.55		
c) Debentures — Emisión 1931. . . .	11.933.000.—		34.902.893.27
III — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a Pagar (Correspondientes al Ejercicio).	395.933.07		
b) Terrenos Vendidos en Mensualidades	977.242.44		1.373.175.51
Explotación General:			
Ventas de Productos:			
Azúcar y Alcohol			1.593.385.63
Cuenta de Conversión			10.909.090.90
PASIVO	cl. $	$ oro	$ papel
Cuentas de Orden:			
Acciones Depositadas por Directores		45.000.—	
Documentos en Garantía	618.500.—		
Cuentas de Control — Casa Matriz	12.728.648.67		13.347.148.67
		4.845.000.—	65.386.817.56

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945 —
Alberto F. Figueroa, presidente. — Fernando Tornquist, director, administrador delegado. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 19 de Octubre 1945.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.° A-2031 s|p.p.-v.14 nov.

1992.

"EL DIARIO"
Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767 — Buenos Aires
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 22 de Marzo de 1937
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.° de Junio de 1937
Capital Autorizado . . . . $ 900.000.—
Capital Suscripto y Realizado . . . . „ 846.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1945

ACTIVO	$	$
I — Activo fijo:		
Propiedad Rivadavia 767	953.393.50	
Muebles, Utiles e Instalaciones	36.209.48	
Títulos y Acciones	1.—	989.603.98
II — Activo circulante:		
Stock Papel		44.567.98
III — Activo disponible:		
Caja	5.136.56	
Bancos	21.173.59	26.310.15
IV — Activo exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente	64.300.84	
Deudores en Gestión	16.147.57	
	80.448.41	
Menos Reserva Deudores Morosos	20.000.—	
	60.448.41	
Depósito en Garantía Entregado	100.—	60.548.41
V — Activo transitorio:		
Aumento Deuda Hip. por Conversión	28.896.87	
Servicios Hipot. Adelantados	3.766.42	
Gastos de Explotación	845.219.18	877.882.47
VI — Activo nominal:		
Título, Colección, Archivo y Llave		539.286.35
VII — Ganancias y Pérdidas:		
Saldo al 31 de Agosto de 1944		297.336.55
		2.835.535.89
VIII — Cuentas de Orden:		
Acciones Depositadas	4.000.—	
Terceros por Avales a su Favor	3.394.15	7.394.15
		2.842.930.04
PASIVO		
I — Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto y Realizado		846.100.—
II — Pasivo exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	320.860.96	
Obligaciones a Pagar	88.695.66	
Comisiones a Pagar por Publicidad	8.181.95	
Debentures Emitidos	121.100.—	
Banco Hipotecario Nacional	433.954.61	
Depósito en Garantía Recibido	5.000.—	977.793.18
III — Pasivo transitorio:		
Cuentas a Pagar	16.352.86	
Cuentas en Suspenso	117.26	
Adelantos por Avisos a Publicar	35.812.45	
Cuenta Explotación	959.360.14	1.011.642.71
		2.835.535.89
IV — Cuentas de Orden:		
Depósito Acciones Directorio	4.000.—	
Avales a Favor de Terceros	3.394.15	7.394.15
		2.842.930.04

Manuel J. Rial, presidente. — Luis F. Mendoza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 19 de Octubre 1945.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.° A-2021 s|p.p.-v.14 nov.

1993.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

Sede Social: Corrientes 456 — 5.º piso — 31-4446 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Septiembre de 1930

CAPITAL:

Autorizado	$ 5.000.000.—
Suscripto	$ 2.938.600.—
Realizado	$ 2.791.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO	$	$
I — Activo fijo:		
Muebles y Utiles	1.—	
Rodados	1.641.80	
Títulos ($ 75.000 m|n. c|l. de Títulos Crédito Argentino Interno 4 o|o Conversión 1941, Serie E)	68.835.97	70.478.77
II — Activo circulante:		
No existe.		
III — Activo disponible:		
Banco Español del Río de la Plata o|Fideicomisarios	105.66	
Banco Español del Río de la Plata o|C. Pommiés	6.637.56	
Banco de la Nación Argentina o|Fideicomisarios	16.587.26	
Banco de la Nación Argentina (Suc. Tribunales)	17.946.74	
Caja	3.386.32	44.663.54
IV — Activo exigible:		
Accionistas	147.100.—	
Deudores Diversos: (En Cuenta Corriente $ 19.482.70; Con Pagaré „ 886.15)	20.368.85	
Comisión Nacional de Granos y Elevadores	5.416.76	
Elevadores (Saldo entre el valor de costo y el importe consignado por el P. E. Nacional en el Juicio de Expropiación)	4.289.383.37	
Títulos en Garantía	1.000.—	4.463.268.98
V — Activo transitorio:		
Anticipos Impuesto Réditos	7.442.58	
Gastos Juicio Expropiación	2.201.35	
Indemnización por despido	34.609.30	
Embargos Judiciales: Juez Federal Dr. E. L. González. Juicio Fisco Nacional c|Corporación Americana de Fomento Rural S. A. A.	156.96	44.410.19
VI — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas (Cuentas Tributarias):		
Ganancias y Pérdidas (Saldo al 30 de Junio de 1944)	227.641.24	
Alquileres	3.974.40	
Dirección Gral. Impuesto Réditos	300.—	
Gastos Generales	10.210.01	
Gastos Generales Debentures	15.000.—	
Honorarios y gastos causídicos	43.947.50	
Sellos Fiscales, Impuestos y Patentes	42.80	
Sueldos	50.400.—	
Viáticos	3.600.—	355.115.95
Suma		4.977.937.43
Cuentas de Orden:		
Banco de la Nación Argentina (Títulos en caución)	21.000.—	
Cartera	6.296.15	
Depósito de Acciones en garantía (Del Directorio)	5.000.—	
Documentos a nuestro favor	6.296.15	38.592.30
Total General		5.016.529.73

PASIVO	$	$
I — Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto: (En Acciones Preferidas $ 1.980.400.—; En Acciones Ordinarias „ 958.200.—)	2.938.600.—	
Fondo de Reserva Legal	16.269.27	
Fondo de Reserva de Previsión	69.300.02	3.024.169.29
II — Pasivo exigible:		
Acreedores Debenturistas	2.306.72	
Acreedores Diversos (En Cuenta Corriente)	12.014.04	
Debentures Emitidos	28.600.—	
Intereses de Debentures a Pagar	1.866.427.34	
Decreto Ley 31665|44 — Instituto Prev. Social	360.—	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta honorarios)	40.000.—	1.949.708.10
III — Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias (Cuentas Tributarias):		
Intereses y Descuentos		4.060.04
		4.977.937.43
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Títulos en Garantía	21.000.—	
Documentos en cartera	6.296.15	
Depositantes de Acciones en garantía (los Directores)	5.000.—	
Deudores Documentados	6.296.15	38.592.30
Total General		5.016.529.73

Cipriano Pommies, gerente. — Dr. Arturo J. Goyeneche, fideicomisario. Ing. Luis Fiore, fideicomisario.

Buenos Aires, 19 de Octubre 1945.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.º A.2.023 s|p.p.-v.14 nov.

1990.

Sociedad Anónima
"CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA"

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por decretos fechados el 28 de Febrero de 1921 — 20 de Febrero de 1925 — 3 de Diciembre de 1938 y 27 de Enero de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 12 de Abril de 1921 — 14 de Abril de 1925 — 10 de Enero de 1939 y 12 de Abril de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.— c|l.
Suscripto	$ 1.800.000.— c|l.
Integrado	$ 1.800.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945
(1er. Trimestre del Ejercicio al 31 de Mayo de 1945)

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo fijo:		
Títulos y Acciones (al costo)		3.197.598.59
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		22.343.17
Activo exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente		309.213.73
Activo transitorio:		
Adelantos para Ejercicios Futuros		10.361.21
Activo nominal:		
No existe.		
		3.539.516.70
Cuentas de Orden:		
Inversiones Hechas por Cuenta de Terceros — Saldos Deudores	414.652.62	
Acciones Corporación Argentina de Productores de Carnes	240.—	414.892.62
		3.954.409.32

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto e integrado:		
18.000 acciones de $ 100 c|l. cada una	1.800.000.—	
Reserva Legal	13.959.86	
Reserva para Cartera	142.730.50	1.956.690.36
Pasivo exigible:		
Debentures Suscriptos	1.000.000.—	
Menos: Rescatados	120.000.—	880.000.—
Pasivo transitorio:		
Cuentas a Pagar	440.—	
Cuentas a Liquidar	20.000.—	
Dividendos a Pagar	200.000	220.440.—
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	25.913.86	
Cuentas de explotación por los tres meses del actual ejercicio	456.472.48	482.386.34
		3.539.516.70
Cuentas de Orden:		
Terceros por Inversiones Hechas por su Cuenta — Saldos Acreedores	414.652.62	
Corporación Argentina de Productores de Carnes, para Acciones	240.—	414.892.62
		3.954.409.32

E. O. Roberts, presidente. — C. G. Roberts, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 19 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.º 2028 s|p.p.-v.14 nov.

1940.

COMPAÑIA DE ORGANIZACION FINANCIERA RECIPROCA PARA EDIFICACION, S. A. "COFRE"

Carlos Pellegrini 449

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 2 de Enero de 1940, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Abril de 1940

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—	m|n.
Suscripto	„ 200.000.—	m|n.
Realizado	„ 200.000.—	m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 (4o. TRIMESTRE)

ACTIVO	$	$
Muebles, Utiles e Instalaciones		52.620.31
Instalaciones		19.130.—
Automóviles y Rodados		5.250.—
Existencias (Papelería, Utiles de Escritorio y Material de Propaganda)		4.856.64
Caja		24.152.70
Banco de la Nación "Cuenta Corriente"		29.341.77
Banco de la Nación "Fondo de Adjudicaciones"		143.000.—
Banco de Italia y Río de la Plata		15.337.75
Préstamos Hipotecarios	1.161.000.—	
Menos Amortizaciones	633.580.95	
	527.419.05	
Deudores Garantiz. c|Hipotec.	149.842.66	677.261.71
Depósitos en Garantía		500.—
Documentos a Cobrar		1.880.71
Agencias (Cobranza efectuada pendiente de remisión a Casa Central)		21.501.06
Agentes e Inspectores		31.011.37
Impuesto a los Réditos		1.812.48
Operac. Transferidas por cuenta Terceros		3.429.—
Deudores Primas Seguros		180.82
Gastos de Producción a Amortizar		99.560.40
Gastos de Produc. a Amortizar Contratos Ajust.		5.385.—
Gastos de Organización y Constitución		8.270.24
Pérdidas y Ganancias		60.408.99
Gastos de Explotación		357.459.39
		1.562.350.34
PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		200.000.—
Reserva Legal		531.24
Reserva para Gastos de Explotación		65.148.58
Reserva Cuota Compensación		89.227.60
Reserva Art. 15		875.—
Fondo de Previsión		37.949.30
Fondo de Adjudicaciones		683.797.58
Cuotas de Construcción a Pagar		79.650.—
Aportes Operaciones no Aceptadas		539.—
Valores de Rescate		28.861.42
Valores de Rescate "ISA"		2.860.44
Excedentes de Aportes por Conversión		884.60
Aportes Jubilatorios		2.744.03
Cuenta Explotación		369.281.55
		1.562.350.34

Jorge A. Estrugamou, presidente. — Julio Luis Vázquez director-gerente. Federico D. Quinteros, síndico.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

Publíquese, haciéndose constar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. — Nota: — "En el rubro "Fondo de Adjudicaciones", se han compensado $ 22.300.—, correspondientes a adelantos adjudicados pendientes. — Para encuadrarse en las disposiciones del artículo 34 del Decreto Reglamentario del 8|2|1943, la sociedad con fechas 15 y 21 de Junio ppdo., ha ingresado la suma de $ 50.000.— Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.º A-1831 s|p.p.-v.14 nov.

1988.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

Chacabuco 132 — Capital Federal

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909 — 22 de Febrero de 1922 — 31 de Octubre de 1925 — 9 de Octubre de 1928 — 20 de Septiembre de 1934 5 de Noviembre de 1940 y 2 de Marzo de 1944 e Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909 — 7 de Junio de 1922 — 14 de Diciembre de 1925 — 4 de Diciembre de 1928 — 4 de Diciembre de 1934 — 14 de Enero de 1941 y 31 de Mayo de 1944

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	30.000.000.—
Suscripto	m$n.	24.000.000.—
Realizado	m$n.	24.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945
2o. TRIMESTRE 1945 — EJERCICIO 37

ACTIVO		m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		8.753.761.87	
b) Acciones de otras sociedades		1.330.399.—	
c) Modelos y Utiles de Fundición		20.151.33	
d) Máquinas		1.330.046.51	
e) Herramientas		1.—	
f) Muebles y Utiles		48.915.23	
g) Autos y Camiones		36.269.70	
h) Instalaciones		703.191.50	
i) Vías, Caminos y Muelles		83.524.40	
j) Vehículos Servicio Fábricas		49.616.39	
k) Planta Laminación de Acero		1.537.847.01	
l) Trabajos internos en ejecución		3.571.362.35	17.465.086.29
II — Activo circulante:			
a) 1) Materias Primas	$ 9.716.035.21		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso	$ 13.415.020.54	23.131.055.75	
b) Títulos Nacionales y Acciones Varias		2.002.437.33	25.133.493.08
III — Activo disponible:			
a) Caja		75.023.94	
b) Bancos		1.017.911.66	
c) Depósitos a la vista		1.385.82[illegible].61	
d) Depósitos a la vista — Cuenta Especial		2.465.000.—	
e) Depósitos en el Exterior		7.436.54	4.951.200.75
IV — Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos		7.076.923.66	
b) Deudores Hipotecarios		4.525.55	
c) Depósitos en Garantía	$ 578.779.92		
Menos Títulos recibidos en préstamo	„ 63.700.—	515.079.92	7.596.529.13
V — Activo transitorio:			
a) Cuentas a Liquidar		222.950.31	
b) Anticipos Impuesto a los Réditos		1.533.800.47	
c) Dirección General de Impuesto a los Réditos		41.242.78	
d) Acciones a entregar en pago de:			
Dividendo 1941	$ 30.330.—		
Capitalización de Reservas	„ 56.915.72		
Capitalización Utilidades 1944	„ 58.760.—	146.005.72	
e) Excedente de acciones a entregar en pago de:			
Dividendo 1941	$ 70.—		
Capitalización de Reservas	„ 2.784.28		
Capitalización Utilidades 1944	„ 1.240.—	4.094.28	
f) Gastos Generales		2.981.287.35	
g) Intereses		109.927.04	5.039.307.95
VI — Activo nominal:			
a) Marcas de Fábrica y Patentes			2.—
			60.185.619.20
Cuentas de Orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía		180.000.—	
b) Títulos depositados en garantía		17.500.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación		123.159.46	
d) Existencia de Hierro Columeta en Consignación		104.708.12	
e) Acciones nueva emisión a canjear		54.05	
f) Pedidos de mercaderías al exterior		744.672.98	
g) Apertura de créditos bancarios exterior para pago mercaderías		1.772.367.49	
h) Depósitos de Valores en Custodia		6.297.161.68	
i) Deudores por mercaderías en consignación		124.817.70	
j) Garantías otorgádanos		2.465.008.—	
k) Mercaderías en depósito		143.002.02	
l) Compra de terrenos a escriturar		1.399.705.69	
m) Varias Cuentas		130.828.14	13.502.985.33
			73.688.604.53
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
a) Capital Suscripto y Realizado			24.000.000.—
b) Reservas:			
1) Reserva Legal		2.120.189.38	
2) Reserva para contingencia generales:			
Reserva para Leyes Sociales y otras previsiones de igual carácter fuera de ley	$ 1.260.952.86		
Fondo para cubrir riesgos menores de incendio	„ 63.569.72	1.324.522.58	
3) Previsiones para contingencias de Existencias		650.000.—	
4) Reserva para riesgos marítimos		600.000.—	
5) Previsiones para contingencias		2.950.000.—	7.644.711.96
			31.644.711.96
II — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cuenta Corriente		7.525.695.51	
b) Debentures m$n. 5 o|o		5.526.800.—	
c) Debentures m$n. 6 1|2 o|o — sorteados		5.000.—	
d) Bancos Créditos Documentarios		57.462.02	
e) Fabricaciones Especiales		2.465.000.—	15.579.957.53
III — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1.780.469.34	
b) Previsiones para imprevistos		361.535.08	
c) Intereses a pagar sobre Debentures		47.767.52	
d) Dividendo a pagar		174.134.96	
e) Dividendo a pagar en acciones		30.330.—	
f) Capitalización de Reservas		56.915.72	
g) Cuentas a Liquidar		1.473.874.11	
h) Reclamos en Gestión		85.998.42	
i) Previsiones para operaciones pendientes		578.894.34	
j) Productos elaborados		6.451.165.36	
k) Reserva para amortizaciones		1.030.827.90	
l) Capitalización Utilidades 1944		58.760.—	12.130.672.75
Ganancias:			
Saldo del año 1944			830.276.96
			60.185.619.20

PASIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía	180.000.—	
b) Títulos en garantía depositados	17.500.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas	123.159.46	
d) Consignación Hierro Columeta	104.708.12	
e) Acciones antigua emisión a canjear	54.05	
f) Pedidos aceptados en el exterior	744.672.98	
g) Créditos irrevocables abiertos en el exterior	1.772.367.49	
h) Depositantes de Valores en Custodia	6.297.161.68	
i) Consignaciones remitidas	124.817.70	
j) Otorgantes de garantías	2.465.008.—	
k) Mercaderías a entregar	143.002.02	
l) Terrenos en curso de escrituración	1.399.705.69	
m) Varias Cuentas	130.828.14	13.502.985.33
		73.688.604.53

Carlos A. Tornquist, presidente. — Werner Moesle, gerente. — Alejandro E. Shaw, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.º A-2030 s|p.p.-v.14 nov.

1939

COMPAÑIA DE ORGANIZACION FINANCIERA RECIPROCA PARA EDIFICACION S. A.

"COFRE"

Carlos Pellegrini 449

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 2 de Enero de 1940, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Abril de 1940

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—	m|n.
Suscripto	„ 200.000.—	m|n.
Realizado	„ 200.000.—	m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1945 (1er. TRIMESTRE)

ACTIVO	$	$
Muebles, Utiles e Instalaciones		46.200.81
Instalaciones		15.304.—
Automóviles y Rodados		5.075.—
Existencias (Papelería, Utiles de Escritorio, Material de propaganda)	—	3.600.39
Caja		30.888.02
Banco de la Nación "Cta. Corriente"		18.730.—
Banco de la Nación "Fondo Adjudic"		105.000.—
Banco de Italia y Río de la Plata		14.235.93
Préstamos Hipotecarios $ 1.412.000.—		
Menos Total cancelados „ 479.000.—		
$ 923.000.—		
Menos amortizaciones „ 324.895.95	608.104.05	
Deudores Garantizados c|Hipoteca	224.494.40	832.598.45
Depósitos en Garantía		500.—
Documentos a Cobrar		1.850.71
Agencias (Cobranza efectuada, pendiente de remisión a Casa Central)		16.878.93
Agentes e Inspectores		25.331.40
Operaciones Pendientes		13.600.—
Impuesto a los Réditos		1.812.48
Deudores Primas Seguro		149.30
Operaciones Transferidas por cuenta terceros		6.261.—
Gastos de Organización y Constitución		4.135.12
Gastos de Producción a Amortizar		71.226.80
Gastos de Produc. a Amortizar Contratos Ajustados		42.093.—
Pérdidas y Ganancias		60.408.99
Gastos de Explotación		91.887.88
		1.407.768.21

PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		200.000.—
Reserva Legal		531.24
Reserva para Gastos de Explotación		77.160.68
Reserva Cuota de Compensación		146.588.58
Reserva Art. 15		645.—
Fondo de Previsión		21.331.27
Fondo de Adjudicaciones		743.465.35
Cuotas de Construcción a Pagar		102.950.—
Cuentas Corrientes		8.973.83
Aportes Operaciones no aceptadas		823.—
Aportes Jubilatorios		2.228.05
Depósitos en Garantía de Terceros		100.—
Valores de Rescate		30.368.96
Valores de Rescate "ISA"		2.860.44
Garantía Constructores		1.500.—
Excedentes de Aportes por Conversión		832.10
Cuenta de Explotación		67.409.71
		1.407.768.21

Jorge A. Estrugamou, presidente. — Julio Luis Vázquez director-gerente. Federico D. Quinteros, síndico.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1945.

Publíquese, haciéndose constar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. — Nota: — "En el rubro "Fondo de Adjudicaciones", se han compensado $ 12.960, — correspondientes a adelantos adjudicaciones pendientes. Para encuadrarse en las disposiciones del artículo 34 del Decreto Reglamentario del 8|2|43, la sociedad, con fechas 15 y 21 de Junio ppdo., ha integrado la suma de $ 50.000.—". — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.º A-1827 s|p.p.-v.14 nov

1995.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS

Sociedad Anónima

Maipú 241

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación, de fechas 7 de Abril de 1926 — 20 de Agosto de 1928 — 24 de Diciembre de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Agosto de 1926 — 19 Diciembre de 1928 y 12 de Mayo de 1931

Capital autorizado		$ 10.000.000.—
Capital sus. acc. ord.	$ 4.600.000.—	
Capital sus. acc. pref.	„ 3.099.600.—	$ 7.699.600.—
Capital real. acc. ord.	$ 4.600.000.—	
Capital real. acc. pref.	„ 3.099.600.—	$ 7.699.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 (CUARTO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Terrenos y Edificios	1.230.900.92	
Plantas telefónicas en explotación	12.487.525.69	
Equipo general	304.234.61	
Obras en ejecución	294.230.90	
Materiales en depósito	1.452.504.05	15.769.396.17
Activo circulante:		
Títulos realizables		5.079.43
Activo disponible:		
Caja	16.076.63	
Bancos	470.286.51	486.363.14
Activo exigible:		
Cuentas a cobrar de abonados y agentes	421.858.80	
Deudores en cuenta corriente	40.434.22	
Adelantos y fondos en manos de empleados	1.936.77	464.229.89
Activo transitorio:		
Pagos adelantados diversos	19.804.51	
Depósitos para pagos intereses debentures y varios	1.646.58	21.451.09
Activo nominal:		
Concesiones, gastos de organización y emisión de Acciones		1.—
Pérdidas:		
Gastos de conservación, tráfico, comerciales, administrativos, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios		1.639.862.92
		18.386.383.64
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	60.000.—	
Acciones a suscribir	2.300.400.—	
Varios	1.399.526.76	3.759.926.76
		22.146.310.40

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto:		
En Acciones ordinarias $ 4.600.000.—		
En Acciones preferidas „ 3.099.600.—	7.699.600.—	
Reserva Legal	69.173.84	
Reservas diversas	444.702.17	
Fondo de renovación sobre plantas telefónicas y edificios	4.379.052.77	
Reserva para depreciación de equipo general	98.734.74	
Reserva para leyes sociales	40.012.16	
Fondo en disponibilidad	600.000.—	13.331.275.68
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	202.745.60	
Debentures	1.535.400.—	1.738.145.60
Pasivo transitorio:		
Servicios facturados adelantados	4.311.71	
Dividendos e intereses a pagar	47.398.—	51.709.71
Ganancias:		
Remanente de ejercicios anteriores	61.624.66	
Entradas generales de explotación, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios	3.203.627.99	3.265.252.65
		18.386.383.64
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	60.000.—	
Capital a suscribir	2.300.400.—	
Varios	1.399.526.76	3.759.926.76
		22.146.310.40

Enrique César Urién, presidente. — Enrique A. Monti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 19 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: Se hace presente que el P. E. derogó el funcionamiento de esta sociedad por decreto del 6|9|1945. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.º A-2026 s|p.p.-v.14 nov.

1997.

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima

Sede Social: Canalejas 753 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 28 de Agosto de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Setiembre de 1929. Reformas de los Estatutos aprobadas por Decreto del P. E. del 19 de Julio de 1932 y el 14 de Noviembre de 1942.
Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 10 de Octubre de 1932 y el 5 de Enero de 1943.
Capital Autorizado, Suscripto y Realizado . . . $ m|l. 2.000.000.—
BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945
1er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO 17.°

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
Inmuebles	136.568.68		
Amortizaciones	93.938.01	42.630.67	
Máquinas	1.413.624.26		
Amortizaciones	657.910.25	755.714.01	
Material Rodante	184.699.07		
Amortizaciones	73.864.44	110.834.63	
Caballeriza	116.243.25		
Amortizaciones	50.378.66	65.864.59	
Mobiliario	57.957.94		
Amortizaciones	34.904.46	23.053.48	
Depósitos	65.602.95		
Amortizaciones	37.743.62	27.859.33	1.025.956.71
II — Activo circulante:			
Mercaderías, Materias primas y Productos Elaborados		421.456.78	
Acciones		5.600.000.—	6.021.456.78
III — Activo disponible:			
Caja		30.514.75	
Bancos		123.791.74	154.306.49
IV — Activo exigible:			
Deudores comunes		426.407.56	
Cuentas a Cobrar		44.858.30	
Cuentas Corrientes		1.010.890.84	
Débitos Personal		10.965.83	
Depósitos en Garantía		45.528.02	1.538.650.55
V — Activo transitorio:			
Cuentas Deudoras			21.727.90
VI — Activo nominal:			
No existe.			
VII — Gastos de Explotacion			1.636.691.13
VIII — Cuentas de Orden:			
Envases en Comodato		56.879.70	
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio).		500.—	
Sucursales		6.728.45	64.108.15
			10.462.900.74

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:			
a) Capital		2.000.000.—	
b) Reserva Legal		41.274.54	2.041.274.54
II — Pasivo exigible:			
a) Cuentas Corrientes		271.056.41	
b) Depósitos en Garantía		2.400.—	
c) Garantía Personal		54.460.—	
d) Créditos Personal		5.208.44	
e) Acreedores comunes		45.955.27	
f) Debentures 6 o|o		5.600.000.—	5.979.080.12
III — Pasivo transitorio:			
a) Reserva Ley 11.729		369.409.63	
b) Provisiones Varias		263.657.19	
c) Cuentas a Pagar		150.426.78	783.493.—
IV — Cuenta de Explotación		1.573.071.43	
Ganancias y Pérdidas: (Saldo anterior).		21.873.50	1.594.944.93
V — Cuentas de Orden:			
Remitentes de Envases en Comodato		56.879.70	
Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores).		500.—	
Consignaciones		6.728.45	64.108.15
			10.462.900.74

Americano Estol Stirling, director-gerente. — Horacio Beccar Varela, síndico

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 19 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.° 2024 s|p.p.-v.14 nov.

1991.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912 — 24 de Abril de 1915 — 30 de Octubre de 1922 — 18 de Marzo de 1924 y 2 de Marzo de 1938.
Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Setiembre de 1914 — 12 de Junio de 1915 — 1.° de Marzo de 1924 — 28 de Noviembre de 1924 y 13 de Julio de 1938.

Capital autorizado, suscripto, realizado e integrado . . m$n. 2.500.000.—
30.000 Acciones Ordinarias $ 50 c|u. $ 1.500.000.—
20.000 Acciones Preferidas $ 50 c|u. $ 1.000.000.— m$n. 2.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (4o. TRIMESTRE) AL 30 DE JUNIO DE 1945 Y AL 31 EJERCICIO

ACTIVO	Curso Legal	
I — Activo fijo:		
Campos y Montes Propios	1.261.952.18	
Edificios — Poblaciones — Muelles — Def. Barr. etc.	1.496.011.73	
Vías — Material Rodante — Flotilla	1.563.214.64	
Máquinas y Accesorios	999.658.39	
Carros	137.326.02	
Herramientas y Elementos de Trabajo	14.493.23	
Muebles y Utiles	55.696.96	
	5.523.353.15	
Menos Amortización	2.672.639.84	2.855.713.31
II — Activo circulante:		
Mercaderías, Rollizos y Ext. de Quebracho	952.275.67	
Haciendas	506.986.61	
Títulos	143.287.68	1.602.549.96
III — Activo disponible:		
Caja	23.601.22	
Bancos	43.050.71	66.651.93
IV — Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte. menos reserva		344.881.89
V — Activo transitorio:		
Cuentas a Liquidar		222.385.52
VI — Activo nominal:		
Gastos de Organización		2.27
VII — Pérdidas:		
Cuentas de Explotación y Gastos		365.460.95
		5.457.645.83
VIII — Cuentas de Orden:		
Acciones de Directores en Depósito	25.000.—	
Préstamo de Títulos	179.545.45	
Elementos en Préstamo	202.851.64	407.397.09
		5.865.042.92

PASIVO	Curso Legal	
I — Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto y Realizado	2.500.000.—	
Reserva Legal	60.687.98	
Fondo de Previsión General	300.000.—	
Fondo de Seguros	170.000.—	
Reserva para Fluctuaciones de Cambio	56.818.18	
Reserva Ley 11.729	17.405.50	3.104.911.66
II — Pasivo exigible:		
Debentures en Circulación	1.018.400.—	
Acreedores en Cta. Cte.	466.738.96	1.485.138.96
III — Pasivo transitorio:		
Cuentas a Pagar	17.058.92	
Cuentas a Liquidar	36.501.91	
Previsión Mermas s|Rollizos y Materiales	122.727.27	176.288.10
IV — Ganancias:		
Cuentas de Explotación	628.066.95	
Ganancias y Pérdidas (Saldo Ejerc. Anterior)	63.240.16	691.307.11
		5.457.645.83
V — Cuentas de Orden:		
Directores por Acciones Depositadas	25.000.—	
Títulos Prestados	179.545.45	
Elementos Prestados	202.851.64	407.397.09
		5.865.042.92

Rodolfo J. Semprun, presidente. — Juan P. Bosch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 19 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.° A-2020 s|p.p.-v.14 nov.

1996.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA
Sociedad Anónima

Calle San José N.º 180 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 15 de Agosto de 1927. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927

Capital Autorizado . . .. c$l. 10.000.000.—
Capital Suscripto . . . . c$l. 10.000.000.—
Capital Realizado . . . . c$l. 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 (CUARTO TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
I — Activo fijo:		
Terrenos, Edificios, Construcciones, Maquinarias y Equipos para Electricidad y Gas, Redes de Cables y Cañerías de Gas, Medidores y Conexiones de Electricidad y Gas, Instalaciones Alumbrado Público y Accesorias, Máquinas e Instrumentos para Talleres y Laboratorios, etc.	20.646.808.89	
Muebles y Utiles, Medios de Locomoción y Transporte, Utensilios, Utiles y Herramientas, Materiales y Aparatos de Utilización alquilados a Terceros, etcétera	65.257.90	20.712.066.79
II — Activo circulante:		
Materiales en Depósito y Combustibles	1.520.333.32	
Acciones	288.—	1.520.621.32
III — Activo disponible:		
Caja	12.757.76	
Bancos	222.145.43	234.903.19
IV — Activo exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente y Varios	1.114.950.82	
Obligaciones a Cobrar	26.151.—	1.141.101.82
V — Activo transitorio:		
Obras en curso de Ejecución, Seguros, Cuentas a Liquidar y Varios a Repartir	505.351.91	
Pérdida por Condonación a la Municipalidad de Bahía Blanca por intereses sobre facturas de Alumbrado Público	140.038.48	645.390.39
VI — Activo nominal:		
Estudios y Gastos de Concesiones		61.031.87
Pérdidas:		
Intereses, Descuentos y Comisiones	263.279.76	
Gastos de Explotación y Varios	2.905.775.43	3.169.055.19
		27.484.170.57
Cuentas de Orden:		
Acciones en Depósito	30.000.—	
Garantías otorgadas a favor de la Compañía — Empleados	64.283.90	94.283.90
		27.578.454.47
PASIVO		
I — Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto	10.000.000.—	
Reserva Legal	556.099.21	
Reserva para Ley 11.729 y Pérdidas sobre Créditos Varios	126.101.07	
Fondo de Renovación para Edificios y Construcciones, Maquinarias y Equipos para Electricidad y Gas, Redes de Cables y Cañerías de Gas, Medidores y Conexiones de Electricidad y Gas, Instalaciones Alumbrado Público y Accesorias, etc. . .	6.513.866.41	17.196.066.69
II — Pasivo exigible:		
Acreedores Varios	272.445.34	
Debentures (Obligaciones de Capital).	5.000.000.—	5.272.445.34
III — Pasivo transitorio:		
Impuestos y Cuentas a Liquidar		384.804.45
Ganancias:		
Saldo de esta Cuenta	43.084.82	
Productos Brutos de la Explotación	4.572.018.97	
Intereses, Descuentos y Comisiones	15.750.30	4.630.854.09
		27.484.170.57
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones	30.000.—	
Otorgantes de Garantías a favor de la Compañía — Empleados	64.283.90	94.283.90
		27.578.454.47

Jacques de Chambrier, p. presidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 19 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.º A.2025 s|p.p.-v.14 nov.

1994.

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial
"CEIBO"

Diagonal Norte 651 — Esc. 38

Autorizada por el P. E.: 19 Agosto 1942. — Inscripta en el R. P. C.: 16 Octubre 1942 — Contrato de Debentures: Inscripto en el R. P. C. 20 Marzo de 1944

Capital autorizado, suscripto y realizado . . . .$ 100.000.—
Debentures autorizados . . . . „ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO	$	$	$
I — Activo fijo:			
Inmuebles	6.867.405.53		
Amort. anterior	3.680.01		
	6.863.725.52		
Amort. al 31|12|44	8.702.04	6.855.023.48	
Instalaciones Mejoras: Campos	124.689.35		
Amort. al 31|12|44	4.106.84	120.582.51	
Materiales, Maquinarias, Herramientas: Campos:	9.748.13		
Amort. al 31|12|44	181.24	9.566.89	
Muebles y Utiles		250.70	6.985.423.5
II — Activo circulante:			
Haciendas	1.420.571.32		
Amort. al 31|12|44	5.458.66	1.415.112.66	
Animales de trabajo	26.816.40		
Amort. al 31|12|44	142.20	26.674.20	1.441.786.8
III — Activo disponible:			
Caja		273.52	
Bancos		160.493.36	160.766.8
IV — Activo exigible:			
Deudores Varios		37.606.88	
Depósitos en Garantía		50.—	37.656.8
V — Activo transitorio:			
Pagos anticipados			1.477.13
VI — Activo nominal:			
Gastos Emisión Debentures		29.442.50	
Amort. al 31|12|44		5.888.50	23.554.—
Pérdidas:			
Pérdida			26.769.43
Cuentas de Orden:			
Debentures a Emitir		1.423.000.—	
Depósito de Acciones en Garantía . . .		6.000.—	1.429.000.—
			10.106.434.76
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto		100.000.—	
Fondo de Reserva Legal		265.76	100.265.76
II — Pasivo exigible:			
Debentures Emitidos			8.577.000.—
III — Pasivo transitorio:			
Jubilación Aporte Personal		72.—	
Dividendos a Pagar		97.—	169.—
Cuentas de Orden:			
Debentures Autorizados (Saldo). . . .		1.423.000.—	
Depositantes de Acciones en Garantía ..		6.000.—	1.429.000.—
			10.106.434.76

Dr. César Blaquier Casares, presidente. — Dr. J. M. Caramés Ferro, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 19 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.º A.2022 s|p.p.-v.14 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Aurelio F. Rubín, martillero público, oficinas Cangallo 1539, avisa, Natalio Braunstein, vende a José M. Rodríguez, hospedaje sito LUIS SAENZ PEÑA 119, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.13 nov.-Nº 2968-v.17 nov.

Escribano Mario Piattini Colombres, oficinas Trelew (Chubut), avisa que Estanislao Kitaygrodski, vende a Pedro Badillo, su reparto de leche e implementos necesarios, sito en TRELEW. — Reclamaciones en mis oficinas, 25 de Mayo 123, domicilio de partes. — Ley 11.867.
e.13 nov.-Nº 2967-v.17 nov.

Al comercio. — Con intervención de «Rodríguez Amoedo & Compañía», martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, en la calle Rojas 1285, el señor Aníbal Saibene, vende al señor Enrique Andrés Ilarregui, la parte que tiene y le corresponde en los negocios de panadería mecánica y repartos y anexo, establecidos en la calle ZELADA 6073|75 y DIRECTORIO 6024, respectivamente, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo de los mismos. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas intermediarios, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945.
e.13 nov.-Nº 2961-v.17 nov.

Se hace saber que José Suárez Fonseca vende a Jacobo Fucks, la farmacia denominada antes «Carrasco» hoy «Nueva Alonso», sita en la calle CARRASCO Nº 500. — Reclamos de ley Esc. C. Pini Achával, AV. R. S. PEÑA 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.13 nov.-Nº 2956-v.17 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que los señores Pedro Prieto y Antonio Soto, venden a los señores José María Caiña y Carlos Helmreich, su negocio de carnicería y anexos, calle BILLINGHURST 1834, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.13 nov.-Nº 2955-v.17 nov.

Martín Bizáñez, balanceador y martillero público, oficinas Solís Nº 175, U. T. 38-Mayo 7276, comunica que por su intermedio los señores José Cortón y Severino Camba, componentes de la razón social «Cortón y Camba», venden al señor Oscar Angel Camba, el negocio de dáncing y despacho de bebidas alcohólicas, denominado «París», sito en esta Capital, calle LEANDRO N. ALEM Nº 268, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.13 nov.-Nº 2954-v.17 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Mariano Friera vende a Manuel Piñeiro, domingo A. Caamaño, restaurant, vinos y cervezas, CIUDAD DE LA PAZ 2202, domicilio compradores. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas.
e.13 nov.-Nº 2953-v.17 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: José Vigo, vende a José María Núñez, almacén de comestibles, COCHABAMBA 3901, domicilio del comprador. — Vendedor, domicíliase nuestras oficinas. — Reclamos de ley.
e.13 nov.-Nº 2952-v.17 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Brígido Román vende a Clemente Conrado Nartalio, despacho de pan y venta de helados, ALBERTI 585, domicilio comprador. — Vendedor, domicíliase nuestras oficinas.
e.13 nov.-Nº 2944-v.17 nov.

Por «Bolsa Mercantil», García y Fernández, Rivadavia 2617, Manuel Alén vende su despacho de pan y facturas, sito PEDERNERA 910, donde se domicilia, a Antonio Soria, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley.
e.13 nov.-Nº 2951-v.17 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Manuel Fernández vende negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en PEDRO MENDOZA 1009|13, a Felipe Fernández. — Reclamos ley, Victoria 724, domicilio contratantes.
e.13 nov.-Nº 2949-v.17 nov.

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña 330, que Manuel y Jorge Alvarez Drago, venden a Jesús C. Miguens y Angel Villar, haciéndose cargo activo y pasivo, el almacén y ramos generales, sito en MAR DE AJO, PARTIDO DE GRAL. LAVALLE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, calle AVELLANEDA Y ALMIRANTE BROWN, con administración en esta Capital, calle Avda. de Mayo 981. — Domicilio contratantes en n|oficinas.
e.13 nov.-Nº 2948-v.17 nov.

Nicolás Krausz, vende y transfiere su taller mecánico dental calle LAVALLE Nº 2982, con todo activo y pasivo, a Samuel Rosenberg. — Reclamos de ley a las partes, Lavalle 2982, donde constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, . . de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.
e.13 nov.-N.º 2946-v.17 nov.

Silvio Luis Lavarello, balanceador, Entre Ríos 1768 (sucesor de Juan Victorio Peirano), avisa: Emma Manuela Zerbino vende a Angel Arpires, su negocio despacho de pan BAEZ 399, domicilio contratantes. — Reclamo ley, mi oficina.
e.13 nov.-Nº 2945-v.17 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. José Merino, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle PIEDRAS N.º 596 esq. MEJICO. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: vendedor, Antonio Valcarcel. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.
e.13 nov.-N.º 2984-v.17 nov.

Se avisa al comercio: Que la sociedad "E. W. Geaser, Sociedad de Responsabilidad Limitada" instalada en la calle JORGE NEWBERY 3455, domicilio de las partes, con negocio de fabricación, venta y exportación, se disuelve; y de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad "Establecimientos Genser, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por acto simultáneo se constituirá. Reclamaciones de ley, en la escribanía de Julio César Busto, Av, Presidente Roque Sáenz Peña 628.
e.13 nov.-N.º 2974-v.17 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362 denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. Manuel Espiño y Pedro Suárez, mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle AIZPURUA N.º 2727|33. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Antonio Sabater. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.
e.13 nov.-N.º 2986-v.17 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos al Sr. Antonio Navallo, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle JUAN B. ALBERDI N.º 6702|6, esq. CAÑADA DE GOMEZ. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: vendedores, Antonio Manuel Piñeiro, y Juan Francisco Piñeiro. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.
e.13 nov.-N.º 2985-v.17 nov.

María Dolores Raffaele de Rodríguez y Emilio Rodríguez Ghio, domiciliados en Viamonte 973, venden a María Dubin de Galante y Elías Galante, domiciliados en Pinzón 425, las cuarenta y nueve, y una cuotas de cien pesos nacionales cada una, que constituyen sus respectivos aportes de capital de "Baby Garden" Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en VIAMONTE 973, que se dedica a la compra-venta de artículos para bebés, lencería y anexos, y que en igual proporción adquieren respectivamente los compradores. Reclamos: Isaac Belfer. Diagonal Norte 917. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945.
e.13 nov.-N.º 2978-v.17 nov.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Paraná 196, 37-4775, avisan: Serafín Vidal, vende a Eduardo Sesto, almacén de comestibles y bebidas envasadas, QUESADA 3701, esq. WASHINGTON, domicilio partes. Reclamaciones nuestras oficinas.
e.12 nov.-N.º 2914-v.16 nov.

Al comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, denominada "San Francisco", sita calle JUJUY N.º 1145, libre de todo pasivo. Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Herrera 2461. Vendedor: Salvador Giro, domiciliado mismo negocio. Comprador: Luis Juan Cipriano Benedetti, domiciliado en Herrera 2461.
e.12 nov.-N.º 2904-v.16 nov.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Jerónima Garibotti de Mato y Juan di Stéfano, venden negocio panadería mecánica y repartos, CANNING 1599, a Vicente Frágola. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.12 nov.-N.º 2907-v.16 nov.

Se avisa al comercio por cinco días, que el señor Archak Mkhitarian vende al señor Juan Américo León Del Prato, el negocio de gomería, de AVDA. SAN MARTIN 6821|6827 de Capital Federal, por ante el Escribano Juan Zappia, con domicilio en Belgrano 442, del Partido de San Martín, donde las partes constituyen domicilio legal y real.
e.12 nov.-N.º 2882-v.16 nov.

J. Lasarte Argüello, oficina Constitución 1109, Tel. 26-0337: Avisa que, Noviembre 2 del cte. remató negocio taller bicicletas de A. Guerrero, calle MONTAÑESES 1950, domicilio contratantes y reclamos ley mi oficina.
e.12 nov.-N.º 2903-v.16 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: señor Pedro San Vicente vende almacén comestibles y bebidas envasadas, HONDURAS 4599 esquina CANNING 1501 a la señora Emma María Bianchi de González, ambos domiciliados mismo negocio, reclamaciones ley.
e.12 nov.-N.º 2900-v.16 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que "Café Paulista, Sociedad de Responsabilidad Ltda.", domiciliada en Tacuarí 1542, vende al señor José Anido, el negocio de café, despacho de vinos y cervezas p|copas y venta de helados, situado en esta Capital calle ALMIRANTE BROWN número 1301 esquina OLAVARRIA. — Reclamaciones término de Ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.
e.12 nov.-N.º 2895-v.16 nov.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.º 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención, el señor Esteban Fernández vende a los Srs. José Costas y Maximino Costas, su negocio de café, bar y billares, sito en esta Ciudad, calle CABILDO N.º 3958, domicilio partes, reclamos término de ley en mi oficina.— Bs. Aires, Noviembre 10 de 1945.
e.12 nov.-N.º 2894-v.16 nov.

Francisco Franze, martillero comisionista, Avenida Parral 717, Unión Telefónica 60-7194, avisa: Esteban Anerdi vende a Antonio Fernández su negocio despacho de pan, CHARCAS 4699. — Reclamos en mi oficina, domicilio partes.
e.12 nov.-N.º 2886-v.16 nov.

Juan Solari Brumana, hace saber que la sociedad "Tiraboschi & Cía.", domiciliada en CASEROS 3951, Capital, del ramo de carbón y leña, se disuelve parcialmente por muerte de la socia María Sturla de Tiraboschi, tomando a su cargo activo y pasivo los socios María Luisa Tiraboschi de Salgado y Santiago Antonio Tiraboschi. Reclamos legales, Avda. de Mayo 1370, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
e.12 nov.-N.º 2905-v.16 nov.

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, confitería, bar, "New China", AVENIDA CORRIENTES 721, propiedad de "Bares Lácteos Cabaña Santa Anita, Di Benedetto y Cía., Responsabilidad Limitada" domiciliado en el mismo. — Remataré, todas sus existencias los días 19, 20, 21, 22 y 23 de Noviembre a las 14 horas. — Informes en mis oficinas.
e.12 nov.-N.º 2906-v.16 nov.

Avisa "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740, que Angel Lazo venderá su despacho pan y facturas, calle SAN JOSE 789, su domicilio, a Román Fernández, domiciliado Bartolomé Mitre 1740. Reclamos ley en n|oficinas.
e.12 nov.-N.º 2924-v.16 nov.

Antonio Ayail, vende activo y pasivo negocio usina eléctrica, a José Ramón Saravia, sita en COMANDANTE FONTANA, FORMOSA, domicilio de las partes. Reclamos a estudio, doctor Litovsky, Rivadavia 570, Formosa.
e.12 nov.-N.º 2916-v.16 nov.

Antonio Ayail y Alberto Rigoni, venden activo y pasivo negocio de panadería, a José Ramón Saravia, sita en COMANDANTE FONTANA, FORMOSA, domicilio de las partes. Reclamos a Estudio, doctor Litovsky, Rivadavia 570, Formosa.
e.12 nov.-N.º 2917-v.16 nov.

Isidro Gersberg, domiciliado en Jonte 1612, vende a la razón social "Gersberg y Zanotti", en formación, domiciliada JONTE 1613, su negocio de fábrica de artículos de marroquinería, ubicada en la calle JONTE 1613. Oposiciones de ley al Escribano Sebastián J. Gógorza, domiciliado Bartolomé Mitre 544.
e.12 nov.-N.º 2918-v.16 nov.

Se hace saber que don Ohannes Panosyán, transfiere a don Miguel Héctor Marotta Parodi, los derechos y obligaciones que como socio tiene en la Sociedad Colectiva, Emilio Flores y Cía., cuyo objeto es la importación y venta de alfombras y anexo, sita en la calle VIAMONTE 612. — Domicilio de los contratantes, por ante el escribano doctor Fernando Reade, Bartolomé Mitre 720, 3.º piso, donde se atenderán los reclamos de ley.
e.12 nov.-N.º 2911-v.16 nov.

Se hace saber al comercio por el término de ley; que el señor Julio Abdala Bauhid, vende su negocio de "bar y restaurant "Valencia", ubicado en la Ciudad de Formosa; calle AV. 25 DE MAYO, esquina BELGRANO; al señor Mafud Jure. Reclamaciones por ante el escribano don Eduardo Alemán, domicilio, Saavedra 276, Formosa; donde las partes constituyen domicilio legal.
e.12 nov.-N.º 2898-v.16 nov.

Avisa el señor Dalmacio Meda, vende a la sociedad Meda, Maucor y Vázquez (en formación), su negocio de taller mecánico de automóviles, situado en la calle GAONA N.º 2551, Capital. — Los compradores se hacen cargo del activo y el vendedor del pasivo que hubiere. Domicilio de la sociedad y de las partes, Gaona N.º 2551, Capital. — Reclamos de ley.
e.12 nov.-N.º 2891-v.16 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1633, que Juan Pastorini vende a Julio Martín Ripodas y Arduino Pujatti el restaurant sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3377|81, domicilio ambas partes para reclamos ley.
e.10 nov.-N.° 2836-v.15 nov.

Al comercio: Antonio N. Lauriente, balanceador y martillero público, oficinas Canning 1460, U. T. 71-2649, avisa que con su intervención Aurelio y Primitivo Sáenz que giran Sáenz Hnos. venden a Doroteo Manzanares su negocio de tiendas y anexos Sucursal Francisco Beiró sito en esta ciudad, calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5303. — Reclamos de ley en n|oficina, domicilio ambas partes.
e.9 nov.-N.° 2769-v.14 nov.

José Hernández y Andrés Krel, con domicilio en Bonpland N.° 1782|4, venden y transfieren activo y pasivo, de su tienda BONPLAND N.° 1782|4, a Boulos Amin Eid, domiciliado Canning 977. — Reclamaciones de ley a oficina Jurídica "Matos", Castelli 355, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.9 nov.-N.° 2768-v.14 nov.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571 y 38-4069, que Juan Negri vende a Claudio Gómez Lenceiro, negocio despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas sito CARLOS A. LOPEZ 2899 esq. NAZCA. Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.
e. 9 nov.-Nº 2789-v. 14 nov.

Arón Zajdel y Moisés Geiler, componentes de la sociedad colectiva "Zajdel y Geiler" con negocio y taller de valijería en AZCUENAGA 739, venden y transfieren su activo y pasivo a "Margalies y Geiler" con domicilio Franklin 977. — Reclamaciones de ley a las partes en sus domicilios respectivos, donde constituyen domicilio legal.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.
e.9 nov.-N.° 2767-v.14 nov.

Avisan Mayor y Cía. balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37 Rivadavia 2293 y 3225, que Agapito López Guerrero vende a Humberto Malva, el negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas establecido en esta Capital, calle COLONIA N.° 319, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.9 nov.-N.° 2761-v.14 nov.

Gómez, Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746, al comercio avisan; que Clemente Dionisio y Emilio Marcial Valdez, venden a don Angel San Vicente su negocio de pastas frescas ubicado en esta Capital RIVADAVIA 6522, domicilio de partes, reclamos ley n|oficinas.
e.9 nov.-N.° 2755-v.14 nov.

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos San Juan 3914, avisan que Catalina S. de Trejo, vende su despacho pan y facturas GENERAL URQUIZA 1180; a Herminia Rilo. — Reclamos ley San Juan 3914 domicilio las partes.
e.9 nov.-N.° 2753-v.14 nov.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que José Lloret, domiciliado en Avenida La Plata N.° 624, establecido con taller de iluminaciones de alta tensión, vende su negocio del mismo ramo sito en AVENIDA LA PLATA número 624 a Macera y Cía., con domicilio en la calle Uruguay N.° 213 de esta Capital. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores.
e.9 nov.-N.° 2754-v.14 nov.

Al Comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panadería», sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo a los señores Joaquín Jakin y Juan Gumersindo Martínez mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos sito en esta Capital Federal, calle LLAVALLOL números 2450|52. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedor: Antonio Vázquez. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.
e. 9 nov.-Nº 2784-v. 14 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U.T. 38-7842, que Guillermo Segundo Spina vende a Santa Incafutti de Gori, negocio de fiambrería, quesería y vinos envasados, sito calle RIVADAVIA 10584, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos ley, en mis oficinas.
e.9 nov.-N.° 2762-v.14 nov.

Baldomero Fuentes Vidal, Amenábar 3116, vendió a César Afif, Arenales 2724, Florida, F. C. C. A., negocio Fábrica de Calzado, calle CRAMER 2980, sin escritura y este último, vende hoy el mismo negocio a Emilio Melloni, Lavalleja 1133, ante Escribano Santiago R. Rache, Maipú 62. — Aquí reclamos ley.
e.9 nov.-N.° 2780-v.14 nov.

Se comunica al Comercio la disolución de la Sociedad de hecho "Casciani y Cía.", dedicada a representaciones comerciales en general, con domicilio en la calle RECONQUISTA 491 y formada por los señores Luis Casciani Rosello y Miguel Angel Gruppalli; haciéndose cargo de su activo y pasivo social el socio Luis Casciani Rosello, con domicilio en Reconquista 491. — Reclamos en término de ley, en Escribanía Mathet, Esmeralda N.° 155, 4.° piso, B.
e.9 nov.-N.° 2778-v.14 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 - 1763 y 37 - 0537, que ha quedado sin efecto la venta por la cual el Sr. José Cargnelli vendía al Sr. Germán Anodes, la parte mitad de su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle BELGRANO 3190. — Reclamaciones término de ley en Belgrano 3190, domicilio de las partes.
e.9 nov.-N.° 2777-v.14 nov.

Fidel Parracia, martillero y balanceador público con oficinas en la Av. Sáenz 1096, al comercio, avisa que: José Rodolfo Episcopo, vende a Bartolo Canaglia y Roberto Canaglia, su negocio de fiambrería, sito ASAMBLEA 1056. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilio constituído.
e.9 nov.-N.° 2775-v.14 nov.

Se avisa por cinco días que doña Angela López de Etchemaite, con domicilio especial en la calle Lima N.° 1024, vende a Gerardo Monreal, con domicilio en la calle Amenábar N.° 2403, el activo del negocio denominado "Modas Maribel", instalado en la calle LIMA número 1024, dedicado a modas, lencería, mercería, carteras y bebés, por el precio de cinco mil pesos al contado. Escritura y reclamos Escribano Juan H. Recondo, con oficinas en la calle Sarmiento N.° 643.
e.9 nov.-N.° 2750-v.14 nov.

Al Comercio: — Bartolomé Lagorio, hace saber que vende a su hermano Juan Lagorio, su negocio de despacho de bebidas, ubicado en la calle AZOPARDO N.° 409. — Reclamaciones de ley en el negocio indicado, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945.
e.9 nov.-N.° 2747-v.14 nov.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Francisco García y Benjamín Ramos venden a Manuel Blanco y Joaquín Pena su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas sito en la calle SAN JUAN N.° 601|7. — Reclamos de ley en n|oficinas, Victoria 434, piso 1.° — U. T. 34-8987. Domicilio de las partes.
e.9 nov.-N.° 2746-v.14 nov.

José Defelice, Escribano, avisa que Joaquín Puignan vende a los señores Antonio Di Benedetto, Luis Luca y Ernesto Casanova, el negocio de confitería y bar «La Sonámbula», sito en la calle CALLAO Nº 270, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas, Avd. de Mayo 580, 3er. piso.
e. 9 nov.-Nº 2796-v. 14 nov.

Avisa, Aguadero y Echave, con oficinas en la calle Tacuarí 173 Esc. 3, que Juan Errecart, vende su negocio Hotel "La Perla" sito LIMA 11, Capital, a Alfonso Galelli, reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio partes, Lima 11.
e.9 nov.-N.° 2752-v.14 nov.

Avisa Manuel Alen que por su intermedio Elvira de Caro vende a Goldina de Rotenberg su despensa sita en HACHA 4500, domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas Victoria 1268.
e. 9 nov.-Nº 2795-v. 14 nov.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571 y 38-4069, que Sixto Miguel Velasco Coya vende a Marcial Gómez Frade y Darío Lamazares Pena, negocio de depensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor sito TRES DE FEBRERO 2201 esquina MENDOZA 1889. Domicilio partes y reclam. ley n|oficinas.
e. 9 nov.-Nº 2793-v. 14 nov.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571 y 38-4069, que con su intervención «La Cosechera» A. B. Rocca Sociedad Anónima Comercial e Industrial, vende libre de todo gravamen a Felipe Leoncio Horta y Agustín Varela, el negocio de café, bar con expendio de bebidas alcohólicas, casa de lunch y billares, sito en la AVENIDA CORRIENTES 1383 de ésta ciudad. Los compradores constituyen domicilio en el negocio. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal, ante la parte vendedora.
e. 9 nov.-Nº 2792-v. 14 nov.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37—0571, que con su intervención José Alvarez Rubio y Blas Fernández Alvarez venden a José María Paz Pérez, negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en CONSTITUCION 2101 esq. RINCON. Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.
e. 9 nov.-Nº 2791-v. 14 nov.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Candelaria Paredes, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle SALGUERO Nº 1433, su domicilio, a Juan Bautista Vázquez Alvarez, domiciliado Loria 534.
e. 9 nov.-Nº 2790-v. 14 nov.

Estudios "Control" comunican: A. Haber transfiere negocio importación y venta por mayor de tejidos y anexos, sito PASO 590 a la Sociedad Colectiva que constituirá con Jacobo Haber y Manuel Haber y que se denominará A. Haber y Cía. — Reclamos Ley: Paso 590, domicilio partes.
e.10 nov.-N.° 2851-v.15 nov.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571 y 38-4069, que José Leandro Vicente Aparicio vende a Pablo García Vicente, la parte mitad que le corresponde del negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito SOLER 3800 esq. BULNES, que explotaban en común. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamaciones dentro del término legal.
e. 9 nov.-Nº 2788-v. 14 nov.

A. Blanco y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas: Viamonte 1330. U. T. 38-7255, avisan que se vende el negocio de café bar y billares sito en la calle PICHINCHA 272. Vendedor Zacarías Towarnicki. Comprador Oscar Ernesto Curti. Reclamos de ley interponerlos en nuestra oficinas domicilios de contratantes.
e. 9 nov.-Nº 2783 v. 14 nov.

A. Blanco y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Viamonte 1330. U. T. 38-7255 avisan que se vende el negocio de Hospedaje sito en la calle BME. MITRE 1983. Vdor. Emilio Diego. Compradora María F. de Alvarez. Reclamos de ley mismo negocio, domicilio de contratantes.
e. 9 nov.-Nº 2782-v. 14 nov.

Martínez y Villanueva, sociedad colectiva con fabricación y venta al por mayor de mercaderías generales para negocios de tiendas y afines y confecciones en general, MORENO 1347, transfiere su activo y pasivo a Martínez y Villanueva, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). — Reclamos Escribano Armando M. Gallardo, Bartolomé Mitre 811 — 4.° F., domicilio legal de las partes.
e.9 nov.-N.° 2751-v.14 nov.

Avisamos a efectos de la Ley 11 que la Sociedad de Responsabilidad mitada "Kenel'S" a constituirse Israel Volf Spivak Salomón Paley y vid Isaac Gavensky, se hará cargo de activos y pasivos de los negocios de fecciones y sastrería ubicado en la lle BELGRANO 1926 de propiedad Israel Volf Spivak y de compraventa casimires de propiedad de Salomón ley ubicado en la calle OLAYA 1150. Las partes constituyen domicilio en A nida Roque Sáenz Peña 885, piso "A", donde deberán hacerse recla legales.
e.10 nov.-N.° 2832-v.15 n

Avisa: José Expósito, martillero blico, que: Oscar Boris Fratnik, vend Bernardino Muñoz y Rosa López de varro, su «Despensa» calle CORREA 4 Reclamos en Plaza 3789, donde con tuyen domicilio las partes.
e. 9 nov.-Nº 2786-v. 14 n

El escribano Angel R. Bolis hace ber por el término de ley, que la ciedad Oscar Hueso y Compañía, con micilio en esta Ciudad, calle MALAB 1883, dedicada a explotar el ramo elaboración de encurtidos y sus deri dos, importación de aceitunas y sus vas, integrada por el señor Oscar Vic rio Hueso y doña Herminia Hueso Pardo, se disuelve, haciéndose cargo activo y pasivo la nueva sociedad "(car Hueso y Compañía, Sociedad de R ponsabilidad Limitada", integrada Oscar Victorio Hueso, Rubén Edgar Hu so y Omar Rogelio Hueso, quienes co tinuarán con los negocios sociales. Reclamos por cinco días en la escriba Diagonal Roque Sáenz Peña 615, o el domicilio de los contratantes, ca Malabia 1883.
e.10 nov.-N.° 2841-v.15 no

Se avisa al comercio que la socied "Demetrio y Compañía" vende a d Constantino Jesús Gavidia, su negoc de zapatería, establecido en la cal CORDOBA 2266, donde las partes con tituyen domicilio a los efectos de l reclamos de ley.
e.10 nov.-N.° 2829-v.15 no

Se hace saber que los Sres. Ernes Barrios y Raúl Varela venden su neg cio de importación y compra-venta artículos mecánicos y afines sito en calle BOLIVAR 252 de esta ciudad Sr. Ubaldo Varela. Reclamos de ley Uruguay 627, 3.°, H, donde constituy domicilio.
e.10 nov.-N.° 2826-v.15 no

Avisan Calvo y Gutiérrez, balancead res y martilleros públicos oficinas Sa miento 1479, U. T. 38-7540, que Irene Juan M. Marotta vende libre de tod gravamen a Juan Pedro y David Carlo Di Blasio, el negocio de carnicería, ven ta de fruta y verduras, calle VENEZUE LA N.° 476, domicilio de partes mism negocio, reclam. de ley n|oficinas.
e.10 nov.-N.° 2824-v.15 nov

Cayetano Fisicaro, hace saber que transfiere su negocio de litografía y artes gráficas en la Capital Federal calle DIAZ VELEZ 3967, a la sociedad colectiva "Fisicaro y Llobera", la que se hará cargo del activo y pasivo, y que constituirá con Honoria Ramoneda de Llobera. Domicilio de ambos, Díaz Vélez 3967. Interviene Escribano Miguel A. Rojas Bosch. Mercedes, (Bs. As.), calle 23-572, donde se atienden reclamos de ley.
e.12 nov.-N.° 2883-v.16 nov.

Luis Bernengo, martillero público, avisa rematará el 16 del corriente a las 14 horas, comercio de artefactos eléctricos, calle MEDRANO 342, orden su dueño, Máximo Polacsek, allí domiciliado. Reclamos mis oficinas, Bartolomé Mitre 2117.
e.12 nov.-N.° 2927-v.16 nov.

Alonso y Cía., balanc. y mart. públ., ofic. Paraná 196, teléf. 37-4775, avisan que Santiago Abalo, vende a Jorge Llanos, negocio compra-venta papeles usados, TINOGASTA 4265, domicilio contratantes. Reclamaciones n|oficinas.
e.12 nov.-N.° 2915-v.16 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Blas Bianchi, vende a Teodoro Gómez, su negocio carnicería, calle PAVON N.° 1458. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 64.

e.10 nov.-N.° 2823-v.15 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel Noguera, vende a Rodolfo Morán, su mitad indivisa, del negocio carnicería, calle TACUARI N.° 975. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.10 nov.-N.° 2822-v.15 nov.

Moisés Szraiber vende a Moisés Razumny su negocio de tienda y ramos generales denominado "La Norteña" ubicado en el pueblo de CASTELLI en este Territorio, haciéndose cargo comprador activo y pasivo. Reclamos y domicilio contratantes en Manuel Belgrano N.° 845, Sáenz Peña, Chaco, Armando Pedro Echeverría, Escribano público.

e.10 nov.-N.° 2819-v.15 nov.

Avisa Constantino Fernández, martillero público Pozos 61, que, Antonio Vázquez y Manuel Hermida venden a Marcelino Díaz su bar-billares, CABILDO 2325, domicilio ambas partes, reclamos ley mis oficinas.

e.10 nov.-N.° 2818-v.15 nov.

Avisa Cristos Verriotis, que vendió a Rosa Sánchez de Taibi, su negocio de depósito de suelas y costuras por medios mecánicos, TRIUNVIRATO 4505|07, domicilio de las partes. Reclamos mismo negocio a cargo vendedor.

e.10 nov.-N.° 2814-v.15 nov.

Adolfo O. Ficocelli, avisa: que vende su negocio de propaganda comercial e industrial, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO 749, piso 7.°, escritorio número 74, a los señores Juan S. Nisi y Horacio S. R. Cardón. Reclamaciones de ley, Avenida de Mayo 749, piso 7.°, escritorio número 74, domicilio de las partes.

e.10 nov.-N.° 2812-v.15 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26—3389, avisa: Raúl Adolfo Barbulani, vende despacho pan, facturas, helados, situado PASEO COLON 1331, a Sandalio Ramiro Collar. — Reclamos, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.12 nov.-N.° 2903-v.16 nov.

Fermín M. Sierra, balanceador público avisa: — Que Jesús Lorenzo y Diego Radduso, venden lechería, chocolatería y venta helados, CORDOBA 6193, sus domicilios a Enrique Latini, domiciliado mis oficinas, Victoria 2296, para reclamos de ley.

e.9 nov.-N.° 2749-v.14 nov.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que Quinto Bonengni vende a Juan Eiroa la parte que le corresponde del restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Pasatiempo", Avda. Tte. Gral. JOSE FELIX URIBURU 3802|06 esquina MANZANARES 1601|07, que explotaban en común, haciéndose cargo el señor Juan Eiroa del activo del referido negocio, donde ambas partes constituyen su domicilio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. Aires, 10|11|1945.

e.10 nov.-N.° 2855-v.15 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Cipriano Iglesias Micr vende a Juan Romero Portales el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en GUARDIA VIEJA 3401 esquina GALLO, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones interponerlas en término de ley en nuestras oficinas.

e.10 nov.-N.° 2854-v.15 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Francisco Fraga vende a Antonio Fraga, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y bebidas CAMARONES 1901 esquina TERRERO, capital, domicilio de las partes. Reclamos ley mismo negocio.

e.10 nov.-N.° 2852-v.15 nov.

Se hace saber por 5 días que Tejeduría del Oeste S. R. L., Cap. $ 120.000 m|n., fábrica de tejidos BELGRANO 1652, transfiere la totalidad del activo y máquinas existentes en Australia 642 al 644, San Justo, Provincia de Buenos Aires y con administración Belgrano 1652, Capital Federal, libre de pasivo a Alfredo Korn, mismo ramo Cabildo 2505, quien compra para sí o para una sociedad a constituírse. — Reclamos Ley 11.867, Escribano Saúl Enrique Machline, Avda. de Mayo 1390, 1er. piso.

e.10 nov.-N.° 2850-v.15 nov.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el Señor Raúl Arana vende su negocio de bombonería calle INCLAN N.° 3457, su domicilio, al Señor José Alvarellos, domiciliado Loria 534.

e.10 nov.-N.° 2864-v.15 nov.

Aviso que la sociedad de Responsabilidad Limitada "Bullian y Arcas", cuyos únicos miembros son los Señores Hermenegildo Bullian y Enrique Arcas, venden a la sociedad A. Doublet y Compañía, que constituirán en el mismo acto los Señores Enrique Pedro Doublet y Aurelio Doublet, el Establecimiento Industrial de Manufactura de "Sombreros Rex", establecido en esta Ciudad, calle CRAMER NUMEROS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES. — Pasivo a cargo vendedora. — Reclamos de Ley ante el Escribano interviniente Dr. Arnaldo Enrico, con oficina en la Avenida de Mayo 749, 7.° piso, domicilio especial que fijan también ambas partes contratantes.

e.10 nov.-N.° 2861-v.15 nov.

Avisa José Lapido, que vende a José Luis Cirillo: despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito MARTINEZ CASTRO 1315, domicilio partes. — Reclamos ley mismo negocio.

e.10 nov.-N.° 2808-v.15 nov.

Leandro G. Tuduri, balanceador y martillero público; Cevallos 463, avisa: José Arias vende a Joaquín R. Tuduri, el buffet del Club Náutico Buchardo, calle COMODORO RIVADAVIA 1250 donde constituyen domicilio. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.10 nov.-N.° 2831-v.15 nov.

J. Alonso, martillero público, oficinas Uruguay 435, avisa que: José Perelli vende a Esilda Ojeda de Magliano, despensa VICTORIA 2305, domicilio constituído. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.10 nov.-N.° 2846-v.15 nov.

Guerrico & Williams, Carlos Pellegrini 1042, comunican que del 7 al 9 Noviembre remataron las existencias de la casa de antigüedades de Andrés López. domiciliado su negocio JUNCAL 1052. Reclamaciones Ley nuestros escritorios.

e.10 nov.-N.° 2848-v.15 nov.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Manuel Martínez Iglesias vende su negocio de despacho de pan y facturas sito TUCUMAN 1702 a Justo López Ledo. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.10 nov.-N.° 2862-v.15 nov.

Hersz Abramovicz y David Guillermo Sgut, transfieren a Pedro Godino Korin y Víctor Domingo Salguero su parte en el negocio de droguería industrial denominado "Quilma", sito en ESTADOS UNIDOS 3001, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos por el término de ley en Lavalle 1282, piso 4.°, escritorio 12, domicilio de las partes.

e.10 nov.-N.° 2849-v.15 nov.

Se hace saber que "Empacar — Sociedad de Responsabilidad Limitada", se ha hecho cargo del activo y pasivo (exclusivamente de los inmuebles y sus deudas e hipotecas), de "Casa Juan Suárez Asín de Suárez Asín Hermanos y Compañía", que estuvo instalada en JOSE BONIFACIO 750|60, con cartonería, fábrica de envases y talleres gráficos y anexos. Reclamaciones en el domicilio de las partes, Avenida Roque Sáenz Peña 917, piso 7.°, Depto. "R".

e.10 nov.-N.° 2865-v.15 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican: Bruno Manríquez y Miguel Cordero venden a Deogracias Ramón Romero, Joaquín Quintans y Manuel Suárez, almacén comestibles, bebidas, ALSINA 2001, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.10 nov.-N.° 2845-v.15 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Manuel Vilar vende a Antonio Maio y Domingo Maio, restaurant, despacho bebidas, cancha bochas, EMPEDRADO 2385, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.10 nov.-N.° 2844-v.15 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780 y 47-6977, avisa: Que con su intervención el Sr. Arnaldo Etcheverry vende, libre de toda deuda o gravamen al Sr. José Statuto Arbores, su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en la calle MONROE 3923, capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley interpónganse término legal en mis oficinas.

e.10 nov.-N.° 2843-v.15 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780 y 47-6977, avisa: Que con su intervención el Sr. José López Cundins vende libre de toda deuda o gravamen al Sr. Alfredo Panelo, su negocio de café y bar sito en esta Ciudad, en la calle BEBEDERO N.° 3200 esquina FREYRE N.° 2695, domicilio de las partes contratantes; reclamaciones de ley, interpónganse término legal en mis oficinas.

e.10 nov.-N.° 2842-v.15 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Séptimo Ganovelli, vende a Jesús Naves la despensa, comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, AVDA. SANTA FE 5077, domicilio partes para reclamos.

e.10 nov.-N.° 2834-v.15 nov.

La Superiora S. A., Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, ALVAREZ THOMAS 1284, Capital, al Sr. Alvaro Gómez, con igual domicilio.

e.10 nov.-N.° 2839-v.15 nov.

Se hace saber que Enrique Constante Julio Noblee o Henri Noblee, transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Noblee y Leleu, a constituírse, el activo y pasivo de su negocio en el ramo de lanas y frutos del país que tiene establecido en esta Capital, calle CANGALLO N.° 380, PISO 7.°. — Reclamos de Ley: Escribanía Gerardo Posca, Diag. Roque Sáenz Peña N.° 628, piso 4.°, domicilio constituído partes.

e.10 nov.-N. 2840-v.15 nov.

Al comercio comunicamos que ha sido disuelta la sociedad formada por los señores Vito Castiglia, Salvador Paganardo y Roque Cozza que gira en esta plaza bajo la razón social "Castiglia & Cía." con explotación de fábrica de calzado para señora en la calle SANTANDER N.° 1717; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Roque Cozza, reclamaciones de ley en el domicilio social que es a su vez el de las partes.

e.10 nov.-N.° 2835-v.15 nov

Avisan Díaz y Rojas, martilleros públicos, Rivadavia 7145: Estrella López vende a Rosario María Rivero de Rodríguez, lechería, RIVADAVIA 10161, domicilio partes. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.10 nov.-N.° 2805-v.15 nov.

González & Cía., martilleros públicos, avisan: jueves 15 del corriente a las 14 y 30, remataremos fiambrería SALTA 1041, orden Rurico Aroldo Hornung y Adolfo Hornung, allí domiciliados. — Reclamaciones Ley nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.10 nov.-N.° 2847-v.15 nov.

Víctor González, comunica haber vendido parte que le corresponde negocio garage, venta nafta y lubricantes CRAMER 3195, al señor José López, quien hácese cargo activo y pasivo con Amador Rodríguez. Reclamos negocio, domicilio contratantes.

e.10 nov.-N.° 2859-v.15 nov.

Al comercio: Ismael Osvaldo Merlino, martillero público, of. Lavalle 1536, P. 4.°, U. T. 35-5558, avisa que Pedro Alvariño Chao, Eduardo José Miguel Barreiro y Maximiliano Barreiro que giran Pedro Alvariño y Cía. venden a Daniel Casares y Germán Insúa su negocio de sastrería, camisería y artículos generales para hombres y niños, denominado "La Imperial" sito en esta Capital, calle SAN JUAN 2902. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas. Noviembre de 1945.

e.10 nov.-N.° 2837-v.15 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CARLOS DE GLYMES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FRUTICOLA, GANADERA

Segunda Convocatoria:

No habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre del corriente año a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Juncal 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual (Art. 347 del Código de Comercio).

2.° Elección de tres directores titulares; tres directores suplentes; síndico y síndico suplente.

3.° Denominación de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 3.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Cumplimentarán este requisito en el domicilio del director gerente, Talcahuano 1287, de 16 a 18 horas. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2982-v.23 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
2a. Convocatoria

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos convócase los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Noviembre de 1945, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de cinco directores suplentes.

4.° Elección de síndicos (titular y suplente).

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2957-v.23 nov.

"EL MAGISTERIO"
Asociación de Protección Mutua
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.
Estimado señor consocio:
Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que en cumplimiento del Art. 23 del Estatuto, se realizará el domingo 25 del corriente, a las 8 hs. 30 m., en salón de actos de la Escuela "Carlos Pellegrini", calle Entre Ríos 1349, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Octubre de 1944 y el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Consideración de los balances de: Fondo Ordinario, Fondo de Inmuebles y de Reserva, Consignaciones "A", Consignaciones "B" y General.
3.° Elección de seis miembros titulares de C. D. por dos años en reemplazo de los señores: A. Enriqueta De Meyer, R. Eduardo Pierini, Amado R. Giaccaglia, Juana Anaya, Julia Bustos y M. Pedro Tessi, que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del señor José Bayol, que renunció.
4.° Elección de dos suplentes por do años en reemplazo de los señores Isidor Zalazar Pringles y Ramón Galvalizzi, que cesan en su mandato.
5.° Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores Rómulo C. Dupín, Héctor S. Reissig y Salvador A. Laborde que terminan su período.
6.° Designación de dos asociados presentes para firmar el acta. — Saluda a Vd. muy atentamente. — Víctor Aldini, Presidente. — Vicenta T. A. Farina y Ramón Galvalizzi, secretarios.
Art. 27 del Estatuto: "En caso de no hallarse presente el número de asociados indicado en el artículo anterior a la hora señalada en la convocatoria para la Asamblea, una hora después se constituirá con el número de asociados presentes".
Nota: Se ruega a los señores asociados presentarse munidos de la cédula de identidad y el recibo del mes de Septiembre último.

e.13 nov.-N° 2981-v.15 nov.

PINCHETTI & CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Elección del directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2947-v.29 nov.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LDA. S. A.
Décima Novena Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día lunes 3 de Diciembre próximo, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945;
2.° Destino de las utilidades del ejercicio;
3.° Remuneración de los directores y del síndico;
4.° Designación de los miembros del Directorio, por un período de 2 años;
5.° Designación de un síndico titular y otro suplente por un ejercicio completo, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;
6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta, conjuntamente con el presidente. — p. el Directorio.

e.13 nov.-N.° 2971.v.1.° dic.

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS
Convocatoria de asamblea

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40 al 42, de nuestros estatutos, la Comisión Directiva invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Maipú 28, el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 18.45 horas en primera convocatoria y en caso de no haber quórum, se segunda convocatoria, después de transcurrida una hora, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 29.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
3.° Designación del doctor Ernesto A. Lombardi, como socio honorario.
4.° Autorizar a la C. D. para aceptar las reformas que introdujera la Inspección General de Justicia en los nuevos estatutos.
5.° Autorizar a la C. D. resolver sobre colonia de vacaciones y campo de deportes.
6.° Elección de las siguientes autoridades:
a) Cinco vocales titulares, para integrar la C. D. por dos años en reemplazo de los Sres. Fermín Campo-rredondo, Ramón A. Fernández, Fernando Defelippe, Digno Cejas Ramírez y Alejandro H. Orellano, que terminan su mandato.
b) Seis vocales suplentes de la C. D. por el término de un año.
c) Tres titulares y tres suplentes por un año, para la Comisión Revisora de Cuentas. — Juan Carlos Miguel, presidente. — Roberto Miguel, secretario.

e.13 nov.-N.° 2976-v.17 nov.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo número 515, (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2959-v.29 nov.

MARIANI HNOS.
SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA ARGENTINA
Construcciones de Acero e Industriales
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 8,30 horas en su sede social calle Osvaldo Cruz N.° 3101, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del síndico por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de directores titulares y suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2963-v.23 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Décima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de los directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2969-v.29 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 14 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la de asamblea. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — El secretario.

e.12 nov.-N.° 2899.v.22 nov.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, en las oficinas calle Zavaleta 425, a fin de tratar la siguientes,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20.° ejercicio finalizado el 31 de Agosto ppdo.
2.° Forma de Distribución de Utilidades.
3.° Elección de 4 directores, por dos años, en reemplazo de los señores, Gustavo C. Maraspín, Carlos E. Dalozo, César A. Tognoni y Pedro F. De Donato, que finalizan su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.
Nota: — Se hace presente a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.12 nov.-N.° 2897-v.28 nov.

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Tucumán N.° 1754, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.° Remuneración al Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.
4.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace presente, que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito de las mismas en un Banco con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 2890-v.28 nov.

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre del año en curso a las 12 horas, en el local de la calle Victoria 1782, 7.° p. O., para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1945.
2.° Designación de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 2909-v.28 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima

Bmé Mitre 559 Buenos Aires
42.° Ejercicio
1.° de Julio de 1944 - 30 de Junio de 1945
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 42.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
2.° bis. Considerar la actuación de los señores directores y síndico, eventual revocabilidad del mandato y, en su caso, elección de la totalidad del Directorio, de acuerdo con el pedido contenido en la carta del señor accionista Ernesto Rodríguez de Moldes, de fecha 7 de Noviembre de 1945.
3.° Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Celesto Fernández Blanco y Carlos Alfredo Tornquist, que terminan su mandato, y los señores Arturo E. Pasman, Dr. Pedro H. Fourney y Alberto C. Buenaño, directores suplentes que fueron llamados para integrar el Directorio, por renuncia de tres de los directores titulares.
4.° Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 2867-v.27 nov.

ASOCIACION COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ELECTRICIDAD RADIO Y TELEVISION

A. C. Y. E. D. E.

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Diciembre, a las 8.30 horas, en Gascón 62, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Lectura y aprobación de las actas de las Asambleas Ordinarias y Extraordinaria del presente ejercicio.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al último ejercicio.
3º Socios comprendidos en el Art. 22 de los estatutos.
4º Elección parcial de Comisión Directiva.
5º Informe de la Comisión designada sobre la posibilidad de encarar una mutual o jurado de honor en nuestra Asociación.
6º Designación de tres socios para firmar el acta. — Pedro Fortino, presidente. — Juan P. Vaccarezza, secretario general.

e.12 nov.-Nº 2926-v.14 nov.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 5a.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos y en la resolución de la Comisión Directiva del 25 de Octubre de 1945, se convoca a los señores socios de la Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 5.ª, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Comisaría 5.ª, calle Tucumán 1560, el día jueves 24 de Noviembre de 1945, a las 18.30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General Anual al 30 de Septiembre de 1945.

2.º Autorizar a la Comisión Directiva para que pueda cancelar con anticipación la hipoteca existente sobre la propiedad calle Pichincha 1461|65, con la indemnización que ella misma fije.

3.º Elección de nueve miembros titulares de la Comisión Directiva por tres años en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. Contador, Maximiliano Steinhardt, Sr. Eduardo E. Grinberg, Escribano Julio Carrera Pereyra, Sres.: Guillermo O. Mirás, José Neer, Dres.: Alfonso E. Poccard, Amilcar Razori, Eduardo R. Stafforini y Sr. Romeo F. Voltolina.

Elección de cuatro miembros suplentes de la Comisión Directiva por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato; Sres.: Mauricio W. Altschul, Toribio Fernández, Fernando Pugliese y José A. Valladarés.

Elección de los tres miembros del Tribunal Revisor de Cuentas que se eligen anualmente, en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres.: Julio Averbaj, Pedro L. Feveri y Armando J. Poggi.

4.º Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario General firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Las Asambleas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los asociados y pasada media hora de la señalada en la convocatoria, con el número de socios presentes. —Pedro F. Fumagalli, presidente. — José Freixas, secretario general.

e.12 nov.-N.º 2893-v.14 nov.

SOC. ANON. PEREDA LDA.

Ganadería - Comercio - Industria

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local de la Institución, Avenida Quintana Nº 93, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma del artículo 27 de los Estatutos.

2º Disolución y liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

4º Nombramiento de síndico.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, por lo menos tres días antes de la reunión de la asamblea. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 2920-v.23 nov.

INSTITUTO BIO-TERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en esta Ciudad, en la calle Charcas 1987, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de directores y síndicos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 2902-v.28 nov.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA DE DAMAS ALEMANAS

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en la sede de nuestra Asociación, Agüero 1319, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos.

2.º Designación de dos socias que, en representación de todas socias en la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — La Presidenta.

e.12 nov.-N.º 2896-v.15 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Roque S. Peña N.º 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.º 2232-v.15 nov.

PILCOMAYO

S. A. Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo número 515 (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio 31 de Agosto de 1945.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 2627-v.23 nov.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, en Callao 575 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945; distribución de utilidades.

2.º Elección de Directorio y síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.7 nov.-N.º 2669-v.17 nov.

ASSA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local social Avenida Alcorta número 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital suscripto y realizado en acciones ordinarias.

2.º Aplicación de la rebaja del actual capital.

3.º Aumento del capital autorizado y emisión de $ 6.000.000.—, en acciones preferidas.

4.º Reforma de los estatutos.

5.º Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad de aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, y

6.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y firmar el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta N.º 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Juan B. Gaona, presidente.

e.31 oct.-N.º 2350-v.17 nov.

"LA INTEGRAL", COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 1er piso, escr. 16, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 1944|1945.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 2.297-v.16 nov.

CAMPOMAR S. A.

De Hilados y Tejidos de Lana

Alsina 930 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

Elección de un síndico y un síndico suplente, por un año.

4º Remuneración al síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — El Directorio.

e.31 oct.-Nº 2.381-v.21 nov.

HENRY SIMON LIMITED

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, en el local social, calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1945, y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1944. — George Jackson, director-gerente.

e.31 oct.-Nº 2.359-v.17 nov.

CALERA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De conformidad a lo establecido en los artículo 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas en Segunda Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Segundo Ejercicio Social, a celebrarse en el local 25 de Mayo 11, 4.º piso, escritorio 48, el día 20 de Noviembre próximo, a las 11 horas, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.º Elección de dos directores titulares en reemplazo del que terminó su mandato y la señora M. F. de Ojeda que renunció, de un síndico titular y de un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas las siguientes disposiciones:

Art. 10: "... los accionistas para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con 3 días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Art. 11: "... Si la asamblea no pudiera celebrarse en la primera convocatoria, por falta de número, se convocará por segunda vez, y en este caso, las resoluciones de la asamblea serán válidas cualesquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado, aún para los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Por el Directorio.

e.7 nov.-N.º 2642-v.27 nov.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.

2º Considerar el aumento a siete de los miembros titulares del Directorio, conforme al Art. 11 del estatuto.

3º Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Destino de las utilidades.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-Nº 2.421-v.19 nov.

BUENOS AIRES EXIMPORT

S. A. de Industria y Comercio

Convocatoria:

Convócase a los señores accionistas de la Buenos Aires Eximport, S. An. de Ind. y Com. a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1945, a las 9,30 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 6.º piso, ofic. 64, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, Inc. 7, del Código de Comercio.

2.º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio.

3.º Elección de las personas que deberán ocupar los cargos de directores titulares.

4.º Elección de un director suplente.

5.º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

6.º Elección de síndico titular y suplente.

7.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 oct.-N.º 2102-v.15 nov.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A. "I.C.I.M.A.S.A."

Convócanse accionistas Asamblea Ordinaria, 23 Noviembre 1945, 16 horas, San Juan 2028.

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance al 30 Junio 1945.

2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.

3º Nombrar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.2 nov.-Nº 2.416-v.19 nov.

MODART

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 31 de Julio de 1945 y distribución de utilidades.

2º Elección de Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 2.300-v.16 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.
Talcahuano 640|50 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre Nº 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.

2º Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico, conforme al Art. 25 de los Estatutos.

3º Elección de un presidente, un director delegado, tres directores titulares, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 2582-v.22 nov.

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en la calle Bulnes N.º 2722, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos;

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945 y distribución de utilidades;

3.º Elección de seis directores por un año;

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración;

5.º Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 2561-v.21 nov.

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, para un período de dos años.

4º Elección del síndico y síndico suplente, por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2424-v.19 nov.

"ARAUCO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre del corriente año, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2405-v.19 nov.

L A C O
Sociedad Anónima
Compañía de Lámparas Eléctricas
Segunda Convocatoria

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en la sede social calle Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Fijación de honorarios de los directores y del síndico.

3.º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente. (Arts. 11 y 19 de los estatutos).

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 2910-v.22 nov.

ESTANCIAS BONADEO
Sociedad Anónima
Calle Corrientes 330 — Capital
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del Informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares por tres años y uno por un año; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 2.296-v.16 nov.

ALBERTO BRUCHMANN
COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de denominación de la sociedad y reformas de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31º de los estatutos.

e.27 oct.-N.º 2176-v.14 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N.º 2.293-v.16 nov.

LEDAMA S. A.

Exportación de Lana
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Noviembre 1945, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio y distribuir utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.30 oct.-N.º 2.295-v.16 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
«SANTA MARGARITA»
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 26 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2º Honorarios del Directorio.

3º Honorarios del síndico.

4º Elección de tres directores.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.12 nov.-Nº 2922-v.22 nov.

MC HARDY BROWN
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Cangallo 690, Buenos Aires, el día 30 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.º — Consideración de la Memoria, informe del síndico y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

Punto 2.º — Elección de siete directores por el término de dos años.

Punto 3.º — Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 4.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.12 nov.-N.º 2858-v.28 nov.

R A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Cita a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Las Heras 1832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-Nº 2.423-v.19 nov.

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convocatoria a Asamblea
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 19 de Noviembre corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de Ganancias y Pérdidas, remuneración a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1945; todo de acuerdo al inciso e, del artículo 16 y artículo 21 de los estatutos.

2.º Elección, conforme al artículo 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de cuatro directores titulares y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

e.27 oct.-N.º 2143-v.14 nov.

ACERIA ELECTRICA AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Designación de cinco miembros del Directorio.

3.º Designación del síndico titular y suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 2456-v.20 nov.

COPPA & CHEGO
Soc. Anón. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria a Asamblea
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 19 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Elección, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

e.27 oct.-N.º 2144-v.14 nov.

ASOCIACION PRO—HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7.ª

Secretaría: Lavalle 2625

Buenos Aires, Octubre de 1945.

Señores consocios:

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos sociales, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas, en el local de la Secretaría, Comisaría 7.ª de Policía de la Capital, calle Lavalle N.º 2625, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Memoria y Balance General correspondiente al 21.º ejercicio.

2.º — Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres. Esc. Ernesto Vales, Naúm Trampolsky, Dr. Alejandro Caride, Sres. Ricardo Colombo, Marcelo Da Corte, Enrique Etinger, Dr. Horacio Fernández Zaldivar y Dr. Carlos Guerra, por el término de tres años.

3.º — Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores: Cont. Jesús Vicente Cappellano y señor Meyer Sicorsky por el término de un año.

4.º — Enajenación de terrenos de San Antonio de Padua.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Dr. José Dueñas, presidente. — Dr. Eugenio A. Felgueras, secretario H.º.

Art. 32 de los Estatutos vigentes:

Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 39. — Para tomar parte en las Asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, lo cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.27 oct.-N.º 2171-v.30 nov.

SANTA ROSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1945, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Fijación de honorarios al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquella. (Art. 16 de los estatutos).
Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.8 nov.-N.° 2713-v.28 nov.

F. A. C. Y. L.
Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en Belgrano 1315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Retribución de directores en cargos rentados y compensación de gastos al síndico.
3.° Elección de seis directores, de los cuales cinco con mandato por dos años y uno por un año, y de síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 2884-v.22 nov.

ROLF SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Avenida de Mayo 801 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo segundo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1945, a las 14, en el local de la sociedad, Av. de Mayo 801,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 9.° ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1945.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el art. 26 de los Estatutos.

e.8 nov.-N.° 2720-v.24 nov.

ARTHUR PHILIP COMPAÑIA COMERCIAL SUDAMERICANA EXPORTADORA DE LANAS, S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1945, en Bernardo de Irigoyen N.° 1248, 2.° piso, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de los directores titulares: presidente, director gerente, director vocal, director suplente.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2709-v.24 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de nuevo Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30° de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945.

e.8 nov.-N.° 2703-v.24 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 Noviembre corriente a las once horas en Cangallo 315,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Distribución utilidades y remuneración a directores y síndicos.
3.° Elección directorio y síndicos. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2691-v.28 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre del corriente año, a la hora 17, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Autorización al Directorio para no oponer la prescripción al canje de acciones hasta el 31 de Diciembre de 1946.
4.° Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2690-v.24 nov.

CIFINA
Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1945, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. Ejercicio 1945.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2684-v.19 nov.

CARLOS CASADO LTDA.
Compañía de Tierras
25 de Mayo N.° 158
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 16 horas en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, aprobación de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 36° Ejercicio.
2° Distribución de las utilidades.
3° Elección de presidente, vicepresidente, secretario y cuatro directores titulares por un período de dos años y dos directores suplentes por el término de un año.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los Arts. 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Ignacio E. Dalbiani, vicepresidente.

e.8 nov.-N° 2739-v.28 nov.

«MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES»
«Sociedad Anónima»
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo N° 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en Segunda Convocatoria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre a las 21 horas, en el local de la calle Labardén 158, Dto. N° 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reducción del capital.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N° 24 de los estatutos: para tener entrada en las asambleas generales los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en nuestra secretaría, calle Labardén 158, Dto. 5

e.8 nov.-N° 2727-v.19 nov.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 26 de Noviembre de 1945, a las 15 y 30 horas, en el local de la sociedad calle Cangallo 350, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los artículos 1°, 3° y 4° de los Estatutos.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el presidente.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 34 de los Estatutos).
El proyecto de reforma de los Estatutos, se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.8 nov.-N° 2728-v.24 nov

C O D A
Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas, S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico, Ejercicio 30 de Junio de 1945.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 2625-v.17 nov.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 17 Ejercicio, año 1945.
2° Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N° 2591-v.22 nov.

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día jueves 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo N° 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad por 99 años o sea hasta el 22 de Noviembre del año 2047 mediante la modificación del artículo 3 de los Estatutos en la siguiente forma: "La duración de la Sociedad será hasta el 22 de Noviembre del año 2047".
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1945. — El Secretario.

e.6 nov.-N° 2615-v.22 nov.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiseis del mes corriente, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del secretario, por el término de tres años, y dos directores suplentes, por el término de un año, conforme con lo dispuesto por el Artículo 9° de los Estatutos sociales.
4.° Elección de síndicos titulares y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Ignacio Balbiani.

e.6 nov.-N° 2603-v.26 nov.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, en Río Limay N.° 1725, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar distribución de gratificaciones.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2573-v.21 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación, S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre próximo, a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio trigésimo quinto fenecido el 30 de Setiembre de 1945.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor secretario, redacten aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del estatuto. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 2106-v.16 nov.

I. T. A. L. A. R.
Sociedad Anónima Indutrial Textil Algodonera Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital autorizado a 10 millones de pesos.
2º Reforma del estatuto (artículo 5º).
3º Designación de dos personas para gestionar la aprobación de la reforma ante el Superior Gobierno, con facultad de aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de la Sociedad Brasital, Sociedad Anónima de San Pablo, Brasil.

e.10 nov.-N.º 2815-v.30 nov.

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5.º P., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio social fenecido el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato. art. 12 de los estatutos.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

e.10 nov.-N.º 2863-v.27 nov.

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1945. Remuneración al síndico.
2.º Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; un director suplente por un año; un síndico titular y un síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la forma que dispone el artículo 36 de los estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2787-v.26 nov.

RICHMOND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre a las 11 horas, en el local de esta sociedad, calle Humberto 1.º N.º 3044, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 3.º ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.
2.º Fijación del número y elección de directores titulares, directores suplentes, todos por un año, de acuerdo con el art. 17 (reformado) por terminación de mandato y renuncia de directores.
3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2785-v.26 nov.

CIA. "SACAYA" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1945 a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 330, piso 3.º, escritorio 29, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al cierre del ejercicio al 31 de Agosto de 1945.
2.º Retribución del Directorio y Síndico, según artículos 5.º y 10.º de los estatutos.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.9 nov.-N.º 2779-v.26 nov.

PROMAC
Sociedad Anón. Comercial e Inmobiliaria

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1945 a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 222, piso 10.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Setiembre de 1945.
2.º Fijar la remuneración al Directorio y síndico.
3.º Elección de un director titular por dos años, dos suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2774-v.26 nov.

"SAN EDUARDO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 1945, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 5.º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945, y distribución de utilidades.
2.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
3.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires. Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2770-v.26 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, en Alsina 1179 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de 1 director y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2765-v.26 nov.

JAMES C.º LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 15 horas en Avenida P. Roque Sáenz Peña 788 tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, un vocal suplente y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Fernando Redal, presidente.

e.9 nov.-N.º 2759-v.26 nov.

SOCIEDAD ANONIMA MIXTA ACEROS ESPECIALES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso j) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local Avenida Quintana N.º 493, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945
2.º Asignaciones a los directores representantes del capital privado.
3.º Informe y consideración de la variante del aporte de elementos efectuado por Industrias Termo-Eléctricas, S. R. L.
4.º Ampliación del capital social autorizado y suscripto.
5.º Modificación de los estatutos en sus artículos tercero y trigésimo.
6.º Designación de síndico titular y suplente.
7.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945. — Félix Alvarez, Coronel (R.), presidente.

e.9 nov.-N.º 2757-v.26 nov.

Sociedad Anónima
HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU
Avda. Corrientes 389 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 29 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en la sede social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos directores y fijación del término de su mandato.
2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — (Rodolfo J. Clusellas), presidente.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hallándose depositadas las acciones en la caja social, quedan estos habilitados para formar parte de la asamblea por sí o por mandatarios con carta poder en forma.

e.9 nov.-N.º 2753-v.26 nov.

NATIONAL PAPER TYPE Co. DE LA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Paseo Colón 492, el día 30 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.º Determinación del dividendo a distribuir.
3.º Elección de un director suplente por un año.
4.º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días —por lo menos— de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá para boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por Bancos de la Plaza.

e.9 nov.-N.º 2764-v.26 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Roque S. Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.
2.º Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.º 2233-v.15 nov.

"EL CERRITO"
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1945.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 2647-v.23 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, en segunda convocatoria, se realizará el día 19 de Noviembre del año en curso, a las 11,30 horas, en Rivadavia 1757, piso 4º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de tres directores titulares un director suplente y de síndicos titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación respectivamente, a la fecha de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. — Art. 11, E. S.).

Otra: — Por tratarse de segunda convocatoria la Asamblea será válida cualquiera sea el número de Accionistas presentes. — (Art. 14, E. S.). — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

e.5 nov.-Nº 2548-v.15 nov.

"LA UNIVERSAL"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Universal", Compañía Argentina de Seguros, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el 29 de Noviembre, a las 10 horas, en la calle Avenida Presidente R. Sáenz Peña 648, piso 2.º, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las renuncias de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente.
2.º Designación de directores titulares y suplentes.
3.º Designación de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 2715-v.24 nov.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS "EL SAUCE"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 del mes de Noviembre próximo, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633, piso 5.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 2472-v.20 nov.

S. A. ARROCERA MAZARUCA
Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 569, 10 piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la disminución del capital social, dispuesta por el Directorio en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Noviembre de 1944.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

3.° Elección de cinco directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Remuneración al Directorio y síndico.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en el domicilio de la sociedad. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 2860-v.27 nov.

LA SUPERIORA
Viñedos, Bodegas & Expendio
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el 29 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local social, calle Godoy Cruz N° 2200, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los Estatutos.

2° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título 5° de los Estatutos, sobre la constitución de asamblea. — El Directorio.

e.10 nov.-N° 2838-v.29 nov.

C. I. F. R. A.
Compañía Inmobiliaria, Financiera de Rédito y Ahorro S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 3er. ejercicio, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre N° 575, el día 30 de Noviembre de 1945, a las 16.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio.

2° Elección de tres directores por tres años, síndico titular y síndico suplente.

3° Fijar la remuneración anual del presidente, los directores y el síndico de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Emilio F. Cárdenas, presidente.

e.10 nov.-N° 2827-v.27 nov.

S. A. "COMFIR"
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, AVENIDA PTE. R. SAENZ PEÑA 567, el día martes 27 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores C. O. Campuzano, H. A. Driscoll, y A. V. Austin, quienes terminan su mandato; de dos Directores Suplentes en reemplazo de A. del Buono y A. Girola; de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.7 nov.-N° 2.675-v.27 nov.

B E C L A R A
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945, a las 18 horas en el local calle Junín 508, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio.

2.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 2775-v.26 nov.

FABRICAS WENDT, S. A. ARGENTINA IND. Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó 729, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 Inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N.° 2236-v.16 nov.

ANDERSON, CLAYTON & C°. S. A.
Comercial Algodonera Argentina
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Consideración de resoluciones del Directorio en Actas Nros. 125 y 129.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.31 oct.-N.° 2349-v.17 nov.

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA LUX S. A.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre de 1945 a las 9 horas, en la calle Montevideo 1647,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio.

2.° Elección por el término de tres años de dos Directores titulares que terminan su mandato.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Determinación de la retribución que corresponde al directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 1945. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 2913-v.28 nov.

CALERA AVELLANEDA S. A.
Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de Noviembre de 1945, a las 14.15 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad.

2.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y el síndico.

Para tener derecho y voto en la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los estatutos sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2535-v.21 nov.

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia N.° 620, 5.° piso, el 28 de Noviembre de 1945, a las 10.30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945 y del informe del síndico.

2.° Destino del saldo de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4.° Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20, inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia N.° 620, 5.° piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 2666-v.23 nov.

S. A. T. I. C.
Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el local social, calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Forma de pago del dividendo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.° de los estatutos sociales.

3.° Retribución de los directores y síndicos, artículos 9.° al 13.°.

4.° Designación de cuatro directores de acuerdo con el artículo 9.°.

5.° Designación del síndico titular y suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 2457-v.20 nov.

C O N A C O
Compañía de Comercio, S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 2443-v.14 nov.

F R I C A L
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos

Conforme a lo prescripto por el Art. 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en su local de la calle Rincón 53, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° A los efectos del Art. 354, Inc. 4.° del Cód. de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 2482-v.20 nov.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA
S. A. Agrícola Ganadera
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 7° de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Cambá S. A., Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 2° ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1945, e Informe del síndico.

2° Fijación del número de directores.

3° Elección de los directores correspondientes.

4° Elección del síndico, por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de 3 días del señalado para la asamblea, sus acciones, de acuerdo al artículo 9° de los estatutos.

e.2 nov.-N° 2.422-v.19 nov.

PRIMERA COMPAÑIA MERCANTIL DE FERMENTOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en su domicilio legal, calle Brasil N° 731, el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma del artículo 1° de los estatutos, para cambiar la denominación social y del artículo 3°, aumentando el capital hasta la suma de $ 6.000.000.

2° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, cada accionista depositará en la Secretaría de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de una institución bancaria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma, contra recibo que indicará el número de sus acciones que les servirá de boleto de entrada a la asamblea (artículo 13 de los estatutos). — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2417-v.19 nov.

OSORNO, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 7º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, ie tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 145, 2º piso, escritorio 222 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Informe sobre las medidas de retiro de personería jurídica y otras dispuestas por el Poder Ejecutivo de la Nación.

2º Informe sobre las medidas tomadas por el Directorio en defensa de los intereses de la sociedad y de los accionistas su aprobación o modificación.

3º Informe sobre la situación actual de la sociedad, consideración del balance practicado al 31 de Octubre de 1945, destino de las utilidades y fijación de la retribución del Directorio y síndico.

4º Resolver: Sobre el futuro de la sociedad, eventual liquidación, nombramiento de Comisión liquidadora, fijación de sus atribuciones, emolumentos, etc.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-Nº 2527-v.21 nov.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Corrientes 456, 5º piso, Dto. 51, el día veinte (20) de Noviembre de 1945, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de escrutadores.

2º Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945, Informe del síndico y Memoria del Directorio.

3º Designación de síndico, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad, o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.5 nov.-Nº 2532-v.15 nov.

«I R U P E»
Inmobiliaria y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, piso 8º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2.º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 nov.-Nº 2414-v.19 nov.

CALERA AVELLANEDA S. A.
Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 14,15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 26º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de seis directores titulares.

3º Elección de cinco directores suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2.418-v.19 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 19a. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 18,30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por el término de tres años, debiendo designarse de entre los primeros al presidente.

5.º Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento al Art. 30 de los estatutos.

e.29 oct.-N.º 2187-v.15 nov.

Licitación Pública N.º 234

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de Artículos de proveduría general (1946).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 27 de noviembre de 1945 a las 10 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10 nov.-N.º L.3148-v.21 nov.

Licitación Privada No. 76

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "guardapolvos y camisas", destinados al personal uniformado de la entidad (1945).

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 14 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Juan Palombo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 nov.-N.º L.3143-v.14 nov.

Licitación Pública N.º 231

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "materiales, elementos y herramientas para telégrafos" (2.º llamado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de Noviembre de 1945 a las 16 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 nov.-N.º L.3144-v.14 nov.

Licitación Pública N. 232

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la "Instalación de consultorios médicos, odontológicos, radiológicos y adquisición de drogas, productos químicos y farmacia" (2.º llamado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de Noviembre de 1945 a las 16.30 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 nov.-N.º L.3145-v.14 nov.

Licitación Pública N.º 233

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "elementos y materiales para radiocomunicaciones" (1945).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 20 de Noviembre de 1945 a las 11 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 nov.-N.º L-3146-v.20 nov.

Licitación Pública N.º 224

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "materiales y elementos para servicio sanitario".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 20 de Noviembre de 1945 a las 11.30 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 nov.-N.º L-3147-v.20 nov.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposite en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Azul, Distrito ...

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Pto. 21º (Bahía Blanca), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.5 nov.-Nº L-2986-v.15 nov.

Licitación pública N.º 235

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "libros de fabricación especial, formularios e impresos varios" (1946).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 24 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-N.º L-3027-v.19 nov.

Licitación pública N.º 236

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "artículos y materiales para talleres gráficos (1946)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 24 de Noviembre de 1945 a las 10.30 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-N.º L-3028-v.19 nov.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente mes, a las 10,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de 103.000 carnets con destino al Casino de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. — Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

e.9 nov.-N.º L-3164-v.20 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|305

Llámase a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1945, desde las 10 horas, por la provisión de carnes y extras, aves y huevos, verduras y papas, a establecimientos dependientes de esta Institución, durante el cuatrimestre Enero-Abril de 1946. — Informes: Sección Provedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.12 nov.-N.º L-3166-v.22 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 2.227, Expte. 25.265 DA|945 — Sobres impresos y timbrados.

N.º 2.228, Expte. 25.173 DA|945. — Sobres, hojas papel manifold, blockes, carpetas, registradores con palanca y hojas papel Kraft.

N.º 2.229, Expte. 13.879 DT|945. — Soportes simples, tirafondos y bulones.

N.º 2.230, Expte. 15.256 DC|945. — Cabrátulas.

N.º 2.231, Expte. 5.023 DT.2|945. — Letreros de hierro enlozado.

N.º 2.232, Expte. 982 Dt.10|45. — Sierra de cortar metal, hojas para la misma, serrucho, formón, destornillador; escoplo, escofina, martillo, taladro, mechas, escuadras llave, pinza tenaza, cepillo, machimbre, corta hierro, punzón, granil, gubia, lima y mechas.

N.º 2.233, Expte. 13.360 DT|45. — Condensadores.

N.º 330 E Expte. 7.225 DG|945. — Artefactos para escritorio.

La apertura de las propuestas, se realizará el día 15 del corriente mes a las 15, en la Oficina de Compras, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 10|11|945. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.13 nov.-N.º L-3210-v.14 nov.

(O.107)

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, para las obras de ampliación del pabellón Lavadero del Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas", en Témperley, F. C. S. — Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 11,45 a 17,30 horas. — Valor de la documentación: $ 10 m|n. — La Comisión de Obras.

e.12 nov.-N.° L-3155-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1945, desde las 10 horas, por la provisión de leche y manteca a establecimientos dependientes de esta Institución, durante el trimestre Enero-Marzo de 1946.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.9 nov.-N.° L-3167-v.20 nov.

(O. 106)

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, para las obras de terminación del Pabellón «Consultorios Externos de Cirugía y Aula», sobre la calle Paraguay, en el Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina N° 5, Reconquista 269, Capital, de 11,45 a 17,30 horas. — Valor de la documentación $ 50 moneda nacional. — La Comisión de Obras.

e.5 nov.-N° L-3069-v.15 nov.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2.° llamado para el día 19 del mes de Noviembre próximo a las 9,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional «Dr. Jaime Ferré» — Rafaela — Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, hasta el 15 de Noviembre de 1945, y, a partir de esa fecha todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros:

Drogas y demás artículos de farmacia. — Forraje (alfalfa fresca y maíz) — Artículos de limpieza y menaje — Herramientas — Materiales (alambre, maderas, cal, correas, hierros, mosaicos, portland, etc.) — Artículos de electricidad (resistencia calentador, focos y pilas para linternas) — Alimentos (aceites, artículos de almacén, harinas, fideos, sémola, etc.) — Papas— Telas y artículos de ropería— y Artículos varios (velas para liturgia y vino para misa).

e.13 nov.-N.° L-2931-v.17 nov.

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 21 del mes de Noviembre próximo a las 9.30 horas, para contratar la prestación del servicio de pensionado y alimentación parcial para las alumnas de la Escuela Nacional de Dietistas (Instituto Nacional de la Nutrición durante los años 1946-1947 y 1948, con opción de prórroga por 1 año más. La apertura del acto tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas. (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento, como así también la nómina de efectos, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas hasta el 15 del corriente y de 8,30 a 12 horas a partir de esa fecha.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — El Director General de Administración.

e.9 nov.-N.° L-2926-v.20 nov.

Expte. N.° 24.960|45

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 19 del mes de Noviembre próximo a las 9 horas ,para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Higiene de los Transportes y Sanidad de Fronteras (Belgrano 124, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el 15 de Noviembre y de 7,30 a 13 horas los días subsiguientes.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: varios (antiparras, bozales, banderas, nacionales y de sanidad, cadenas de hierro, faroles, mangueras, precintos de plomo, etc.); combustibles y lubricantes (alcohol desnaturalizado, carbón de piedra, grasa consistente, leña de quebracho colorado en trozos pequeños y p|cocina); drogas y productos de farmacia; artículos de limpieza, menaje y bazar; máquinas de escribir y calcular; herramientas (hojas de sierra, lámparas de soldar, limas, machetes, palas, planillas de espesor de acero, piedras de esmeril, terrajas ,etc.); ferretería (alambre, clavos); uniforme y equipos (trajes, capotes guardapolvos, mamelucos, gorras, zapatos, guantes, etc.); artículos de escritorio; impresos; cables de acero, etc.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945. — El Director General de Administración.

e.7 nov.-N.° L-2930-v.17 nov.

Expte. N.° 13.445|45

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 30 del mes de Noviembre próximo a las 8,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a esta Dirección Nacional durante el año 1945.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el 15|11|45, y de 7,30 a 13 horas desde el 16|11|45.

Lor artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: materiales varios: (cartillas Campaña Educación Sanitaria, carpetas tapas duras, libros, afiches, etc.).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — El Director General de Administración.

e.7 nov.-N.° L-3123-v.23 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de mantillas de caucho para máquinas litográficas "OFFSET", con destino a la Casa de Moneda de la Nación (expediente 3121|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de noviembre de 1945, a las 10.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-N.° L-3159-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de (2) dos básculas semi-automáticas, con plataformas de 120 x 120 cms. cubiertas con una chapa de 3 mm. de espesor, labrada, con capacidad no menor de un mil (1.000) kilogramos, con sensibilidad directa de 500 gramos, destinada a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (expediente 5368|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de noviembre de 1945 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-N.° L-3160-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte mil punzones con destino a la Casa de Moneda de la Nación (expediente 7089|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 1945, a las 10.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e. 10 nov.-N° L. 3107-v. 21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos calcáreos, baldosas cerámicas, ladrillos huecos, etc., con destino a la Casa de Moneda de la Nación (expediente 5405|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 1945 a las 10.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-N.° L-3106-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para contratar el servicio de transporte de tambores vacíos y con substancias desnaturalizantes entre las estaciones Retiro y Sáenz y vice-versa, pertenecientes a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expediente 8.228|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 1945 a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuesta en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-N.° L-3140-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros para el año 1946 con destino a las diversas dependencias de la Dirección General de Aduanas, (Expediente N° 8.550|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-N° L. 3183-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión y construcción de diez armarios ficheros con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente 8470|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Noviembre de 1945, a las 10,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.7 nov.-N.° L-3100-v.17 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a: Licitación Privada N.° 480; Ramo: maderas, tornillos, cerraduras, bisagras, clavos, alcohol de lustrar, etc.; Apertura de las propuestas 11|19 15 hs. (C. 14.040|45).

e.13 nov.-N.° L-3211-v.19 nov

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a Licitación Privada N.°484; Ramo: const. de mostrador y cabina; Apertura de las propuestas 11|19, 15 hs. (D. 21.487|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 nov.-N.° L-3212-v.19 nov.

Licitación Pública N.° 108|945

Llámase a licitación pública por tercera vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 13|11|45, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos la adquisición de 60.000 litros de leche fresca; 2.000 kilos de manteca fresca; 1.200 kilos de dulce de leche; 450 kilos de queso de rallar.

Provisión a cumplir desde el 1.° de Diciembre próximo hasta el 28 de Febrero de 1946.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|9|945 a las 10.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 nov.-N.° L-3217-v.17 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N° 482: ramo: construcción e instalación de estanterías. — Apertura de las propuestas: Noviembre 15 a las 15 horas (J. 18650|45).

e.12 nov.-N° L-3188-v.15 nov.

Lic. Privada N° 483; ramo: conf. de índice e impresión de libros de Mesa de Entradas y Salidas.

Apertura de las propuestas:

Noviembre 19 a las 15 horas. (D. 12215|45).

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 nov.-N° L-3189-v.19 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. é I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación Privada N.° 481; ramo: máquinas coser, bobinas, carreteles y agujas. — Apertura de las propuestas: mes: Noviembre; día 15; hora: 15; (5|14914|945). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 nov.-N.° L-3185-v.15 nov.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Av. San Martín N° 5481 — Capital

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 11 y 30 horas, para la provisión de: Artículos de almacén; carnes y derivados; frutas y verduras; leche y manteca; pan; tubos para Rayos X; películas radiográficas; drogas y productos químicos; algodón hidrófilo; gasa hidrófila; lavado de ropas; pasto verde (alfalfa); jabón en polvo (legías jabonosas), destinados al consumo del Instituto durante el primer semestre del año próximo (1946). — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación pueden ser retiradas por los interesados cualquier día hábil de 9 a 12 horas en la Administración del Instituto. — La Administración.

e.13 nov.-N° L-3208-v.30 nov.

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Avenida Alvear 2273

Llámase a licitación privada para la provisión de 27 uniformes para el personal de servicio del Museo Nacional de Bellas Artes, Avenida Alvear 2273.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Noviembre de 1945, a las 16 y 30 en la Secretaría del mismo. — Las solicitudes y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del Museo.

e.12 nov.-N.° L-3178-v.16 nov.

Licitación de local para instalación de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

1.° — Llámase a licitación de casa para el 15 de Noviembre próximo a las 16 horas, a fin de tomar un local en arriendo con destino a la instalación de la Dirección General de Enseñanza Técnica, ubicado en el radio determinado por la misma y que comprende las calles Leandro N. Alem, Avda. José Figueroa Alcorta, Pueyrredón, Rivadavia, Sáenz Peña, Avenida de Mayo, Bolívar, Victoria y Leandro N. Alem, con no menos de 20 habitaciones, cuyas condiciones y características deberán consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración, donde se facilitarán asimismo los correspondiente pliegos de condiciones en forma gratuita.

2.° — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida dependencia antes de la hora del día fijado para la licitación, en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 oct.N.° L-2991-v. 15 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. S.826|945

Llámase a licitación privada N. 19 (quinto llamado) para la adquisición de brin, sarga, escarapelas, botones, etc., para la confección de uniformes con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 16 del corriente a las 15 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R), Director General Interino.

e.13 nov.-N.° L-3165-v.15 nov.

Prisión Nacional
Licitación Privada N.° 3

Llámase a licitación, por la compra a este Establecimiento de los desperdicios de comida, por todo el año 1946, desde la adjudicación.

Las propuestas se abrirán el día 16 del corriente mes, a las 12 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Paseo 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 11,30 a 17,15 horas y sábados de 8.30 a 12,45 horas. — Enrique J. Angesto, secretario.

e.12 nov.-N.° L-3187-v.15 nov.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada para imprimir la obra "Cervantes" por Arturo Marasso en la Biblioteca de la Academia "Serie Estudios Académicos".

Para mayores datos dirigirse a la Secretaría de la Academia Argentina de Letras, calle Sánchez Bustamante 2663, de 14 a 18, donde se efectuará la apertura de propuestas el día 15 de Noviembre a las 16. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945. — Virgilio O. Sordelli, Secretario Administrativo.

e.9 nov.-N.° L-3162-v.14 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE CORDOBA
Instituto de Maternidad
Licitación

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre próximo a las 11 horas a fin de proveer al Instituto de Maternidad de leche, carne, café, té, leña, almacén y comestibles, artículos de limpieza, ropería, farmacia, laboratorio, guantes, termómetros, agujas, jeringas, y películas radiográficas, durante el año 1946.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Administración del Instituto todos los días hábiles de 9 a 12 hs. — La Dirección.

e.3 nov.-N.° L-3021-v.14 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para las 11, del 23 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de herramientas y artículos varios, con destino a las Colonias de Vacaciones. — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital.

El Secretario General.

e.13 nov.-N.° L-3048-v.22 nov.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para las 11 del 22 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de dos mil ochocientos (2.800) pares de anteojos para los alumnos de las escuelas de la Capital. — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.° L-3047-v.21 nov.

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para las 11 del 27 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la alimentación y servicios inherentes en las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Buenos Aires) y Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba). — Datos: División Compras, Charcas número 1670, Capital. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.° L-3186-v.26 nov.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 11 del 20 de noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de juegos para infantes con destino a las Colonias de Vacaciones de Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba). — Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital. — El Secretario General.

e.10 nov.-N.° L-3049-v.19 nov.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 11 del día 16 de Noviembre de 1945, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de nueve mil quinientas (9.500) lámparas eléctricas con destino a Escuelas y Oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — Hugo Alfredo Auzorreguy Secretario General.

e.6 nov.-N.° L-2937-v.15 nov.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 11 del 15 de Noviembre de 1945, para contratar de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la provisión, refección y colocación de toldos en las ventanas del edificio del Consejo Nacional de Educación. — Datos en la División Compras, Charcas N° 1690, de esta Capital. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.° L-2936-v.14 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 3|946, para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, por la provisión de forraje (avena, alfalfa y maíz quebrado), para las siguientes guarniciones: Palermo, Sola, Azucena, Azul, Junín (Bs. As.), San Nicolás, City Bell, Quinihual (F.C.R.P.B.), Liniers, Olavarría, Magdalena, Mar del Plata, Mercedes (Bs. As.), Toay, La Plata, Tandil, Gral. Pico, Campo de Mayo y Palomar.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso.

(V. División Compras. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.13 nov.-N.° L-3200-v.29 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 21|945, para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11.15 horas, para la provisión de artículos de librería, papelería, e imprenta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División-Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.2 nov.-N.° L-3057-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 2|945, para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de leña, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Inrormes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División-Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.2 nov.-N.° L-3058-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. — Avda. Ing. Huergo 251
Licitaciones Públicas Nros. 62, 63 y 64 para el día 17 de Noviembre de 1945
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

(62) Hora: 10.30. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta, de muebles tapizados con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 %, correspondiente al monto total de la oferta.

(63) Hora: 10.45. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta de 2.415 salivaderas de hierro enlozado, con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta.

(64) Hora: 10.55. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta, de 30 heladeras eléctricas para farmacias, con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.6 nov.-N.°-L-3118-v.16 nov.

Licitaciones públicas Nros. 61 y 48 para el día 15 de noviembre de 1945.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12. — Provisión de armarios metálicos, armarios de seguridad y cajas de seguridad, con destino a varias unidades del Ejército. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

Hora 12.15. — Provisión y colocación de molduras de bronce en el piso bajo (Salones de Recepción), del nuevo edificio en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 3.010. m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.3 nov.-N.° L-3078-v.14 nov.

DIRECCION GRAL. DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251
Licitación Pública Nro. 71, para el día 28 de Noviembre de 1945
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.50 — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta de muebles varios de madera, con destino a varias Unidades del Ejército. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la oferta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario,

Julio A. Guglielmone, Oficial 9.°, Jefe Oficina de Licitaciones y Registro de Proveedores.

e.13 nov.-N.° L-3205-v.23 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 65 y 66 para el día 22 de Noviembre de 1945. — Campo de Mayo.

Hora: 12. (65). Reparación de un motor diesel fijo marca "Koerting" de 75 C. V. de potencia, 4 tiempos, tipo 4, SR. 18, el que podrá ser inspeccionado en los depósitos de la Usina Eléctrica. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

San Martín (Provincia de Bs. Aires). Hora: 12,15 (66) Provisión de 110 (ciento diez) camas metálicas para cadetes, con destino al Liceo Militar "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.10 nov.-N.° L. 3174-v.21 nov.

6. DESTACAMENTO DE MONTAÑA
Licitación

Llámase a licitación pública a partir de la fecha, para la provisión de carne y galleta o pan, durante el año 1946, a las unidades de Guarnición en Junín de los Andes.

Para informes y pliego de condiciones dirigirse al Comando del 6. Destacamento de Montaña, Junín de los Andes (Neuquén), donde se abrirán las propuestas el día 15 de noviembre a las 11.30 horas. — Enrique F. Gimier, Subt. Int., Secretario. — Máximo A. Garro, Teniente Coronel — Presidente.

e.3 nov.-N.° L-3089-v.20 nov.

LICEO MILITAR GENERAL PAZ
LICITACION PUBLICA N.° 4|45

Apertura de propuestas el 28 de noviembre de 1945 a las 10 horas. — Para la provisión de uniformes, vestuario y equipo para alumnos durante el año 1946.

Por pliegos de condiciones y demás datos, recurrir al Servicio de Intendencia de 8 a 10 horas, Km. 9½ — Camino a "La Calera" por Alto Alberdi — Córdoba. — Roberto Ramón Moyano, Capitán de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.3 nov.-N.° L-3079-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nro. 53|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Planta A", con destino a la Fábrica Militar Munición de Artillería en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 10 de Diciembre de 1945, a las 8,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15. — (quince pesos) el juego en Aráoz número 2770 ,Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 87.770.83.

Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

e.13 nov.-N.° L-3103-v.23 nov.

Departamento Administrativo
División Ventas
Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a licitación pública N.° 120|45 para el día 20 de noviembre de 1945 a las 8 y 30 horas para la venta de 5.000 kilogramos de borras de seda y 120.000 kilogramos de linters de algodón X.2.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General -- Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.3 nov.-N.° L-3088-v.16 nov.

Departamento Administrativo
DIVISION COMPRAS
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública número 180|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.30 horas, para la provisión de motores eléctricos con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3108-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 179|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.20 horas, para la provisión de balanzas de contralor, tablones de madera, zorras de transportes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada. Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3109-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 178|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.10 horas, para la provisión de rodamientos a bolilla, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.°-L-3110-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 177|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.00 horas, para la provisión de electrodos, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección

General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3111-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 175|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de máquinas y elementos varios, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compra, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3112-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 176|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.45 horas, para la provisión de materiales para aislación térmica de cámaras catalizadoras, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3113-v.22 nov.

Llámase a licitación pública N° 173|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.50 horas, por la provisión de compresores de aire, bombas de vacío, bomba para comprimir agua, con destino a la Fáblica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e. 3 nov.-N° L. 3071-v. 14 nov.

Llámase a licitación pública número 172|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.40 horas, por la provisión de aparejos con carro corredizo, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles, de 730 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 nov.-N.° L-3072-v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública número 170|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.15 horas, por la provisión de equipos de bombeo y calentamiento de Fuel-Oil, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles, de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 nov.-N.° L-3060-v.-14 nov.

Llámase a Licitación Pública número 171|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, por la provisión de tanques acumuladores, torre absorbedora, aparatos enfriadores, recipientes acumuladores, chimeneas de emergencia, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles, de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e. 3 nov.-N° L. 3059-v. 14 nov.

Llámase a Licitación Pública número 174|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, por la provisión de linters de algodón, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 nov.-N.° L-3070-v.14 nov.

Llámase a licitación pública N.° 164|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11,15 horas, por la provisión de: Máquinas; (Balancines a Excéntrico — Tornos Especiales — Máquinas Fresadoras Universales — Afiladora tipo "Nevada" o similar — Perforadora Sensitiva — Perforadora de Precisión — Tornos Rápidos de Precisión — Máquinas de Afilar y Rectificar Universales — Horno Reverbero o por Circulación de Gases Calientes — y Galvanómetro, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.° L-3012-v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.° 165|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11,30 horas, por la provisión de: maquinarias (polipasto eléctrico, torno automático), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.° L-3007-v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.° 163|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, por la provisión de: torno mecánico, máquina agujereadora, máquina limadora, máquina fresadora y máquina esmeriladora, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.N.° L-3008-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 168|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, por la provisión de Lámparas Eléctricas Incandescentes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N° L-3009-v.15 oct.

Llámase a Licitación Pública 167|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11.50 horas, por la provisión de Lámparas Incandescentes, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N° L-3010-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 166|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11.40 horas, por la provisión de: Martinetes a Vapor y alternativamente Martinetes a Aire Comprimido, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N° L-3011-v.15 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 1.° Diciembre próximo, construcción obras:

11,15 horas "Una casa para el Encargado de la Colonia Hogar "Stella Maris" — Martínez. — Presupuesto Oficial: $ 2[illegible].500,06 m|n.

11,30 horas "Dos casas tipo "A" y "C" de la Colonia Hogar "Stella Maris" — Martínez. — Presupuesto Oficial: $ 55.682,70 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.); Director de Construcciones Terrestres.

e.10 nov.-N.° L-3184-v.27 nov.

Llámase a licitación pública, 20 Noviembre próximo, 11,00 horas, construcción obra "Ampliación de Alojamientos" en el Aeródromo Comandante Espora. — Presupuesto Oficial $ 314.755.45 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero N.° 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.27 oct.-N.° L-2967-v.14 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de dinitro orto-cresol, requerido por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 9.15 horas.

e.10 nov.-N° L. 3176-v.27 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas de "Effusan" u otro producto langosticida de similar característica, que contenga una proporción de un 10 o|o de dinitro-orto-cresol como mínimo, requerido por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 8. 45 horas.

e.10 nov.N° L. 3177-v.27 nov.

DIRECCION FORESTAL

División de Contralor

Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945.

621|45. — Expte. N.° 376.436|944.

Visto el Decreto número 12.208|45 de fecha 5 de Junio último, por el cual se aprueba el pliego de condiciones y contrato a regir en el ofrecimiento por licitación pública para el aprovechamiento del bosque existente en la superficie de cinco mil hectáreas, ubicadas al N. E. de Ushuaia, sobre ambas márgenes del Río Lasifanay u Oeste, en el territorio de Tierra del Fuego, dentro de la zona sin mensura que se determina en el croquis ilustrativo,

El Director Forestal —

Dispone:

1.° — Llámase a licitación pública hasta el 30 de noviembre de 1945, a las 8 horas, para la adjudicación de la superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, para su explotación forestal, ubicada en el territorio de Tierra del Fuego, en la franja que partiendo del vértice N. E. del lote N.° 110 de la subdivisión del citado territorio, se extiende al Norte hasta 2.500 metros y sigue el curso del río Lasifanay u Oeste en la longitud de 20.000 metros, tomando 1.250 metros al Sud y al Norte de las márgenes del mismo, conforme se determina en el croquis.

2.° — El aforo a regir en esta explotación, será el que resulte de la adjudicación de la concesión para la extracción de maderas de rollizos en estado verde, por metro cúbico, y los que se determinan en el artículo 5.° y para el caso de sanciones, los que se establecen en el artículo N.° 20 del contrato.

3.° — Podrán participar en este ofrecimiento, los interesados inscriptos en el Registro de Obrajeros en la 1ra. y 2da. categoría o aquellos que se inscribieren hasta el 25 de noviembre de 1945 en las referidas categorías, fecha en la cual, quedará cerrada la inscripción, a los efectos determinados en el artículo 1ro. del pliego de condiciones.

4.° — Los interesados podrán retirar pliego de condiciones para la licitación y formularios de contrato que regirá la explotación, en la Dirección Forestal, calle Azcuénaga N.° 1344 — Capital — y en las Oficinas de le Repartición que funcionan en el territorio de Tierra del Fuego.

5.° — Las propuestas deberán ser presentadas o remitidas por carta certificada, a la Mesa General de Entradas de la Secretaría de la Dirección Forestal hasta el día 30 de noviembre de 1945 a las 8 horas. Pasado dicho término no será aceptada ni considerada reclamación alguna.

Las oficinas del territorio de Tierra del Fuego no aceptarán propuestas, debiendo acesorar a los interesados que pretendan hacerlo, en el sentido indicado en la primera parte de este artículo.

6.° — Los sobres serán recibidos en la Mesa General de Entradas, bajo recibo y constancia escrita del día y hora de recepción con indicación del número de certificada, si se enviara por correo.

A los efectos del contralor se anotará cada sobre-presentación en una planilla con los datos indicados, dándoseles un número correlativo, de acuerdo al orden de presentación.

7.° — A las 8 horas del día 30 de noviembre de 1945, el Secretario General, Jefe de la División de Contralor y Jefe de la Mesa General de Entradas, controlarán la planilla aludida anteriormente y procederán al cierre de la misma bajo constancia escrita.

8° Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre de 1945, a las once horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del pliego de condiciones o el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora, si fuese decretado feriado.

9° Por Secretaría General, imprímanse para atender las necesidades de este ofrecimiento, 150 ejemplares de la presente disposición, del pliego de condiciones y contrato que regirán la explotación y del formulario de presentación de propuestas de fs. 80 a 94, inclusive.

10.°—La División de Contralor remitirá los elementos de publicidad a que se refiere el artículo anterior, impartiendo instrucciones a los Jefes de los Distritos Forestales de los Territorios del Sud, a fin de que realicen una amplia difusión del ofrecimiento, con indicación de la fecha que regirá para la presentación de propuestas.

11.° Las publicaciones deberán realizarse en el Territorio de Tierra del Fuego durante quince (15) días como mínimo, en el lapso comprendido entre el 1° y 30 de Noviembre de 1945, debiendo realizarse la primera publicación, indefectiblemente, el día 1° del citado mes.

Dentro de las 24 horas del cierre del ofrecimiento, la Oficina aludida enviará un ejemplar de cada diario o periódico en el que se hubiese realizado la publicación de referencia.

12.° Solicítese la publicación en el Boletín Oficial, comuníquese a la Escribanía Mayor de Gobierno para su conocimiento e invítese al señor Director de Administración para asistir a dicho acto.

13.° Tome razón la División de Secretaría General (Oficinas de Digesto y Reglamento y Registros) y pase a la de Contralor, a sus efectos, debiendo ser devuelto el presente expediente a la Secretaría General el 28 de Noviembre de 1945.

Fdo.): Lucas A. Tortorelli, Director Forestal.

e.6 nov.-L-2387-v.9 nov.
e.12 nov.-L-2387-v.14 nov.
e.16 nov.-L-2387-v.19 nov.
e.21 nov.-L-2387-v.23 nov.
e.26 nov.-L-2387-v.30 nov.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. Nro. 44025|34733

Llámase a licitación pública para la ejecución de doce (12) perforaciones y entubamientos para captación agua semisurgente en estaciones línea mesopotámica de la red de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día cuatro de Diciembre de 1945, a las 10,30 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina. — Valor del pliego: $ 20.— m|n. — La Administración.

e.13 nov.-N.° L-3203-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

22 Noviembre 1945 — Depósitos para mingitorios. Pozos sépticos. Pletas para cocinas OC. 140|45 Ax 21.

23 Noviembre 1945 — Equipos electrobomba OC 150|45 Ax. 6.

28 Noviembre 1945 — Vestuario de invierno OC 158|45 Ax. 33.

10 Diciembre 1945 — Aceite de lino cocido OC 105|45 Ax. 21.

11 Diciembre 1945 — Masilla; antióxido; aluminio duco; etc. OC. 105|45 Ax. 24.

12 Diciembre 1945 — Elásticos para asiento; cuero flor; cinchas para elásticos y tachas OC. 131|45 Ax. 5.

13 Diciembre 1945 — Hilos de cáñamo y algodón. Lonas y lonetas. — OC. 116|45 Ax. 14.

14 Diciembre 1945 —. Bolsas de arpillera; sogas; banderas nacionales y de señales, etc. OC. 116|45 Ax. 9.

17 Diciembre 1945 — Hierro galvanizado en chapas lisas. OC. 119|45 Ax. 20.

18 Diciembre 1945 — Equipo transmisor y receptor de radio. OC. 114|45. Ax. 4.

19 Diciembre 1945 — Alambre de Ho. Galv. para telégrafo. OC. 136|45. Ax. 16.

20 Diciembre 1945 — Caños de latón sin costura. OC. 122|45 Ax. 7.

21 Diciembre 1945 — Estaño en lingotes. OC. 106|45 Ax. 18.

26 Diciembre 1945 — Latón en chapas OC. 101|45 Ax. 11.

La apertura de las propuestas se realizara en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4 — Capital, a las 10.30 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro en la Oficina mencionada, todos los días de 11.30 a 15.30 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.10 nov.-N.° L-3151-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para el transporte por camión, de ciento veinte (120) toneladas de material rodante (jaulas, furgones y coches) desde Puerto Madryn a San Antonio Oeste.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.° 4 — Buenos Aires, el día 24 de Noviembre de 1945 a las 9.30 horas.

Consulta y retiro del pliego de condiciones, gratuitamente en la oficina indicada, días hábiles de 11.30 a 17 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e. 10 nov.-N° L. 3150-v. 21 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 44.146-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión para las obras de riego y defensa en el Valle Inferior del Río Chubut.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas se presentarán en la Secretaría General, 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 11,15 a 15,30. — Las propuestas Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 del corriente mes, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.° L-3124-v.22 nov.

Expte. 44.038-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de barnices, pinturas y aceites.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de Noviembre en curso, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires Noviembre 8 de 1945. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.° L-3179-v.22 nov.

Expte. 35.167-DEI-945

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes en el Barrio Villa Concepción del Partido de San Martín, (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas número 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15,30, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 7 de Diciembre próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 11 del mencionado mes de Diciembre a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 621 m|n. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.° L-3191-v.22 nov.

Expte. 32-276-L.P.945

Llámase a licitación pública para la provisión, transporte y montaje de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, para el edificio de Talleres del Establecimiento Flores. Pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840 — 1er. piso, hasta el 10 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1945. — El Secretario General.

e.9 nov.-N.° L-3152-v.26 nov.

Expte. 42 660-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas especiales y válvulas de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Noviembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

e.5 nov.-N.° L-3097-v.15 nov.

Expte. 32.324-DC-1945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de una máquina excavadora con destino a las obras de riego y defensa en la Isla Choele-Choel, (Territorio de Río Negro). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 de Noviembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.° L-3090-v.15 nov.

Expte. 37.605-DEI-945

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, con cañerías, accesorios, repuestos y dos tableros, con destino al barrio obrero en Villa Concepción, del Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 del corriente mes a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.° L-3105-v.15 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 420 (2do. llamado)

Expte. N.° 1993-CI-P.5-70

Obra: Construcción edificio destinado a casa de Guardaparque; Parque Nacional Iguazú, Territorio Misiones.

Apertura de propuestas: día 28; mes Noviembre 1945; hora: 11.30.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Posadas, Territorio Nacional de Misiones.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración — Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11,15 a 17 horas excepto sábados que será de 8.30 a 12,45 horas, asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 14.927.90 moneda nacional. — Pliego: $ 5 c|u. — Intendencia AGPN y T en Puerto Iguazú. — J. C. Zednik, 2.° Jefe Dto. Contaduría.

e.12 nov.-N.° L-3190-v.22 nov.

Obra: construcción dos casillas para peones camineros, w.c. y depósito. Parque Nacional Iguazú, Territorio Misiones. Apertura de propuestas: día 26 mes Noviembre 1945. Hora: 10.20.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Posadas, Territorio Nacional de Misiones. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración, Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas excepto sábados que será de 8.30 a 12.45 horas asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 12.071,82 m|n. Pliego: $ 5.00 c|u. — Intendencia A y T, en Puerto Iguazú. — Ricardo J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.10 nov.-N° L. 3175-v.21 nov.

Licitación pública N.° 430
Expediente N.° 2382|45

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre de 1945 a las 11.15 horas, para adjudicar la provisión de una camioneta rural de 85-90 H.P., destinada al servicio de movilidad del Parque Nacional de Nahuel Huapí — Territorio del Río Negro.

La apertura de propuestas se realizará en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la misma oficina de Contaduría — 2.° piso, todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas, sábados de 8.30 a 12.45 horas, hasta el día 15 de Noviembre próximo, y de 7.30 a 13 horas a partir de esa fecha. — Pliego, sin cargo.

e.7 nov.-N.° L-3126-v.17 nov.

Licitación pública N.° 429
Exp. 1954|1945

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del año 1945 a las 10.10 horas, para adjudicar la provisión de botas e impermeables para peones camineros en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas hasta el 15 de Noviembre próximo y de 7.30 a 13 horas a partir de esa fecha. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.8 nov.-N.° L-3.137-v.19 nov.

Licitación pública N.° 428
Expte. 890|1943

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre de 1945 a las 10 horas, para la provisión de dos equipos radioeléctricos con destino a la Reserva Nacional Copahue, Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas hasta el día 15 de Noviembre próximo y de 7.30 a 13 horas a partir de esa fecha. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.8 nov.-N.° L-3138-v.19 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Ongolí y accesos, en la ruta 38, lago San Roque — La Rioja — Catamarca — Tucumán, pesos 177.856.55. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de diciembre, a las 11 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, y hasta el día 10 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Catamarca.

e.10 nov.-N.° L-3065-v.21 nov.

Licitación pública de las obras del camino de empalme ruta N° 3 (Azul), a Hinojo y puentes, $ 1.112.394.43. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 1° de Diciembre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 26 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Azul.

e.5 nov.-N° L-3.094-v.15 nov.

Licitación pública para la provisión de pinceles y brochas de blanqueo, $ 5.100.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de noviembre a las 14.15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 nov.-N.° L-3092-v.14 nov.

Licitación pública para la provisión de limas, $ 7.500.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de noviembre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 nov.-N.° L-3096-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el 7 Diciembre, a las 9 horas, para construcción Escuela de Adaptación (para agricultura y ganadería) en Victorica (La Pampa), — Presupuesto $ 493.902.37 m|n. — Pliegos y consultas: Av. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal y XIIa. Zona, calle Villegas 194, Santa Rosa. — Presentación propuestas: mencionada Dirección hasta el día licitación y Juzgado hasta cinco días antes.

Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, director General de Arquitectura.

e.13 nov.-N.° L-3195-v.29 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre, a las 10 horas, para construcción edificio Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Buenos Aires). — Pliego y consultas: División Secretaría General, Avda. 9 de Julio

1925, 6.° piso, Capital Federal. — Vista documentación; Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación propuestas: Citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 411.773,74 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.13 nov.-N.° L-3201-v.23 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Diciembre, a las 9.30 horas, para la provisión e instalación de elementos de cocina en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. — Presupuesto: $ 14.810 m|n. — Ingº Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.10 nov.-Nº L. 3180-v.21 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 Diciembre, a las 9.30 horas, para la provisión e instalación de heladeras, etc., en el Instituto de Anatomía Patológica y Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. — Presupuesto: $ 17.250 m|n. — Ingº Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.10 nov.-Nº L. 3181-v.21 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 Diciembre, 11 horas, para reparación de ascensores montacargas grupos "M" y "O" en la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos y consultas y presentación propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. — Presupuesto $ 14.712,09 m|n. — Ingº Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.10 nov.-Nº L. 3182-v.21 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre a las 10 y 30 horas, para la construcción del Santuario de San Nicolás de Bari en la Iglesia Catedral de La Rioja. — Pliego y consultas: División Secretaría General — Avenida 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal, y sede Vía. Zona, 9 de Julio 761 (Córdoba) — Vista documentación: Juzgado Federal de La Rioja. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 219.633,39 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.8 nov.-N.° L-3142-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública número 4.429, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 9 horas, para la provisión de papel, cartón y cartulina para la confección de formularios para el año 1946. — Informes y pliegos, Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, 1er. piso. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabia, Director General.

e.13 nov.-N.° L-3198-v.23 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. DGA 7491-P-945

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 10.30 horas, a fin de contratar el suministro de artículos de uso y consumo destinados al Patronato Nacional de Ciegos, durante el primer semestre del año 1946.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras (Defensa 628), en la fecha y hora indicadas, en la que también se suministrarán el pliego de condiciones y nómina de artículos licitados e informe referentes al mismo. — José R. Cristófani, Director General de Administración.

e.13 nov.-N.° L-3197-v.23 nov.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provisión de cincuenta (50) máquinas de escribir, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 21 de Noviembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770 segundo piso.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — La Administración. — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.9 nov.-N.° L-3135-v.20 nov.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Compra de campos para colonizar en la Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de hasta tres (3) campos en la provincia de Córdoba, Departamento Río Cuarto, dentro de las siguientes condiciones:

1.° — Superficie mínima: 6.000 hectáreas (se aceptará hasta 5 o|o menos).

2.° — Aptitud: Mixta agrícola ganadera.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Banco de Córdoba, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata, Sucursales en Río IV; Sociedad Rural de Río IV y al Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires.

e.13 nov.-N.° L-3192-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1945, a las 14 horas, para la venta de aproximadamente 720 quintales de arvejas «en parva», disponibles en Colonia «El Ombú», estación El Paraíso, F. C. C. A. — Puede solicitarse el pliego de condiciones respectivo, que se suministrará gratuitamente, en Virrey Melo 1889, División Licitaciones, Compras y Contratos, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

e.12 nov.-N.° L-3206-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 10 horas la que tendrá lugar en la sede del Consejo Agrario Nacional, Virrey Melo 1880, Capital Federal, para la adquisición de los siguientes materiales para alambrados puestos sobre vagón en estación Margarita, Provincia de Santa Fe: 55 postes enteros; 2.050 medios postes; 2.800 estacones; 16.600 varillones rústicos, todos ellos de ñandubay y 660 torniquetes de hierro dobles N.° 2.

La documentación correspondiente puede retirarse en la dirección arriba indicada, al precio de $ 5 cada pliego. Se remitirá asimismo a quien la solicite adjuntando giro postal a la orden del Consejo. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

e.10 nov.-N.° L-3154-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1945 a las 12 horas, para la provisión de elementos destinados a la atención del servicio de té y café durante el año 1946. Puede solicitarse el pliego de condiciones respectivo, que se suministra gratuitamente, en Virrey Melo 1889, División Licitaciones, Compras y Contratos, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1945.

e.9 nov.-N.° L-3153-v.20 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

Llámase a Licitación Pública Nº 9 (Segundo llamado) para el día 26 de Noviembre, para la adquisición de: Víveres secos (fideos, lentejas, arroz, harinas, aceites, etc.) verduras en general, productos lácteos (leche, manteca, queso, cuajada, etc.), pan y sus derivados, frutas, carne y sus derivados, pescado, leña, etc., destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de los Hospitales: "Buenos Aires", Regional "Bahía Blanca", Regional "Rosario", Regional "Cosquín" y de esta Dirección General.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Noviembre a las 16 horas, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones cuyo contenido se recomienda leer detenidamente, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La presentación de las propuestas podrá hacerse hasta el 26 de Noviembre a las 16 horas en esta Dirección General, debidamente cerradas y lacradas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1º de Intendencia, Sub-Director General.

e.7 nov.-Nº L. 3134-v.26 nov.

Licitación Pública N.° 10 para el día 19 de Noviembre de 1945 a las 16 horas.

Objeto: Construcción Hospital Ferroviario Mercedes, Provincia de San Luis.

Prespuesto Oficial: $ 724.292.40 m|n.

Depósito de garantía 1 o|o del monto total de la propuesta.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora precedentemente indicados en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Independencia 2736, Capital.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener la documentación de la licitación en la Comisión Cooperadora Unión Ferroviaria, 9 de Julio 1564, Mercedes Pcia. de San Luis, o en la misma Dirección General, Independencia 2736, planta baja - Capital, todos los días hábiles de 12 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas, previo pago de $ 50 m|n. (cincuenta pesos moneda nacional), debiendo remitir las mismas en sobres cerrados y lacrados indicando número de licitación día y hora.

Datos e informes: Dirección General - Oficinas de Licitaciones y Compras. — Blas Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.

e.16 oct.-N.° L-2864-v.31 oct.
e.8 nov.-N.° L-2864-v.19 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación para el día 16 de noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de artículos de laboratorio y drogas, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas.

Francisco A. Caputi, Vicedirector Gral. de Administración.

e.9 nov.-N.° L-3157-v.16 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 16 de noviembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de instrumental con destino al Servicio Geológico de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas.

Francisco A. Caputi. — Vicedirector Gral. de Administración.

e.9 nov.-N.° L-3158-v.16 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1945, a las 9.30 horas, para la provisión de un microscopio cristalográfico, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.° L-3038-v.17 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1945 a las 9.15 horas, para la provisión de máquinas de escribir y calcular, con destino a la Dirección de Economía y Política Industrial, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.° L-3037-v.17 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1945, a las 9 horas para la provisión de papel mimeógrafo, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.° L-3036-v.17 nov.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Ley 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de 100.000 ejemplares "Labor realizada por la H. Junta", en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 8 a 11 y 30 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, a las 8 y 30 horas, en el lugar indicado y en presencia de los interesados que concurran.

El Secretario General.

e.13 nov.-N.° L-3170-v.23 nov.

LICITACION RECTIFICADA

Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica

Pozos 230, Capital

Llámase a licitación pública por el término de sesenta (60 días para contratar la provisión de hasta cinco mil (5.000) telares manuales, desarmables, automáticos.

Pliego de bases y condiciones en nuestras oficinas centrales; Pozos 230, Capital, (planta baja, oficina de almacenes), cualquier día hábil, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

mo domicilio (4.° piso), al día 28 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — La Gerencia.

2 oct.-N.° L-2563-v.6 oct.
e.9 oct.-N.° L-2563-v.13 oct.
e.16 oct.-N.° L-2563-v.20 oct.
e.23 oct.-N.° L-2563-v.27 oct.
e.30 oct.-N.° L-2563-v.31 oct.
e.2 nov.-N.° L-2563-v.3 nov.
e.6 nov.-N.° L-2563-v.10 nov.
e.13 nov.-N.° L-2563-v.16 nov.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar espacios de garages, para automóviles de propiedad de esta Comisión durante el próximo año, en el radio comprendido entre las calles Independencia, Entre Ríos, Callao, Córdoba, Bouchard e Ingeniero Huergo, según detalles que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4.° piso, Oficina N.° 402.

El acto de la apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente mes, a las ocho y treinta horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Julio César Urien, Presidente.

e.9 nov.-N.° L-3130 (bis)-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín Oficial de Informaciones para Productores y del Boletín Informativo de esta Comisión Nacional, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 4.° piso, oficina N.° 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 19 del corriente, a las 12 horas en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.7 nov.-N.° L-3128-v.17 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una batería para determinar proteina, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 4.° piso, oficina N.° 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 17 de Noviembre próximo, a las once horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.5 nov.-N.° L-3080-v.15 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prórroga de las licitaciones públicas detalladas a continuación para los días y horas que se indican:

(Pliego Nº 9.145). — Casillas de madera para el día 22-11-45, a las 16.30 h.

(Pliego Nº 9.245). — Bomba a pistón, para el día 17-12-45, a las 15 hs.

(Pliego Nº 9.253). — Equipos de bombeo, para el día 15-1-46, a las 14.30 hs.

(Pliego Nº 9.210). — Subestación eléctrica, para el día 25-1-46, a las 14.30 hs. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.13 nov.-Nº L-3.209-v.17 nov.

Administración Plaza Huincul

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar en la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Plaza Huincul, el día 3 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, para la provisión de:

200 m². Madera de raulí de primera calidad, de 25,4 mm. (1'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12''), y largos aprximados de 4 metros.

650 m². Madera de raulí de primera calidad, de 38,1 mm. (1½'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

2.900 m². Madera de raulí de primera calidad, de 50,8 mm. (2'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

300 m.² Madera araucaria de 76,3 mm. (3'') espesor, de primera calidad, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aprximados de 4 metros.

1.000 m². Madera araucaria de primera calidad, de 38,1 mm. (1½'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

100 Nº Trozos de madera araucaria, de 127 x 404,8 mm. (5'' y 12'') y largos de 1,60 y 1,70 metros.

Los pliegos respectivos podrán ser retirados en cualquiera de las Agencias YPF de la zona, como asimismo de esta Administración. — Plaza Huincul, Noviembre 6 de 1945. — La Administración.

e.13 nov.-Nº L-3.214-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

20.11.45 Caldera acuotubular (Pliego N.º 9289); 17 horas. 21-11-45 Decapado y galvanizado de caños (9288), 17. 5.12.45 Recuperación del plomo planta fluido etílico (9287) 14.30. 7-1-45 Ampliación subestación eléctrica, (9290); 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.6 nov.-N.º L-3115-v.16 oct.

Licitación planta electrógena

Se hace saber a los interesados, que la licitación para la provisión de una planta electrógena con destino a la usina de la Fábrica de Santiago del Estero, que debía abrirse el día 14 de noviembre próximo a las 16 horas, ha sido diferida para el día 28 de enero de 1946 a las 10 horas, rigiendo el mismo pliego de condiciones, el cual puede retirarse sin cargo en Avenida Roque Sáenz Peña 720 — 7.º E., Capital Federal y en las administraciones de las Fábricas, sitas en las ciudades de Resistencia y Santiago del Estero.

e.7 nov.-N.º L-3130-v.23 nov.

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de maquinarias de hilandería con destino a la Fábrica en Santiago del Estero, a abrirse el día 30 de Enero de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 7.º E, Capital Federal.

Los pliegos pueden retirarse en la oficina citada y en las administraciones de las Fábricas en Resistencia (Chaco) y Santiago del Estero. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

e.8 nov.-N.º L-3131-v.13 dic.

Secretaría de Aeronáutica

Servicio Meteorológico Nacional

—Expte. Nº 95.464|45—

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de víveres y artículos de ferretería, farmacia, bazar y menaje, fotografía, armería, repuestos para motor "Otto", electricidad, combustibles, repuestos para aviamotor, materiales para embalaje, útiles de escritorio, equipo vestuario, ropa blanca y carbón de piedra, para proveer a la Comisión Científica que actuará en las Islas Orcadas del Sud, durante el año 1946, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 4.º piso (Of. 21).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de noviembre de 1945, a las 8 y 30 horas.

e.10 nov.-N.º L-3133 v.21 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 8 y 30 horas para la ejecución de la obra: "Construcción de una plataforma de hormigón armado frente a los hangares y piso de uno de ellos, en el Aerodromo de San Justo (Prov. Buenos Aires)".

Presupuesto oficial m$n. 94.249.93.

Precio documentación técnica: m$n. 30.—.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 nov.-N.º L-3194-v.3 dic.

Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 8 y 30 horas, para la ejecución de la obra: "Trabajos de Desmontaje, traslado, reacondicionamiento y montaje de un grupo electrógeno de 150 H. P. a instalarse en la Base Aérea Militar General Urquiza, (Paraná)".

Presupuesto oficial: m$n. 26.000.—.

Precio documentación técnica: sin cargo.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30 horas, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 nov.-N.º L-3193-v. 28 nov.

Llámase a licitación pública para el día 28 de noviembre de 1945, a las 9.30 horas para la ejecución de la obra "Arreglo del campo y entubamiento del canal en el Aeropuerto de Tucumán". Presupuesto oficial m$n. 75.000. — Precio documentación técnica, m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutico, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13.30 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Tucumán, donde igualmente podrán presentarse propuestas, hasta el día 23 de noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.9 nov.-N.º L-3156-v.28 nov.

Servicio de Intendencia

2.º llamado

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1945, para la adquisición de los efectos que a continuación se detallan: (N.º 12) a las 12 horas, Vestuario para tropa y elementos varios; (N.º 13) a las 12,15 horas, Equipos para tropa y elementos varios; a efectuarse en Rodríguez Peña 1809, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes.

Víctor J. Parzianello, Alférez de Intendencia (R.), Jefe División Compras.

e.9 nov.-N.º L-3161-v.14 nov.

"Llámase a licitación pública número 39|45, para la adquisición de aparatos para laboratorio, para el día 6 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.9 nov.-N.º L-3136-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 9 horas para la ejecución de la obra: "Instalación de Obras Sanitarias Exteriores. — Barrio de Oficiales y Barrio de Casas para Personal subalterno. — Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial m$n. 298.570 — Precio documentación técnica m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas, ó en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 nov.-N.º L-3039-v.28 nov.

SERVICIO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública N.º 16|45, para la adquisición de aceros, bronces, bronce aluminio, latones y aleación cobre berilio, para uso aeronáutico, para el día 23 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 oct.-N.º L-2998-v.14 nov.

Llámase a licitación pública N.º 22|45, para la adquisición de herramientas de mecánica, carpintería, precisión y varias, para el día 26 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 oct.-N.º L-2999-v.14 nov.

Llámase a licitación pública N.º 23|45, para la adquisición de maquinarias para talleres mecánicos y de carpintería y para la industria en general y accesorios standard y especiales, para el día 29 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 oct.-N.º L-2990-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expte. 11.603-H.945

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 mts². de madera terciada para uso aeronáutico.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.º piso, el día 16 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 8.30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.7 nov.-N.º L-3132-v.16 nov.

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones

División Compras

"Llámase a licitación pública número 38|45, para la adquisición de materiales de ferretería y varios, para el día 30 de Noviembre de 1945 a las 12 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.º L-3081-v.15 nov.

"Llámase a licitación pública número 35|45, para la adquisición de madera compensada para uso Aeronáutico, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.º-L-3083-v.21 nov.

"Llámase a licitación pública número 36|45, para la adquisición de Goma en plancha y tubo, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.º-L-3084-v.15 nov.

"Llámase a licitación pública número 37|45, para la adquisición de Cubiertas y Cámaras para Aviones, para el día 30 de Noviembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.ºL-3086-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 32|45, para la adquisición de aceros y cables flexibles de acero, para el día 4 de Diciembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo N.º 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 nov.-N.º L-3087-v.20 nov.

Llámase a Licitación Pública número 34|45 para la adquisición de materiales plásticos transparente y no transparentes, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 12 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 nov.-N.º L-3085-v.[illegible] nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 33|45, para la adquisición de artículos de tapicería y tela para uso aeronáutico, para el día 4 de Diciembre de 1945 a las 12 horas. — Las apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 nov.-N.º L-3082-v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública número 28|45, para la adquisición de pinturas, parafina y afines, para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras), Casilla de Correo 121, Córdoba, Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.º L-3053-v.19 nov.

«Llámase a Licitación Pública Nº 31|45, para la adquisición de Madera de Maño Chileno, Cedro Misionero, Haya y de Balsa, para uso Aeronáutico, para el día 4 de Diciembre de 1945, a las 13 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (División Compras), Casilla de Correo Nº 121, Córdoba, — Jefe Departamento Adquisiciones».

e.2 nov.-Nº L-3054-v.19 nov.

«Llámase a Licitación Pública número 25|45, para la adquisición de Aleación de Aluminio en tubos, barras y chapas, para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 12 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo Nº 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.»

e.2 nov.-Nº L-3055.-v.19 nov.

"Llámase a licitación pública N.º 27|45, para la adquisición de martillos, de caída, martinetes, prensas hidráulicas, hornos, etc., para el día 3 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.2 nov.-N.º L-3056-v.19 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 116.370-R.1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: C. de Montevideo; Serie W-557; fecha de entrada al puerto: Mayo 5|45; Marca: Angel Rivero; s|n.; Cantidad: 1 paquete; Contenido: 1,350 un kilo trescientos cincuenta gramos Almizele.

Vapor: C. de Montevideo; Serie W-558; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 5|45; Marca: Roberto L. Barros; s|n.; Cantidad: 1 paquete; Contenido: 1.300 un kilo trescientos gramos Almizele.

Vapor: C de Montevideo; Serie: W-559; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 5|45; Marca: Roque Faves; s|n.; Cantidad: 1 paquete; Contenido: 850 ochocientos cincuenta gramos Almizele. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.9 nov.-v.26 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAPALLAORRA FRANCISCO.

Buenos Aires, 31 Octubre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.10 nov.-Nº 3537-s.p.p.-v.15 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de [illegible].

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Horacio [illegible], secretario.

e.9 nov.-Nº 3524 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BURGER TEODORO s| sucesión.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 nov.-Nº 3712 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Urdapilleta, Secretaría Molina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBORIO MELGAREJO.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 nov.-N.º 3507 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BUSTOS GONZALEZ, ANTONIO, s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Jorge Garzon Maceda, secretario.

e.5 nov.-Nº 3407 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MOSCA ANTONIO s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.17 oct.-Nº 3317 s|p.p.-v.21 nov.

N.º 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA BLASCO GARCIA.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.10 nov.-N.º 3538-s.p|p.-v.15 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SAKKAL.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.5 nov.-N.º 3397-s.p|p.-v.10 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26 de Octubre al 3 de Noviembre de 1945.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID BORBA o TORBA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.º 3526 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán, secretaría N.º 5, en los autos caratulados BRAU de MARIN MIGUEL c|MARIN PASTOR HECTOR s| divorcio y tenencia, — cita y emplaza al demandado bajo los apercibimientos del Art. 435 del Cód. de Proc., mediante publicación de edictos por cinco días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, para que comparezca a la audiencia del 20 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en la cual declararán los testigos de la parte actora en la información que ésta ofrece solicitando carta de pobreza a fin de proseguir dicho juicio (Art. 593 del citado Código).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.10 nov.-N.º 3536-s|p.p.-v.15 nov.

El señor Juez en lo Civil; doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ RUIZ. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.º 3347 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLOMBET.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.º 3521 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TORRE.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.9 nov.-N.º 3527 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 5) cita por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO GARCIA.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.9 nov.-N.º 3522-s.p|p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUASCO.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.º 3413-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA FERNANDEZ.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.º 3414-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME LONGHI.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.º 3415-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FELIX CABAÑROU.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.º 3416-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIMENEZ. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.º 3348 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.º 3350 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDYE ARRIETA. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.º 3351 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5) cita por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] FRANK LOPHAR. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.º 3352 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILA o MARIA VILA de LIO. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.º 3353 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de LEON WOLOCHOWSKI. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.º 3354 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO EUGENIO GARTISER. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1945. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.23 oct.-N.º 3355 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Aníbal Quiroga Olmos, secretario.

e.19 oct.-N.º 3329 s|p.p.-v.23 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CZARNY.

Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — León D. Dávila, secretario.

e.17 oct.-N.º 3316 s|p.p.-v.21 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO SOUTO.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.17 oct.-Nº 3315 s|p.p.-v.21 nov.

N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTEAGUDO o MONTEAGUDO de PEREZ GIMAREY y FRANCISCO PEREZ o PEREZ GIMAREY, sucesiones tramitan por Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.26 oct.-N.º 3395 s|p.p.-v.30 nov.

N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CARMELA CAFFARELLA, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.13 nov.-N.º 3560-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NOY, por ante la secretaría del doctor Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 nov.-N.º 3534-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO LLAMBI REQUENA. — Por ante la Secretaría del doctor A. Keen.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 oct.-N.º 3387-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. DORA BERMAN o BERGMAN de TRAJTENBERG o TRAJTENBERG o TRASTENBERG, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.25 oct.-N.º 3388-s|p.p.-v.29 nov.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TRINIDAD MANTILLA. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 nov.-N.º 3559-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CUMPLIDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.26 oct.-N.º 3393 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN YOPEK. — (Sec. Antonio Collazo) — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.

e.10 oct.-N.º 3266 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE HENRIQUE, (Sec. Antonio Collazo). — Buenos Aires, Octubre dos de 1945. — Antonio Collazo, secretario.

e.10 oct.-N.º 3269 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ANSALDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.29 oct.-N.º 3410-s|p.p.-v.3 dic.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO SICILIANO.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.13 nov.-N.º 3562-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTOS MANSILLA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.

e.10 nov.-N.º 3535-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO PEDUTTI.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.9 nov.-N.º 3523 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO KATZSCH.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.5 nov.-Nº 3470 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CANIO LANCELLOTTI o CANDIDO LANCELLOTTI.
Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.5 nov.-N.º 3471 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO PERINI.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 oct.-N.º 3408-v.3 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGEO VELEZ o BELIZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.19 oct.-N.º 3331 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VENDITTI.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.19 oct.-N.º 3332 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALI BRAHIN RAMADAN.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.17 oct.-Nº 3321 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GERONIMO PERSICH o PARSICH.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.17 oct.-Nº 3314 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLASA MARTINEZ de ELIZALDE. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.10 oct.-N.º 3267 s|p.p.-v.15 nov.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUÑIZ.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.9 nov.-N.º 3516 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don AGUSTIN FERRARI.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 nov.-N.º 3515 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DAMIANA E. LANENGRASSE o MARIANA FANENGRASSE.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 nov.-N.º 3511 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Eduardo Rojas, se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Avenida de la Noria s|n., entre Larrazábal, Avenida Coronel Roca y Murguiondo, Sección 84, manzana 144, Parcela s|n., según el catastro municipal, el cual según plano agregado a los autos es hoy la Fracción F. (antes parcela s|n., manzana 144, Sección 84, circunscripción 1.ª), y forma un triángulo rectangular cuya hipotenusa da frente al Oeste y mide: en dicho frente al Oeste, sobre la Avenida de la Noria, 148 m.56; en el costado al N. E., lindando con la fracción H., 111 m.57 y en el costado S. O., lindando con la fracción E., 95 m.27 y dista 195 m.70 al Sud de la esquina de la calle Larrazábal, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución de pavimento por el que ha sido construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente número 44, Ley N.º 11.593, Serie 3a., autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido. Cobro ejecutivo" (Expediente año 1941, folio 262), que tramita por ante el Juzgado de lo Civil N.º 7, a su cargo, Secretaría N.º 25, desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Octubre once de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.29 oct.-N.º 3.425-s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURELIA RAMOS de SARHY.
Buenos Aires, Octubre diez de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.19 oct.-N.º 3333 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO LAURICH o LAWRICH. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.10 oct.-N.º 3265 s|p.p.-v.15 nov.

N.º 8

El Juez Dr. Arturo G. González, cita y emplaza a D. VICENTE DIEZ, por el término de seis meses y por edictos, que se publicarán cinco veces cada mes, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por presunción de fallecimiento bajo apercibimiento de ley.— Secretaría: Enrique Giraudy.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10sep.-N.º 2927 s|p.p.-v.14 sep.
e.10 oct.-N.º 2927 s|p.p.-v.16 oct.
e.10 nov.-N.º 2927 s|p.p.-v.15 nov.
e.10 dic.-N.º 2927 s|p.p.-v.14 dic.
e.10 ene.-N.º 2927 s|p.p.-v.15 ene.
e.11 feb.-N.º 2927 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE TROISI.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1945. — Mario E. Catalayud, secretario.
e.9 nov.-N.º 3525 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GRACIANA CHIARO o CHARO de BELAGUER o BALAGUER.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.9 nov.-N.º 3517 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO WACHA.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 oct.-N.º 3412 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de SABINO ZAMURANO o ZAMUNARO o ZAMNNARO. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Alo Folchi, secretario.
e.23 oct.-N.º 3346 s|p.p.-v.27 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PULTRONI o PULTRONE. — Secretaría Nº 31, Giraudy.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.17 oct.-Nº 3312 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ROCA o ROCCA.
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.17 oct.-Nº 3313 s|p.p.-v.21 nov.

N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GELANOR MARTIN OVIEDO sucesión tramita por Secretaría Dr. Anzoátegui.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.19 oct.-N.º 3330-v.23 nov.

N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA PAULINA VALENTINO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 nov.-Nº 3472 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GENENDA SHRASOFF o GENENDA SHRASOFF de BERRIS o GENENDA BERRIS o GINENDEN BEREST.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Manuel Arauz Castex, secretario
e.29 oct.-N.º 3411 s|p.p.-v.3 dic

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RUBERTINO o MATILDE MARIA RUBERTINO O CRISTINA RUBERTINO LUPO o RABERTINO o RABERTINO LUPO.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.26 oct.-N.º 3399 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA DOMINGUEZ. — Buenos Aires Septiembre 27 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.23 oct.-N.º 3349 s|p.p.-v.27 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ARECCO de MAGNANO. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Manuel Araaz Castex, secretario.
e.10 oct.-N.º 3268 s|p.p.-v.15 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO SCHENER u HORACIO HECTOR SCHACHNER, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29 oct.-N.º 3417 s|p.p.-v.3 dic.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS ROLANDO GALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.12 nov.-N.º 3549 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DANIEL FERNANDEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 Noviembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.10 nov.-N.º 3541-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.8 nov.-N.º 3508-s|p.p.-v.13 dic

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO CUÑA RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.12 nov.-N.º 3551-s.p|p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO NAPOLEON DENECKEN MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.9 nov.-N.º 3528 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIA GARZON o CORZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso. —
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6 nov.-N.º 3483 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAZAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.29 oct.-N.º 3418 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN ALTURRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.27 oct.-N.º 3406 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS MIRANDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.24 oct.-N.º 3379 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROTMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo Malbrán, secretario.
e.24 oct.-N.º 3380 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DASIS ESPINDOLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.20 oct.-N.º 3345 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NENE PICARD, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.17 oct.-N.º 3320 s|p.p.-v.21 nov.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LUJAN, procesado por el delito de lesiones (Art. 92 del Cód. Penal), para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.12 nov.-N.º 3550 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FELIX CHIAPPE procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.9 nov.-N.º 3530 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO AMADEO ROSSONIANDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.5 nov.-N.º 3475-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANTONIO SALCATIERRA y NATAL STERIN, procesados por el delito de estafa y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.27 oct.-N.º 3405 s|p.p.-v.1 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga AMANDA ZAMORA de MAZANTE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.
e.25 oct.-N.º 3390-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo AMBROSIO FUNES, procesado por el delito de atentado a la libertad de trabajo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.24 oct.-N.º 3382 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HERMES BAEZ ALEGRE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Rodolfo E. Campora, secretario.
e.24 oct.-N.º 3385 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MAURICIO LUFRINSKI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.20 oct.-N.º 3339 s|p.p.-v.24 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo LUIS GOMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.15 oct.-N.º 3309-s|p.p.-v.19 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo RAMON MONZON, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.15 oct.-N.º 3308-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.9 oct.-N.º 3261 s|p.p.-v.14 nov.

N.º 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAYLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.
— Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 oct.-N.º 3.422-s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BERCERELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24 oct.-N.º 3384 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Carlos F. Sagarna, secretario.
e.20 oct.-N.º 3344 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMIAN SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.20 oct.-N.º 3.343 s|p.p.-v.24 nov.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GATTI y DESIDERIO GENTILE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 nov.-N.º 3552 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SANCHEZ SANABRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.12 nov.-N.º 3548 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA BENTANCUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 nov.-N.º 3539-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 nov.-N.º 3540-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUMERSINDO ISLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.29 oct.-N.º 3.420-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, octubre 22 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.27 oct.-N.º 3407 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.24 oct.-N.º 3386 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO DOCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 oct.-N.º 3356 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON ABRAHAM SOLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de decla-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por

rársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 oct.-N.° 3337 s|p.p.-v.24 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SEIT MAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan Manuel Padró. secretario.

e.20 oct.-N.° 3335 s|p.p.-v.24 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS LAUBSCHER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Octubre [illegible] de 1945 — Rodolfo A. González, secretario.

e.9 oct.-N.° 3262 s|p.p.-v.14 nov.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 nov.-N.° 3543-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Piso 3.° — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 nov.-N.° 3510 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e. 6 nov.-N.° 3480 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARTA ISABEL MATTER para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 nov.-N.° 3481 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e. 6 nov.-N.° 3482 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAILE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-N° 3463 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL JUAREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-N° 3462 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARMONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 nov.-N.° 3473-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 oct.-N.° 3298 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERMIN IRAIZOZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — E. Martínez Pena, secretario.

e.[illegible] oct.-N.° [illegible] s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a IRENEO JUAN MARIA MAROTTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 oct.-N.° 3260 s|p.p.-v.14 nov.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a CLARA TERESA FERREYRA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 nov.-N.° 3531 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FERMIN RODRIGUEZ PICEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por cheque sin fondo y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 oct.-N.° 3401 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 oct.-N.° 3396 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE RIOS CEVALLOS, a comparecer en la causa que le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 oct.-N.° 3400 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSE JOSE, a comparecer en la causa, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 61.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 oct.-N° 3324 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTONIO D. CANNATA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.15 oct.-N.° 3310-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RICARDO HERMANN BERTRAM, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 oct.-N.° 3245 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PEDRO ARTURO LIENDRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires. Octubre 1.° de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 oct.-N.° 3246 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días, a OSVALDO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires. Octubre 1.° de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e. 9 oct.-N.° 3247 s|p.p.-v.14 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a PEDRO GONZALEZ SERRANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-N.° 3474-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN DIAKUN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-N° 3464-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROLDAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.° 3419-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO KELMAN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.° 3421 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TEOFILO FRAILE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 3408 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO JUAN PROPATTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945 — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 3338 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a

ATILIO PEÑA o JOSE MORALES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.10 oct.-N° 3284 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN BOEFFLER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.10 oct.-N.° 3283 s|p.p.-v.33 nov.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL GARELLIA o CARELLA, procesado por el delito de hurto, causa N.° 15.329, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 nov.-N.° 3563-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE L. SANGORRIN, procesado por el delito de estafa, causa N.° 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 nov.-N.° 3564-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GREGORIO CAMPERANO, procesado por el delito de hurto —causa N.° 15.375—, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 nov.-N.° 3553 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO BHARTABURTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 nov.-N.° 3542-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.9 nov.-N.° 3529 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 nov.-N.° 3509 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 nov.-N° 3476 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 nov.-N° 3465 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófuga JOSEFA DELIA TARRIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.26 oct N.° 3402 s|p.p.-v.30 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.26 oct.-N.° 3403 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ESCALADA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 oct.-N.° 3336 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 10

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE GRUBASEVICH.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Bruno Quintana, secretario.

e.13 nov.-N.° 3555-s.p|p.-v.23 nov.

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días, a herederos y acreedores de ENRIQUETA BALLESTEROS de ARTESIANO.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Bruno Quintana, secretario.

e.13 nov.-N.° 3556-s.p|p.-v.23 nov.

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días, a herederos y acreedores de Da. BRIGIDA BATE de PEREZ o BRIGIDA COLMENERO de PEREZ o BRIGIDA B. COLMENERO.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Bruno Quintana, secretario.

e.13 nov.-N.° 3557-s.p|p.-v.23 nov.

N.° 11

Por disposición del Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE BIANCO o GIUSEPPE BIANCO.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.9 Nov.-N.° 3518 s|p.p.-v.20 nov.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GRAUL.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 nov.-N.° 3514 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MILANESI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.19 oct.N.° 3328 s|p.p.-v.23 nov

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARY BILLET BOOTH o MARY BILLET BOOTH de POWELL.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 nov.-N.° 3513 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFONSO PECKAUSKAS.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-N° 3469 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez, doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROGELIO ATILIO CAPDEVILA.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-N° 3468 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.17 oct.N° 3323 s|p.p.-v.21 nov

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO ALBERTO o ALBERTO MORSALINE.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.17 oct.-N° 3322 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 34 de la Manzana 24, partida 62.506, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2395 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2395 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 23 de la manzana J., partida 55.879, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.3 nov.-N.° 2382-s|p.p.-v.20 nov.
e.17 jul.-N.° 2382-s.p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Víctor Hugo 2530, lote 34 de la manzana A., partida 289.752 a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet secretario.

e.17 jul.-N.° 2380-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2380-s|p.p.-v.20 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 35 de la Manzana 24, partida 62.505, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941 — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2396 s|p.p.-v.2 ago
e.3 nov.-N.° 2396 s|p.p.-v.20 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barragán s|n. y Santo Tomé s|n., lote 28 de la Manzana B., partida 294.069, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18 Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1940 y 1934 al 1937. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2391 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2391 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos s|n., lote 5, Sección 2233, partida 285.557, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938-1940 y 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2392 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2392 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., lote 16 de la manzana C., partida 55.576, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.385-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.385-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 17 de la Manzana 24, partida 62.481, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2398 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2398 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 37 de la manzana 25, partida 62.461, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.381-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.381-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 23 de la manzana D., partida 55.586, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento o de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.384-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.384-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 2 de la manzana C., partida 55.562 a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2386 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2386 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jonte 5436, partida 284.766, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro del impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2399 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2399 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 26 de la manzana H., partida 55.653, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos y tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.378-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.378-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 33 de la Manzana 24, partida 62.507, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941 — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2394 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2394 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier 2371|73, lote 21 de la Manzana 18, partida 33.808, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2390 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2390 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 23 de la manzana H, partida 55.650 correspondiente a los años 1934 al 1941, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.377-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.377-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pico s|n., lote 26 de la Manzana 66, partida 335.037, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2401 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2401 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 19 de la Manzana 23, partida 62.521, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2393 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2393 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Río Piedras 1716, lote 10 de la Manzana A., partida 339.903, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2397 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2397 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 6 de la manzana H., partida 55.662, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 y 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.379-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.379-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río de la Matanza lindando con la partida 58.963, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, partida 55.792, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro del impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2400 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2400 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle al lado anterior salida calle lote 7 de la manzana N, partida N, 55.778, expediente Judicial N.° 59.062, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2414 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2414 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., San Pedrito s|n., lote 1 de la manzana G., partida 55.684, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.383-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.383-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilaberg s|n., lote 10 de la manzana K, partida 55.829, expediente Judicial N.° 59.064, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2415 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2415 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 14 de la manzana K., partida 55.833, expediente Judicial 59.065 a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N° 2421-s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N° 2421-s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 23 de la manzana A, partida 55.618, expediente Judicial N.° 59.056, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2422 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2422 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al lado anterior salida calle partida 55.777 expediente Judicial N.° 59.061, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2419 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2419 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al lado anterior salida calle partida 55.779, expediente Judicial N.° 59.063, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2420 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2420 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vilela 3767, partida 332.661, expediente judicial 59.068, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2413 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2413 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor s|n., lote 13 de la manzana G, partida 55.696, expediente Judicial N.° 59.057, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2418 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2418 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Astrada s|n., lote 4, manzana N, partida 55.775, expediente Judicial N.° 59.060, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2412 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2412 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Emilio Castro s|n., lote 2 de la manzana H., partida 13.393, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936 al 1934 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.387-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.387-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cóndor s|n., Lote 16 de la manzana G, partida 55.699 a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nohoza, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. .... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N° 2402 s.p.p.-v.2 agos.
e.3 nov.-N.° 2402 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gregorio de Laferrere s|n., Lote 4 de la Manzana 12, partida 146.505, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940-1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2389 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2389 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lavalle 805|09, partida 221.138, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2388 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2388 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n., lote 15 de la manzana K, partida 55.834, expediente Judicial N.° 59.066, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2416 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2416 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n., lote 16 de la manzana K, partida 55.835, expediente Judicial N.° 59.067, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2417 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2417 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de LABAT CARLOS o JUAN CARLOS SALAS, o JUAN MUIÑO, o JUAN JOSE TILO, o EDUARDO PEREZ, o CARLOS CLEMENTE LABAT.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.9 nov.-N.° 3520 s|p.p.-v.20 nov.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de SATURNINO VIECAY.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e. 9nov.-N.° 3519 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 33 de la manzana F., Partida 63.613 Guía 66.270, a pedido del Cobrador Fiscal, José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-N° 2432 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2432 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 25 de la manzana 13, Partida 59.[illegible]8, Guía [illegible], a pedido del Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-N° 2430 s|p.p.-v.4 agos
e.5 nov.-N° 2430 s|p.p.-v.21 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Lote 6 de la manzana 3, Partida 60.112, Guía 63.077, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-N° 2428 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2428 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 34 de la manzana F., Partida 63.018, Guía 66.275, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado 1934 y Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-N° 2429 s|p.p.-v4 agos.
e.5 nov.-N° 2429 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 35 de la manzana F., Partida 63.017, Guía 66.274, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-N° 2431 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2431 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Colonia Apóstoles, Ens. N. E. Partida 605.831, a pedido del Cobrador Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Junio 6 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2436 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2436 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Colonia M. Ugarte, lotes, 5.9-1|4, solar 48, manzana C., Partida 552.572, Exp. Judicial 78.800, a pedido del Cobrador Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2433 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2433 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Colonia Apóstoles Ens. E. Partida 605.933, lote 230 d., chacra Pte. N. O., Exp. Judicial 78.797, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 34, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2435 s|p.p.-v6 ago.
e.7 nov.-N.° 2435 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Río Negro (Bariloche), Partida 670.287, Sec. 11 N. S., lote 1-2-3-4 y 5, chacra 51, Exp. Judicial 78.798, a pedido del Cobrador Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2434 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2434 s|p.p.-v.23 nov.

N.° 26

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Brequen, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de OSCAR GRUN.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Dgo. Travi Basualdo, secretario.

e.13 nov.-N.° 3558-p|p.-v.23 nov.

N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Trovador s|n., Partida 251.143, Expediente Judicial 5.954 a pedido del cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — S|r.: El Trovador. Vale. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-N° 2427 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2427 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Baigorria s|n y Calderón s|n., Partida 286.641, Expediente judicial 5.962, a pedido del Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — S|r.: y Calderón s|n. Vale. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-N° 2423 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2423 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morán s|n., Partida 247.525, Expediente Judicial 5.955 a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-N° 2424 s|p.p.-v. 4 agos.
e.5 nov.-N° 2424 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gavilán s|n., Partida 247.502, Expediente Judicial 5.9[illegible], a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-N° 2425 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2425 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolívar s|n., Partida 241.5[illegible], Expediente Judicial 5.9[illegible] a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-N° 2426 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2426 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 32

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 8.777 (guía 8.923, calle Pizarro s|n., lote 7, parcela 333), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45.128, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.10 jul.-N° 2.320 s|p.p.-v.26 jul.
e.27 oct.-N° 2.320 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.530, calle Medina sin número, lote 4, manzana Ch., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45.128, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.10 jul.-N.° 2323 s|p.p.-v.26 jul.
e.27 jul.-N° 2323 s|p.p.-v.1? nov.

N.° 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Alcorta s|n., Luzuriaga s|n., y Brandzen s|n., (altura 2800, impares de Brandzen), Circ. 3a., Partida 3728, Guía 113.806, Expediente 59.011, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2439 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2439 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vélez Sársfield, lote IV, Parcela Nro. 155, (altura 200 par, 11 metros de calle Los Patos), Circ. 3a., Pda. 2633, Guía 113.717 Expte. 59.404, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2440 s|p p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2440 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luna s|n., (pasando el Nro. 359|91), Circ. 2a., Pda. 2476a., Guía 109.472. Expediente Nro. 59.405, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2437 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2437 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ancaste, lote 20, manzana 10, Parcela 326, (hoy Nro. 3569), Circ. 2a., Partida 7282, Guía Nro. 107.082. — Expediente N.° 59.230, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2438 s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2438 s|p.p.-v.23 nov

N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67406. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3451 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3451 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Hugo y Juan A. García s|n., Sección 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 284.932. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3439-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3439-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui s|n., y Cervantes s|n. Sec. 2240, lote 2, manz. C, bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 287.821. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3426-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3426-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número y Av. Quirno Costa sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1943, Partida: 63219. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3452 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3452 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Morán sin número, Sección 2412, lote 5, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290619. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3453 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3453 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Irigoyen s|n. y J. P. Varela s|n. Sec. 2405, lote 10, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290360. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3454 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3454 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2693, lote 29, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67480. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3450 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3450 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2a. Bermudez s|n., Sec. 2249, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286084. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.3 nov.-N.° 3446 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3446 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta sin número, Sección 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 290307. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3455 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3455 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Simbrón sin número, Sección 2346, lote 32, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 288716. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3456 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3456 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lascano sin número, Sección 2259, lote 2, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286363. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3457 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3457 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Sastre sin número, Sec. 2266, lote 7, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286555. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3442 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3442 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui sin número, Sección 2261, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286440. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3443 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3443 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Lozano sin número, Sec. 2402, lote 2, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286278. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3444 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3444 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humberto 1.° 2885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1935, 2 cta., Partida: 2359. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3445 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3445 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1061, lote 13, manzana 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.342. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3433-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3433-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67531. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3447 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3447 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Cordillo sin número, Sec. 2696, lote K, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67506. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3448 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3448 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2693 lote 14, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67499. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3449 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3449 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier, sin número, Sección 2697, lote 31, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.564. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3438-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3438-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bauzá sin número y Avda. Francisco Beiró sin número, Sección 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 289.220. — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3440-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3440-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1062, lote 15, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.381. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3436-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3436-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional 1521, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942 Partida 28.672. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires. Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3435-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3435-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué 2460 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibi-

miento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 35.065. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3432-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3432-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2687, lote 16, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.373. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3437-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3437-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, Sección 877, lote 22, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 343.104. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3431-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3431-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Príncipe Humberto sin número, Sección 2.308, lote 4, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 287.766. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3441-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3441-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Na-

cional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.552. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3427-s|p.p.-v.17 nov.
e.13 feb.-N.° 3427-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.547. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3428-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3428-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2221, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.165. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3429-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3429-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, Sec. 10643, lote 36, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 73.387. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3430-s|p.p.-v.17 nov.
e.13 feb.-N.° 3430-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina, S. N., Sección 2376, lote 26, manzana B. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 289.466. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3434-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3434-s|p.p.-v.5 mar.

N.° 38

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO NOTARI.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.13 nov.-N.° 3561-s.p|p.-v.23 nov.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor PEDRO ETCHEBURY, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacras 134 y 135, Partidas 1023 y 1024, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3489-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3489-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor RAMON FORCADELL, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 149, Partida 1038, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Teritorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3490-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3490-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O. solar; varios, manzana 45, Partidas 450|53, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3491-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3491-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Féderal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 56, Partidas 500|3, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3499-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3499-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3500-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3500-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 58, Partidas 508|13, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3501-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3501-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor LUIS MARQUEZ de la propiedad Río Negro, Viedma Sección 6, fracción A, lote 10, Partida 168, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3484-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3484-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora DORA, Vda. de CASTELLÁNI, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 41, Partida 930, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3485-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3485-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor M. DE DEFEO, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 52, Partida 941, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3486-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3486-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa 4895 y Avda. del Tejar s|n., Partida 358.144, año 1942, Circ. 16.°, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3503-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3503-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor ANIBAL CHIESA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 102, Partida 991, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3488-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3488-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sec. 14, frac. B, lote 22, O, solar varios, manz, 54 y 54 (bis), Pdas. 487|97, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3497-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3497-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la Sra. GREGORIA VERA, de la propiedad San Cruz, Sec. 14, frac. B, lote 21, manzana E, pte. Partidas 33 y 34, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3502-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3502-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar varios, manz. 55, Partidas 498|99, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3498-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3498-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA ,de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 5, manzana 4, Partidas 61.906 y 59.399, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal do nCarlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3506-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3506-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O. solar; varios, manzana 46, Partidas 454|57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3492-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3492-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 49, Partidas 466|69, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3493-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3493-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 50, Partidas 470|73, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3494-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3494-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar s, c, manzana 52, Partida 480, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3495-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3495-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 53, Partidas 482|86, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3496-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3496-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa N.° 4895 y Avda. del Tejar s|n., Circ. 16.°, Pda. 358.144, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3504-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3504-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 6, manzana 4, Partidas 61.905 y 59.398, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Lui Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3505-s|p.p.-v.24 nov
e.25 feb.-N.° 3505-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE SAPROESIA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 62, Partida 951, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3487-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.N.° 3487-s|p.p.-v.13 mar.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en la causa, Procurador Fiscal contra MANUEL SALVADOR ATAY, por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor, a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 25 de 1945. — Oscar E. Juárez, secretario.

e.6 nov.-N.° 3479 s|p.p.-v.11 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Ricardo I. López Muñiz, se cita y emplaza por el término de quince días, a don YURI TUSCHIS, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se le sigue ante este Juzgado, sobre anulación carta de su ciudadanía, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo defienda.

Río Gallegos, 24 Septiembre de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.12 nov.-N.° 3547 s|p.p.-v.28 nov.

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al ciudadano argentino ROBERTO MARTIN LEAL (clase mil novecientos veintidós, Distrito Militar número cincuenta y siete, Matrícula Individual tres millones, seiscientos treinta y cinco mil, novecientos cuarenta, Oficina Enroladora, Tucumán), que perteneció a la Empresa Constructora "Condo y Compañía" en calidad de obrero albañil, de un metro sesenta y seis centímetros de estatura, identificado bajo el prontuario policial número ciento nueve mil, trescientos catorce "R. H.", y con último domicilio en la calle Enrique Ochoa número ciento treinta y cinco de esta Capital, para que dentro de los diez días, contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar número cuatro con asiento en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, sito en la calle Larrea quinientos sesenta, cuarto piso, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por delito de "hurto"; exhortándose a todas las autoridades su captura. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Hernán Marcelo Córdoba, Capitán, Juez de Instrucción Militar. — Norberto Guzmán, Teniente 1.° de Intendencia, secretario de Juez de Instrucción Militar.

e.12 nov.-N.° 3534 s|p.p.-v.14 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

El Consejo de Administración, en sesión de 23 del corriente, resolvió intimar a los propietarios regantes de la zona de Perico del Carmen (Jujuy), que tienen derechos reconocidos al riego (Resolución N.° 171) para que soliciten la concesión respectiva antes del 31 de diciembre próximo; disponer que toda solicitud que se presente sea acompañada con la copia de la escritura y, en caso de hallarse ésta archivada en alguna institución de crédito se deberá acompañar los elementos necesarios para poder consultarla o los datos del asiento de la misma en el Registro de la Propiedad de la Provincia, adjuntándose igualmente plano de la finca y detalle del área, clases de cultivos, números de plantas, etc. quedando establecido que se devolverá toda solicitud incompleta o cuyos datos no sean exactos: y autorizar que a partir del 1.° de Enero de 1946, el cargo por hectárea empadronada en las distintas categorías sea de 100 o|o del importe del canon, unificándose así todas las categorías de ampliación.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — El Secretario General.

e.27 oct. v.-1.° dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DISTRIBUIDORES UNIDOS Y COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada
(United Distributers and Shipping Company)

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1423. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores Don Arsenio Rodrigo, que firma «Arsenio Rodrigo», quien dice ser de estado casado en primeras nupcias con doña Eusebia Gil, domiciliado en la calle Cangallo novecientos treinta y cinco, don Zacarías Isidro Rodrigo, que firma «Z. Isidro Rodrigo», quien dice ser de nacionalidad española, de treinta y un años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Isabel Inés M. Llano, domiciliado en la calle Cangallo novecientos treinta y cinco, don Santos Eduardo Américo Luchetti, que firma «Santos E. Luchetti», quien dice ser de nacionalidad argentina, de treinta y ocho años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Sara Brocardo, domiciliado en la calle Guanacache cinco mil trescientos veinte y cinco y don Máximo Ludwig, que firma «Máximo Ludwig", quien dice ser de nacionalidad inglesa, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Ilse Steegmann, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco, todos los comparecientes hábiles, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que los tres últimos concurren a este acto por su propio derecho y don Arsenio Rodrigo en nombre y representación de don Ricardo Ricaldoni, que firma «Ricardo Ricaldoni», quien dice ser de nacionalidad argentina, de cuarenta y ocho años de edad, de estado casado, en primeras nupcias con doña Ana Francisca Angela domiciliado en San Pablo, República de los Estados Unidos del Brasil, personería que acredita con el testimonio de la escritura de poder que me presenta, tengo a la vista para este acto con su

traducción practicada por el traductor público Doctor Carlos Enenkel, y copiado dice así . . . Lo Transcripto Es Copia Fiel, doy fe. — Y después de asegurar don Arsenio Rodrigo, la plena vigencia del mandato relacionado, en el carácter invocado y que ha quedado justificado, dicen las partes: Que han resuelto formalizar un contrato de sociedad comercial, que se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio Argentino, por las disposiciones generales de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: — Artículo Primero: Queda constituída entre don Ricardo Ricaldoni, don Santos Eduardo Américo Luchetti, don Zacarías Isidro Rodrigo y don Máximo Ludwig, una sociedad mercantil de responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de «DISTRIBUIDORES UNIDOS Y COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» (UNITED DISTRIBUTERS AND SHIPPING COMPAÑY). — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital actualmente en la calle Cangallo novecientos treinta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad es actuar como distribuidora, importadora y exportadora de materias primas, productos semi-fabricados y manufacturados, de procedencia argentina o extranjera, en forma directa o indirecta y como agentes o representantes de agencias marítimas, todo ello por cuenta propia o de terceros, o por cuenta propia y de terceros y dedicarse a toda otra actividad comercial, industrial o financiera que directa o indirectamente se vincule con el objeto social. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, permutar, gravar, ceder, transferir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, ejecutar y financiar construcciones. — b) Adquirir, enajenar, gravar, transferir o permutar por cualquier título que sea bienes muebles, semovientes, haciendas, marcas, créditos, derechos, moneda, títulos y acciones, adquirir, aceptar, constituir y extinguir derechos reales; c) Colocar en préstamo de la Sociedad o de terceros en moneda nacional o extranjera, prenda común o agraria, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Agencias y sucursales de los mismos y cualquier o cualesquiera Bancos o Instituciones oficiales, particulares personas y sociedades, en las condiciones que fijen sus leyes orgánicas y reglamentos. — d) Ejercitar mandatos y comisiones en general y administrar propiedades de terceros. — e) Adquirir, explotar, vender, transferir, y registrar marcas de fábrica, comercio, agricultura de hacienda y patentes de invención. — f) Tomar parte de otras Sociedades civiles o comerciales y anónimas o de responsabilidad limitada. — La enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa y por lo tanto la Sociedad podrá realizar cualesquiera actos o contratos comerciales que directa o indirectamente favorezca el desarrollo de los objetos y negocios sociales. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad, queda fijado en Diez Años, a partir de la fecha, sin embargo, transcurridos los primeros cinco años de vigencia del contrato, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la Sociedad mediante un pre-aviso en forma, dado a los otros socios con no menos de noventa días de anticipación. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas en la proporción siguiente: Don Ricardo Ricaldoni, ciento veinticinco cuotas que importan doce mil quinientos pesos moneda nacional, don Zacarías Isidro Rodrigo, ciento veinticinco cuotas que importan doce mil quinientos pesos moneda nacional, don Santos Eduardo Américo Luchetti, ciento veinticinco cuotas que importan doce mil quinientos pesos moneda nacional y don Máximo Ludwig ciento veinticinco cuotas que importan doce mil quinientos pesos moneda nacional. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El saldo hasta completar la totalidad del capital fijado, los socios se obligan a aportarlo proporcionalmente y según lo requieran las necesidades del negocio. — Los socios no se comprometen más que con el capital aportado, no existiendo cuotas suplementarias de garantía de ninguna índole. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán si así lo resuelven por unanimidad, aumentar el capital de la Sociedad hasta doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso segundo del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La resolución que decida la integración deberá ser elevada a escritura pública en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: Todos los socios tienen la representación de la Sociedad y el uso de la firma social en calidad de gerentes de la misma, debiendo actuar conjuntamente uno cualesquiera de los socios Señores Ricardo Ricaldoni o Zacarías Isidro Rodrigo, con uno cualesquiera de los socios señores Santos Eduardo Américo Luchetti o Máximo Ludwig. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos y operaciones especificadas en el objeto social y los que se consideren complementarios de dicho objeto social y cualesquiera otros que a él se vinculen directa o indirectamente, quedándoles únicamente prohibido emplear la firma o denominación social en operaciones ajenas al objeto social, ni en fianzas o garantías propias o a terceros o en prestaciones gratuitas. — Pueden ejercitar por lo tanto en la forma aquí indicada, todos los actos y contratos autorizados por la ley y especialmente administrar todos los bienes muebles, inmuebles o semovientes de la Sociedad, hacer pagos ordinarios o extraordinarios, cobrar todas las sumas que se adeuden o correspondan a la Sociedad, por cualquer causa o concepto, efectuar o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos extinguir obligaciones por cualquier causa, renunciar o aceptar renuncias de derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, contratar locaciones de servicios como locadora o locataria, seguros de todo género, abonar las primeras y percibir las indemnizaciones, celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma, transar o rescindir transacciones, prestar y exigir fianzas y cauciones, nombrar empleados, administradores y factores de comercio, abrir y clausurar cuentas, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores giros, certificados, cargas y encomiendas, terrestres, marítimas o aéreas, del interior y exterior del país y suscribir avisos, resguardos y recibos, solicitar patentes de invención y registro de marcas de comercio o de otra naturaleza y despachos de aduanas, verificar arreglos privados, adquirir o probar posesiones de bienes, suscribir pólizas de fletamento, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Aduana, Correos y Telégrafos, Contribución Territorial y Sellos, Receptorías de Rentas, Obras Sanitarias, Oficinas de Tierras y de Marcas y Patentes de Invención, toda clase de asuntos de su competencia adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas, bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías, y otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencia de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado, de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales, de cada operación y satisfacer o recibir su importe, tomando o dando la posesión de las cosas materias del acto, dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones y otorgando, aceptando, rescindiendo, modificando, renovando o prorrogando los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, constituir aceptar o reconocer hipotecas, prendas, servidumbres y demás derechos reales, cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente, tomar en préstamo, dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y de otros Bancos Oficiales o particulares, sus sucursales y agencias, de conformidad con sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias, warrants, guías, certificados, conocimientos y demás documentos de crédito público o privado o papeles de comercio, interviniendo como girantes, aceptante, o endosante, dar en caución, títulos acciones u otros efectos, abrir y cerrar cuentas corrientes percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de negocio, efectuando todas estas operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales o particulares y sus sucursales y agencias, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados con los requisitos propios de su naturaleza y las cláusulas y condiciones especiales que se convengan y finalmente representar a la Sociedad por sí o por intermedio de mandatario, en todos los asuntos judiciales de cualquier fuero o jurisdicción en que tenga interés o sea parte como actora o demandada, con facultad para presentar escritos, documentos testigos y cuantos medios de prueba sean precisos, prorrogar o declinar de jurisdicción poner y absolver posiciones, recusar, transigir, tachar, reconvenir, decir de nulidad, renunciar apelaciones, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, cotejos de letras y reconocimientos de firmas, venta y remate de bienes de sus deudores, como la quiebra o concurso civil de los mismos asistir a juicios verbales, juntas de acreedores y de graduación y verificación de créditos aceptando o rechazando las resoluciones, lo mismo que concordatos y adjudicación de bienes, acceder u oponerse al nombramiento de síndicos y liquidadores, aceptar la dación de bienes en pago, oponer y rechazar excepciones, interponer los recursos legales, incluso los extraordinarios de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de Ley o doctrina legal, oponerse y|o interrumpir prescripciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, conceder quitas, esperas, novaciones y términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, partidores y peritos de toda índole, efectuar, aceptar o rechazar consignaciones en pago y obligaciones, prestar o exigir fianzas y cauciones, percibir y dar recibos, demandar daños y perjuicios, fijando el monto de la indemnización y practicar los demás actos inherentes a la administración interna de la Sociedad, nombrar y remover empleados, fijar sus sueldos o habilitaciones y las gratificaciones y recompensas que estimen conveniente. — Artículo Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales o lo solicite uno de ellos. — Las resoluciones de los socios serán tomadas por votación nominal y a simple pluralidad de votos a razón de uno por cada cuota de capital. — Estas resoluciones serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. — Los socios podrán hacerse representar en esas reuniones por terceras personas, socios o nó, bastando a tal efecto una carta poder dirigida a los socios administradores o Gerentes. — Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Los socios podrán por mayoría de votos resolver la admisión de nuevos socios, la modificación del capital social, la distribución de utilidades, así como el nombramiento, remuneración y remoción del o de los Gerentes y fijar las facultades que competan a éstos, otorgándoles los poderes correspondientes. — Podrán asimismo los socios modificar las demás cláusulas del contrato social, en cuyo caso será necesaria la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — Estos balances serán aprobados por simple mayoría de votos. — De los beneficios brutos que los socios reputen necesarios para la amortización de patentes, marcas, muebles, instalaciones, maquinarias, edificios, etcétera, pérdidas ocasionadas por deudores morosos y cinco por ciento para formar un fondo extraordinario de previsión y contingencia. — De las utilidades liquidas y realizadas así obtenidas, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo de los beneficios que así resultare será dividido entre los socios proporcionalmente a las cuotas de capital que cada uno posea. — Artículo Noveno: Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción del aporte inicial, soportándose las pérdidas en igual proporción. — En caso de que alguno de los socios no deseara o no hiciera el aporte de aumento de capital que se estableciere, dentro de los treinta días de haberse resuelto el mismo, éste podrá ser efectuado con preferencia por los demás socios en proporción al capital aportado o por un tercero que obtendría por decisión las cuotas del socio que no hubiera participado en el aumento, siempre que los demás socios por unanimidad lo consintieren. — Si los socios restantes decidieran suscribir la parte del socio que no hubiese aceptado participar en el aumento, podrán ejercitando el derecho de preferencia, prorratear entre éllos la suscripción. — Artículo Décimo: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la Sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de treinta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo, tendrá que decidir si adquiere o nó en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la Sociedad no aceptara efectuar la compra y siempre dentro del término de treinta días, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata, o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo, a partir del vencimiento de los primeros treinta días a partir de la fecha en que la Sociedad les notificara la propuesta, para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurridos dichos plazos, sin que la Sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Con repecto a la Sociedad y/o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto es decir capital y reservas de la Sociedad, por el número total de las cuotas integradas en base al último balance general aprobado por la Sociedad. — Artículo Undécimo: Son causas de disolución total de la Sociedad: a) La pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario balance. — b) La voluntad de socios que representen dos terceras partes del capital social; c) La voluntad de cualquiera de los socios después de transcurridos los plazos establecidos en el artículo tercero. — En todos los casos de liquidación, ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que representen más de la mitad del capital social y por intermedio de la persona o personas que designen. — La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". — Artí-

culo Duodécimo: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán optar, dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha del deceso o declaración legal de incapacidad, entre: a) Continuar en Sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado a cuyo efecto deberán unificar su representación o B) Adquirir la parte que por capital y/o utilidades le correspondiera al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance inventario aprobado por la Sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b) de este artículo la parte que corresponda al causante o incapacitado por capital y/o utilidades será entregado a sus sucesores o representantes, así: Veinticinco por ciento al contado y el resto en dos cuotas anuales, con más el interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Artículo Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representen cada uno, cada parte en discordia, pudiendo dichos árbitros designar un tercero para el caso de desacuerdo entre éllos, designación que harán dentro del plazo de quince días de producida aquel, y si no hubiera conformidad de ambos árbitros, para el nombramiento de tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, siendo el fallo del tercer árbitro inapelable. — Artículo Décimo Cuarto: Toda modificación del contrato social, deberá elevarse a escritura pública y publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: En todo cuanto en este contrato no esté previsto regirán para esta Sociedad las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio Argentino, que le sean aplicables. — Bajo las bases que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Presente también a este acto el Traductor Público Nacional don Carlos Enenkel, que firma "C. Enenkel", quien dice ser de estado casado, domiciliado legalmente en la calle San Martín cuatrocientos veinte y cuatro, mayor de edad, hábil, de este vecindario, persona de mi conocimiento, doy fe y dice: Que se ratifica de la traducción precedentemente inserta, del poder que otorgara don Ricardo Ricaldoni en favor de don Arsenio Rodrigo. — Leída que les fué esta escritura por mí el autorizante ratificaronse en su contenido y así la otorgaron, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto, que lo fueron dón Antonio Seta Martini y don César Lucero, todos ellos vecinos y hábiles, por ante mí, doy fe. Arsenio Rodrígo. — Santos E. Luchetti. — Máximo Ludwig. — Z. Isidro Rodrigo. — C. Enenkel. — Tgo: A. Seta Martini. — Tgo: César Lucero. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucheron. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos veinte y ocho del Registro doscientos cuarenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Distribuidores Unidos y Compañía de Transportes Marítimos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (United Distributers An Schipping Company), expido este primer testimonio extendido en once sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados así: Ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y seis, ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y siete, del ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y nueve al ochocientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y cinco, ochocientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raúl F. Gaucherón. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2. Jefe.

e. 9 Nov. Nº. 2678 v. 14 Nov.

BOMAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Pôr disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — **En Buenos Aires,** Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores: Georgina Baibiene de Bolo, con domicilio en la calle Arenales N.° mil trescientos sesenta y siete de esta capital; Pedro O. Bolo, domiciliado en la calle Arenales N.° mil trescientos sesenta y siete; Jorge Bolo, domiciliado en la calle Arenales N.° mil trescientos sesenta y siete; Beatriz Bolo, domiciliada en la calle Arenales N.° mil trescientos sesenta y siete, todos de esta capital; Carlos M. Mayer, domiciliado en Cangallo N.° trescientos veintiocho de esta capital; Jorge Stegmann, domiciliado en la calle Cerrito N.° mil trescientos cuarenta y siete, de esta capital; Luis A. Rocca, domiciliado en la calle Paraguay N.° mil quinientos cuarenta y cinco, de esta capital; Juan Carlos Piccardo, domiciliado en la calle Paraguay N.° mil quinientos cuarenta y cinco, de esta capital; y Rafael Piccardo, con domicilio en la calle Paraguay N.° mil quinientos cuarenta y cinco de esta capital; todos argentinos; queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las bases y disposiciones siguientes: Artículo Primero: El objeto de la Sociedad será explotar el ramo de Empresa Constructora en General y efectuar estudios y proyectos, ya sean de Obras públicas y particulares, asimismo podrá tomar a su cargo la dirección técnica de dichas obras y efectuar proyectos arquitectónicos y decorativos de cualquier clase y naturaleza pudiéndo abarcar igualmente las actividades industriales que se relacionen con estos objetos. Podrá estudiar la promoción y gestionar la financiación de toda clase de obras y dedicarse a la compra y venta de inmuebles rurales y urbanos así como arrendarlos y administrarlos por cuenta propia o de terceros; realizar toda clase de investigaciones y trabajos preparatorios que tengan por fin su valorización; efectuar préstamos con hipoteca, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, efectuar mensuras, loteos, subdivisiones, peritajes y arbitrajes, tasaciones, adquisiciones de títulos, acciones, obligaciones, tomar participaciones en otras sociedades y en general dedicarse a toda clase de operaciones técnicas, comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacionan con los objetos sociales y que estén destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre de BOMAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Tercero: Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente calle Cangallo trescientos veintiocho, pudiendo establecer las agencias y sucursales que estime conveniente tanto en la República como en el Exterior. — Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, y sólo podrá ser disuelta por voluntad de la mayoría de los socios sin perjuicio de lo establecido en la última parte del artículo noveno. — Artículo Quinto: El monto del Capital Social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (M$N. cien mil), divididos en cien (cien) cuotas de Un Mil Pesos (un mil) cada una, a que concurren los socios en esta forma: La señora Georgina B. de Bolo suscribe quince (quince) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional (quince mil pesos m|n.); el señor Pedro O. Bolo suscribe cinco (cinco) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional (cinco mil m|n.); el señor Jorge Bolo suscribe cinco cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional (cinco mil m|n.); la señorita Beatriz Bolo, suscribe cinco (cinco) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, (cinco mil m|n.); el señor Carlos M. Mayer suscribe diez (diez) cuotas de mil (un mil) pesos cada una o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional (diez mil m|n.); el señor Jorge Stegmann suscribe diez (diez) cuotas de mil pesos (un mil) cada una o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional (diez mil m|n.); el señor Luis **A.** Rocca suscribe diez cuotas (diez) **de mil (un mil) pesos cada una,** o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional (diez mil m|n.); el señor Juan Carlos Piccardo suscribe veinte (veinte) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional (veinte mil m|n.); y el señor Rafael Piccardo suscribe la cantidad de veinte (veinte) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional (veinte mil m|n.). — Los socios efectúan este aporte en dinero efectivo, habiendo integrado en este acto la totalidad de las cuotas suscriptas, cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo dispuesto en el art. décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: Los socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la Sociedad pero en caso de que inicien una actividad que implique un perjuicio a la Sociedad deberán comunicarlo así a ésta y la Sociedad no podrá negar su consentimiento reservándose sólo el derecho de adquirir del socio interesado en cualquier momento las cuotas que posea según la valuación en base a los tres últimos balances anuales aprobados. — Artículo Séptimo: El ejercicio anual correrá del primero de Julio al treinta de Junio de cada año. — Al treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio y ser sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computados según el capital, como lo establece el art. cuatrocientos doce del Código de Comercio. — El balance y el estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas deberán ser firmados en los libros por todos los socios presentes y si un socio estuviera ausente se le remitirá planillas debidamente firmadas, para que sean también suscriptas por el socio ausente, salvo que éste autorice a otro socio, por escrito, para firmar esta aprobación. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido en el art. veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta el límite determinado. — Otro cinco por ciento se retendrá para bonificación del personal y para preveer posibles quebrantos, y se distribuirá de acuerdo a lo que resuelvan los socios Gerentes. — Otro cinco por ciento se retendrá como fondo de reserva especial hasta llegar a una suma no menor de pesos cincuenta mil m|n. o a la que los socios decidan, no pudiendo, salvo unanimidad entre los socios, distribuirse la suma fijada como límite inferior. — Del saldo se deducirá ante todo la cantidad necesaria para pagar un siete por ciento de interés anual al capital integrado por cada socio. — Después se constituirán los fondos de reserva que los socios acuerden con arreglo a los planos de construcciones y gastos previsibles del ejercicio siguiente. — El remanente, si lo hubiere, se capitalizará obligatoriamente hasta triplicar el capital social inicial. — Después de haber llegado a este límite esa capitalización será facultativa pudiendo los socios por mayoría distribuir esas utilidades en proporción a sus cuotas sociales. — Artículo Noveno: La pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social autorizará a cualquier socio en cualquier momento a pedir la inmediata disolución de la Sociedad. — En caso de pérdida del setenta y cinco por ciento o más del capital social, los socios gerentes deberán comunicarlo así a los demás socios y la Sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por dos Socios Gerentes, designándose además un sustituto denominado Socio Refrendador. — De los Socios Gerentes uno será Gerente Administrador y el otro Gerente Técnico. — Los socios Gerentes y el socio Refrendador podrán ser removidos por mayoría absoluta de votos. — En caso de ausencia, muerte o incapacidad de alguno de ellos se reunirán los socios de inmediato para nombrar sus sustitutos, si lo juzgaren necesario. — La firma social podrá ser empleada por los Socios Gerentes y el Socio Refrendador conjunta o separadamente de acuerdo a las especificaciones que se hallen más adelante en este mismo artículo. — Para el desempeño de sus funciones, tendrán los Gerentes las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales el art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requiere poder especial, y su actuación estará subordinada a las disposiciones de los artículos catorce, quince, diez y seis y veintiuno última parte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tendrán el uso de la firma social, cualquiera de los socios Gerentes, con la firma del otro o del socio Refrendador, salvo en lo que respecta a pagos de administración hasta la suma de pesos cinco mil m|n. depósitos de alquileres y garantías de contrato, y toda clase de trámites ante las Oficinas Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, en que podrán firmar indistintamente cualquiera de los tres socios designados. — Artículo Undécimo: Los socios autorizados podrán usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad de acuerdo al artículo anterior, siéndoles absolutamente prohibido usarla en negocios ajenos al giro social, o en fianzas o garantías también ajenas a la sociedad. — Podrán en consecuencia celebrar contratos de compraventa, de permuta de bienes e inmuebles, muebles, semovientes, contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía real, o personal en los Bancos del Estado, especialmente en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Bancos de la Pcia. de Buenos Aires o en los Bancos o establecimientos de crédito nacionales o extranjeros; constituir, cancelar o aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; suscribir letras, cheques, vales, pagarés, giros y documentos, y papeles de comercio endosables, girar en descubierto, transigir en todas clases de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Podrán otorgar también poderes generales o especiales, acordando todas o partes de las facultades que se le confieren por este contrato. — Artículo Duodécimo: La Dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios designados: Gerente Administrador y Gerente Técnico, quienes tendrán a su cargo la preparación y ejecución de los trabajos de la Sociedad, su vigilancia y toda clase de actos necesarios al desenvolvimiento del negocio. — Artículo DécimoTercero: Se designa Gerente Administrador al Socio Sr. Carlos M. Mayer (h.), y Gerente Técnico al Sr. Arq. Jorge Stegmann, y socio refrendador al Dr. Jorge Bolo. — Los socios Gerentes y el socio Refrendador desempeñarán sus funciones sin retribución alguna salvo resolución de los socios por unanimidad y lo dispuesto a continuación: Para el caso de que la Sociedad tome a su cargo administraciones por cuenta de terceros, éstas serán desempeñadas directamente por el socio Administrador siempre que éste se dedique particularmente a la Administración de propiedades. — En este caso el socio administrador retendrá directamente el cuarenta por ciento de los honorarios que se cobren, en retribución de los gastos. — El excedente del sesenta por ciento será distribuído por partes iguales entre la sociedad y el socio Administrador. — Para el caso de que la Sociedad efectúe para terceros trabajos de confección de planos o similares que deban ser efectuados por el Gerente Técnico, salvo cuando éste sea empleado a sueldo de la Sociedad, de los honorarios cobrados por este concepto, el Gerente Técnico cobrará el treinta por ciento en retribución de los gastos que le ocasionen los trabajos realizados, el excedente será distribuído por partes iguales entre el Gerente Técnico y la Sociedad. — Los porcentajes establecidos en este artículo, podrán ser modificados por resolución de los Socios tomada por mayoría absoluta. — Artículo Décimocuarto: El Gerente Administrador que efectúe personalmente la administración de las propiedades pertenecientes a la Sociedad, cobrará el dos por ciento, sobre la renta bruta que produzca cada propiedad, en concepto de gastos y dos y medio por ciento más en caso que la propiedad se venda con una utilidad suficiente para cubrir costo, gastos y honorarios. — Este dos y medio por ciento se liquidará en la cuenta de cada propiedad por separado, no pudiendo compensarse la pérdida eventual que **produzca una propiedad con la ganan-**

cia de otra. — El gerente técnico en caso que no sea empleado a sueldo de la Sociedad cobrará en iguales condiciones que el gerente-administrador, siendo los porcentajes dos por ciento y cuatro por ciento respectivamente sobre costo de construcción, para gastos, confecciones de planos, trámites y dirección de obra. — Artículo Décimoquinto: Las cuotas sociales sólo podrán cederse a extraños con el ochenta por ciento de votos de todas las cuotas, y sólo podrán aceptarse nuevas suscripciones con el consentimiento de los socios que representen la misma proporción de votos y en las condiciones que ellos fijen. — Artículo Décimosexto: Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados, pero ajustándose extrictamente a las normas del Código de Comercio, reglas generales del comercio, haciéndose las amortizaciones y reservas correspondientes a fin de asegurar la más completa estabilidad de la sociedad, y a lo establecido en el art. octavo. — Artículo Décimoséptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo Décimooctavo: La liquidación de la sociedad, llegado el caso se efectuará por un socio a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Artículo Décimonoveno: En caso de muerte de uno de los socios sus herederos entrarán automáticamente a ocupar su lugar en la sociedad, con la sola condición de que deberán designar un representante único al efecto de representarlos en la Sociedad. — Sus cuotas podrán ser adquiridas por los otros socios o por extraños aceptados por los otros socios, por el importe que representen dichas cuotas conforme a los tres últimos balances anuales practicados. — En caso de disconformidad se designará un perito a los efectos de la valuación, que en último caso será designado por el Presidente de la Suprema Corte. — Artículo Vigésimo: Los socios se reunirán al menos una vez por mes, y todas las veces que la marcha del negocio lo exija. — Cada cuota da derecho a un voto. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas, firmado por los socios presentes. — Artículo Vigésimoprimero: Toda dificultad que surja entre los socios respecto a la interpretación y ejecución de este contrato, será resuelta sin apelación por un árbitro arbitrador único, designado por el Presidente de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación. — Artículo Vigésimosegundo: Para todos los efectos y para cualquier notificación, cada socio constituye domicilio legal en el domicilio real indicado en el encabezamiento de esta escritura. — Artículo Vigésimotercero: Queda establecido que los socios don Carlos M. Mayer (h.) y Jorge Bolo, conjunta o separadamente se encargarán de realizar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad firman el presente contrato extendido en dos ejemplares de un mismo tenor, habilitados con el sellado de ley. — Georgina B. de Bolo. — Pedro O. Bolo. — Jorge Bolo. — Beatriz Bolo. — Carlos M. Mayer (h.). — Jorge Stegmann. — Luis A. Rocca. — Juan C. Piccardo. — Rafael Piccardo.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2743-v.16 nov.

«MIDLAND COMERCIAL»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.220 v. — Primera Copia. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: Don José Alhadeff, italiano, casado en primeras nupcias con doña Violeta Aziciri, domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos noventa y uno; el Doctor Victorio Alhadeff, que primeras nupcias con doña Renata Kon, domiciliado en la Avenida Alvear número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro y Don Lázaro Amaraggi, que firma «L. Amaraggi» otomano, casado en primeras nupcias con doña Simone Alkolumbre, domiciliado en la Avenida Quintana número quinientos veinte y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: que han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: — Queda constituída entre los tres comparecientes una sociedad en los términos autorizados en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de «MIDLAND, COMERCIAL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle San Martín número trescientos cuarenta y cinco y durará hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Segundo. — La Sociedad tiene por objeto la importación y exportación y la compra-venta de mercaderías en general por cuenta propia o de terceros, pudiendo realizar a tal fin todos los actos y operaciones accesorios, comerciales, financieros o civiles que sean necesarios o convenientes. — Tercero. — El capital social es de Ciento Cincuenta Mil pesos Moneda Nacional y está dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos, cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: el señor José Alhadeff setenta y cuatro cuotas por valor de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, el doctor Victorio Alhadeff setenta y cuatro cuotas por valor de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional y el señor Lázaro Amaraggi, dos cuotas por valor de dos mil pesos moneda nacional. — Cada socio integra en dinero efectivo en este acto la mitad del valor de las cuotas suscriptas y deberá integrar el saldo dentro de los diez días de inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Cuarto. — El treinta de Noviembre de cada año, a partir de mil novecientos cuarenta y seis inclusive, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, y las utilidades que dicha operación arroje, después de satisfecho el aporte a la reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Quinto. — Desígnase gerentes de la sociedad, para que la administren y representen en todos sus actos, a los socios señor José Alhadeff y doctor Victorio Alhadeff, quienes podrán actuar conjunta o separada e indistintamente y contarán al efecto con los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigidos en cualquier otra disposición de los Códigos y leyes del país. — Se acuerda expresamente a los dos gerentes ya nombrados la autorización indicada en el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto. — Las asambleas de socios a fin de deliberar y resolver sobre los negocios sociales o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decida un gerente o uno o más socios que representen más de la cuarta parte del capital social. — En tal caso los gerentes o los socios ya indicados convocarán a todos los socios con dos días de anticipación mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la asamblea y el día, hora y lugar dentro de esta Capital en que el acto se celebrará. — Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato o, en su caso, al nuevo domicilio que pudiere tener cada socio dentro de esta Capital, y siempre que por telegrama colacionado a su vez lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. — Reunida la asamblea a la hora indicada con los socios que concurran por sí o por apoderado general o especial, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en el artículo quince, en el artículo doce, primer apartado y en el artículo diez y ocho primer apartado, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en los cuales se requerirá el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social conforme lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos haya podido tomarse válidamente la decisión que contengan. — Dichas actas se labrarán en diversos ejemplares que, debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Séptimo. — En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido quienes deberán actuar bajo una sola representación mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — Octavo. — Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Noveno. — Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad durante su existencia o liquidación, y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Martín Vázquez y Don José Montes, vecinos y hábiles de que doy fe. — José Alhadeff. — V. Alhadeff. — L. Amaraggi. — Tgo.: M. Vázquez. — Tgo.: José Montes. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil doscientos veinte vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho al un millón ciento setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta. — Raspado — Simone — requerirá — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. Lucio R. Meléndez. 2º jefe.

e.12 nov.-Nº 2816-v.16 nov.

"BUTRON REVUELTA Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 1500. — Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen don José Revuelta, español, don José Guillermo Butrón, argentino, y don Agustín de Galarza, argentino, todos de estado casados domiciliados en la calle Matheu número mil ciento sesenta y tres, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Primero: — Entre los exponentes se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con objeto de explotar la fabricación de tejidos y anexos a que se dedicaba la extinguida sociedad "Butron Revuelta y Cía.", de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo los dos primeros, según la escritura de liquidación de la misma, formalizada ante mí, el autorizante con esta fecha, al folio mil quinientos cincuenta y siete, de este mismo Registro, y protocolo. — Segundo: — La Sociedad girará bajo la razón social de "BUTRON REVUELTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital. — Tercero: — La Sociedad se constituye por plazo indeterminado no pudiendo no obstante disolverse antes del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y debiendo el socio que desee la disolución dar aviso a los demás en forma autenticada con tres meses de anticipación a dicha fecha o al día treinta y uno de Diciembre de cada año subsiguiente. — Cuarto: — El Capital social esta totalmente integrado y consiste en maquinarias mercaderías, muebles, instalación, créditos, dinero, efectivo, depósitos y demás que constituye el activo de la extinguida sociedad "Butron, Revuelta y Compañía", de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo los señores Butron y Revuelta, por escritura otorgada ante mí, con esta fecha y estos transfieren a la presente sociedad, estando dichos bienes detallados en el inventario del cual se agrega copia a la presente y cuya valuación han firmado los otorgantes en el libro respectivo. — Dicho capital lo constituye la suma de Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una, y corresponde a los socios en la proporción de cien mil pesos moneda legal o sean cien cuotas, a cada uno de los señores Revuelta y Butron, y los sesenta mil pesos o sean sesenta cuotas restantes, al señor de Galarza. — Quinto: — Los señores Revuelta y Butron, tendrán en la sociedad el carácter de gerentes, pudiendo usar indistintamente la firma de la sociedad en todos los negocios y asuntos de la sociedad, con amplias facultades de administración y disposición inclusive las de conferir poderes generales o especiales y las determinadas en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo un mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil. — Sexto: — El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general del negocio, el cual quedará a consideración de los señores socios, durante diez días, debiendo dentro de ese plazo manifestar su aprobación o disconformidad. No haciéndose manifestación alguna se tendrá por conforme al socio que así proceda. — Séptimo: — De las utilidades que produzca, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este llegue a la suma de veinte y seis mil pesos, y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción del cuarenta y cuatro por ciento para cada uno de los señores Revuelta y Butron, y el doce por ciento restante para el señor de Galarza. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. Octavo: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para aceptar a los sucesores de aquel, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad para continuar en ella o bien disolverla parcialmente, en cuyo caso deberán abonar a los sucesores del socio fallecido, el haber de éste, cuarenta por ciento al contado y el resto en tres cuotas iguales a tres, seis y nueve meses, con el seis por ciento de interés anual. — Para fijar dicho haber se tomará como base el último balance practicado, con más, por el tiempo transcurrido desde este, un porcentaje de utilidades que se calcularán sobre el promedio de todas las obtenidas desde el comienzo de las operaciones de la presente sociedad. — Noveno: — En los casos de liquidación de la sociedad, ella será efectuada por el socio o socios que a la sazón desempeñen los cargos de gerentes. — Después de pagado el pasivo, el haber que resulte, se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décimo: — Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución se susciten entre los socios o sus sucesores serán dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, obligándose desde ya los otorgantes a acatar el fallo que se dictare. — Undécimo: — En todo lo que no se haya previsto, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código Civil o de Comercio que se conformen con su naturaleza jurídica. — En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho, consintiendo les expida testimonio para su inscripción, publicación y demás efectos legales. Leída y ratificada, así la otorgan y firman en la forma en que acostumbran hacerlo, por ante mí, con los testigos don César Rossi y don Juan Mir, vecinos, mayores hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — José Revuelta. — José G. Butrón. —

A. de Galarza. — César Rossi. — Juan Mir. — **Hay un sello.** — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe para la Sociedad que se constituye expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: un millón ciento cuarenta **y cinco mil setecientos trece correlati**vos al presente que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — José Luis Quinos. — (Hay un sello). Sobre raspado — Juan Agustín García. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2828-v.16 nov.

«DRASAL Y RUIZ»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 915. Vto. — Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Octubre, de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores don Víctor Manuel Drasal, que firma «V. M. Drasal», argentino, y don Marcial Ruiz, que firma «M. Ruiz», español, ambos con domicilio en la calle Bolívar número doscientos dieciocho, casados, mayores de edad, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, y los comparecientes dicen: Que por este acto resuelven formalizar un contrato de Sociedad con la característica jurídica de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas a saber: Primero: Bajo el rubro de DRASAL Y RUIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Bolívar número doscientos dieciocho; se constituye una sociedad comercial. — Segundo: Su objeto es el siguiente: a) la importación por cuenta propia y venta de productos del país y extranjeros en general. b) la exportación por cuenta propia de productos del país, y c) la representación y ventas a comisión de mercaderías de fábricas extranjeras. — Estas actividades podrán desarrollarse dentro y fuera del país. — Tercero: La sede principal se fija en esta ciudad calle Bolívar número doscientos dieciocho, pudiendo establecer filiales, así también constituir firmas afiliadas a la Sociedad, dentro y fuera del país. — Cuarto: El término de duración será el de cinco años, a partir de la fecha de la presente escritura, pudiendo prorrogar por los mismos períodos, salvo que uno de los socios se oponga, manifestación que expresamente y en forma fehaciente debe formular el socio oponente a su consocio con seis meses de anticipación a la expiración del contrato, por lo menos. — Quinto: El capital lo constituye la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se aportan por partes iguales, dividido en mil seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que se aportan, suscriben e integran de la siguiente manera: el socio señor Drasal integra el cincuenta por ciento de su aporte de acuerdo al artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en dinero efectivo, mediante el depósito que por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ha verificado con fecha veintidós del corriente mes y año, en el Banco de la Nación Argentina, obligándose en consecuencia a integrar el resto de su capital suscripto dentro de los seis meses de la fecha, y en lo que al señor Ruiz respecta, su aporte lo integra completamente en virtud y atento a lo que dispone el artículo noveno de la citada ley con el depósito efectuado en fecha veintitrés del corriente por ante el mismo Banco de ochenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una de la sociedad Pfeiffer y Compañía Limitada, según el certificado extendido por dicha institución que para este acto tengo a la vista y que transcripto íntegramente dice así: «1038 — Sección . . . Folio... N.° 47.044. Banco de la Nación Argentina. — Depósitos en custodia. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Recibimos los siguientes valores que quedan en cuenta de: Drasal y Ruiz, Soc. de Resp. Ltda. . . . ., en formación, orden conjunta de Inspector General de Justicia y Marcial Ruiz. Dep. Valor 22|X|1945. 80 Acciones a favor de Marcial Ruiz, de Pfeiffer y Cía., Ltda, Soc. Anón. Importadora, de $ 1.000 m|n., c|u. — Con anotación de dividendo pagado por el ejercicio Nº 17; Serie 2º - 8 Tít. de 5 Acc., Nº 163|70. — $ 40.000 . .— Serie 3º. - 8 tít. de 5 Acc. N.° 265|72. — $ 40.000.— $ 80.000.— Son; Ochenta mil pesos moneda nacional nominales. — Firma ilegible. 2º Jefe — Firma ilegible. Jefe de Oficina. — Hay un sello del Banco». — Es Copia Fiel, doy fe del documento referido que junto con el anterior mencionado, el autorizante acompañará con el testimonio y demás recaudos al Registro Público de Comercio para la ulterior inscripción. — En este estado el señor Ruiz, agrega: Que se obliga a integrar el equivalente de su aporte o sea ochenta mil pesos netos y en efectivo a la sociedad dentro de los dieciocho meses de la fecha, significando su omisión una opción a favor de su consocio Señor Drasal, para declarar rescindida la Sociedad que constituyen. — Sexto: La Gerencia, administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, ejercitando cada uno de ellos, todos los actos propios de tal calidad con la única prohibición de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio y con las limitaciones que más adelante se dirán, pudiendo: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos, constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestados a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago, i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, j) Formular protestos y protestas, k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Y en lo que a las limitaciones se refiere, éllas son las que siguen: Se requerirá la firma de ambos gerentes en los casos de adquisición de bienes inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, gravarlos, para conferir poderes de cualquier naturaleza y revocarlos, nombrar gerentes o administradores extraños y finalmente se obligan a informarse recíprocamente y darse conformidad expresa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de todos los actos suscriptos individualmente y si uno de los socios en el interín estuviese ausente ese plazo de cuarenta y ocho horas comenzará a correr desde el arribo a la capital del ausente. — Séptimo: Los socios podrán dedicarse individualmente a actividades comerciales particulares, siempre que medie una conformidad manifestada por escrito en instrumento público y privado, del uno para el otro. — Octavo: Anualmente el treinta de Septiembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de ambos socios. — Noveno: Deducido del producto del ejercicio, los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y de explotación, sueldos, salarios, gratificaciones de cualquier naturaleza, habilitaciones, gastos de publicidad, intereses de capitales requeridos en préstamos, amortizaciones, provisión para fondos de riesgos a prever, se constituirá el beneficio neto que se repartirá en la siguiente forma: Primero: Un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta completar un diez por ciento del Capital Social. — Segundo: Un cuarenta y cinco por ciento a Fondo de Previsión hasta igualar el Capital de ciento sesenta mil pesos original y Tercero: El cincuenta por ciento restante a distribuirse a los socios en proporción al Capital Social de cada uno de éllos. — Décimo: Si el resultado del ejercicio arrojase pérdidas, éstas se cargarán al Fondo de Previsión, si hubiere, hasta donde alcance y el saldo será soportado por cada socio en proporción a su capital aportado. — Undécimo: Si la sociedad experimentara pérdidas que llegaran a importar el cincuenta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad la cual será practicada en el modo y forma que los mismos determinen. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del mismo contra cesión de su cuota social a un tercero o terceros designados su parte de capital y utilidades de conformidad al Balance, que se dirá, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representante del socio fallecido o incapaz en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. — El Balance e inventario a los fines de determinar el capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado se practicará dentro de los diez días de producido el deceso o incapacidad y las sumas resultantes en el caso de entrar la Sociedad, en liquidación, hecho que implica la voluntad del socio sobreviviente de no proseguir el giro social, deberá entregarse a los aludidos derecho-habientes en cinco cuotas semestrales, sin interés dado que el estado de liquidación representa cese de nuevas operaciones y sólo finiquito de las comenzadas. — Este plazo cesa si en el interín finaliza la liquidación social, conforme a derecho. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyos fallos será inapelable. — Décimo Cuarto: En su calidad de administradores y como retribución a tales funciones cada socio percibirá la suma de seiscientos pesos moneda legal mensuales, que se cargarán a los rubros de gastos enunciados en el artículo noveno. — Bajo Las cláusulas precedentes las partes dejan constituída esta sociedad, sujetando su fiel cumplimiento como si fuera la ley misma. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos don Desiderio E. Bruno y don Juan A. Venini, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — V. M. Drasal. — M. Ruiz. — Desiderio E. Bruno. — Juan A. Venini. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. De Marco. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro trescientos diez y nueve a mi cargo. — Para la sociedad "Drasal y Ruiz", Sociedad de Responsabilidad Limitada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente extendido en cuatro sellos de ley números: Un millón quince mil cuatrocientos ocho, un millón quince mil cuatrocientos siete; un millón quince mil cuatrocientos nueve y el presente que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel A. De Marco. — **Hay un sello.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2810-v.16 nov.

"M A S F O R T"

Sociedad de Responsabilidad Limitac

Neumáticos y Afines del Automóvil

Por disposición del Señor Juez de C mercio, Dr. Juan A. García, se hace ber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: En la Ciudad Buenos Aires, Capital de la Repúbli Argentina ,a veinticuatro días del m de Septiembre de mil novecientos cu renta y cinco, entre los Sres. Isaías Be lejis, rumano, casado, domiciliado en calle Castelli N.º 162, Arón Gun, argen no, casado, domiciliado en la calle Ju Jaurés N.º 659, primer piso, departamen F., ambos mayores de edad, y el S Bernardo Berelejis, argentino, soltero d miciliado en la calle Olaya 1751, menor edad, quien con la autorización especi de su padre Sr. Isidoro Berelejis, rum no, casado, domiciliado en la calle Vél Sársfield N.º 167 de la Ciudad de Có doba, República Argentina, accidenta mente en esta Capital, con domicilio la calle Olaya N.º 1751, para ejercer comercio y formar parte de esta Socieda convienen en celebrar un contrato de S ciedad de Responsabilidad Limitada, s jeto a las siguientes cláusulas: Primer Queda constituída entre los contratant una Sociedad de Responsabilidad Limit da, que tendrá su asiento principal en es Capital, actualmente en el calle Castel N.º 162, sin perjuicio de ser trasladada cualquier otro lugar de la República o d Extranjero, pudiendo también establec agencias o sucursales. — Segunda: L Sociedad girará bajo la denominació "MASFORT", SOCIEDAD DE RES PONSABILIDAD LIMITADA, NEUMA TICOS Y AFINES DEL AUTOMOVII y tendrá por objeto comprar y vend neumáticos, repuestos y accesorios pa automóviles, su importación y exportació y realizar también en sus talleres tod trabajo perteneciente al ramo. — Te cera: El Capital Social se fija en la sum de m$n. 60.000.00 (Sesenta mil peso moneda nacional), dividido en seiscienta cuotas de cien pesos moneda nacional cad una, que los socios aportarán en la s guiente forma: el Sr. Isaías Berelej m$n. 28.000.00 (Veintiocho mil peso moneda nacional) o sean doscientas ochen ta cuotas , que integra, y están represen tadas por mercaderías, instalaciones, ma quinarias, útiles de trabajo, rodados, etc o sean los valores que representan su ca pital líquido invertido en su casa de ne gocios del mismo ramo, que giraba en e mismo domicilio que el de la actual So ciedad, el que queda transferido a l misma y que se constituye por este acto y los m$n. 30.000.00 (Treinta mil peso moneda nacional) restantes, o sean tres cientas cuotas, se compromete a integra dentro del término de un año a conta desde la fecha. — Los m$n. 28.000.0 (Veintiocho mil pesos moneda nacional que el Sr. Isaías Berelejis aporta, se encuentran reflejados en el Balance General practicado al día de la fecha, que a tal efecto presenta, y que los socios aceptan y firman de conformidad. — El Sr. Arón Gun m$n. 1.000.00 (Mil pesos moneda nacional) o sean diez cuotas que integra en dinero efectivo, y el Sr. Bernardo Berelejis m$n. 1.000.00 (Mil pesos moneda nacional) o sean diez cuotas que integra también en dinero efectivo, que depositan en el Banco de la Nación Argentina, a fin de cumplir con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: El Socio Sr. Isaías Berelejis podrá ceder y transferir a terceros las trescientas cuotas representadas por los m$n 30.000.00 (Treinta mil pesos moneda nacional) del Capital a integrar, pudiendo hacer cesión de las mismas si así lo creyera conveniente, no pudiendo en cambio hacer transferencia de cuotas los socios restantes. — Quinta: La Sociedad se constituye por el término de dos años a contar desde el primero de Octubre próximo con opción a períodos iguales de dos años siempre que no mediare disconformidad de alguno de los socios. — En este caso se deberá manifestarlo con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento de cada período. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, si el socio Sr. Isaías Berelejis así lo deseare debiendo en este caso dar a conocer esta determinación a los otros socios con noventa días de anticipación. — De producirse una disolución parcial o total de la presente Sociedad, el Sr. Isaías Berelejis puede optar por hacerse cargo de los bienes que aportara. si a esa fecha existieran a su valor de origen, previa deducción de la amortización anual. —

xta: La dirección y administración de Sociedad estará a cargo únicamente del cio Isaías Berelejis, quien tendrá el uso la firma social, actuando como socio. rente, de acuerdo con las disposiciones la ley número once mil seiscientos cua. nta y cinco. — El Sr. Isaías Bere. jis podrá disponer de todos los fondos epositados en Instituciones Bancarias, omprar, vender e hipotecar bienes mue. les e inmuebles, solicitar créditos Ban. arios, realizar operaciones Bancarias en uenta corriente, caja de ahorros, dep. itos a plazo fijo, comprar y vender le. ras del exterior o del interior, girar en lescubierto, etc., con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la Repúbli. a Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y|o sus su. cursales y cualquier otro Banco oficial particular creado o a crearse, de los que podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar toda clase de cheques y documentos que fueran necesarios, firmando las escrituras públicas que fueren menester y otorgar poderes generales y especiales. — Representar a la Sociedad ante la Dirección General de Aduanas, Comité de Exportación, Dirección General del Impuesto a los Réditos y Administracción General de Impuestos Internos de la Nación, y|o cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal. — Séptima: El día treinta de Septiembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, o pérdidas que resultaren serán distribuídas o soportadas de la siguiente forma: Sr. Isaías Berelejis el 70 o|o (Setenta por ciento), Sr. Arón Gun el 20 o|o (Veinte por ciento) y el Sr. Bernardo Berelejis el 10 o|o (Diez por ciento), previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva que determina el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Los socios Sres. Arón Gun y Bernardo Berelejis podrán solicitar del socio-gerente mensualmente una entrega de m$n. 300.00 (Trescientos pesos moneda nacional) y m$n. 150.00 (Ciento cincuenta pesos moneda nacional) respectivamente, importes que se imputarán a sus cuentas personales. — Décima: Los socios Arón Gun y Bernardo Berelejis deberán dedicar todo el tiempo y capacidad a las tareas de la casa y obedecerán en todo momento las órdenes é instrucciones que reciban del socio-gerente Sr. Isaías Berelejis. — El Señor Isaías Berelejis dedicará toda la actividad posible a los negocios sociales para el mejor éxito de los mismos. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad y al tiempo de disolverse, o liquidarse o dividirse el caudal común será sometido sin formación de juicio a árbitros arbitradores, amigables componedores los que antes de entrar en funciones nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos o los que se consideren con derechos habientes del socio fallecido podrán continuar con los negocios sociales, siempre que haya conformidad de dos socios, por lo menos, mientras dure la Sociedad. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizado las partes el presente contrato de Sociedad que se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando este único ejemplar. — Firmado: Isaías Berelejis, Arón Gun, Bernardo Berelejis, Isidoro Berelejis.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2833-v.16 nov.

"LEON ARENZON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco entre don Leiba Arenzón, quien acostumbra a llamarse y firmar "León Arenzon", casado, ruso, doña María Saidman de Arenzon, quien firma "María S. de Arenzon", casada, rusa; don Marcos Arenzon, soltero, argentino; doña Mauricia Arenzón soltera, argentina; todas las cuatro personas anteriormente nombradas domiciliadas en la calle Corrientes 6365. — Capital Federal; y doña Estela Arenzon de Vainesman, casada, argentina, con domicilio en la calle Warnes 86 de esta Ciudad, siendo las cinco partes contratantes mayores de edad, hábiles, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo con las siguientes bases: Primera: A partir del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre las partes más arriba nombradas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación de un negocio en el ramo de Hierros en General, ya sean nuevos o usados, en sus diversos tipos de aleación, estando implícito toda clase de metales ferrosos o no ferrosos, como así también se dedicará a la compra y venta de máquinas térmicas, eléctricas, hidráulicas y de cualquier otra naturaleza, en cualquier estado, importando y|o exportando los materiales propios de su ramo, pudiendo también la sociedad de que se trata dedicarse a cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados, comprando o de cualquier otra manera adquiriendo las mercaderías o materiales necesarios, someterlos a elaboraciones y realizar en general todas clases de negociaciones encaminadas al mejor desarrollo de las finalidades sociales. Segunda: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en esta Ciudad, y actualmente en la calle Corrientes número 6365|6371|6383, sin perjuicio de poder establecer las agencias, sucursales y representaciones que considere conveniente, ya sea en esta Capital Federal y|o cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. Tercera: La duración de la sociedad se fija en el término de diez años a partir del referido primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Cuarta: La sociedad girará bajo la denominación de "LEON ARENZON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Leiba Arenzon con ciento cincuenta cuotas (150) cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional legal (150.000$m.l); doña María Saidman de Arenzón con quince (15) cuotas, o sean quince mil pesos moneda legal (15.000$m.l); don Marcos Arenzon con cuarenta (40) cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda legal (40.000 $ m. l.) doña Mauricia Arenzon con cinco (5) cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal (5.000$m.l); y doña Estela Arenzon de Vainesman con treinta (30) cuotas, o sean treinta mil pesos moneda legal (30.000$m.l). Sexta: Dicho capital social queda integrado totalmente con los aportes que hasta cubrir sus cuotas de capital han efectuado en dinero efectivo los socios (Sigue en el sello de diez centavos nacionales número 545.870|E) (Viene del sello de diez centavos nacionales número 545.867|E) doña María Saidman de Arenzon; doña Mauricia Arenzon y doña Estela Arenzon de Vainesman; con la transferencia por parte del socio don Leiba Arenzón de parte de los valores activos y pasivos que forman el patrimonio de la firma que a su propio nombre giraba en esta plaza, calle Corrientes números 6365|71|83, explotando un negocio en el ramo de hierros en general, y de cuyas actividades comerciales es continuadora la sociedad que se formaliza por medio del presente instrumento, de conformidad con el inventario general practicado de común acuerdo entre los socios, con fecha treinta (30) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944); y con el crédito que el socio don Marcos Arenzon tiene a su favor contra la mencionada firma "Leiba Arenzon" y|o "Leon Arenzon", por la suma de veinte y nueve mil setecientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 29.780. —), según resulta del inventario precedentemente relacionado, con más el aporte en dinero efectivo de diez mil doscientos veinte pesos de igual moneda (m$n. 10.220), o sea hasta la concurrencia de sus cuotas de capital. Séptima: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Leiba Arenzon Marcos Arenzon, quienes indistintamente, con sus nombres personales, anteponiendo el rubro social, podrán hacer uso de la firma de la sociedad para todas las operaciones vinculadas con la misma, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de las negociaciones que forman el objeto social: Comprar, vender, permutar, aceptar en pago, bienes, raíces muebles y semovientes, celebrar contratos de arrendamiento como locadores o locatarios por los plazos que excedan o no de seis años, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; endosar, descontar y cobrar letras, pagarés, vales, cheques, conformes y otros documentos de crédito, firmar letras de cambio como girantes, aceptantes, endosantes, o avalistas; abrir y clausurar cuentas corrientes, efectuar depósitos de dinero y girar cheques contra los fondos depositados y en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con todos los bancos oficiales y particulares establecidos en esta República y sus sucursales, incluso el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina el de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de Crédito Industrial, de acuerdo con los Estatutos Reglamentos y Cartas Orgánicas de las respectivas instituciones; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados, con las cláusulas propias que pactaren, representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier fuero y jurisdicción, transigir, comprometer en árbitros, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, administrativos y comerciales, con toda clase de facultades y revocarlos; y en general realizar todos y cada uno de los actos, contratos, negocios y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la sociedad, aún aquellos para los cuales, según los Códigos Civil y Comercial, se requiera poder especial, no siendo taxativa la enunciación que precede, sino meramente enunciativa. Los socios gerentes podrán dedicar parte de su tiempo y ac. (Sigue en el sello de diez centavos nacionales número 545.871|E) (Viene del sello de diez centavos nacionales número 545.870|E) tividad a otros negocios y sociedades, siempre que no afecte la buena marcha y atención de las negociaciones de la sociedad que se constituye por este acto. Octava: Los socios gerentes gozarán de los siguientes sueldos mensuales: don Leiba Arenzon la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional; y don Marcos Arenzon la suma de Ochocientos pesos de igual moneda, con cargo a la cuenta Gastos Generales. — Novena: El día treinta de Septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que se verificarán cuando alguno de los socios lo exija. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas, una vez deducido el cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar a cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital social, se distribuirá en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento (40 o|o) para don Leiba Arenzon; Treinta por ciento (30 o|o) para don Marcos Arenzon; Quince por ciento (15 o|o) para doña Estela Arenzon de Vainesman; Diez por ciento (10 o|o) para doña María Saidman de Arenzon; y el Cinco por ciento (5 o|o) restante para doña Mauricia Arenzon. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécima: El capital social podrá ser aumentado en la forma y proporción, que previa conformidad unánime de los socios se establezca. — Duodécima: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por ninguno de ellos a terceras personas extrañas a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios. — Décimo Tercera: Los balances que se practiquen conforme a la cláusula novena quedarán automáticamente aprobados si no se observan dentro de los sesenta días corridos posteriores a su confección. — Los socios tendrán derecho para examinar los libros, papeles y documentos de la sociedad para informarse de la marcha de la misma, ya sea por sí o por intermedio de persona idónea, y se llevará un libro de actas para registrar las resoluciones de interés social. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento de un socio, la sucesión del mismo lo sustituirá, debiendo los herederos, si fuesen varios, unificar su representación. — Si los herederos decidieran vender las cuotas a la sociedad, los socios restantes, en proporción a sus cuotas tendrán derecho para comprarlas por el precio que resulta del último balance aprobado. — Décimo Quinta: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, actuarán en representación de la misma los socios Gerentes y toda cuestión que se suscite entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a resolver nombrarán un tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, y en fe de ello otorgan y firman el presente en el lugar y fecha ut-supra, para presentar al Señor Juez de Comercio en Turno, a fin de solicitar su inscripción en el Registro correspondiente. — Sobre borrado: cubrir — sus — Cinco — aumentado — Vale. — Testado: Casa "Hierros" y la razón social de — No Vale. — León Arenzon. — María S. de Arenzon. — Marcos Arenzon. — Mauricia Arenzon. — Estela Arenzon de Vainesman. — Entre líneas: Testado: Casa "Hierros" y la razón social de—No vale. — Vale. — testado: Casa "Hierros" y la razón social de: No Vale.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.9 nov.-N.° 2305-v.14 nov.

WOOLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre la Señora María Elena Hall de Polacek, argentina, domiciliada en la calle Paraguay, dos mil ochenta y uno, los Señores Don Mauricio Doutreligne, francés, domiciliado en la calle San Martín doscientos treinta y tres y Don Federico Fischer, argentino, domiciliado en la calle Reconquista doscientos ochenta y uno, todos casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Los Señores Fischer y Doutreligne son los únicos socios de la WOOLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve bajo el número cuatrocientos diez, al folio sesenta y tres del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El Señor Doutreligne cede y transfiere las dos cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una que le pertenecen en dicha sociedad, con todos los derechos inherentes, a la Señora María Elena Hall de Polacek por el precio de Un mil pesos moneda nacional que ha recibido con anterioridad, reconociendo por la presente que no tiene nada qu reclamar ni a la sociedad ni a los otros firmantes de este convenio, en ningún concepto. — El Señor Fischer, en su carácter de socio de la mencionada sociedad, consiente esta cesión. — Las

partes dejan constancia de común acuerdo, que con esta salida, el Señor Doutreligne ha cesado en sus funciones de gerente, las que asume la Señora Hall de Polacek. Acto continuo el Señor Fischer y la Señora Hall de Polacek, ahora únicos socios de la Woolex Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el artículo séptimo del contrato social de tal manera que cada uno de los gerentes puede ejercer indistintamente los poderes y facultades que confiere este artículo a los gerentes; podrán en consecuencia cada uno indistintamente administrar y representar a la sociedad. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — María Elena Hall de Polacek. — Mauricio Doutreligne. — Federico Fischer. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.13 nov.-N° 2979-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach, con fecha 6 de Octubre de 1943, el señor Guillermo Schindelheim, vende, cede y transfiere al señor Jacobo Isler, las mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "COFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 nov.-N.° 2966-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach, con fecha 6 de Octubre de 1943, que la señora Victoria Luisa Jacobson de Isler, vende, cede y transfiere al señor Guillermo Schindelheim, las mil quinientas cuotas que importan su cuota capital de cien pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "COFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 nov.-N.° 2965-v.17 nov.

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días, que el señor José María Casabó ha cedido y transferido a don Gerardo Walravens 20 cuotas de $ 500 cada una, que le corresponden como socio de la SOCIEDAD CERAMICA BUENAIRE, BORRAS Y CIA., S. R. L., de acuerdo al convenio privado firmado el 19 de Junio de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 nov.-N.° 2962-v 17 nov.

INTER-NOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, los Señores Salomón Staropolski, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos veintinueve, Curt G. Zacharías, domiciliado en la calle Bustamante dos mil seiscientos cincuenta y nueve, Máximo Leonardo Leiberg, domiciliado en la calle Córdoba cuatrocientos ochenta y siete, todos argentinos, casados, y la Señora Frieda Teresa Starzengruber de Sollender, austríaca, casada, domiciliada en la calle Cerrito cuatrocientos ochenta y cuatro, todos los contratantes mayores de edad, hábiles para contratar y vecinos de esta Capital, únicos socios de la INTER-NOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número doscientos sesenta y siete al folio trescientos cuarenta y cuatro del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Los Señores Zacharías y Leiberg ceden y transfieren las cinco cuotas de mil pesos moneda nacional que cada uno posee en la mencionada sociedad o sea un total de diez cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, al Señor Stanopolski por el precio total de Diez mil pesos moneda nacional que han recibido con anterioridad, por cuya suma dan carta de pago y bastante recibo en forma. Reconocen que no tienen nada que reclamar ni a la sociedad ni a los socios. Las partes están de acuerdo que con la salida de los socios Zacharías y Leiberg de la sociedad, éstos han cesado en su cargo de gerentes de la misma. La Señora de Sollender, en su carácter de socia de la mencionada sociedad consiente las cesiones arriba estipuladas. Acto seguido la Señora de Sollender y el Señor Staropolski, ahora únicos socios de la "Internos Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar la frase primera de la cláusula tercera del contrato social de tal manera que dirá en lo futuro: La administración de la sociedad será ejercida por los socios como gerentes de la misma teniendo cada uno indistintamente el derecho de representarla y el uso de la firma social. Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Salomón Staropolski. — Curt G. Zacharías. — Máximo Leonardo Leiberg. — Frieda Teresa Starzengruben de Sollender. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e 13 nov.-N° 2975-v.17 nov.

TELESPEAKER ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los Señores Carlos Connio Santini, que firma "C. Connio Santini"; Antonio Maximiliano Bava, que firma "A. M. Bava" y Luis Sessa, que firma "L. Sessa", todos casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados en la calle Sarmiento dos mil ciento setenta y dos, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes disposiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "TELESPEAKER ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital ciento catorce mil pesos moneda nacional. — Su domicilio legal se establece en la Capital Federal, actualmente en la calle Peña dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, locales de venta o depósitos y efectuar operaciones en toda la República y en el extranjero. —Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar del catorce de Junio del año en curso. — Este término quedará automáticamente prorrogado, sin necesidad de formalidad alguna y cada vez por períodos iguales, siempre y cuando alguno de los socios, no denuncie en forma este contrato con seis meses de anticipación a cada vencimiento. — Tercero: Es su objeto principal la importación, exportación, fabricación y venta de aparatos eléctricos y electrónicos de cualquier naturaleza, especialmente la explotación, en la forma que se estime conveniente, de la patente número cincuenta mil seiscientos treinta y uno. — Sin perjuicio de ello, podrá dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de ciento catorce mil pesos moneda nacional, dividido en mil ciento cuarenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: por cada uno de los señores Connio Santini, Bava y Sessa, tres cientas ochenta cuotas que representan treinta y ocho mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, como surge del balance firmado por los socios que se acompaña. — Quinto: Se designan Directores de la Sociedad, a los señores Carlos Connio Santini, Antonio Maximiliano Bava, y Luis Sessa, a cuyo cargo estará, conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente la administración y dirección de la misma. — Se establece, a cada uno de ellos, una retribución mensual, de setecientos pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales. — Los Directores quedan en libertad para dirigir y|o integrar cualquier sociedad cuyos negocios no signifiquen competencia a los de esta firma. — Sexto: Para comprometer la firma social será suficiente, la firma de uno solo de los directores, quien deberá suscribir con su nombre propio a continuación del rubro social. — Séptimo: La Sociedad que se constituye podrá ejecutar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que sea, sigue en el sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos uno. — Viene del sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos. — bienes muebles o inmuebles. — b) Tomar y dar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías. — c) Firmar, girar, aceptar, endosar y protestar los papeles de negocio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto. — d) Dar y tomar en locación bienes inmuebles, urbanos y rurales, aun por más de seis años. e) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero y jurisdicción. — Formular protestos y protestas. — Registrar e inscribir marcas y patentes. — Solicitar protocolizaciones. — Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, testigos, títulos, partidas y toda clase de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos, firmas, letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros, arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos, y desahucios, conceder esperas o quitas acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, síndicos, liquidadores, inventariadores, depositarios y peritos de toda índole, hacer y aceptar o rechazar consignaciones o daciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, instaurar acciones reales o personales y juicios de jactancia, solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles, como deudores y acreedores, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles, hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores y comisión de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación, percibir dividendos, dar recibos o cartas de pago, pedir rehabilitaciones, cobrar y percibir créditos activos, sea en dinero o en especie, pagar créditos pasivos de legítimo abono, dar o exigir recibos o cartas de pago, hacer cargo por daños y perjuicios, cobrar indemnizaciones, hacer valer, re- Sigue en sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil sesicientos dos. — viene del sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seissientos uno— chazar y aceptar casos fortuitos y de fuerza mayor. — Intervenir en la ejecución de las sentencias; practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias. Rescindir, modificar, reconocer rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos, otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios a la naturaleza de cada uno de ellos. — f) cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transaciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios. g) aceptar representaciones, consignaciones, mandatos que podrán sustituir o transferir. h) formar sociedades accidentales de capital limitado o no. i) operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente o con las que se dicten con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de de la Provincia de Buenos Aires. — La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto la Sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse cuando así lo resuelvan los socios. — Dicho balance será firmado por los integrantes de la Sociedad. — La falta de observaciones al mismo en el término de treinta días, significará su aprobación definitiva. — Noveno: Para establecer las utilidades netas, se deducirán los gastos y salidas normales del negocio y: a) las retribuciones que se fijan a los socios directores conforme al artículo quinto. — b) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital. — c) las bonificaciones que los directores resuelvan acordar a los empleados y obreros. — d) las reservas facultativas normales al negocio de que se trata. — Las utilidades netas y realizadas que así resulten o las pérdidas si las hubieran, se dividirán en partes iguales entre todos los socios. — Décimo: Los socios, conforme al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la Sociedad o parte de ella, sin la conformidad absoluta de los socios restantes. — La Sociedad tendrá en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décimo Primero: En el caso de fallecimiento y|o incapacidad de uno o más socios— sigue en el sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos — viene del sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos dos. — La sociedad no se disolverá. — Los herederos podrán ingresar con todo o parte del capital, como continuadores del causante, en cuyo caso designarán un representante que tendrá amplias facultades de control y fiscalización; o podrán retirar todo o parte de su capital, en cuyo caso los importes que arroje el balance practicado al día del fallecimiento, por su porción social y cuenta particular, les será pagado en la siguiente forma: cincuenta por ciento el primer año, en dos cuotas iguales semestrales y el resto en seis cuotas semestrales. — La suma total devengará un interés del seis por ciento anual, sobre los saldos, pagadero por semestre adelantado. — Se establece expresamente que el cargo de director y sus retribuciones no se trasmiten, de modo tal que los herederos de cualquier socio director que fallezca, para el caso de que continúen en la Sociedad, no tendrán más derecho que a las utilidades, de acuerdo a lo que establece el artículo noveno. — Décimo Segundo: Todas las resoluciones y negociaciones, a pedido de cualquiera de los socios, serán asentadas en un Libro de Actas rubricado que se llevará a ese efecto. — Estas actas deberán ser firmadas por lo menos, por dos de los directores. — Décimo Tercero: Todos los casos no previstos en el presente contrato y que se refieran a la buena marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Cuarto: Toda duda cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resultas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para los puntos de discordia. — Su fallo será inapelable y deberá ser acatado por las partes, que renuncian expresamente a ocurrir a los Tribunales ordinarios. — **Décimo Quinto: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a la dispues-**

to en el Código de Comercio en vigor sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y concordantes. — Las partes declaran someterse al fuero de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Conformes los contratantes con lo estipulado, se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho y firman este único ejemplar en los sellos de diez centavos moneda nacional, que se habilitarán con el sellado de Ley, numerados correlactivamente del número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos al ochocientos noventa y ocho mil seiscientos tres inclusive, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Connio Santini. — A. M. Bava. — L. Sessa.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 nov.-N.º 2901-v.17 nov.

SALOMON CASABE Y HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Salomón Casabé, casado, sirio, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Membrillar número ochenta y cinco; Alberto Casabé, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Goya número cuatrocientos treinta y tres; Moisés Casabé, soltero, argentino, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Segurola número doscientos sesenta y dos; Nisin Casabé, soltero, argentino, de veintitrés años de edad, domiciliado en la calle Segurola número doscientos sesenta y dos, todos por sí; y el Señor Juan Felipe Catuogno, éste último en nombre y representación de la Señora Salha Yacoub Balaila de Casabé, viuda, siria, de cincuenta y siete años de edad, domiciliada en la calle Segurola número doscientos sesenta y dos, en ejercicio del mandato que la nombrada Señora le ha conferido, y cuyo testimonio se transcribe integramente al final; siendo los cuatro primeros, junto con doña Salha Yacoub Balaila de Casabé, únicos componentes de la Sociedad de hecho que venía girando bajo el rubro de "Salomón Casabé y Hnos.", con negocio de tejidos en la calle Alsina número mil doscientos veinticuatro, se conviene de común y mútuo acuerdo transformar la expresada sociedad, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en efecto la dejan constituída con sujeción a las siguientes cláusulas: Primero: Entre los Señores Salomón Casabé, Alberto Casabé, Moisés Casabé, Nisin Casabé y la Señora Salha Yacoub Balaila de Casabé, se deja constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "SALOMON CASABE Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Alsina número mil doscientos veinticuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Segundo: La Sociedad explotará el comercio, en el ramo de tejidos en general, sus anexos y la importación y exportación de toda clase de textiles, continuando los negocios que venía realizando la extinguida sociedad en Comandita "Casabé Hnos. & Cía.", con negocio establecido en el mismo domicilio mencionado en la cláusula anterior. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de Julio de Mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser prorrogada, en forma sucesiva, por iguales períodos, si así lo resolvieren los socios por las mayorías exigidas por la ley. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Salomón Casabé, Cuatrocientas Cuotas; Alberto Casabé, Cien Cuotas; Moisés Casabé, Veinticinco Cuotas; Nisin Casabé, Veinticinco Cuotas; y doña Salha Yacoub Balaila de Casabé Cincuenta Cuotas, cuyos importes los socios han integrado mediante los haberes que en concepto de capital les corresponden, consistentes en muebles, útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, marcas, depósito en cuenta corriente, y dinero efectivo, de conformidad al Balance General que entre éllos se ha practicado de común acuerdo al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de don Salomón Casabé, a quien se confiere el cargo de Gerente, y quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crea conveniente. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que deben presentar a las Asambleas, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Igualmente, queda facultado para concurrir a licitaciones públicas o privadas; gestionar toda clase de consciones; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; intervenir en todos los expedientes y|o trámites y|o gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, Municipalidades, Oficina de Impuesto a los Réditos, Aduanas, Juntas Reguladoras, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio y sus distintas dependencias y anexos; Comisión de Control de Cambios, Comisión Nacional de Combustible y demás reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, así como también ante las Bolsas de Comercio, Cámaras Gremiales, Ferrocarriles y empresas de transporte. — El Gerente podrá delegar sus funciones y la firma social, en caso de ausencia o impedimento, en otro u otros socios, confiriendo el correspondiente poder. — La firma social será la personal del socio Gerente, precedida del rubro "Salomón Casabé y Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: El Gerente gozará de un sueldo de mil doscientos pesos mensuales. — Los demás socios con excepción de doña Salha Yacoub Balaila de Casabé, están obligados a prestar toda su colaboración y dedicar todas sus actividades, aptitudes y tiempo al negocio social, y en retribución de su trabajo se les asigna la siguiente remuneración mensual: Ochocientos pesos al Señor Alberto Casabé; doscientos cincuenta pesos al Señor Moisés Casabé y doscientos pesos al Señor Nisin Casabé. — Tanto el sueldo del Gerente como las remuneraciones de los otros socios serán imputados a Gastos Generales, y sólo podrán ser aumentados en un treinta por ciento como máximo por mayoría de votos. — Séptimo: El treinta de Junio de cada año se practicará un Balance General e Inventario de los bienes de la Sociedad, el que será asentado en los libros de contabilidad, y si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes se tendrá por aprobado. — Los balances generales se practicarán tomándose las mercaderías a su precio neto de costo o al precio de plaza, según cual de ellos sea menor. — Las cuentas de deudores morosos que se encuentren en concurso serán eliminados como valores activos. — Los muebles y útiles serán amortizados en un diez por ciento anual. — Tanto el capital como los saldos acreedores de las cuentas de los socios gozarán de un interés anual del cinco por ciento. — Se formarán las reservas libres y se resolverá sobre gratificaciones al personal por mayoría de capital. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado: las utilidades podrán ser retiradas después de transcurridos seis meses de la aprobación del balance respectivo, no devengando intereses por ese período. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Noveno: Será necesaria la conformidad de todos los socios para la venta del fondo de negocio social la disolución anticipada de la sociedad, el ingreso de nuevos socios y la ampliación o la reducción de capital. — Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin el expreso consentimiento de los demás socios, quienes tendrán opción para adquirirlas en las mismas condiciones. — Las demás resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea. — Décimo: Si durante la vigencia del presente contrato falleciere cualquiera de los socios, sus herederos, representados por una sola persona, transferirán a los socios sobrevivientes las cuotas, utilidades y reservas pertenecientes al fallecido, de acuerdo con el balance general que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento; el haber que corresponda al fallecido será abonado al representante de sus herederos en seis cuotas trimestrales, sin interés alguno. — Décimoprimero: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación y partición por intermedio del socio Gerente. — Una vez abonado el pasivo, el activo social será repartido entre los socios en proporción a sus capitales. — Décimosegundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por la o las partes en disidencia y otro por las demás, y quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — . . . Bajo estas condiciones, se dá por formalizado el contrato social de "Salomón Casabé y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, el siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Salomón Casabé. — Alberto Casabé. — M. Casabé. — N. Casabé. — Juan F. Catuogno.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 nov.-N.º 2889-v.17 nov.

HUDSON, CIOVINI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Segundo Testimonio: Número Seiscientos Setenta y Tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Tomás Federico Hudson, que firma "T. Hudson", casado y Ambrosio Pedro Ciovini Arce, casado, domiciliados en la calle Sánchez de Bustamante número cincuenta y cuatro, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en el carácter de Directores Gerentes de la Sociedad que gira en esta Capital bajo el rubro de "HUDSON, CIOVINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como lo justifican con el respectivo contrato celebrado por escritura extendida ante mí en este mismo Registro, con fecha seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve, y sus modificaciones formalizadas también ante mí el quince de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, y dieciséis de Octubre y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuyos instrumentos se inscribieron respectivamente bajo el número doscientos treinta, folio cuatrocientos cuarenta y siete, del libro tres; número quinientos dieciseite, folio cuatrocientos dieciséis, del libro cinco; número trescientos noventa y cuatro, folio ciento veintidós, del libro seis; número mil ciento seis, folio ciento sesenta y dos, del libro siete, número mil quinientos treinta y cuatro, folio ciento noventa y nueve, del libro ocho, y número mil setecientos setenta y nueve, folio doscientos setenta y nueve del libro ocho, de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio; por lo que transcribo **a continuación lo** pertinente que dice así: . . . Los señores Hudson y Ciovini Arce, han sido autorizados especialmente para elevar a escritura pública el Acta número dieciseite de la sesión celebrada por los socios de esa Sociedad el cuatro del corriente mes, que original he tenido a la vista, doy fe, labrada al folio sesenta del libro de Actas rubricado número uno, de la cual agrego una copia a la presente y transcripta dice así: "Acta Número diecisiete. Buenos Aires, cuatro de "Octubre de mil novecientos cuarenta "y cinco. Se ha convocado a los Seño- "res Socios para el día de la fecha a "los efectos de considerar la siguiente "orden del Día: Primero) Aumento del "capital social de la firma, de acuerdo "con lo autorizado por la Asamblea Ge- "neral de fecha cinco de Septiembre de "mil novecientos cuarenta y cuatro se- "gún acta número doce, mediante el in- "greso en la Sociedad de la firma Vila "Alquila, S. R. Ltda. con un aporte de pe- "sos Cien mil moneda nacional. Segundo) "Transferencia a favor del Sr. Tomás "Federico Hudson, de dos cuotas de ca- "pital, de las cinco que el Sr. Pedro "Ciovini Arce adquirió de la Sra. Merce- "des Durante viuda de Benedetto, se- "gún Acta número nueve de fecha die- "ciséis de Julio de mil novecientos cua- "renta y tres. Tercero) Transferencia a "favor del socio empleado, Sr. Julio R. "Ciochetto (hijo) de cinco cuotas de "capital, de las diez que tiene suscrip- "tas el Socio empleado Sr. Nicolás "Adolfo González. Siendo las dieciseite "treinta horas se constituye la Asam- "blea con la presencia de las siguientes "personas: Socios: Tomás Federico Hud- "son, Capital, pesos ciento quince mil. "A. Pedro Ciovini Arce, ciento treinta "mil. Julio R. Ciochetto, cuarenta mil. "Valeriano Arturo José Cseh de Szent- "katolna, sesenta y cinco mil. Manuel "Ruano e hijo S. en C. (representada "en este acto por el Sr. Julio R. Cio- "chetto) doscientos mil. Juan Rodolfo "Schneider, doscientos mil. Juan Ber- "nardo Sullivan, cien mil. Epifanio Ro- "magosa, noventa y cinco mil. Iván B. "Gourdy, setenta y cinco mil. Juan R. "Pretto, setenta mil. Juana Berthet de "Sullivan, cincuenta mil. Drysdale y "Cía. S. en C. ciento treinta y ocho "mil. (representada en este acto por el "socio solidario Sr. Ian G. Drysdale). "María Isabel Fourcade de Vaccarone, "sesenta mil (representada en este acto "por el Sr. Juan Fourcade) María Es- "tela Gourdy de Fourcade, cincuenta y "un mil. (representada en este acto por "el Sr. Juan Fourcade). Leontina Mall- "mann de Falgarona, cincuenta mil, (re- "presentada en este acto por el Sr. Jor- "ge Carlos Mallmann). Socios emplea-

"dos: Juan L. Rebagliatti, Capital pesos veinticinco mil. Julio R. Ciochetto "(hijo) dieciséis mil. Nicolás Adolfo "González, diez mil. Enrique Wally, "cinco mil. Total: pesos un millón cuatrocientos noventa y cinco mil, que "representa el noventa sesenta por ciento del capital Social. Abierto el acto "por el Director Gerente Sr. Tomás F. "Hudson y después de un cambio de "ideas entre los señores Socios se vota "la siguiente resolución: Uno) Queda "aprobado por unanimidad el aumento "del capital social a la cantidad de "pesos un millón setecientos cincuenta "mil m|nacional y por consiguiente el ingreso a la Sociedad de la firma Vila "Alquila S. R. Ltda. con el aporte de "pesos Cien mil moneda nacional, que "hará efectivo en el momento de ser "protocolizada esta acta, ante el Escribano Señor Oscar V. Medina Artola, "y estando presente el señor Agustín "Emlio Vila, en su carácter de socio "gerente de la firma Vila Alquila S. R. "Ltda. quien ratifica lo expuesto, es invitado a firmar conjuntamente esta "acta, que con la autenticación de nuestro Escribano, se considera suficiente "como forma autorizada por el artículo "cuarto de la ley once mil seiscientos "cuarenta y cinco. Siguiendo la práctica establecida, este aporte de Capital "participará de los beneficios o pérdidas a partir de la fecha de su integración. Dos) Igualmente queda aprobada la transferencia a favor del Sr. Tomás Federico Hudson de las dos cuotas "de capital cedidas por el Señor Pedro "Ciovini Arce. a que se refiere el punto segundo de la orden del día. Tres) "Queda también aprobada la transferencia a favor del socio Empleado Julio R. Ciochetto, (hijo) de las cinco "cuotas de capital cedidas por el socio "empleado Nicolás Adolfo González. "Como consecuencia de lo resuelto en los "puntos primero, segundo y tercero el "capital social actual de pesos moneda "nacional un millón seiscientos cincuenta mil, queda elevado a la cantidad de "pesos moneda nacional un millón setecientos cincuenta mil, dividido en "mil setecientas cincuentas cuotas de "pesos moneda nacional, mil cada una, "formado del siguiente modo: Socios: "Tomás Federico Hudson, ciento diecisiete cuotas. Ambrosio Pedro Ciovini "Arce, ciento veintiocho cuotas. — Domingo Francisco Alberto Claro, ochenta cuotas. — Valeriano Arturo José Csch de Szentkatolna, sesenta y cinco "cuotas. — Julio R. Ciochetto, cuarenta "cuotas. — Julio R. Ciochetto, cuarenta "cuotas. — Manuel Ruano e Hijo Soc. "en Com. por Acciones, doscientas cuotas. — Juan Rodolfo Schneider, doscientas cuotas. — Drysdale y Cía. S. "en Com. p. acciones, ciento treinta y "ocho cuotas. — Juan Bernardo Sullivan, cien cuotas. — Epifanio Romagosa, noventa y cinco cuotas. — Iván "Beltrán Gourdy, setenta y cinco cuotas. — Juan R. Pretto, setenta cuotas, María Isabel Fourcade de Vaccarone, sesenta cuotas. — María Estela Gourdy de Fourcade, cincuenta y "una cuotas. — Leontina Mallmann de "Falgarona, cincuenta cuotas. — Zelmira Garrigós de von der Heyde, cincuenta cuotas. — Juana Berthet de "Sullivan, cincuenta cuotas. — Ernesto constantino, Walter Domingo y Osvaldo Benedetto, cinco cuotas.— Nuevo socio: Vila Alquila S. R. Ltda. "cien cuotas. — Socios Empleados: "Juan L. Rebagliatti, veinticinco cuotas. — Julio R. Ciochetto (hijo) veintiuna cuotas. — Eduardo Martínez "Castro, veinte cuotas. — Nicolás "Adolfo González, cinco cuotas. — Enrique Wally, cinco cuotas. — Total "mil setecientas cincuenta cuotas. — "Además esta Asamblea autoriza por "unanimidad a los Directores Gerentes "Señores Tomás Federico Hudson y Ambrosio Pedro Ciovini Arce, para que "eleven a Escritura Pública esta acta, "en cuya oportunidad se abonará el "impuesto fiscal correspondiente. — No "habiendo más asuntos que tratar se "levanta la sesión siendo las dieciocho "treinta horas, firmándose de conformidad todo lo tratado y resuelto en la "presente Asamblea. — Rod. Schneider. — Epifanio Romagosa. — Drysdale y Cía. — p. Leontina Mallmann "de Falgarona, J. C. Mallmann — J. "R. Pretto. — p. p. de Isabel M. F. "de Vaccarone, Juan Fourcade. — p. "p. de M. Estela G. de Fourcade. — Juan "Fourcade. — A. Pedro Ciovini Arce. — J. "L. Rebagliatti. — Cseh T. Hudson. — "Enrique Wally. — Agustín E. Vila. — "I. B. Gourdy. — p. p. Manuel Ruano e Hijo. — S. En C. — Julio R "Ciochetto. — Julio R. Ciochetto. — "N. A. González. — J. R. Ciochetto. "— J. B Sullivan. — Juana B. de "Sullivan. — O. V. Medina Artola. — "Está mi sello." — Es Copia Fiel de que certifico y los señores Hudson y Ciovini Arce expusieron: Que en consecuencia dejan elevada a escritura Pública el acta de referencia y me solicitan que les expida testimonio a fin de gestionar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. — Hallase también presente a este acto el señor Agustín Emilio Vila, casado, con domicilio en el de la Sociedad "Vila Alquila, Sociedad de Responsabilidad Limitada", calle Córdoba número novecientos cuarenta y tres, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien por cuenta y orden de esta última y dando cumplimiento a lo que se ha convenido en el acta transcripta, hace entrega en este acto a los señores Hudson y Ciovini Arce, de la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, por lo que éstos en nombre de la que representan le otorgan el más eficaz recibo, y hacen constar que la existencia del nuevo socio "Vila Alquila, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la capacidad del señor Agustín Emilio Vila, que la representó en la Asamblea de socios, surge del contrato celebrado el nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano Don Carlos A. Blousson, que se encuentra inscripto bajo el número mil cuarenta y dos, folio ciento cuarenta y cinco del libro siete de Contratos de esa naturaleza del Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos que lo fueron los señores don Mario Alfredo Villa y don José Sánchez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — T. Hudson. — A. Pedro Ciovini Arce. — Agustín E. Vila. — Mario A. Villa — José Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números correlativos desde el un millón ciento veinte y ocho mil ciento setenta y ocho, al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — O. V. Medina Artola. — Hay un sello. — Entre línea: Julio R. Ciochetto. — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945 — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 nov.-N.° 2919-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 9 de Setiembre de 1945, otorgada ante el escribano de la Capital Federal, don Eduardo Durán, la Sociedad "MOLINA LAINZ y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha resuelto aumentar el capital social de acuerdo a lo que se expresa seguidamente: "Que han resuelto elevar el capital social original de cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional, a setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional aportándose los trescientos veinte mil pesos moneda nacional de aumento en cuotas de cinco mil pesos cada una, en la siguiente forma: — El señor Bettoli, tres cuotas; el señor Florio, cuatro cuotas; el señor Jorge, cinco cuotas; el señor Domingo Pinciroli, tres cuotas; el señor Arnedo, cuatro cuotas; el señor Lainz, quince cuotas; el señor Latorre, quince cuotas y el señor Carlos Pinciroli, quince cuotas". — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.9 nov.-N.° 2772-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por tres días que la sociedad comercial de hecho "JOSE Y EMILIO MITRE" ha quedado totalmente disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don José Mitre, por escritura otorgada ante el escribano Rodolfo A. Cerri, el 1° de octubre de 1945. — Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.9 nov.-N° 2781-v.14 nov.

"K L E - A R"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Octubre del año Mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Don Noe Kleiner, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Lezica N.° 3942, de esta ciudad; Nissim Behar Salomonoff, que acostumbra a firma N. Behar, búlgaro, casado, con domicilio en la calle Rioja N.° 1262, de esta ciudad y Don Marcos Mizraji, turco, casado, domiciliado en la calle Sarandí N.° 425, de esta ciudad, todos mayores de edad y los dos primeros en el carácter de socios y únicos integrantes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de: "KLE-AR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de Septiembre de 1944 al N.° 1232, folio 118 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Declaran y Acuerdan: 1.°). — El Señor Noé Kleiner, cede y transfiere, con la conformidad del Señor Nissim Behar Salomonoff, la totalidad de sus cuotas en la expresada Sociedad, es decir en número de setenta y cinco, a favor del Señor Marcos Mizraji, quien las adquiere y le abona en este acto el valor nominal de las mismas de: Setenta y cinco mil pesos moneda legal, en virtud de lo cual el cedente queda totalmente apartado de la Sociedad, la cual proseguirá sus operaciones entre los otros dos otorgantes bajo la misma razón social. — 2.°). — Por aparte y en la forma que se expresa en el recibo respectivo, el Señor Noé Kleiner percibe de la firma "Kle-Ar Sociedad de Responsabilidad Limitada" la totalidad de sus acreencias en la Sociedad, inclusive sus utilidades a la fecha de esta transferencia, desistiendo, en consecuencia, de todos sus derechos en la firma y declara no quedar obligación alguna presente o futura a su favor con motivo de la Sociedad de que era socio y otorga por el presente al Señor Marcos Mizraji, suficiente y formal carta de pago, subrogándole con todos los efectos legales en sus derechos en la Sociedad. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo, debiendo hacerse pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Fdo). Noé Kleiner. — Marcos Mizraji. — N. Behar. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Octubre del año Mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Don Nissim Behar Salomonoff, que acostumbra a firmar N. Behar, búlgaro, domiciliado en la calle Rioja N.° 1262, de esta ciudad, y Don Marcos Mizraji, turco, con domicilio en la calle Sarandí N.° 425, de esta ciudad, ambos casados y mayores de edad, en el carácter de socios y únicos integrantes de la firma "Kle-Ar Sociedad de Responsabilidad Limitada" con contrato inscripto bajo N.° 1232, folio 118 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 29 de Septiembre de 1944, se ha resuelto de común acuerdo y sin mo- (Sigue En El Sello Fiscal De M$N. 0.10 N.° 862.560 E. —) (Viene Del Sello Fiscal De m$n. 0.10 N.° 862.559. — E. —) dificar el plazo de duración de la Sociedad, introducir al contrato social las siguientes modificaciones y aumento de capital: a). Aumentar el capital de la Sociedad fijado en la cláusula tercera del contrato a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal, representado dicho aumento por cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, valor cincuenta mil pesos moneda legal, suscriptas por el socio Señor Marcos Mizraji y que integra totalmente mediante la cancelación hasta dicha suma del crédito a su favor en la Sociedad. — b). — Reemplazar en la cláusula segunda: "Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco" por "Santiago del Estero quinientos sesenta y seis". — c) — Suplantar en la cláusula quinta los apellidos "Kleiner y Behar", por los de "Behar y Mizraji". — d). — Reemplazar en la cláusula sexta el apellido "Kleiner" por el de: "Mizraji", quedando sin variación el resto de la misma. — e). — Modificar la cláusula octava, quedando a tenor siguiente: Las ganancias y pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en partes iguales. — f). — Reemplazar la cláusula decimo-tercera, por el texto siguiente: Para los casos de disolución se establecen las siguientes bases: Uno cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, mediante el pago al socio saliente de su Capital, ganancias y parte en el Fondo de Reserva Legal. — Tendrá preferencia para seguir con los negocios el socio que ofrezca la mayor suma al otro por su parte en el haber de la Sociedad. — No adoptándose este temperamento el activo y pasivo del negocio se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, siempre que cada uno de éllos otorgue al otro garantías a satisfacción por el pasivo que tome a su cargo. — Casos contrarios la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella por ambos socios contratantes de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — g). — Suprímese el segundo apartado de la cláusula catorce. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio .— (Fdo).: Marcos Mizraji. — N. Behar.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2821-v.16 nov.

"INDUSTRIAL Y COMERCIAL CINEMATOGRAFICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada — Entre los señores Juan Santiago Moliné, argentino, casado, domiciliado en Diagonal Norte 832, y don Carlos Pérez, argentino, casado, domiciliado en Habana 3166, ambos de esta Capital y mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las estipulaciones siguientes: 1.°). — Con efecto retroactivo al 1.° de Junio del año en curso, queda constituida entre las partes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto todo lo concerniente a la explotación, producción, comercialización y distribución de películas cinematográficas, sus anexos o accesorios como así de cualquier industria o comercio con que pudiese tener afinidad. — 2.°). — La Sociedad girará bajo la denominación de "INDUSTRIAL Y COMERCIAL CINEMATOGRAFICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal y domicilio legal en la Diagonal Norte 832, de esta Capital Federal, o donde más adelante se designe. — 3.°). — El capital social lo constituye la suma de m$n. 40.000 dividido en cuarenta cuotas de m$n. 1000 cada una, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Juan Santiago Moliné, treinta cuotas de m$n. 1.000.— en dinero efectivo; y el señor Carlos Pérez diez cuotas de m$n. 1.000, en las maquinarias que se detallan en el balance adjunto, debidamente firmado por los socios, y que forma parte integrante de este contrato. — El capital podrá ser aumentado, sea o no en forma escalonada, hasta m$n. 100.000, de común acuerdo entre los socios. — Las cuotas sociales son intransferibles. — 4.°). — La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el 1.° de Junio del año en curso; y su liquidación, tanto anticipada como al vencimiento del plazo contractual, se efectuará por ambos socios. — 5.°). — La Sociedad será administrada por ambos socios y además por don Carlos Alberto Moliné, soltero, argentino, domiciliado en la Diagonal Norte 832, de esta Capital, en calidad de gerentes, quienes podrán obrar conjunta, separada o alternativamente, en calidad de tales, con las más amplias facultades, pero será necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes para suscripción de aquellos documentos públicos y privados que fueren y resultasen necesarios, celebrar contratos de locación, o por prestación de servicios personales y prorrogarlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la

República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y con las demás Instituciones bancarias de esta República y del exterior, solicitando créditos, descuentos, préstamos, conceder quitas, y esperas, extraer y disponer de los bienes sociales. depósitos de dinero, títulos y valores de cualquier especie, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito; títulos, cédulas y valores, aceptar y constituir hipotecas, prendas y prendas agrarias, y todos otros documentos relacionados con la Sociedad que, en alguna forma la obligue; pero bastará la sola firma de un gerente cualquiera para suscribir cartas de mero trámite, endosar cheques y valores para ser depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad, cobrar y percibir cuentas y créditos de la Sociedad. — 6.°) No obstante el cargo conferido al socio y co-gerente don Juan Santiago Moliné, éste podrá dedicarse a toda clase de operaciones y negociaciones particulares, sin que las funciones y cargos que desempeñare en la presente Sociedad coarten en forma alguna aquellos negocios particulares en que tuviere interés o sea parte, y que actualmente o en lo sucesivo realizare. — El señor Carlos Pérez tendrá a su cargo, especialmente, la dirección técnica de los negocios sociales, a los que dedicará todo su tiempo y actividad, no pudiendo interesarse directa o indirectamente en ninguna otra empresa comercial o industrial cualquiera, durante la vigencia de este contrato, como tampoco comprometer su firma particular o la social en fianzas o garantías a terceros o en documentos denominados comúnmente "de favor". — 7.°) El año social comenzará el 1.° de Enero y terminará al 31 de Diciembre del mismo año. — Semestralmente se practicarán balances que deberán ser conformados por los socios dentro de los treinta días del vencimiento del año financiero. — Se destinará el 5 o|o a fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social sin perjuicio de las amortizaciones y reservas legales que correspondan o que pudiesen convenir los socios, y el excedente se distribuirá el 60 o|o al socio señor Moliné y el 40 o|o al socio señor Pérez. — Las pérdidas que se produzcan, serán soportadas por ambos socios en la misma proporción del 60 o|o y 40 o|o. — 8.°). — Los socios gerentes no serán remunerados por sus servicios, pero con cargo a su cuenta de utilidades, el señor Pérez podrá retirar, durante el primer año de vigencia de este contrato, hasta m$n. 500.00 mensuales y, en los años sucesivos, podrá efectuar análogos retiros, siempre y cuando los beneficios sociales y la proporción que de ellos participa el señor Pérez, así lo permita. — El gerente Carlos Alberto Moliné, en cambio, percibirá un sueldo mensual de $ 200.00, el que se imputará a gastos generales. — 9.°). — Toda resolución de importancia, como así el nombramiento y remoción de gerentes y apoderados se hará constar en el libro de actas que, al efecto, se llevará. — 10.°). — Toda divergencia que pudiera surgir entre los socios será sometida a la decisión de un árbitro único, amigable componedor designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable. — Se firmará un compromiso arbitral, que establecerá el procedimiento, los plazos y multas, de acuerdo con los términos de la ley procesal. 11.°) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, sin que éstos tengan intervención directa en la administración, debiendo designar un representante que actuará en la administración social con la misma extensión de facultades que correspondieran al socio fallecido, salvo en cuanto al carácter de gerente, para cuyo cargo se designará al socio supérstite o al representante de los herederos del socio fallecido, o a un tercero designado de común acuerdo por éstos. — Para el caso de incapacidad de alguno de los socios legalmente declarado regirá análoga disposición. 12.°) Los socios constituyen domicilio legal y especial a los efectos a que hubiere lugar en los indicados en el encabezamiento de este contrato, domicilios que sólo podrán modificarse, siempre que lo sean en la Capital Federal, previo aviso por telegrama a la otra parte. — Previa lectura y ratificación firman el presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos Pérez. — J. S. Moliné. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2807-v.16 nov.

"ESTABLECIMIENTO MODELO DE CORCHO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio Nº 945. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: — Doña Margarita Ody de Bernabó, casada, argentina, domiciliada en la calle Manuela Pedraza número dos mil cuatrocientos sesenta; Doña Aurelia Casa de Matticoli, casada, argentina, domiciliada en la calle Martín García número novecientos sesenta y ocho; Don Carlos Johannsen, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cuba número tres mil trescientos noventa y ocho; don Rafael de Filippi, casado, argentino, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos ochenta y seis; y don Eladio Castresana, soltero, español, y con carta de ciudadanía, domiciliado en la calle Independencia número novecientos cuarenta y uno, todos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y exponen; —los comparecientes: — Que han convenido asociarse bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto formalizan el contrato por el cual han de regirse, el que verifican con arreglo a las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO MODELO DEL CORCHO—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio se establecerá en esta Capital, calle Nogoyá número cinco mil novecientos sesenta y uno. — Segundo: — El objeto principal de la Sociedad será la industrialización del corcho y sus subproductos en todas sus formas, fabricación de tapones, y en general, de accesorios para envases, planchas, de corcho y aglomerado, tapas, "Corona", y cualquier otra clase de tapas o tapones, como así mismo, los trabajos inherentes a esta industria o industrias afines. — Sin perder su carácter esencialmente comercial, la Sociedad podrá adquirir en cualquiera de las formas admitidas por la ley, toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores como así mismo, venderlos, hipotecarlos, pignorarlos, permutarlos, cederlos, y de cualquier otro modo gravarlos. Tercera. El plazo de duración de la Sociedad será de diez años, con efecto retroactivo al día 1o de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, y desde el cual ratifican las operaciones realizadas hasta hoy, considerándose prorrogado el término por períodos de diez años más, siempre que seis meses antes de la expiración de cada diez años no mediare manifestación de los asociados de proceder a su disolución. — Cuarta: — El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de Quinientos pesos nacionales, cada una, que han sido suscripto en la siguiente forma: Ciento cuarenta y cinco cuotas, o sean, Setenta y dos mil quinientos pesos nacionales, por el socio doña Aurelia Casa de Matticoli; Ciento cuarenta y cinco cuotas, o sean Sesenta y dos mil quinientos pesos nacionales, por el socio doña Margarita Ody de Bernabó; Sesenta cuotas o sean, Treinta mil pesos nacionales, por el socio don Carlos Johannsen; Sesenta cuotas o sean, Treinta mil pesos nacionales, por el socio don Rafael de Filippi; Cuarenta cuotas, o sean Veinte mil pesos nacionales, por el socio don Eladio Castresana, cuyos aportes se hallan integrados por mercaderías, créditos, bienes inmuebles y demás que, como haber de cada uno, le correspondían en la extinguida firma "Establecimiento Modelo del Corcho—Julio Hernández y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en este ciudad, disuelta por escritura de fecha siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada al folio trescientos sesenta y cuatro de este mismo Registro, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — Como consecuencia de ellos, los comparecientes transfieren a esta nueva Sociedad, denominada "Establecimiento Modelo del Corcho—Sociedad de Responsabilidad Limitada", todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tienen en los siguientes inmuebles, a saber: a) La finca sita en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, calle Nogoyá número cinco mil novecientos sesenta y uno, entre las calles Porcel de Peralta y Bruselas, edificada en el lote de terreno designado en los planos correspondientes como fracción A., de la manzana número Uno compuesto de las siguientes medidas y linderos: — doce metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud Este, sobre la calle Nogoyá, ciento tres metros sesenta y seis centímetros en el costado Nord Este, lindando con más terreno de su manzana; once metros cincuenta y cuatro centímetros en el del Sud Oeste, lindando con el lote tres, a cuya altura tiene un martillo a favor de Catorce metros siete centímetros, lindando también con el lote tres, desde cuyo extremo Sud Este, al Nord Oeste, sigue una línea de veintiún metros diecinueve centímetros lindando con el lote cuatro, a cuya altura tiene otro martillo a favor de seis metros treinta y cuatro centímetros lindando también con el lote cuatro, desde cuyo extremo, en dirección de Sud Este a Nord Oeste, mide sesenta metros setecientos veinticinco milímetros, lindando con fondos de los lotes siete al trece, desde cuyo extremo y en dirección de Sud Oeste a Nord Este, mide cuatro metros diez centímetros, por donde linda con parte de los fondos del lote dieciocho, desde cuyo extremo en dirección de Sud Este a Nord Oeste, sigue una línea de ocho metros setenta y seis centímetros, lindando con parte del lote dieciocho, hasta encontrar la línea del contrafrente, que mide veintiocho metros veintidós centímetros, lindando con fondos de los lotes diecinueve y veinte. — b) El inmueble sito en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo Circunscripción quince, calle Nazarre entre las de Porcel de Peralta y Bruselas, designado con el número veinte de la manzana número Uno, con las siguientes medidas y linderos: — doce metros sesenta y cinco centímetros de frente al Nord Oeste, sobre la calle Nazarre; catorce metros sesenta y un centímetros en el costado Sud Oeste, lindando con el lote diecinueve; doce metros cincuenta centímetros en el contrafrente al Sud Este, lindando con terreno de don Aquilino Carlos Colombo; y doce metros sesenta y nueve centímetros en el costado Nord Este, por donde linda con terreno del señor Colombo. — Estos bienes les correspondieron a los transmitentes a mérito de la escritura de disolución de la firma "Establecimiento Modelo del Corcho—Julio Hernández y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada", citada precedentemente, que no ha sido inscripta aún en el Registro de la Propiedad ni en el Registro de Comercio, circunstancia que conocen los comparecientes, y que se comprometen a efectuarlas conjuntamente con la presente. — De los certificados que se anexan, resulta que el dominio consta aún inscripto a nombre de la Sociedad antecesora en el Registro de la Propiedad, en la zona Norte, al tomo mil novecientos diez, folio ciento quince, bajo el número doscientos dos mil ciento dos, y al tomo mil novecientos diez, folio ciento dieciséis, bajo el número ciento noventa y cuatro mil treinta y ocho respectivamente. — No existen inscriptas hipotecas, ni se registran embargos e inhibiciones que impidan este otorgamiento y no se adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive; ni impuestos municipales hasta igual fecha, ni por servicios de Obras Sanitarias hasta fines de Septiembre próximo, no adeudando por afirmados, cercos y aceras. — Los asociados adjudican al inmueble relacionado en primer término un valor de Ciento dos mil quinientos pesos nacionales, y al segundo inmueble deslindado, un valor de Dos mil pesos nacionales, que son los mismos en que están valuados por la Contribución Territorial a los efectos del pago de impuestos. — También y como consecuencia de la misma, transfieren las maquinarias, útiles y enseres, mercaderías que constituían el negocio de industrialización del corcho y sus subproductos denominado "Establecimiento Modelo del Corcho—Julio Hernández y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada", ubicado en la calle Nogoyá N.° cinco mil novecientos sesenta y uno de esta Capital todos los demás bienes de su activo, el cual, previa deducción de su pasivo, arroja un monto líquido de Ciento veinte mil quinientos pesos nacionales, todo lo que instruye el balance e inventario, firmado por las partes, que se agrega a la presente. — Quinta: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de tres Gerentes, para cuyos cargos quedan designados los socios señores don Carlos Johannsen, don Rafael de Filippi, y don Eladio Castresana, quienes desempeñarán sus funciones con sujeción a lo dispuesto en los artículos catorce, quince y dieciséis de la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Podrán actuar conjunta o separadamente, pero para la validez de todos los actos y contratos, se requerirá por lo menos, la firma de dos de los Gerentes. — Sexta: La fiscalización de la contabilidad estará a cargo del socio don Eladio Castresana, quien dispondrá que se practiquen balances mensuales de saldos de cuentas, que se registrarán en un libro especial, el que estará a disposición de todos los socios para su consulta y verificación. — Cada año, al treinta y uno de Enero se practicarán balances generales del ejercicio, simultáneamente con inventarios de los bienes activos y pasivos de la Sociedad. — Séptima: — Las utilidades líquidas realizadas que resulten, después de practicadas las amortizaciones, castigos y rebajas correspondientes, se distribuirán a los socios, en proporción a sus respectivos capitales; todo ello, previa deducción de la reserva del cinco por ciento que ordena el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el mínimo que dicha ley establece. — Las pérdidas serán soportadas también por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Octava: — Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean similares a la que constituye el objeto de esta Sociedad, no pudiendo formar parte ni como Directores, ni como Accionistas o socios de otras sociedades que se dediquen a actividades semejantes a las de la presente, o que en alguna forma compitan con ella. — Novena: — Todo lo relacionado con la aprobación de los balances, distribución de las utilidades cambio de Administradores y directivas generales de la Sociedad, se decidirá por mayoría de votos que represente las tres cuartas partes del Capital. — Décima: — Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, sus herederos sólo tendrán facultades de fiscalización y contralor de la contabilidad, debiendo a tal efecto unificar la representación. — Las utilidades que le correspondiesen, les serán pagadas al representante designado, en las épocas en que se distribuyen las utilidades y conforme a las normas establecidas de este contrato. — El mismo procedimiento se seguirá para el caso de incapacidad de alguno de los socios. — Undécima: — Las cuotas pertenecientes a cada socio, sólo podrán ser cedidas a favor de terceros extraños a la sociedad previa conformidad de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — El socio que desee enajenar sus cuotas, deberá ofrecerlas previamente a los otros socios en proporción al respectivo capital de éllos, quienes podrán, si así lo desean adquirirlas por un precio que resultará del capital líquido del último balance de la Sociedad, a cuyo precio se agregará la utilidad que hubiera correspondido al socio saliente en los dos últimos años, pero expresamente entendido que los socios no salientes, podrán rechazar la opción, y atenerse a lo dispuesto en el primer apartado de esta cláusula. — La liquidación de la Sociedad, cualquiera que sea la causa determinante, estará a cargo de los mismos socios Gerentes, y el producto de la liquidación, luego de satisfechos los créditos pasivos, se distribuirán entre los socios en proporción del capital integrado. — Y yo Escribano autorizante, hago constar que se han llevado a cabo las publicaciones requeridas por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete durante el término prescripto por la misma, en el "Boletín Oficial" y el "Noticioso Argentino", con motivo del activo y pa-

sivo de la firma "Establecimiento Modelo del Corcho—Julio Hernández y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada", que la nueva Sociedad toma a su cargo, sin que hasta la fecha haya existido oposición alguna. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho. — En Tal Virtud, leída que les fué, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman, junto con los testigos don Francisco Ortiz y don Isidoro Antonio Benito, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Margarita O. de Bernabo. — Aurelia C. de Matticoli. — C. Johannsen. — R. de Filippi. — Eladio Castresana. — Tgo: Fco. Ortiz. — Tgo: I. Antonio Benito. — Hay un sello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su original que paso ante mí al folio novecientos cuarenta y cinco del Registro número veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley números ochocientos seis mil ochocientos veinte y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fec a de su otorgamiento. — Entre líneas: "de mil novecientos" "de este vecindario" "nacionales" — Valen. — Entre paréntesis: — "en dirección de" — No vale. — E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido, la presente copia simple.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 nov.-N.° 2303-v.15 nov.

"STUART JOHNSTON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Stuart Johnston, Inglés, don Luis Pedro Rovelli, argentino y doña Norah Olive de Woodbridge, argentina, todos casados, mayores de edad y domiciliados en Avda. de Mayo 1370, se ha convenido lo siguiente: 1.° — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "STUART JOHNSTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta ciudad, actualmente en Avda. de Mayo 1370, la que tendrá como objeto ejercer representaciones de firmas del extranjero y realizar operaciones comerciales afines. 2.° — El capital social es de $ 25.000 m|n. dividido en 250 cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el Sr. Johnston suscribe 50, el Sr. Rovelli 150 y la Sra. de Woodbridge 50. De estas cuotas se integran en efectivo en este acto el Sr. Johnston y la Sra. Wooldbridge $ 25.000 m|n. en efectivo cada uno y el Sr. Rovelli $ 10.000 m|n. debiéndose el saldo pendiente abonarse a medida que las necesidades sociales así lo requieran sin perjuicio de lo estipulado en el art. 5.° — 3.° — La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de don Stuart Johnston y de doña Norah Olive Clarke de Woodbridge, con amplias facultades, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales. No se podrá utilizar la firma social en garantía de obligaciones de los socios o de terceros. 4.° — La sociedad tendrá una duración de treinta años con efecto retroactivo al 1.° de Noviembre de 1945. 5.° — El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general; y de las utilidades que hubiere en el ejercicio se deducirá un 5 o|o para el fondo de reserva legal, dividiéndose el resto entre los socios en la siguiente proporción: Sr. Johnston 45 o|o; Sr. Rovelli 25 o|o; Sra. de Woodbridge 30 o|o. El 25 o|o de las utilidades que correspondan a cada socio se destinará a la integración del capital suscripto. Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción que los beneficios. El balance se ajustará a la disposición que rige en materia de impuesto a los réditos. 6.° — Los socios no podrán ejercer privadamente representaciones de firmas extranjeras entendiéndose que las que le sean otorgadas corresponden a esta sociedad. Fuera de esta limitación los socios podrán ejercer otras actividades comerciales ya sea por cuenta propia o en sociedad con terceros. 7.° — Los socios se reunirán en Asamblea a efectos de la aprobación de los balances, determinar las funciones y en su caso el sueldo de cada socio y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. Todas las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en un libro de actas. Los socios podrán actuar en la Asamblea por intermedio de apoderado. 8.° — En caso de fallecimiento de un socio la sucesión del mismo lo substituirá, debiendo los herederos si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. Si los herederos decidieren vender sus cuotas en la sociedad deberán hacerlo a uno o más de los socios sobrevivientes a elección de los vendedores y únicamente en el caso que ningún socio tuviere interés en la compra podrán venderlas o transferirlas a terceros. En caso de venta a alguno de los socios, se tendrá como precio el que resultare del primer balance posterior a la fecha del fallecimiento calculándose al efecto la parte proporcional de las reservas la que deberá ser también abonada a los vendedores. Estas mismas disposiciones se aplicarán si un socio deseare retirarse de la sociedad transfiriendo sus cuotas. 9.° — Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores designado uno por cada parte en discordia con facultad para los árbitros de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo de los mismos inapelable. La Sra. de Woodbridge autoriza al otro socio con cuya opinión coincida a designar el árbitro que representará a ambos. 10.° — En caso de disolución la liquidación de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los señores Johnston y Rovelli. En fe d lo cual firman las partes en tres ejemplares de un sólo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires, a los 5 días del mes de Noviembre del año 1945. — Stuart Johnston. Norah Woodbridge. — Luis Rovelli.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 nov.-N.° 2742-v.15 nov.

"INDUSTRIA METALURGICA HAEDO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por 5 días que por escritura otorgada ante el Escribano Héctor F. Raffaelli con fecha 31 de Agosto de 1945, fueron transferidas por los socios de la firma Germán Mieth, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de las personas y en la proporción que se expresará a continuación las siguientes cuotas de capital, a saber: Germán Mieth, cedió: a Juan Asmussen 50 cuotas; a Frida Godetz de Fischer, 60 cuotas; a Federico José Dámaso Uriburu, 85 cuotas; a Cayetano Caprioli, 55 cuotas; a Vicente Borelli, 55 cuotas ;a Marcelo Beiró, 50 cuotas. — Guillermo Mieth, cedió a Federico Uriburu, 50 cuotas. — Aluino Mieth, cedió a Emilio Oscar Roxin, 35 cuotas. — Ana María Asmussen de Mieth, cedió a Emilio Oscar Roxin 10 cuotas. — Cada una de las cuotas cedidas tiene un valor nominal de $ 1.000. — Como consecuencia de las cesiones mencionadas fueron modificados los artículos primero, segundo, cuarto, sexto, séptimo, décimo y duodécimo del contrato social en la siguiente forma: Primero: — La Sociedad girará en adelante bajo la denominación de "INDUSTRIA METALURGICA HAEDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Bartolomé Mitre número dos mil doscientos veinte y cuatro, pudiendo trasladarlo como así también establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad será por cincuenta años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, fecha de la constitución de la misma, bajo la denominación de Germán Mieth, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: El capital de la Sociedad es de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que se hallan totalmente susciptas e integradas y que en virtud de las cesiones efectuadas precedentemente, corresponden a los siguientes socios, en las proporciones que se indican: don Juan Asmussen cien cuotas de un mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional, señora Frida Godetz de Fischer, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; don Federico Uriburu cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Federico José Dámaso Uriburu ochenta y cinco cuotas o sean ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Cayetano Caprioli cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Emilio Oscar Roxin, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos; doctor Vicente Borelli, cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos, señor Marcelo Beiró cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y señor Carlos Máximo Fischer, cien cuotas o sea cien mil pesos. — Sexto: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de tres Gerentes, quienes actuarán dos de éllos conjuntamente. Están facultados para designar mandatarios que lo representen y sustituyan en sus funciones, con las mismas facultades que sus mandantes. Serán Gerentes de la Sociedad los socios Juan Asmussen; don Federico José Dámaso Uriburu y don Carlos Máximo Fischer los que actuando en la forma ya indicada tendrán las más amplias facultades para el desempeño de sus cargos incluso aquellas para los cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno (exclusión hecha de los incisos quinto y sexto) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Séptimo: Se requiere la firma de dos de los Gerentes para obligar a la Sociedad. Pudiendo en esa forma realizarse toda clase de operaciones comerciales y bancarias de plaza, incluso solicitar y obtener préstamos de todos los Bancos oficiales y particulares, Hipotecario Nacional dentro de las condiciones que determinen sus cartas orgánicas y reglamentos. Estarán además facultados para solicitar y obtener el Registro de Marcas de Fábrica y Patentes, exclusividad de enseñas comerciales y toda clase de recaudos que aseguren el mejor éxito de los negocios sociales. Podrán otorgar poderes generales y especiales para actuar ante las entidades administrativas y judiciales del país y del extranjero y para revocarlos en su caso y podrán realizar cuantos más actos gestiones y diligencias de toda índole, importancia o naturaleza sean necesarias para la buena marcha de los negocios sociales, con amplia facultad de administrar y disponer, dejándose constancia que las facultades enunciadas no son en ningún caso limitativas. — Décima: Anualmente y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier época a solicitud de la tercera parte de los socios, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, considerándose que el ejercicio económico termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Las utilidades del ejercicio previa la deducción de los gastos imprevistos, gratificaciones o habilitaciones que sean pagados al personal, amortizaciones en general, fondos para riesgos a prever, etcétera, constituyen los beneficios netos. De estos beneficios se deducirá en los primeros cinco años el diez por ciento para la constitución del fondo legal y los siguientes años el cinco por ciento hasta formarse un fondo de reserva que representará el veinte por ciento del capital social. — El excedente se repartirá entre los socios de acuerdo a sus respectivas cuotas de capital. — Duodécima: Las partes contratantes declaran dejar sin efecto ni valor legal alguno a la cláusula duodécima del contrato de origen, por cuanto con la modificación adoptada por el instrumento público que por este acto se efectúa, no corresponde la misma.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 nov.-N.° 2773-v.15 nov.

LABORATORIO DOMINGUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 735 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen el doctor don Juan Aníbal Domínguez, que firma "Juan A. Domínguez", casado en primeras nupcias con doña Sabina Barbieri, don Juan Roberto Gabriel Domínguez, que es generalmente conocido con el nombre de Juan Roberto Domínguez, y acostumbra firmar "J. R. Domínguez", casado en primeras nupcias con doña María Esther Marchesi; doña María Elena Esther Domínguez de Alemán, que firma María Helena D. de Alemán", casada en primeras nupcias con don Fernando Alemán; doña María Celia Felisa Domínguez, que firma "María Celia Domínguez", de estado civil soltera, y don Juan Carlos Marcelo Celestino Domínguez, que firma "J. Domínguez", de estado civil soltero; los cinco comparecientes argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sociedad que se regirá de acuerdo a lo preceptuado en las siguientes cláusulas: — Primera: — Don Juan Aníbal Domínguez, don Juan Roberto Gabriel Domínguez, generalmente conocido por el nombre de Juan Roberto Domínguez, doña María Elena Esther Domínguez de Alemán, doña María Celia Felisa Domínguez y don Juan Carlos Marcelo Celestino Domínguez, constituyen en la fecha una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto principal comerciar en el ramo de explotación de productos medicinales y farmacéuticos, funcionamiento de laboratorios químicos, análisis, exportación y|o importación de productos y drogas, y consignaciones y representaciones en general, tanto de firmas establecidas en esta República y|o en el extranjero. — La sociedad podrá, asimismo, negociar en todos los ramos similares o afines al expresado y, podrá también, ampliar sus negocios, mediando acuerdo unánime de los socios. — Segunda: — La Sociedad que por este acto se crea, girará bajo el rubro o razón social de «LABORATORIO DOMINGUEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su asiento, domicilio y administración principales de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de esta República y|o del extranjero. — Tercera: — El término de duración de la Sociedad es de Diez años a partir del día de la fecha, prorrogable por cinco años más, entendiéndose dicho término prorrogado automáticamente si al vencimiento de los nueve años a partir de hoy, ninguno de los socios manifiesta de manera expresa y fehaciente su voluntad de retirarse. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en quinientas cuotas de Mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto íntegramente los socios, en la siguiente forma y proporción: — a) trescientas cuotas por el doctor Juan Aníbal Domínguez, que constituyen la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, integrados así: Ciento veinte mil pesos nacionales es el valor total que, de común acuerdo entre los socios se fija el activo y pasivo de la Sociedad "Juan A. y Juan R. Domínguez", Sociedad que fué disuelta por escritura de la fecha pasada ante el autorizante al folio setecientos treinta y tres de este mismo Registro y Protocolo y de cuyo activo y pasivo — que ahora se trasmite a la presente sociedad como parte de aporte social — se hizo entonces cargo el doctor Juan Aníbal Domínguez; Ochenta mil pesos moneda nacional es el valor que, también de común acuerdo, se asigna a las marcas y productos que se enumeran a continuación: "Laboratorio Domínguez", Cyanurol, Iodorgan, Eutímico, Diurol, Bilis - Gen, Aseptogen, Sinteka, Peumarol, Guaraniol, Corti - Hormon, Ansepta, Bromorgan, Myo - Amida, cuyos títulos llevan, respectivamente, la siguiente numeración: ciento sesenta mil noventa y seis, ciento ochenta y tres mil setecientos veintinueve, ciento ochenta y tres mil setecientos treinta, ciento setenta y tres mil ochocientos setenta, doscientos cuatro mil ochocientos noventa y cinco, doscientos diez y nueve mil ciento seis, doscientos veintiún mil doscientos trein-

ta y ocho, ciento noventa y dos mil ochocientos cuarenta y ocho, ciento setenta y tres mil ochocientos setenta y uno, doscientos cuatro mil quinientos veinticinco, ciento setenta y ocho mil cincuenta y ocho, ciento setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve, ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve, y ciento setenta y un mil setecientos setenta y cuatro, marcas y productos de propiedad del señor Juan Aníbal Domínguez que quedan ahora transferidos — también como parte del aporte social—, a esta Sociedad; y Cien mil pesos es el valor que, asimismo de común acuerdo se asigna a las dos sextas partes pro indivisas de los inmuebles ubicados en esta Capital, calle Humberto Primero número mil ochocientos sesenta y mil ochocientos sesenta y dos que corresponden al señor Juan Aníbal Domínguez, partes indivisas que quedan transferidas a la Sociedad que ahora se constituye, como parte de aporte social. — b). cincuenta cuotas por el señor Juan Roberto o Juan Roberto Gabriel Domínguez, que constituyen la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, representada por el valor que de común acuerdo se asigna a la una sexta parte proindivisa de los referidos inmuebles que corresponde al socio Juan Roberto o Juan Roberto Gabriel Domínguez, parte indivisa que también queda transferida a la Sociedad que ahora se constituye, como aporte social. — c), cincuenta cuotas por la señora María Elena Esther Domínguez de Alemán, que constituyen la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, representada por el valor que de común acuerdo se asigna a la una sexta parte pro indivisa de los referidos inmuebles que corresponde a la socia María Elena Esther Domínguez de Alemán, parte indivisa que también queda transferida a la Sociedad que ahora se constituye, como aporte social. — d), cincuenta cuotas por la señorita María Celia Felisa Domínguez, que constituyen la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, representada por el valor que de común acuerdo se asigna a la una sexta parte pro indivisa de los referidos inmuebles que corresponde a la socia María Celia Felisa Domínguez, parte indivisa que queda transferida a la Sociedad que ahora se constituye, como aporte social, y e), Cincuenta cuotas por el señor Juan Carlos Marcelo Celestino Domínguez, que constituyen la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, representada por el valor que de común acuerdo se asigna a la una sexta parte pro indivisa de los referidos inmuebles que corresponde al socio Juan Carlos Marcelo Celestino Domínguez, parte indivisa que queda transferida a la Sociedad que ahora se constituye, como aporte social. — Quinta: — La Sociedad será administrada por el socio don Juan Roberto o Juan Roberto Gabriel Domínguez, a quien se designa gerente de la Sociedad, con los deberes, derechos y obligaciones que la Ley y este contrato le imponen, y quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: — a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición y enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b), Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c), Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente del Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y, en general, de los demás Bancos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, en efectivo, cédulas, bonos, o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones. — d), Dar dinero en préstamo a particulares o a establecimientos bancarios o particulares, nacionales o extranjeros, estableciendo el interés, plazo, forma de pago, y demás condiciones que estimen convenientes. — e), Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la Sociedad. — f), Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — g) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — h) Constituir, y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — i) Contratar aún por mas de seis años locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria. — j) Constituir, disolver, o liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatos, o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y privadas y demás documentos que fuesen necesarios. — k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato, con las más amplias facultades. — l) Concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los Gobiernos de la Nación, de las Provincias, o de las Municipalidades o de particulares. — m) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago. — n) Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones. — o) Formular protestas y protestos. — p) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados. — q) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines. — r) Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el gerente designado, o los que más adelante se designaren, no podrán comprometer la firma social ni la particular en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Sexta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se reunirán una vez cada tres meses, o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto, o cuando cualquier socio lo requiera. — La Asamblea se declarará constituída cuando se halle presente un número de socios que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital social representado en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión designe la mayoría, actuando de Secretario otro de los socios, designado por el Presidente. — De cada una de estas deliberaciones se labrará un acta, que se extenderá en el libro respectivo, y firmarán todos los presentes. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno del mes de Octubre se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se deseare efectuar en cualquier momento o a pedido de dos socios por lo menos, y previa aprobación del mismo por la Asamblea, las utilidades que arroje aquél, se repartirán así: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la Ley. — Cinco por ciento para un fondo especial que se denominará "Fondo de Previsión. Leyes Obreras", hasta completar el cinco por ciento del capital social. — Un tanto por ciento que la Asamblea determinará anualmente para responder al pago de impuesto a los réditos ganancias excesivas, amortización de muebles, útiles, etcétera y para retribución a empleados habilitados o gratificaciones, en la forma que la Asamblea determine, siendo esto último una concesión graciable que puede ser suprimida en cualquier momento por el solo voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, y no da derechos de ninguna especie al personal. — El beneficio restante se repartirán entre los socios en proporción a sus capitales. — La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Octava: En caso de que hubiere pérdidas éstas se soportarán en proporción a sus capitales. — Novena: Ninguno de los socios mientras forma parte de la misma, podrá realizar directa o indirectamente, negocios u operaciones similares a los que constituyen el objeto de la Sociedad. — Los socios deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, inteligencia y actividad que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décima: El carácter de gerente administrador asignado al socio Juan Roberto Gabriel o Juan Roberto Domínguez, se hace con carácter irrevocable. — Décimo Primera: Si el socio gerente nombrado se encontrara imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones, será reemplazado por otro administrador que podrá ser cualquiera de los otros socios o una persona ajena a la sociedad, designado siempre, por unanimidad de los socios restantes. — Décimosegunda: Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas a terceras personas, de conformidad con lo establecido en artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero nunca a más de una persona por socio. — En todos los casos la Sociedad y en segundo término los socios tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de precios y condiciones, a cuyo efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas, deberá dar aviso de su decisión a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que dichos consociados, dentro del término de treinta días de la recepción del aviso telegráfico manifiesten si harán o no uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Décimotercera: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualesquiera de los socios, sus herederos legítimos o sus representantes legales, podrán: a) Continuar en la Sociedad previa unificación de las representaciones para sus relaciones con la sociedad, haciéndose constar que el representante que se designa no tendrá más funciones que las de intervenir en las decisiones sobre la marcha de la Sociedad. — b) Retirar el haber del socio fallecido o incapacitado, de conformidad al balance e inventario que se practique, haber que se entregará a los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, en cinco cuotas anuales e iguales, sin intereses. — Décimoquinta: Si un socio deseare retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso a los demás por medio de telegrama colacionado y con seis meses de anticipación como mínimo. En dicho caso se practicará un balance e inventario general para determinar la suma que corresponda al socio saliente, suma que le será abonada al mismo en cinco cuotas anuales o iguales, sin intereses. — Décimosexta: La Asamblea constituída con la asistencia de socios que representen la totalidad del capital social podrán por el voto del setenta y cinco por ciento de dicho capital disponer la disolución de la Sociedad, disolución que se llevará a efecto en la forma y condiciones que resuelva esa mayoría. — Décimoséptima: El citado señor Juan Roberto Gabriel o Juan Roberto Domínguez recibirá, retribuyendo sus funciones de socio administrador y como habilitación especial el doce por ciento de las utilidades netas que resulten del balance anual. — Décimoctava: El socio señor Juan Carlos Marcelo Celestino Domínguez recibirá una habilitación especial del tres por ciento de las utilidades netas de cada ejercicio anual. — Décimonovena: Queda designado jefe administrativo de la Sociedad que ahora se constituye, el señor don Fernando Alemán, a quien se le asigna una habilitación especial del tres por ciento sobre las utilidades netas del balance anual. — Vigésima: En caso de que se produjera el fallecimiento o la incapacidad física del socio don Juan Roberto Gabriel o Juan Roberto Domínguez, la Sociedad se compromete a abonar a los herederos del mismo hasta la terminación de este contrato o de sus prórrogas, la suma mensual de Un mil quinientos pesos moneda nacional. — Vigésimoprimera: En caso de que se produjera el fallecimiento del socio doctor Juan Aníbal Domínguez, la sociedad se compromete a abonar a la esposa del mismo, señora doña Sabina Barbieri, hasta la terminación de este contrato o de sus prórrogas, la suma mensual de Un mil quinientos pesos moneda nacional. — A los efectos de la presente cláusula y de la anterior, se resuelve, que si de acuerdo con el resultado del balance anual correspondiere a los herederos o representantes del socio don Juan Roberto Gabriel o Juan Roberto Domínguez, o a la señora Sabina Barbieri de Domínguez, en concepto de utilidades una cantidad mayor de Diez y ocho mil pesos moneda nacional, se les entregará a los mismos la diferencia que resultare entre esta suma y la que arroje al balance, ya que la Sociedad les reconoce una retribución anual mínima de Diez y ocho mil pesos nacionales, conforme a lo estatuído en la cláusula Vigésima y en la presente cláusula Vigésimoprimera. — Vigésimosegunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente a las del Código de Comercio. — Bajo las veintidós cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de la referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo dispuesto en forma y con arreglo a la Ley, agregando los otorgantes: Que de acuerdo con lo que se expresa en la cláusula cuarta del presente contrato declaran trasmitida a la Sociedad «Laboratorio Domínguez, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que por este acto se constituye, la propiedad, posesión y dominio de los siguientes inmuebles ubicados en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de San Cristóbal, Circunscripción octava, a saber: Primero: Finca calle Humberto Primero número mil ochocientos sesenta, entre las de Entre Ríos y Pozos, edificada en el lote de terreno que cita su título con el número uno, y mide: siete metros treinta centímetros de frente al Norte, por cincuenta y un metros cuarenta y cinco centímetros de fondo hacia el Sud, lindando, según sus títulos, por el frente al Norte calle Humberto Primero en medio con doña Dominga Merlo y doña Carmen Capurro de Manasco; por el fondo al Sud, con la testamentaría de doña Eusebia Ituarte de Michelin; por el Este con doña Eusebia Gorostiaga, y por el Oeste con la testamentaría de don Hipólito Henry. — Y Segundo: Finca contigua a la anterior, calle Humberto Primero número mil ochocientos sesenta y dos, entre las de Entre Ríos y Pozos, edificada en terreno que mide —según sus títulos—, siete metros trescientos sesenta y un milímetros de frente al Norte, por cincuenta y un metros novecientos sesenta milímetros de fondo hacia el Sud; y según tasación a que se hace referencia en los mismos títulos el terreno mide siete metros treinta centímetros de frente, por cincuenta y un metros cuarenta y cinco centímetros de fondo; lindando —siempre según sus títulos— por el frente, calle en medio, con don José María Patria, por el fondo, con don Alejandro Ocampo; por el Oeste, con don Manuel Varela, y por el Este con el inmueble descripto precedentemente. — Corresponden a los trasmitentes los deslindados inmuebles, en virtud de los siguientes títulos: Primero: Por escritura de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Luis G. Villamil, al folio setecientos ochenta del Registro número doscientos treinta y cuatro a su cargo, escritura cuyo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo mil ciento veintinueve, folios cuarenta y seis y cuarenta y siete, de la Zona Sud, tengo a la vista, doña Sofía Scornik de Schcolnik vendió a don Juan Roberto Gabriel

o Juan Roberto Domínguez, los inmuebles deslindados. — Segundo: Por escritura de fecha cuatro de agosto del año en curso, pasada ante el autorizante, al folio cuatrocientos noventa y ocho vuelto de este mismo Registro y Protocolo, el citado don Juan Roberto Gabriel o Juan Roberto Domínguez vendió las cinco sextas partes proindivisas de los referidos inmuebles a don Juan Aníbal Domínguez, doña María Elena Esther Domínguez de Alemán, doña María Celia Felisa Domínguez y don Juan Carlos Marcelo Celestino Domínguez, en la proporción de dos sextas partes para el primero y una sexta parte para cada uno de los tres últimamente nombrados, de lo que se tomó razón en el Registro de la Propiedad al tomo mil doscientos ocho, folio doscientos cincuenta, y al tomo mil doscientos nueve, folio uno, de la Zona Sud. — De los Certificados que se agregarán a esta escritura, de los que he tenido a la vista para su otorgamiento, y de los que obran agregados al citado folio cuatrocientos noventa y ocho vuelto de este mismo Registro y protocolo, resulta que consta inscripta el dominio de los citados bienes, sin modificación, a nombre de los trasmitentes, que éstos, así como don Fernando Alemán, esposo de la compareciente doña María Elena Esther Domínguez de Alemán no se hallan inhibidos de disponer de sus bienes; que los inmuebles deslindados no reconocen hipoteca ni embargo, y que los mismos no registran afectación por Cercas y Aceras, ni adeudan suma alguna por Contribución Territorial e Impuestos Municipales hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, ni por Obras de Salubridad hasta el treinta y uno de marzo próximo pasado. — Resulta, asimismo, de los referidos certificados, que la empresa Patigo y Bossio construyó en el año mil ochocientos noventa y tres, por cuenta exclusiva de vecinos, el Afirmado existente en la calle Humberto Primero entre Pozos y Entre Ríos. — En Tal Virtud, los exponentes, dan por trasmitida en favor de la Sociedad «Laboratorio Domínguez, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que por este acto se ha constituído, la plena posesión, propiedad y dominio de los inmuebles descriptos, obligándose por la evicción y saneamiento, conforme a derecho. — Presente a este acto don Fernando Alemán, esposo, como, se ha dicho, de la otorgante doña María Elena Esther Domínguez, mayor de edad, vecino, a quien también conozco, doy fe, e impuesto de los términos de la presente escritura, manifestó su más expresa conformidad y aceptación. — Los comparecientes manifiestan, a los efectos de lo dispuesto en el artículo vigésimo del Decreto número nueve mil cuatrocientos treinta y dos de fecha veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, sobre Impuesto de Sellos, que no pueden establecer el importe que recibirán como habilitación especial las personas indicadas en las cláusulas décimoséptima, décimooctava y décimonovena, del presente contrato, en virtud de que, por el hecho de comenzar ahora su giro la Sociedad, no puede preverse el resultado de los balances anuales. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Alberto R. Napolitano y don José Barrio Olivares, por ante mi, doy fe. — Juan A. Domínguez. — J. R. Domínguez. — María Helena D. de Alemán. — María Celia Domínguez. — J. Domínguez. — Fernando Alemán. — Alberto R. Napolitano. — J. Barrio Olivares. — Hay un sello. — Ante mí: Félix Gorga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y dos de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio extendido en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números sucesivos un millón setenta y siete mil ciento cincuenta y siete a un millón setenta y siete mil ciento sesenta y cinco, serie E—, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de octubra de mil novecientos cuarenta y cinco. — Félix Gorga. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.10 nv.-Nº 2741-v.15 nov.

FERNANDEZ y DEL RINCON

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte don Manuel Fernández López, de estado casado, español, de treinta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Pieres mil doscientos noventa y uno; y por la otra concurre don Angel del Rincón, de estado soltero, español, de treinta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi cinco mil ochocientos treinta y siete, ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles para este otorgamiento, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento doy fe, y en tal virtud los señores Fernández López y del Rincón, dicen: Que de común y mútuo acuerdo han convenido en celebrar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las cláusulas y condiciones que a continuación se estipulan: Primera: A partir de la fecha de esta escritura, queda constituída formal y definitivamente entre los comparecientes una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que surtirá sus efectos legales con efecto retroactivo al primero de Septiembre del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco. — Segunda: La firma social adoptada es la de "FERNANDEZ Y DEL RINCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal y local social en esta Ciudad de Buenos Aires, Avenida Juan Bautista Alberdi número cinco mil novecientos uno. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la explotación del negocio de tienda, mercería, lencería, bonetería, confecciones, venta y depósito de mercaderías en consignación, cuyos locales de negocio funcionarán en esta Capital, denominados respectivamente Grandes Tiendas San Nicolás", sita en la Avenida Juan Bautista Alberdi número cinco mil novecientos uno, esquina a la calle Pieres; "Grandes Tiendas La Perla", en la Avenida Juan Bautista Alberdi número cinco mil ochocientos treinta y nueve y "Grandes Tiendas La Giralda", a inagurarse en la Avenida Juan Bautista Alberdi número cinco mil setecientos noventa y nueve. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en un cincuenta por ciento para cada uno. — Estando representado el capital social por mercaderías, enseres y útiles, según se justifica con el balance que se acompaña. — Quinta: El término de duración de esta Sociedad será por tiempo de Diez Años, a partir del primero de Septiembre del corriente año, según se expresa en la cláusula primera de este contrato. — Sexta: De los beneficios que se obtengan de las operaciones sociales se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, el quince por ciento para fondo de reserva facultativa, y el remanente se repartirá entre los socios en igualdad de proporciones y en la misma forma de porcentaje establecido para los socios, serán soportadas las pérdidas, dado el inesperado caso que éstas se produzcan. — Séptima: Para sus gastos personales y en calidad de sueldo, cuyas partidas se cargarán en la cuenta de Gastos Generales, los socios retiran la siguiente suma: El señor Manuel Fernández López, seiscientos pesos y el señor Angel del Rincón, la suma de quinientos pesos moneda nacional, mensuales. — Octava: El ejercicio social termina el treinta y uno de Agosto de cada año, en cuya fecha se practicará un balance e inventario general, para conocer la marcha y el estado de los negocios sociales, pudiendo hacerse balances de comprobación trimestral o semestralmente. — Si de alguno de estos balances, resultare una pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social, esta circunstancia dará derecho a cualquiera de los socios a pedir la inmediata disolución de la sociedad. — Novena: La administración de la Sociedad será desempeñada por dos gerentes, es decir por ambos socios, los que quedan designados en el carácter de tal en este mismo acto. — El desempeño del cargo de gerente entenderá en todos los actos de ordinaria administración, vale decir, para los cuales no se requiera mandato especial y podrá ser desempeñada conjunta, separada, alternativa e individualmente y cualquiera de ellos tendrá el libre uso y disposición de la firma social, pudiendo contratar la locación del local o locales y firmar los respectivos contratos, para los negocios y operaciones sociales, pactar, transar, ajustar, compra y venta de mercaderías, firmar cheques, letras, vales o pagarés, así como también hacer toda clase de operaciones bancarias como descuentos, giros, dentro y fuera de esta plaza, en cualquier establecimiento de esta República, aún en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, tomar dinero en préstamo, de particulares o establecimientos Bancarios, firmando al efecto los recibos, documentos y demás recaudos que fueren menester. — Décimo: Las resoluciones de la Sociedad, por tratarse de dos socios, se adoptarán de común y mutuo acuerdo. — Décima Primera: Será obligación del socio Angel del Rincón, dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, siendo facultativo del socio señor Manuel Fernández López, concurrir al cumplimiento de esta obligación a voluntad y cuando lo creyere conveniente. — Décima Segunda: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriere el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el capaz o sobreviviente se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad y abonará a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, el capital y utilidades que le correspondan, en la siguiente forma: El diez por ciento a los seis meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, el quince por ciento a los seis meses subsiguientes, vencidos los cuales, el saldo se liquidará en cuotas semestrales de cinco mil pesos moneda nacional cada una, sin interés. — Décima Tercera: En el caso previsto en el artículo anterior, sus herederos o representantes deberán unificar su representación y no tendrán en la sociedad otra ingerencia que la de comprobar en los libros de comercio, el haber que corresponde a su causante, pues es decisión de los contratantes que ni aun en dicho caso puede obstaculizarse en forma alguna la marcha regular de la sociedad. — Décima Cuarta: Toda duda, diferencia o dificultad que se suscite entre los contratantes o sus herederos, durante el curso de la sociedad o al disolverse o liquidarse ella, será resuelta y dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, que nombrarán los mismos árbitros, siendo el fallo que se pronuncie inapelable y obligatorio su cumplimiento para los interesados, no pudiendo ocurrir bajo ningún pretexto a los Tribunales. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este contrato, el cual se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto don Vicente A. Falco y Don Francisco J. Pienovi, vecinos y hábiles, doy fe. Angel del Rincón. — M. Fernández. — V. A. Falco. — F. Pienovi. — Hay un sello. — Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con la escritura número quinientos noventa y uno que pasó ante mí al folio mil trescientos noventa y dos vuelto del Registro ciento ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fernández y del Rincón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. —En tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis al presente. — Fdo.: Nicolás D. Cafferata. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 nov. N.º 2766-v.15 nov.

S. E. T. I.
(SOCIEDAD DE ESTUDIOS TECNICOS E INDUSTRIALES)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de Cinco Días el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 853. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen por una parte los Señores Emilio Vander Stegen, que acostumbra a usar y firmar con este nombre o "Emilio Van der Stegen", casado, belga, domiciliado Avenida Alvear número cuatro mil cuatrocientos noventa; Don Juan Alberto Turpain, casado, francés, domiciliado en la calle Alsina número cuatrocientos cuarenta y Don Alfredo Carlos Lang, casado, suizo, domiciliado en la calle Cangallo quinientos veinte y uno; y por la otra Don Hermán Engels, casado, belga, domiciliado en la calle Talcahuano número ochocientos cincuenta y uno; todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que el Señor Hermán Engels, concurre por su derecho propio y los demás comparecientes en el carácter de socios de "S. E. T. I. (SOCIEDAD DE ESTUDIOS TECNICOS E INDUSTRIALES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", personería que justifican: Primero: Con la escritura de contrato social otorgada ante mí al folio cuatrocientos treinta y ocho del protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, que en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos,... comparecen: Don Andrés Matthyssens, casado, belga. . . Emilio Van der Stegen, casado, belga, . . Juan Alberto Turpain, casado, francés . . . y Alfredo Carlos Lang, casado, suizo. . . Primera: A contar desde hoy queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de: "S.E.T.I. (Sociedad de Estudios Técnicos e Industriales) Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle San Martín número sesenta y dos. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo ilimitado y por un plazo mínimo de dos años. — Tercera: El objeto de la Sociedad será el estudio y confección de proyectos, peritajes, montaje y explotación de toda clase de instalaciones técnicas para la industria y comercio en general . . . — Cuarta: El capital social de la Sociedad lo constituye la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una . . . — Quinta: Queda en este acto nombrado Gerente de la Sociedad al socio Señor Alfredo Carlos Lang. . . — Leída que les fué . . . firmaron con los testigos. A. Matthyssens. — Emilio Van der Stegen. — J. A. Turpain. — A. C. Lang. — Eto. — Pettigrew. — M. Roki. — Es Copia Fiel, doy fe, como de que se inscribió en el Registro de Comercio el veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres al número doscientos treinta y cuatro, folio cuatrocientos doce del Libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y Segundo: Con la escritura de disolución parcial pasada también ante mí al folio trescientos ochenta y nueve del protocolo del año mil novecientos cuarenta y cuatro que en lo pertinente transcribo: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, comparecen por una parte Don Andrés Matthyssens, casado, belga, y por la otra Don Emilio Van der Stegen, casado, belga, y dicen: Que con fecha diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, por escritura pasada ante mí... celebraron los dos primeros comparecientes junto con Don Juan Alberto Turpain y Don Alfredo Carlos Lang, un contrato de Sociedad Comercial. «S.E.T.I. (Sociedad de Estudios Técnicos e Industriales) Sociedad de Responsabilidad Limitada»... y el Señor Matthyssens, dice: Que ha convenido con los otros socios en rescindir parcialmente la Sociedad en lo que a su persona se refiere, cediendo y transfiriendo irrevocablemente al Señor Emilio Van der Stegen, por esta escritura todo el interés que tiene y le corresponde en «S.E.T.I. (Sociedad de Estudios Técnicos e Industriales) Sociedad de Responsabilidad Limitada», y lo coloca en el mismo grado que tenía en la Sociedad. ... Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos. — A. Matthyssens — Emilio Van der Stegen. — J. A. Turpain. — A. C. Lang. — M. Roki. — A. López. — Hay un sello, ante mí: Miguel Angel O'Farrell. "Buenos Aires, diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Inscripto con esta fecha bajo el número setecientos noventa y uno, al folio siete, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio." — También Es Copia Fiel, doy fe. — Y dicen los com-

parecientes: Que a efecto de dejar transcripta en este Registro el acta número ocho, me exhiben el respectivo libro de reuniones de "S. E. T. I. (Sociedad de Estudios Técnicos e Industriales) Sociedad de Responsabilidad Limitada", que copio: "Acta número ocho. — En Buenos Aires, a los catorce días de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, y siendo las catorce y treinta horas, se reunen en su sede social los socios de la Sociedad de Estudios Técnicos e Industriales (S. E. T. I.) los Señores Ingeniero Emilio Van der Stegen; Alfredo Carlos Lang; Juan Alberto Turpain. — Han decidido la transferencia al Señor Herman Engels de diez y siete cuotas de la Sociedad de acuerdo en lo ya detallado en el último párrafo del acta número siete. — Han decidido además designar desde ya al Señor Herman Engels, como nuevo Gerente de la Sociedad. — Su actuación a partir del quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco será similar a la otorgada anteriormente al Gerente saliente Señor Alfredo C. Lang. — Consistirá en la administración y dirección de los negocios de la Sociedad con todas las amplias facultades que le acuerda la Ley. — Por fin, tan pronto quedaran escrituradas las respectivas transferencias de cuotas, hasta dejar las respectivas así: Hermán Engels, diez y siete cuotas, Emilio Van der Stegen, quince cuotas, Alfredo Carlos Lang once cuotas, Juan Alberto Turpain, siete cuotas, el Señor Herman Engels, será considerado, como cuarto socio de la Sociedad. — Se levanta la reunión siendo las quince horas. — J. A. Turpain. — A. C. Lang. — Emilio Van der Stegen. — H. Engels." — Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron junto con los testigos Don Cándido Guzmán y Don José Crocco, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. — H. Engels. — J. A. Turpain. — A. C. Lang. — Emilio Van der Stegen. — Cándido Guzmán. — J. Crocco. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este testimonio extendido en tres sellos de Ley números: seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y seis; seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y siete; y el presente respectivamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 nov.-N.° 2631-v.15 nov.

GURFINKIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Natalio Gurfinkiel, polaco, domiciliado en la calle Serrano N.° 480; Kalman José Lichtenberg, polaco, y Schalom Lichtenberg, polaco, ambos domiciliados en la calle Rivadavia N.° 10389; se ha resuelto constituir una Sociedad en los términos que legisla la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La Sociedad se denominará GURFINKIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de tejidos y cualquier otro negocio similar que de común acuerdo decidan los socios. — Tercera: Local: La Sociedad tendrá su local, gerencia y administración social, en la calle Senillosa N.° 1938 de la Capital Federal, pudiendo establecerse sucursales en cualquier localidad de la República. — Cuarta: Capital: El Capital Social está constituído por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y aportadas por los socios en la forma siguiente: Don Natalio Gurfinkiel, cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean cinco cuotas; Don Kalman José Lichtenberg diez mil pesos moneda nacional de curso legal o sean diez cuotas; y Don Schalom Lichtenberg diez mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean diez cuotas. — Quinta: Duración: La Sociedad se constituye por el término de dos años a contar del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que comenzará a regir este contrato. — Sexta: Gerencia y Administración: Los tres socios ejercerán la Gerencia y Administración de la Sociedad con todas las atribuciones que estatuye la Ley 11.645 con la salvedad de que todos los actos sociales deberán suscribirse con la firma de dos cualesquiera de los socios, suscribiéndolos con su firma individual bajo el sello de la denominación social. — Séptima: Operaciones Bancarias: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco particular o institución de crédito, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques con provisión de fondos o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, y negociar letras de cambio, giros o pagarés, cheques, vales u otros documentos de crédito. — Octava: Actividades de los socios: El señor Natalio Gurfinkiel se compromete a dedicar toda su capacidad técnica y comercial únicamente a la empresa que se constituye pudiendo los otros dos socios, señores Kalman José Lichtenberg y Schalom Lichtenberg, dedicarse a otras actividades. — Novena: Ganancias o Pérdidas: De las ganancias que resulten en los Balances que se efectúen anualmente al 31 de Agosto, se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. El remanente de la ganancia o pérdida que se produjera se distribuirá en la siguiente forma: Don Natalio Gurfinkiel el cincuenta por ciento; Don Kalman José Lichtenberg, el veinticinco por ciento, y Don Schalom Lichtenberg el veinticinco por ciento. — Con cargo a su cuenta particular cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de: seiscientos pesos moneda nacional de curso legal Don Natalio Gurfinkiel; trescientos pesos moneda nacional de curso legal Don Kalman José Lichtenberg; y trescientos pesos moneda nacional de curso legal Don Schalom Lichtenberg. — Décima: Resoluciones: Las resoluciones sociales y aprobación de los balances serán registrados en un libro de Actas. — Las resoluciones y la aprobación de los balances se tomarán por simple mayoría de votos resultante del número de cuotas de cada socio. — Undécima: Fallecimiento: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, podrá integrarse la Sociedad con herederos del fallecido, siempre que los demás socios presten su conformidad. — En caso contrario la sociedad podrá liquidarse, designándose de común acuerdo entre los socios sobrevivientes y los representantes del fallecido o incapaz, un liquidador, quien una vez cubierto el pasivo, distribuirá el Capital en proporción al aporte; y las utilidades en proporción a lo establecido en la cláusula novena. — Igual procedimiento se seguirá para el caso del vencimiento del plazo legal de este contrato o en el supuesto de resolverse la liquidación de común acuerdo entre los socios, lo que podrá producirse en cualquier ocasión en que así se resuelva. — Duodécima: Arbitraje: Toda divergencia en la interpretación del presente, su ejecución o liquidación de la Sociedad, se diferirá a árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán a un cuarto, cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo las doce cláusulas transcriptas, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Natalio Gurfinkiel. — Kalman José Lichtenberg. — Schalom Lichtenberg.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 nov.-N.° 2797-v.15 nov.

"THEULE, LOUTON Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 351 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Oscar Ricardo Puiggrós, soltero, argentino, domiciliado Santa Fe cinco mil doscientos diez y siete; doña Emilia Theulé de Castelnau, que firma Emilie Theulé de Castelnau, soltera, argentina, domiciliada Ugarteche tres mil cincuenta y don Marcelo Julio Louton, soltero, argentino, domiciliado Santa Fe mil quinientos cuarenta y tres; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que han resuelto constituir entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la razón social de "THEULE LOUTON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda formalizada la presente Sociedad que tiene por objeto dedicarse al comercio de toda clase de materias primas, productos en estado natural o elaborados y artículos de cualesquier naturaleza, en carácter de compradores, vendedores, consignatarios, comisionistas y representantes sean dichos productos nacionales o extranjeros, pudiendo exportarlos, importarlos y distribuirlos y realizar cualesquier otro negocio afín y todo acto de comercio lícito. — Segunda: Se constituye por el término de Tres Años contados desde la fecha y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes trescientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualesquier otro punto de esta República o del Extranjero. — Tercera: El capital Social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de Cien pesos de igual moneda cada una, totalmente integrado y suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio señor Puiggrós cien cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional; la señorita Theulé cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional y don Marcelo Julio Louton cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias del mismo valor, en la proporción de sus respectivos aportes, cuando por mayoría absoluta resuelvan su integración. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los tres socios en carácter de Gerentes, los que actuarán conjuntamente dos cualesquiera de ellos y en la misma forma tendrán el uso de la firma social, comprendiendo el mandato de administración, además de las facultades ordinarias, todas las enunciadas en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto. — Quinta: Semestralmente, del primero al quince de junio y del primero al quince de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se practicarán cuando lo requiera cualesquiera de los socios. — Las utilidades líquidas que arrojen dichos balances, serán distribuídas entre los socios del siguiente modo: Se apartará el cinco por ciento de reserva legal y del saldo, el cincuenta por ciento lo percibirá el socio señor Puiggrós y veinte y cinco por ciento cada uno de los otros dos socios. En la misma proporción soportarán las pérdidas. — Sexta: Además de los libros determinados por el Código de Comercio, se llevará un libro de Actas en el que constará la aprobación de los balances que se practiquen y demás resoluciones de la Sociedad tomadas por mayoría de votos-cuotas. — Septima: Los socios podrán efectuar préstamos en dinero a la Sociedad, mediante el interés bancario corriente a la época del préstamo, actuando en tal caso como un tercero, vale decir que ese dinero no se considerará nuevo aporte y no modificará su parte proporcional en las ganancias o pérdidas. Si la importancia del giro social lo requiere, la Sociedad podrá tomar dinero en préstamo de particulares, Sociedades e Instituciones bancarias, Inclusive del Banco de la Nación Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos Aires o del Banco Hipotecario Nacional. Octava: Los socios, de común acuerdo, podrán asignarse una retribución mensual, imputable a la cuenta de Gastos Generales. Novena: La Sociedad podrá disolverse: a) Por expiración del plazo fijado. b) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital social. Décima: La muerte o incapacidad de cualesquiera de los socios no es causa de disolución de la Sociedad y podrá ser continuada con los supérstites en cualesquiera de las formas siguientes: a) abonando a los sucesores del fallecido o al curador del incapacitado, la parte que le correspondiera en la Sociedad, resultante de un balance general que se practicará al efecto, en cuatro cuotas trimestrales. b) Continuando con los herederos del fallecido, los que deberán unificar su representación. Cualesquiera de estas formas las resolverán los socios por unanimidad, no existiendo acuerdo, se disolverá la Sociedad. Undécima: Cualesquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto por tres personas, designadas una por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto y la tercera elegida inmediatamente por los arbitradores primeramente nombrados, los que deberán expedirse dentro de los treinta días de su integración, cuyo fallo será inapelable. Bajo Las Once Cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad: «Theulé Louton y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Así lo otorgan y previa lectura y ratificación, firman como acostumbran, juntamente con los testigos don Carlos Federico Ríes Centeno y don Pascual Lapellegrina, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Oscar R. Puiggrós. — Emilie Theulé de Castelnau. — M. J. Louton. — Tgo.: Carlos F. Ríes Centeno. — Tgo.: P. Lapellegrina. — Está mi sello. Ante mí: Carlos A. Patiño Aráoz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos cincuenta y uno vuelto del Registro doscientos tres a mi cargo. Para «Theulé, Louton y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada» expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley numerados un millón ciento un mil novecientos sesenta y seis E. y el presente, al que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos A. Patiño Aráoz. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 10 nov.-Nº 2799-v. 15 nov.

(1) Por orden del Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que don Francisco Carrasco, por escritura de fecha 6 de Octubre de 1945, ante el Escribano Basilio Zarlenga, ha vendido, cedido y transferido a favor de don Rodolfo Sarubbi las cinco cuotas que tenía en la sociedad que gira bajo el rubro de "SARUBBI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIA DE RODANTES PARA NIÑOS", en la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Asimismo resulta de dicha escritura que los actuales socios han resuelto que la expresada sociedad continúe rigiéndose por el contrato celebrado el 8 de Mayo de 1945 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1945 bajo el N.° 857, folio 12 del libro 9. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 nov.-N.° 2226-v.15 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Octubre al 3 de Noviembre de 1945.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Juárez Cabello, publícase por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho días de septiembre de 1945 se reúnen los socios componentes de "INCA", INDUSTRIALIZACION DEL CUERO Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: don Pedro Víctor Valentín Rolfi; don Manuel López Lafuente y don Fernando López Alvarez, y convienen: Rectificar el contrato social en cuanto al nombre de la Sociedad, que se halla inscripta el 28 de Junio de 1945 bajo el nº 926, fº 29, Lº 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, eliminando las iniciales "INCA" por coincidir con el nombre de otra sociedad existente en la plaza. — Queda, en consecuencia el nombre de la Sociedad en la siguiente forma: "Industrialización del Cuero y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", debiéndose inscribir esta resolución en el Registro respectivo. — Sobre raspado: socios — componentes — las — Todo Vale. — Pedro V. V. Rolfi. — M. López Lafuente. — F. López Alvarez". — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.10 nov.-Nº 2.366-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la «CIA ARGENTINA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C. A. R. I. C. A. L.» ha ampliado el capital social a ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional y extendiendo el plazo de duración a veinticinco años a contar del quince de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. —

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.12 nov.-Nº 2892-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que «TALLERES GRAFICOS ANGLO ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha otorgado poder general de administración a favor del socio y gerente apoderado general señor Héctor Lota, por escritura de fecha 19 de Octubre de 1945, pasada ante el Escribano, don Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.12 nov.-Nº 2887-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: que entre todos los componentes de la sociedad que gira bajo el rubro de «CASA M. E. SAENZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», han resuelto modificar el artículo quinto de la sociedad el que quedará redactado en la forma siguiente: Quinto: El socio Dr. Zdenko Bruck, desempeñará el cargo de gerente de la sociedad. — Sin perjuicio de esta designación, también se autoriza al socio señor Jacob Kaufmann para hacer uso de la firma social. — Los nombrados actuarán separada e indistintamente, con facultades para la representación y administración social. — Quedan expresamente autorizados para efectuar toda clase de operaciones bancarias, sin excepción alguna, firmando todos los documentos y escrituras necesarias. — Según documento de fecha treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945.

— Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.12 nov.-Nº 2912-v.16 nov.

VAN VLERKEN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 1.076. — Primer Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, yo el autorizante a pedido del señor Martín Leonardo van Vlerken, me constituí en su domicilio de la calle Las Heras tres mil ocho cientos noventa y ocho y habiéndolo encontrado me manifestó que había requerido mi presencia porque el estado de su salud no le permitía momentáneamente trasladarse a mi oficina de contratos. — Y dicho señor, Martín Leonardo van Vlerken, que firma "M. van Vlerken", casado, argentino, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos noventa y ocho y el señor Jaime José (James Joseph) O'Grady, que firma "J. J. O'Grady", casado, estadounidense, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos sesenta y siete, también presente a este acto, ambos mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe, ante mí y los testigos que al final se nombrarán, dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por lo dispuesto en los siguientes artículos: Primero. Se declara constituída entre los comparecientes señores Martín Leonardo Van Vlerken y Jaime José (James Joseph) O'Grady, una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará con la denominación de "VAN VLERKEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos sesenta y siete, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el interior de la República, o en el extranjero. — Segundo. La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde el treinta y uno de octubre próximo pasado, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos de este contrato y el que sólo se considerará válido con respecto a terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo cualquiera de los socios pedir su separación, previo aviso al otro socio por carta certificada, con seis meses de anticipación. — A la fecha del retiro se efectuará un balance cuyo resultado indicará el capital real de la Sociedad, del que se entregará al socio saliente la parte proporcional a las cuotas que tenga en dicho momento. — Tercero. La Sociedad tiene por objeto dedicarse a los ramos de inspección y navegabilidad de buques, vapores, lanchas y embarcaciones de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y prácticas portuarias, dentro de los puertos de la República, o del extranjero y que tenga que operar y efectuar las operaciones inherentes al control, pesaje y supervisión; recibo y entrega por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías o cargas, incluso de aceites a granel, o combustibles; salvatajes y asistencias; análisis para control o comprobación; peritajes, tasaciones, avalúos y técnica marítima en general; seguro marítimo; y en general en cualquier otro trabajo inherente al ramo. — La Sociedad también podrá comerciar en la compra y venta de títulos o acciones, administración de propiedades y practicar todos los demás actos de comercio que directa o indirectamente se relacionen con ese objeto, pudiendo practicar todos los actos antes dichos por cuenta propia o de terceros o por cuenta propia y de terceros y a nombre propio o a nombre de terceros, o a nombre propio y de terceros. — Cuarto. El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos, que aportarán en dinero efectivo en la proporción de doscientas cuotas por el señor Martín Leonardo van Vlerken y cien cuotas por el señor Jaime José O'Grady y de cuyas cuotas se integra el cincuenta por ciento en este acto y el saldo cuando lo dispongan los socios. — Quinto. La administración de la Sociedad y el uso de la firma social quedan a cargo de ambos socios indistintamente a quienes se designa Gerentes y quienes tendrán todas las facultades que les atribuye la ley, con facultad de conferir poderes de administración y revocarlos. — Sexto. Todos los años al treinta y uno de Octubre se practicará un balance general de la Sociedad el que deberá ser aprobado por los socios en acta que se labre. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán las previsiones que los socios estimen necesarias y el tanto por ciento aplicable a fondo de reserva legal. — El excedente que se estimara beneficio neto y las pérdidas si las hubiere, se distribuirán o cargarán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Séptimo. La resoluciones importantes de la Sociedad se harán constar en actas labradas en el libro respectivo y firmadas por los socios. — Octavo. En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación ésta se llevará a cabo por él y los gerentes que entonces lo sean de la Sociedad, efectuándose en ese acto un balance general y prorrateándose el líquido resultante proporcionalmente al número de cuotas en poder de cada socio en esa fecha. — Noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos o representantes del incapacitado, quienes entrarán a la sociedad en la forma que corresponda al socio fallecido o incapacitado. — Décimo. — Para todo lo no dispuesto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Bajo los diez artículos que anteceden dejan celebrado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto que lo fueron, Don Raúl M. Riveiro y Don Carlos Pulido, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. van Vlerken. — J. J. O'Grady. — R. M. Riveiro. — C. Pulido. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor A. Harrington. — Concuerda con la escritura número trescientos cuarenta y uno que paso ante mí, al folio mil setenta y seis del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Van Vlerken y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizo este testimonio en Buenos Aires, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco en los sellos de actuación números un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos veinticinco al un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos veintisiete inclusive, todos serie E. — Entre líneas — Presidente — Vale. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.12 nov.-N.º 2825-v.16 nov.

REMATES

Y. P. F.

Expte. CDG. 24.449|945

800 toneladas lingotes de hierro tipo básico, de procedencia mejicana, nuevo, rematará el día 29 de Noviembre, a las 15 horas, en el Depósito de Y. P. F. de Barracas, calle Luján y Santa Elena, con la base de m$n. 225 la tonelada.

Lotes 1 y 2, de 50 toneladas c|u., lotes 3 y 4, de 100 toneladas c|u., lotes 5 y 6, de 150 toneladas c|u. y lote 7, de 200 toneladas. Pago arancel de ventas a cargo de Y. P. F.

Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o en el acto del remate.

Se aceptan "ofertas bajo sobre", acompañándose boleta de depósito en la Tesorería de Y. P. F., por el 10 o|o del monto de la operación.

Nota: El material se encuentra en exhibición en el depósito mencionado, donde puede ser examinado por los interesados.

Por más datos y análisis del hierro, ocurrir a la Dirección General de Y. P. F., Diag. Pte. R. Sáenz Peña Nº 777, ofic. Nº 316, Sección Remates. Martillero: Fernando Paladino, 33-6031, interno 138.

e.13 nov.-v.23 nov.

Y. P. F.

18.000 kilos (aproximadamente) papel rezago, rematará sin base y al mejor postor el día 27 de Noviembre, a las 15 horas, en el Depósito Y.P.F., sito en la calle Coronel García Nº 699, Avellaneda, donde se encuentra en exhibición.

El papel ofrecido en venta (estampillas y cupones de racionamiento de nafta) en desuso, podrá ser adquirido únicamente por firmas industriales con fábrica propia de papel, que acrediten su carácter de tales en el acto del remate, y será entregado por Y.P.F. en la fábrica del comprador dentro de la Capital Federal o sus alrededores, a fin de ser destruído de inmediato ante el delegado que designe la repartición.

Seña, 10 o|o. Comisión, 2 o|o. Se aceptan ofertas bajo sobre, acompañando boleta de depósito por el 10 o|o del monto de la operación.

Por más datos, ocurrir al depósito Y.P.F. de Avellaneda, calle Cnel. García Nº 699, o en Diag. Pte. R. Sáenz Peña Nº 777, 3er. piso, oficina Nº 316, Sección Remates.

Martillero: Fernando Paladino. 33-6031, int. 138.

e.10 nov.-v.21 nov.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS DARDO RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 973-v.30 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO JUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 974-v.30 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELMO ECHEGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 975-v.30 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO CARRETONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 976-v.30 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 977-v.30 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ROSSINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov. N.º 961-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MANUEL VILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-Nº 971-v. 15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRAZATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 967-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTINO NATALIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 968-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO L. GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 969-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAXIMO AMADEO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 952-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PIAZZA que deben apersonarse al domicilio d. la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 953-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ESCOBAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 954-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO COLQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 955-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO RAIMUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 956-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PABLO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 957-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ELISEO VARESCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 958-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE M. GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 959-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO BAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 928-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS MARIA BENEDETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16, de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 931-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE ERNESTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 932-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAN[illegible] MARAI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-Nº 925-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO ABRAHAM REVETRIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 934-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX JESUS ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-N.° 972-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 951-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIXTO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 938-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 oct.-N.° 921-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL MANCINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 922-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO G. AGUILAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 917-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO MADUROTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 918-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GINO MATTELIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 919-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS SANTOS VENTECOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 920-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN EUSEBIO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 933-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO NUNVAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

[illegible] 924-v.19 [illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS RAJIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e. 25 oct.-Nº 943-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL QUINTIN BOTEGUI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e. 25 oct.-Nº 944-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e. 25 oct.-Nº 946-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEON LENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e. 25 oct.-N. 947-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e. 25 oct.-Nº 948-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO LUIS RINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 oct.-N.º 937-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CIRILO ARAGON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.12 oct.-N.º 926-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.9 oct.-N.º 916-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL SAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.18 oct.-Nº 929-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REYNALDO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.18 oct.-Nº 930-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS FRANCISCO AGOSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e. 25 oct.-Nº 941-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.9 nov.-N.º 964-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.9 nov.-N.º 965-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO FRATTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.9 nov.-N.º 966-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AURELIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e. 25 oct.-Nº 945-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO del ROSARIO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 oct.-N.º 939-v.26 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VARTOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 oct.-Nº 923-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO CISTERNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.9 nov.-N.º 962-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO ESTEVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.9 nov.-N.º 970-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.9 nov.-N.º 960-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE SANTARCANGELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 oct.-N.º 935-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICENTE CORAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.20 oct.-N.º 936-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL SAVOCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 22 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.24 oct.-N.º 940-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ABRAHAM PELLEGRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e. 25 oct.-Nº 942-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO A. GIOACCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.9 nov.-N.º 963-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PARAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 949-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.27 oct.-N.º 950-v.1º dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 262.159

FEBO

Octubre 10 de 1944. — Sucesión de Ernesto Colombo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos; productos en general para limpiar metales. — Renovación de la N.° 152.522. — Aviso N.° 3790.

v.17 nov.

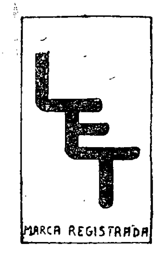
Acta N.° 266.191



Marzo 15 de 1945. — The Koppers Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Octubre 31 de 1945. — Aviso N.° 3305.

v.17 nov.

Acta N.° 269.157



Julio 4 de 1945. — Cristalerías Adrogué Let., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 155.605. — Aviso número 2451.

v.17 nov.

Acta N.° 269.287

CIASTOR

Julio 10 de 1945. — Talleres Metalúrgicos Ciastor, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 2588.

v.17 nov.

Acta N.° 269.921

NUCLEONAL

Julio 28 de 1945. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: aguas minerales. — Renovación de la N.° 157.271. — Aviso N.° 3020.

v.17 nov.

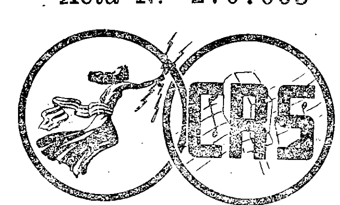
Acta N.° 269.925



Julio 28 de 1945. — Gotuzzo Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir hilos de sisal, cabos y análogos, de la clase 10. — Renovación de la número 156.077. — Aviso N.° 2738.

v.17 nov

Acta N.° 270.663



Agosto 24 de 1945. — Adolfo Mehr y Marcos Elisavetsky. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3908.

v.17 nov.

Acta N.° 270.866

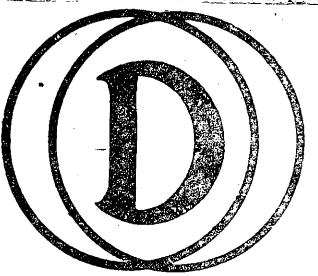


Agosto 31 de 1945. — Viggo Angel Dahl. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 156.470. — Aviso N.° 4198.

v.17 nov.

Acta N.° 271.028

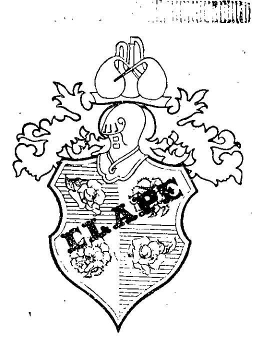




Septiembre 7 de 1945. — Adrián Luis Trini, Pablo Alfredo Aramburu y Juan López Ardáiz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos: los eléctricos, de la clase 6. — Corregida en Noviembre 5 de 1945. — Aviso N.° 4361.

v.17 nov.

Acta N.° 269.872



Julio 27 de 1945. — José Oscar Colabelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Octubre 16 de 1945. — Aviso N.° 3010.

v.17 nov.

Acta N.° 271.084

FOGUELMAN
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 8 de 1945. — Jacobo Foguelman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4438.

v.17 nov

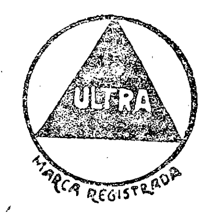
Acta N.° 272.005

PRESIDENTE

Octubre 9 de 1945. — Aircraft Pen Company Argentina, Fábrica de Lápices y Lapiceras Fuentes, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos; papel higiénico. — Corregida en Noviembre 6 de 1945. — Aviso número 333.

v.17 nov.

Acta N.° 272.026



Octubre 9 de 1945. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; yerba mate y quesos en general. — Renovación de la N.° 158.864. — Aviso N.° 353.

v.17 nov.

Acta N.° 272.076



Octubre 10 de 1945. — Soc. Anón. F. Krauch & Cía., de Asunción, Paraguay. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en Noviembre 6 de 1945. — Renovación de la N.° 158.263. — Aviso N.° 445.

v.17 nov.

Acta N.° 272.335

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Cía. de Comercio en General). — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 678.

v.17 nov.

Acta N.° 272.656

EL PROGRESO

Octubre 29 de 1945. — Imparciales, Sociedad Anónima de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 971.

v.17 nov.

Acta N.° 272.652

ESCHER WYSS

Octubre 29 de 1945. — Escher Wyss, Maschinenfabriken, Aktiengesellschaft de Zurich, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 976.

v.17 nov.

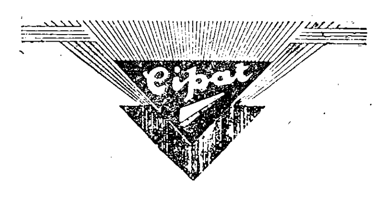
Acta N.° 272.379

ALBOLENE

Octubre 20 de 1945. — McKesson & Robbins, Incorporated, de Fairfield, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 703.

v.17 nov.

Acta N.° 272.143



Octubre 13 de 1945. — Guillermo Neumann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Noviembre 6 de 1945. — Renovación de la N.° 159.049. — Aviso número 490.

v.17 nov.

Acta N.° 272.653

SLM

Octubre 29 de 1945. — Société Suisse Pour la Construction de Locomotives et de Machines, Winterthur, de Winterthur, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 977.

v.17 nov.

Acta N.° 272.654

LA FE

Octubre 29 de 1945. — Imparciales Sociedad Anónima de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 972.

v.17 nov.

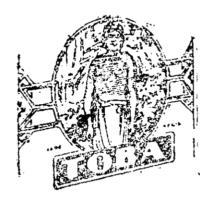
Acta N.° 272.655

CORSARIOS

Octubre 29 de 1945. — Imparciales, Sociedad Anónima de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 973.

v.17 nov.

Acta N.° 272.657



Octubre 29 de 1945. — Quero Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 530.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos yerba mate. — Aviso número 974.

v.17 nov.

Acta N.° 272.658



Octubre 29 de 1945. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: Aceites comestibles, cafés y tés. — Renovación de la número 161.800. — Aviso N.° 975.

v.17 nov.

Acta N.° 272.659



Octubre 29 de 1945. — Marcelo Rafael Iannini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 933.

v.17 nov.

Acta N.° 272.660



Octubre 29 de 1945. — Marcelo Rafael Iannini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 934.

v.17 nov.

Acta N.° 272.661



Octubre 29 de 1945. — Ricardo Julián Obligado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 932.

v.17 nov.

Acta N.° 272.673

ANGLO

Octubre 30 de 1945. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 157.443. — Aviso número 996.

v.17 nov.

Acta N.° 272.662



Octubre 29 de 1945. — Rodolfo Figueroa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 855.

v.17 nov.

Acta N.° 272.664

GLUTACILON

Octubre 30 de 1945. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1004.

v.17 nov.

Acta N.° 272.665

ALL-VI-RON

Octubre 30 de 1945. — René Weil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 982.

v.17 nov.

Acta N.° 272.667



Octubre 30 de 1945. — Manuel Junco, sa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 990.

v.17 nov.

Acta N.° 272.668

LLAVIN

Octubre 30 de 1945. — Adot, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: hilos en general. — Aviso número 991.

v.17 nov.

Acta N.° 272.671

GOURMET

Octubre 30 de 1945. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada (en idioma Inglés: Argentine Sydney Ross, Incorporated), Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 994.

v.17 nov.

Acta N.° 272.672

ANGLO

Octubre 30 de 1945. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 157.442. — Aviso número 995.

v.17 nov.

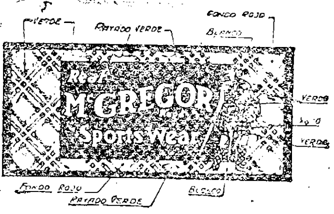
Acta N.° 272.674

ANGLO

Octubre 30 de 1945. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 157.444. — Aviso número 997.

v.17 nov.

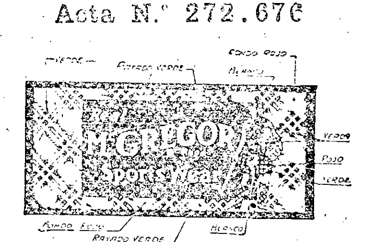
Acta N.° 272.675



Octubre 30 de 1945. — David D. Doniger y Co., Inc., Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 157.628. — Aviso número 998.

v.17 nov.

Acta N.° 272.676



Octubre 30 de 1945. — David D. Doniger y Co., Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 157.629. — Aviso N.° 999.

v.17 nov.

Acta N.° 272.677

ETHYL

Octubre 30 de 1945. — The Associated Ethyl Company, Limited, de Millbank, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 157.311. — Aviso número 1.000.

v.17 nov.

Acta N.° 272.678

MATADOR

Octubre 30 de 1945. — The Linen Thread Company (South America) Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 158.180. — Aviso número 1.001.

v.17 nov.

Acta N.° 272.679

CASCOPHEN

Octubre 30 de 1945. — The Borden Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1002.

v.17 nov.

Acta N.° 272.683

TESTUZ

Octubre 30 de 1945. — Angel Motti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1028.

v.17 nov.

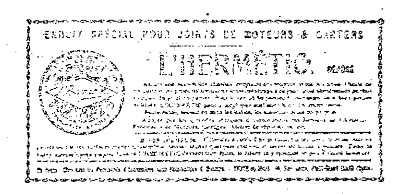
Acta N.° 272.680

CASCAMITE

Octubre 30 de 1945. — The Borden Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1003.

v.17 nov.

Acta N.° 272.682



Octubre 30 de 1945. — Louis Montigny, de Saint-Maur, (Seine), Francia. — Para distinguir preparada, líquido o no, para hacer o mejorar juntas de motores y carters, de la clase 3. — Aviso número 1010.

v.17 nov.

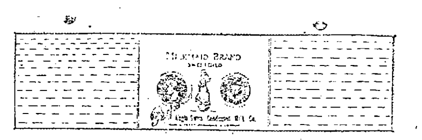
Acta N.° 272.684



Octubre 30 de 1945. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.440. — Aviso número 1011.

v.17 nov.

Acta N.° 272.685



Octubre 30 de 1945. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.441. — Aviso número 1012.

v.17 nov.

Acta N.° 272.686



Octubre 30 de 1945. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir chocolate en todas sus formas, de la clase 22. — Renovación de la número 159.442. — Aviso número 1013.

v.17 nov.

Acta N.° 272.687

DOD

Octubre 30 de 1945. — Raymond Dodane, de Besançon (Doubs) Francia. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata, y platino, de la clase 8. — Aviso número 1014.

v.17 nov.

Acta N.° 272.688

OMEGA

Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Louis Brandt & Frere (Omega Watch Co.) de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1015.

v.17 nov.

Acta N.° 272.689

VISITEURS DU SOIR

Octubre 30 de 1945. — Jean Verglas, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1016.

v.17 nov.

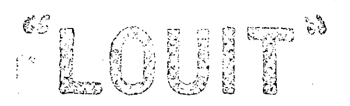
Acta N.° 272.690



Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Produits Alimentaires Louit Freres & Cie., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir mostaza, de la clase 22. — Aviso número 1017.

v.17 nov.

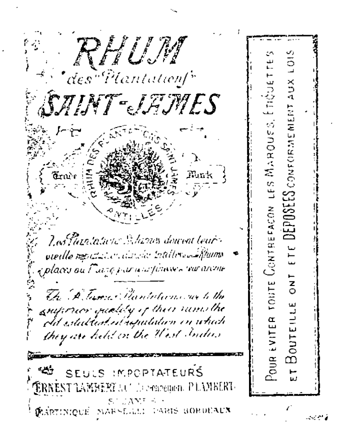
Acta N.° 272.691



Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Produits Alimentaires Louit Freres & Cie., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1018.

v.17 nov.

Acta N.° 272.692



Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert & Cie., de Neuilly, Sur Seine, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso número 1019.

v.17 nov.

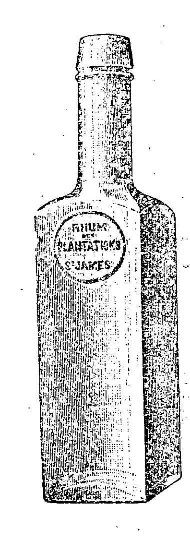
Acta N.° 272.694

RHUM SAINT-JAMES

Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert & Cie., de Neuilly Sur Seine, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso número 1021.

v.17 nov.

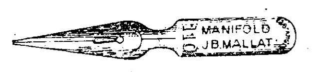
Acta N.° 272.693



Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert & Cie., de Neuilly, Sur Seine, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23, envase. — Aviso número 1020.

v.17 nov.

Acta N.° 272.695



30 de Octubre de 1945. — Etablissements Mallat, Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir plumas para escribir, de la clase 18. — Aviso Nº 1.022.

v.17 nov.

Acta N.° 272.696

GRENO VILLE

Octubre 30 de 1945. — Grenoville, Société Anonyme, de Asnieres (Seine). Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 156.340. — Aviso Nº 1.023.

v.17 nov.

Acta N.° 272.697



30 de Octubre de 1945. — Alias Balonga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.602. — Aviso número 1027.

v.17 nov.

Acta N.° 272.698



Octubre 30 de 1945. — Sylvain Rosengart, de París, Francia. — Para distinguir un preparado oftálmico, de la clase 2. — Aviso Nº 1.024.

v.17 nov.

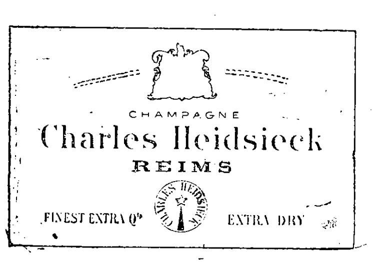
Acta N.° 272.699

"ANIODOL"

Octubre 30 de 1945. — Dagand & Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1.025.

v.17 nov.

Acta N.° 272.700



30 de Octubre de 1945. — Charles Heidsieck Reims, Société a Responsabilité Limitée, de Reims (Marne), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1.026.

v.17 nov.

Acta N.° 272.701

INVIARES

Octubre 30 de 1945. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 985.

v.17 nov.

Acta N.° 272.702

EDITORIAL MUSICAL ARGENTINA SANTA TERESITA

30 de Octubre de 1945. — José Sassone. — Para distinguir música impresa, de la clase 7. — Aviso Nº 1.608.

v.17 nov.

Acta N.° 272.703

PORTEX

30 de Octubre de 1945. — Portland Plastics Limited, Compañía Británica de London, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 921.

v.17 nov.

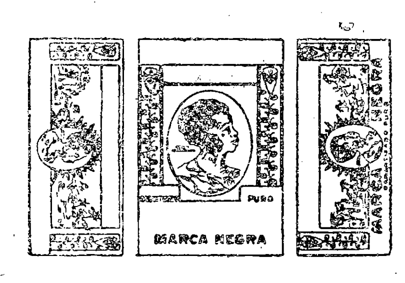
Acta N.° 272.704

PORTEX

Octubre 30 de 1945. — Portland Plastics Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 920.

v.17 nov.

Acta N.° 272.705



Octubre 30 de 1945. — Ch. Vermeire-Van Geeternyen, de Hamme-sur-Durne, Bélgica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1.006.

v.17 nov.

Acta N.° 272.706

REX

30 de Octubre de 1945. — Sodeco, Société des Compteurs de Géneve, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir medidores y aparatos contadores de electricidad, de la clase 20. — Aviso Nº 4.274.

v.17 nov.

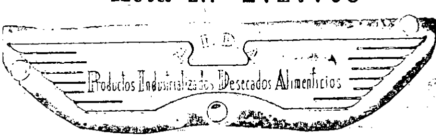
Acta N.° 272.707

ZIFA

30 de Octubre de 1945. — Arcioni, Santoro y Ramc. — Para distinguir joyería falsa y artículos de fantasía en general, de la clase 9. — Aviso Nº 981.

v.17 nov.

Acta N.° 272.708



Octubre 30 de 1945. — Jaime Schmoisman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1.007.

v.17 nov.

Acta N.° 272.709

TORCACITA

Octubre 31 de 1945. — Joffe & Hajos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 987.

v.17 nov.

Acta N.° 272.710

VIDEL-MOY

31 de Octubre de 1945. — José Videla. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 988.

v.17 nov.

Acta N.° 272.711

RAINSEFF

Octubre 31 de 1945. — Ber Eksztejn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1 045.

v.17 nov.

Acta N.° 272.712

CESPEDAL

Octubre 31 de 1945. — Leopoldo Aparicio Céspedes. — Para distinguir substancias, y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1.031.

v.17 nov.

Acta N.° 272.713



31 de Octubre de 1945. — Jesús Paz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la clase N.° 160.209. — Aviso número 1.025.

v.17 nov.

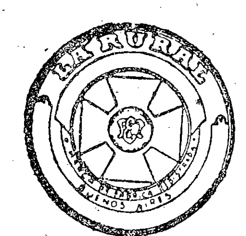
Acta N.° 272.714



31 de Octubre de 1945. — Pasini & Cía. — Para distinguir sodas y aguas gaseosas, de la clase 23. — Aviso número 1.093.

v.17 nov.

Acta N.° 272.715

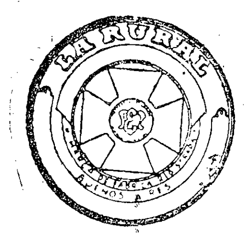


INDUSTRIA ARGENTINA

31 de Octubre de 1945. — Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina), Sociedad Anónima. — Para distinguir alcoholes, de la clase 23. — Renovación de la Nº 159.416. — Aviso Nº 1.091.

v.17 nov.

Acta N.° 272.716



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 31 de 1945. — Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina), Sociedad Anónima. — Para distinguir alcoholes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.415. — Aviso N.° 1.092.

v.17 nov.

Acta N.° 272.717

PERSOMNIA

Octubre 31 de 1945. — Associated Chemicals de Richmond, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.094.

v.17 nov.

Acta N.° 272.718

NUTREX

Octubre 31 de 1945. — Miguel Teófilo Lacroze. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1.074.

v.17 nov.

Acta N.° 272.719



Octubre 31 de 1945. — Juan Aimone y Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.306. — Aviso N.° 1.075.

v.17 nov.

Acta N.° 272.720

" MONTBUY "
Marca Registrada

Octubre 31 de 1945. — Francisco Soba. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.076.

v.17 nov.

Acta N.° 272.721

EL PATRIARCA

Octubre 31 de 1945. — P. A. Fortini y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.077.

v.17 nov.

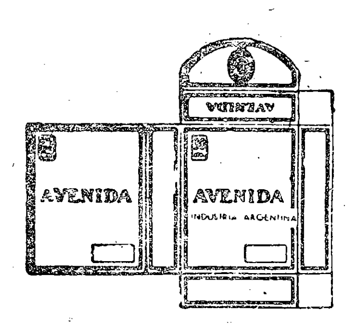
Acta N.° 272.722

LOS DOS BOULEVARES

31 de Octubre de 1945. — Luis Armentano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.197. — Aviso N.° 1.078.

v.17 nov.

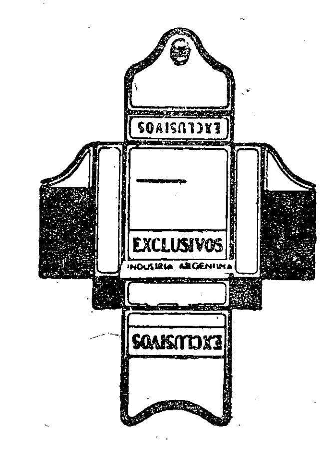
Acta N.° 272.723



Octubre 31 de 1945. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.538. — Aviso N.° 3.439.

v.17 nov.

Acta N.° 272.724



Octubre 31 de 1945. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.537. — Aviso N.° 3.442.

v.17 nov.

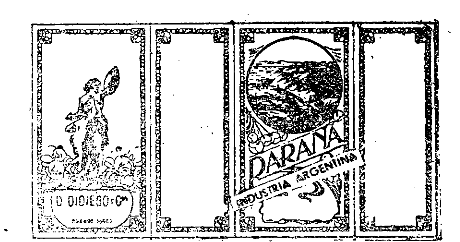
Acta N.° 272.725



Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos la Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.272. — Aviso N.° 3.431.

v.17 nov.

Acta N.° 272.726



Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 158.188. — Aviso N.° 3.432.

v.17 nov.

Acta N.° 272.727

TORITO

Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.437. — Aviso N.° 1.035.

v.17 nov.

Acta N.° 272.728

GEYERIT

Octubre 31 de 1945. — Max Gebrath. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 157.267. — Aviso N.° 1.096.

v.17 nov.

Acta N.° 272.729

PHYOMONE

Octubre 31 de 1945. — Plant Protection Limited, de Yalding, Kent, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.068.

v.17 nov.

Acta N.° 272.730

TOOTAL

Octubre 31 de 1945. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 157.362. — Aviso N.° 1.069.

v.17 nov.

Acta N.° 272.731

LITTLE GIANT

Octubre 31 de 1945. — Master Lock Company, de Milwaukee, Wilsconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.070.

v.17 nov.

Acta N.° 272.732

ACE

Octubre 31 de 1945. — Henry L. Hanson Company, de Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.071.

v.17 nov.

Acta N.° 272.733

BRISLAB

Octubre 31 de 1945. — Bristol Laboratories Inc. de Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.072.

v.17 nov.

Acta N.° 272.734

PENNVERNON

Octubre 31 de 1945. — Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvanía, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1.073.

v.17 nov.

Acta N.° 272.739

TANIOL

Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.292. — Aviso N.° 1.080.

v.17 nov.

Acta N.° 272.740

TOSANTIL

Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.925. — Aviso N.° 1.081.

v.17 nov.

Acta N.° 272.741

QUITOL

Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.926. — Aviso N.° 1.082.

v.17 nov.

Acta N.° 272.743



Octubre 31 de 1945. — Royo, de Pedro & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 983.

v.17 nov.

Acta N.° 272.744

COSTURIN

Octubre 31 de 1945. — Bernardo y León Zeida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso. N.° 1.032.

v.17 nov.

Acta N.° 272.745

DELEITE

Octubre 31 de 1945. — Miguel Faingold. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso N.° 1.090.

v.17 nov.

Acta N.° 272.746

LAF

Octubre 31 de 1945. — Luis Alejandro Chiappori y Eduardo Agustín Lafontaine. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.089.

v.17 nov.

Acta N.° 272.747

PRODUCTOS TRIGO DE ORO

Octubre 31 de 1945. — Segura & Miguel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.593. — Aviso N.° 1.037.

v.17 nov.

Acta N.° 272.748

MIELEX

Octubre 31 de 1945. — Esmeralda Enriori de Wildner Fox. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 833.

v.17 nov.

Acta N.° 272.749

POCHITA

Octubre 31 de 1945. — Peirano y González. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 964.

v.17 nov.

Acta N.° 272.750

TEMPORADA

Octubre 31 de 1945. — Carlos Enrique Fabián. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.036.

v.17 nov.

Acta N.° 272.751

SAN FRANCISCO
Marca Registrada

Octubre 31 de 1945. — "San Francisco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 111.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.033.

v.17 nov.

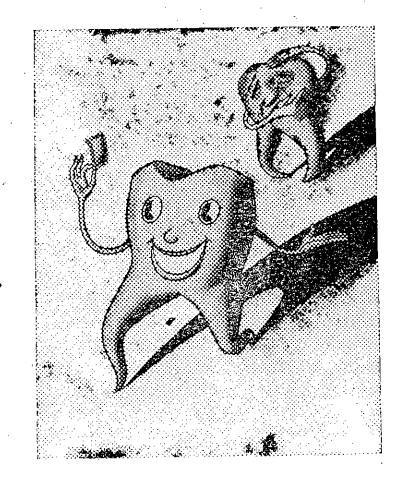
Acta N.° 272.752

INVICTA

Octubre 31 de 1945. — Invicta Radio Limited, de Cambridge, Inglaterra. — Para distinguir aparatos receptores y trasmisores de radio, aparatos receptores y transmisores de televisión, aparatos telegráficos, partes de todas estas antedichas mercaderías; gramófonos combinados con radio, pick-up eléctricos para gramófonos, micrófonos, ampliadores eléctricos, altoparlantes, generadores de oscilaciones eléctricas, antenas para radio, de la clase 20. — Aviso N.° 1.034.

v.17 nov.

Acta N.° 272.753



Octubre 31 de 1945. — Laboratorios Omicron, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 24.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 918.

v.17 nov.

Acta N.° 272.754

NEURO FOSFATO

Octubre 31 de 1945. — Smith, Kline & French Laboratories, de Pennsylvania, Philadelphia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.061. — Aviso número 916.

v.17 nov.

Acta N.° 272.755

ESKAY

Octubre 31 de 1945. — Smith, Kline & French Laboratories, de Pennsylvania, Philadelphia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.062. — Aviso número 917.

v.17 nov.

Acta N.° 272.756

TIBURON

Octubre 31 de 1945. — Federico Gurewitsch. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1.088.

v.17 nov.

Acta N.° 272.757



31 de Octubre de 1945. — Copello, Brissolese y Manfredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 157.237. — Aviso N.° 1.040.

v.17 nov.

Acta N.° 272.758

Quetzal

MARCA REGISTRADA - INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 31 de 1945. — Juan Jaume. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.041.

v.17 nov.

Acta N.° 272.759

FOSFOMICAL

Octubre 31 de 1945. — "Sadipa", Sociedad Argentina de Intercambio de Productos Americanos, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.043.

v.17 nov.

Acta N.° 272.760

JORNALERO

31 de Octubre de 1945. — Gómez, Sánchez & Cía., S. R. L., Capital pesos 100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.281. — Aviso N.° 1.044.

v.17 nov.

Acta N.° 272.761

CAVENDOL

Octubre 31 de 1945. — Pascual, Rigo y Pasal. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.042.

v.17 nov.

Acta N.° 272.762



Octubre 31 de 1945. Antonio Zamora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 941.

v.17 nov.

Acta N.° 272.764



Octubre 31 de 1945. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N°. 159.034. — Aviso N°. 1.098.

v.17 nov.

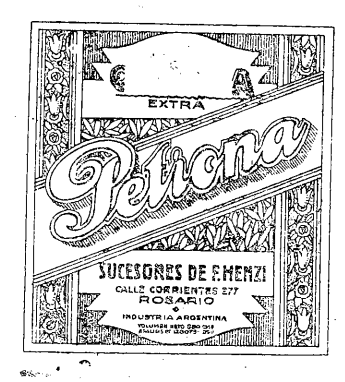
Acta N.° 272.766

LA PATRONA

Octubre 31 de 1945. — Roberto Ignacio Iglesias. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N°. 1.100.

v.17 nov.

Acta N.° 272.765



Ocubre 31 de 1945. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 157.282. — Aviso N°. 1.099.

v.17 nov.

Acta N.° 272.767

GUICHARD FRERES ST-HENRY - MARSEILLE, FRANCE

31 de Octubre de 1945. — Societé Generale Des Tuileries De Marseille, Societé Anonyme, Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N°. 157.355. — Aviso N°. 272.767.

v.17 nov.

Acta N.° 272.768

PIERRE SACOMAN ST HENRI - MARSEILLE - FRANCE

Octubre 31 de 1945. — Societé Generale Des Tuileries De Marseille, Societé Anonyme, de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N°. 157.356. — Aviso N°. 1.047.

v.17 nov.

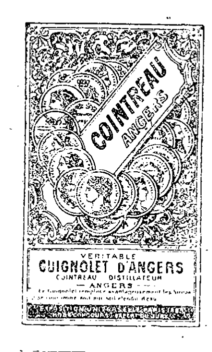
Acta N.° 272.769

GUICHARD CARVIN & CIE., MARSEILLE-ST-ANDRE-FRANCE

Octubre 31 de 1945. — Societé Generale Des Tuileries De Marseille, Societé Anonyme, de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 157.357. — Aviso N°. 1.048.

v.17 nov.

Acta N.° 272.771



31 de Octubre de 1945. — Cointreau Societé A Responsabilité Limites, de Angers, Maine and Loire, Francia. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Renovación de la N°. 157.560. — Aviso número 1.050.

v.17 nov.

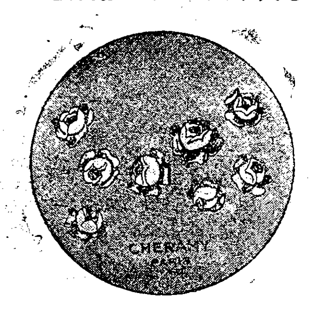
Acta N.° 272.772

FAUSTA

Octubre 31 de 1945. — Parfums Cheramy, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.051.

v.17 nov.

Acta N.° 272.773



Octubre 31 de 1945. — Parfums Cheramy, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.420. — Aviso N.° 1052.

v.17 nov.

Acta N.° 272.774

ARDATH

Octubre 31 de 1945. — Ardath Tobacco Company Limited, (Establecida en 1926), Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la se 21. — Renovación de la número 159.451. — Aviso N.° 1.054.

v.17 nov.

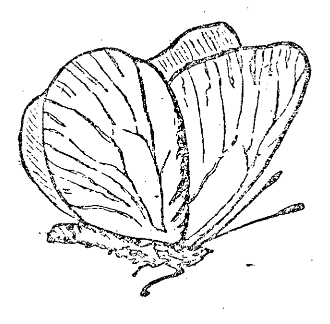
Acta N.° 272.775

STATE EXPRESS

Octubre 31 de 1945. — Ardath Tobacco Company Limited, (Establecida en 1926), Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 159.469. — Aviso N.° 1055.

v.17 nov.

Acta N.° 272.776



Octubre 31 de 1945. — Handelmaatschappij Fussell & Co. N. V. de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir productos de lechería y sus derivados, de la clase 22. — Menos: quesos y mantecas. — Aviso N.° 1.056.

v.17 nov.

Acta N.° 272.777

TODO EN UNO

Octubre 31 de 1945. — Esteban Raves Vives y José Raves Vives, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 1.057.

v.17 nov.

Acta N.° 272.778

CAMEA

Octubre 31 de 1945. — Compañía Argentina Metalúrgica Estaño Aluminio S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 159.526. — Aviso N.° 1.101.

v.17 nov.

Acta N.° 272.779

FLORCILLA

Octubre 31 de 1945. — Rolando J. Longoni. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 159.443. — Aviso número 1.102.

v.17 nov.

Acta N.° 272.780

JOSPI

Octubre 31 de 1945. — Aktiebolaget Svenska Dental Instrument, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 1.059.

v.17 nov.

Acta N.° 272.781

JOSPI

Octubre 31 de 1945. — Aktiebolaget Svenska Dental Instrument, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir dientes artificiales, yesos, amalgamas, cementos y demás materiales usados en conexión con la prótesis dental, de la clase 25. — Aviso N.° 1.058.

v.17 nov.

Acta N.° 272.782



Octubre 31 de 1945. — Martín y Compañía Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.339. — Aviso N.° 1.060.

Acta N.° 272.783

ANGRAI

31 de Octubre de 1945. — Angel Raimondi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.103.

v.17 nov.

Acta N.° 272.784

"Chacabuco"

Marca Registrada

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.461. — Aviso N.° 1.061.

v.17 nov.

Acta N.° 272.785

"MAIPU"

Marca Registrada

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.462. — Aviso N.° 1.062.

v.17 nov.

Acta N.° 272.786

"DIANA"

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.463. — Aviso N.° 1.063.

v.17 nov.

Acta N.° 272.787

GOBIERNO

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.464. — Aviso N.° 1.064.

v.17 nov.

Acta N.° 272.788

"CORDOBA"

Marca Registrada

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.465. — Aviso N.° 1.065.

v.17 nov.

Acta N.° 272.789

12 DE OCTUBRE

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.466. — Aviso N.° 1.066.

v.17 nov.

Acta N.° 272.790

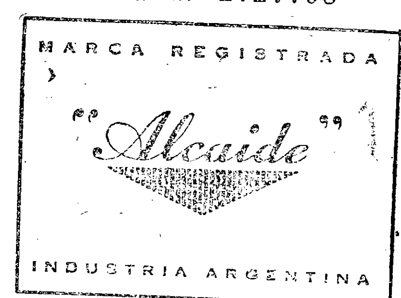
"25 DE MAYO"

Marca Registrada

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.467. — Aviso N.° 1.067.

v.17 nov.

Acta N.° 272.793



Noviembre 2 de 1945. — Talleres Metalúrgicos Alcaide, Sociedad de Responsabilidad Limitada, $ 500.000.— m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.825.

v.17 nov.

Acta N.° 272.794



Noviembre 2 de 1945. — Talleres Metalúrgicos Alcaide, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000.— m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.824.

v.17 nov.

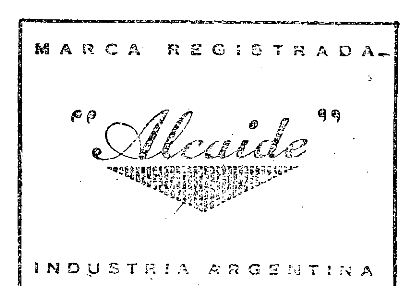
Acta N.° 272.796

ARBOLITO

Noviembre 2 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.109.

v.17 nov.

Acta N.° 272.795



Noviembre 2 de 1945. — Talleres Metalúrgicos Alcaide, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000.— m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4.823.

v.17 nov.

Acta N.° 272.797

GALEON

Noviembre 2 de 1945. — Manuel Cabello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.038.

v.17 nov.

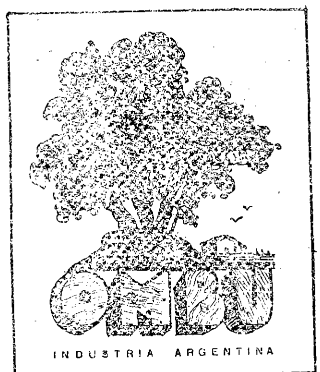
Acta N.° 272.798



Noviembre 2 de 1945. — Fábrica Argentina de Herramientas de Precisión, Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 120.000 m/n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Aviso N.° 1.107.

v.17 nov.

Acta N.° 272.799



Noviembre 2 de 1945. — C. Della Penna, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1.104.

v.17 nov.

Acta N.° 272.800

THUJ

Noviembre 2 de 1945. — A. Ubeda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 1.106.

v.17 nov.

Acta N.° 272.801

PETRONZI
MARCA REGISTRADA

Noviembre 2 de 1945. — Carmelo Petronzi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1.117.

v.17 nov.

Acta N.° 272.802



Noviembre 2 de 1945. — Salvador Nicoloso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. —Renovación de la N.° 153.419. — Aviso número 1.118.

v.17 nov.

Acta N.° 272.803

CUTI

Noviembre 2 de 1945. — Carlos Alejandro Sola. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1.114.

v.17 nov.

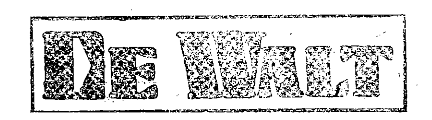
Acta N.° 272.804

"ANUARIO KRAFT"
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 2 de 1945. — Herminia Thusnelda Westermayer de Kraft, Guillermo Enrique Carlos Kraft y Westermayer, Alberto Germán Ricardo Otto Kraft y Westermayer y Oscar Alfredo Kraft Westermayer. — Para distinguir un anuario, de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.195. — Aviso número 1.115.

v.17 nov.

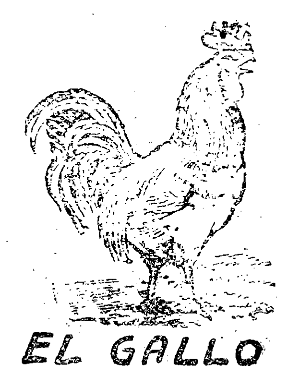
Acta N.° 272.805



Noviembre 2 de 1945. — De Walt Products Corporation, de Lancaster, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1116.

v.17 nov.

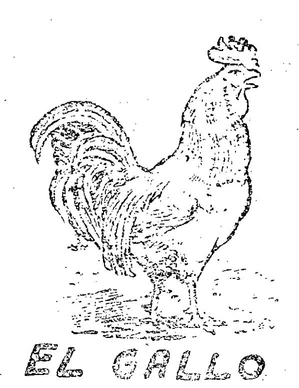
Acta N.° 272.806



Noviembre 2 de 1945. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 157.304. — Aviso número 1112.

v.17 nov.

Acta N.° 272.807



Noviembre 2 de 1945. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido, S. A. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Menos kerosene, ladrillos, baldosas, tejas, tejuelas y demás artículos de barro cocido. — Renovación de la número 157.312. — Aviso número 1111.

v.17 nov.

Acta N.° 272.808



Noviembre 2 de 1945. — Jorge Osvaldo Ciarrapico, José Baldoni y Mateo Agustín Inurria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1005.

v.17 nov.

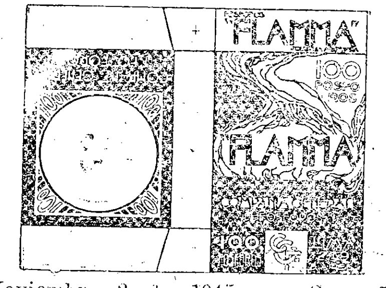
Acta N.° 272.809

RITA

Noviembre 2 de 1945. — Compañía General de Fósforos Sud América, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 157.403. — Aviso número 995.

v.17 nov.

Acta N.° 272.810



Noviembre 2 de 1945. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 158.185. — Aviso número 996.

v.17 nov.

Acta N.° 272.811



Noviembre 2 de 1945. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacas, lacres, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 19. — Renovación de la número 158.287. — Aviso número 997.

v.17 nov.

Acta N.° 272.812

CONFIDENCIA

Noviembre 2 de 1945. — Acebo, Pérez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 158.830. — Aviso número 1119.

v.17 nov.

Acta N.° 272.813

ONDEX

Noviembre 2 de 1945. — Pablo L. Santi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1120.

v.17 nov.

Acta N.° 272.815

AVIADOR

Noviembre 2 de 1945. — Samuel Axelbaxd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1122.

v.17 nov.

Acta N.° 272.816

EL CANTA-CLARO

Noviembre 3 de 1945. — Mario Alfredo Angulo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.124.

v.17 nov.

Acta N.° 272.817



Noviembre 3 de 1945. — Pol Marlaire. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de clase 2. — Aviso número 1125.

v.17 nov.

Acta N.° 272.818



Noviembre 3 de 1945. — Alberto Biaghetti. — Para distinguir bicicletas, de la clase 12. — Renovación de la número 159.690. — Aviso número 1130.

v.17 nov.

Acta N.° 272.819

EL LABRADOR

Noviembre 3 de 1945. — Justo & Martínez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1131.

v.17 nov.

Acta N.° 272.820

INSIGNIA

Noviembre 3 de 1945. — Justo & Martínez. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1132.

v.17 nov.

Acta N.° 272.821

SULFICAL

Noviembre 3 de 1945. — Justo & Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1133.

v.17 nov.

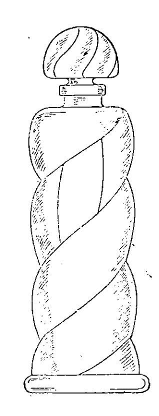
Acta N.° 272.824

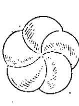
QUINTETO

Noviembre 3 de 1945. — Griet & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1126.

v.17 nov.

Acta N.° 272.825





Noviembre 3 de 1945. — Griet & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — envase. — Aviso N.° 1127.

v.17 nov.

Acta N.° 272.826



Noviembre 3 de 1945. — Perfecto González & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 160.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 159.927. — Aviso N.° 1129.

v.17 nov.

Acta N.° 272.827

IRUYA

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 3 de 1945. — Jorge Jacobo Jacob. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1108.

v.17 nov.

Acta N.° 272.828

LABORISTA

Noviembre 3 de 1945. — Enrique H. Cabanillas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.148.

v.17 nov.

Acta N.° 272.829

MAMITA

Noviembre 3 de 1945. — Nueva Cervecería Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir maltas medicinales y levaduras, de la clase 2. — Aviso N.° 1144.

v.17 nov.

Acta N.° 272.831

AH

Noviembre 3 de 1945. — The Arrow — Hart & Hegeman Electric Co., de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1139.

v.17 nov.

Acta N.° 272.832

DETERGEX

Noviembre 3 de 1945. — Don Baxter, Inc., de Glendale, California, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.140.

v.17 nov.

Acta N.° 272.833

VACODRIP

Noviembre 3 de 1945. — Don Baxter, Inc., de Glendale, California, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1141.

v.17 nov.

Acta N.° 272.834

SPINOTUBE

Noviembre 3 de 1945. — Don Baxter, Inc., de Glendale, California, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 1.142.

v.17 nov.

Acta N.° 272.835

SOMAR SUPE A

Noviembre 3 de 1945. — Madeirense Ruthenberg S. A., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1151.

v.17 nov.

Acta N.° 272.836

SOMAR

Noviembre 3 de 1945. — Madeirense Ruthenberg S. A., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1152.

v.17 nov.

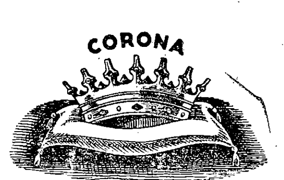
Acta N.° 272.837



Noviembre 3 de 1945. — Plymouth Cordage Company., de North Plymouth, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cabos, cuerdas, hilos de atar, gabillas y cabullería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.352. — Aviso N.° 1136.

v.17 nov.

Acta N.° 272.838



Noviembre 3 de 1945. — Manuel Carballo y Carballo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1149.

v.17 nov.

Acta N.° 272.839



Noviembre 3 de 1945. — Marra Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1150.

v.17 nov.

Acta N.° 272.830

OLIMPIA

Noviembre 3 de 1945. — Belenda, Scapusio & Cía. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1138.

v.17 nov.

Acta N.° 272.840

SEDINIA

Noviembre 3 de 1945. — Guillermo Weibchen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1157.

v.17 nov.

Acta N.° 272.841



Noviembre 3 de 1945. — José Luis Zaragueta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1146.

v.17 nov.

Acta N.° 272.681

RODAGE RAPIDE DE TOUS LES MÉTAUX

FABRIQUÉ PAR L'HERMÉTIC POUR JOINTS

POUR TRAVAUX COURANTS

POUR SOUPAPES, CYLINDRES, CLAPETS, ROBINETS, etc.

Adopté par toutes les Industries

MODE D'EMPLOI_1° Nettoyer et dégrosser les surfaces à roder. 2° Enduire de pâte les surfaces portantes et imprimer un mouvement de va et vient en appuyant suffisamment. Commencer avec la pâte grosse et terminer avec la pâte fine. l'on obtiendra ainsi une finition impeccable. N°3. Ajouter quelques gouttes d'eau si la pâte devenait trop épaisse

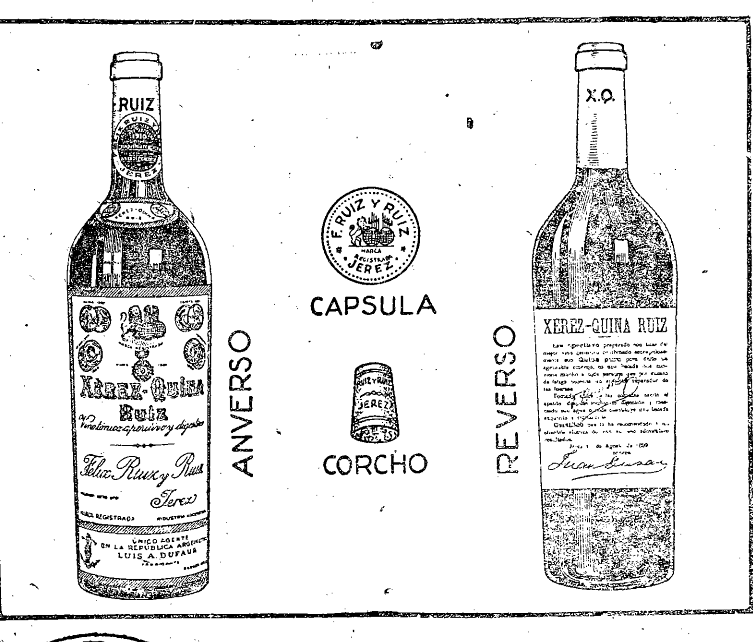
EN VENTE chez tous les Marchands d'Accessoires pour Automobiles Garages. Quincailleries

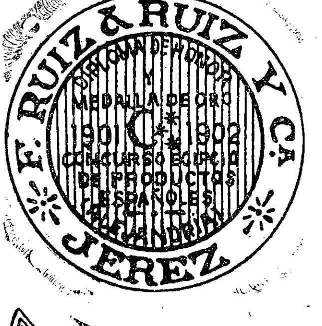
VENTE EN GROS : 19 Rue Lucie . PARC St MAUR (Seine)

Octubre 30 de 1945. — Louis Montigny, de Saint-Maur, (Seine) Francia. — Para distinguir pastas, papeles, telas y substancias para pulir, de la clase 14. — Aviso N.° 1009.

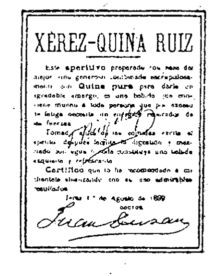
v.17 nov.

Acta N.° 272.663











Octubre 29 de 1945. — Dufaur & Cía. — Para distinguir "Xerez Quina", de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.431. — Aviso N.° 970.

v.17 nov.

Acta N.° 272.669



Octubre 30 de 1945. — Jorge Sarafian y Pablo Boghos Sarafian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: calzados y productos de perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 992.

v.17 nov.

Acta N.° 272.666

LARIOS

Octubre 30 de 1945. — Larios S. A., de Málaga, España. — Para distinguir aceite de oliva y toda clase de aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.823. — Aviso N.° 989.

v.17 nov.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 29

198.807—Y tenía veinte años. 2 páginas. Vals. Música de Pedro Hipólito Noda. Editor: A. Bocazzi. Capital Federal, 16 de Octubre de 1944.

198.841—Escritos. 172 páginas. Autor: Jacques Amadeo. Estudio preliminar y compilación de Juan Mantovani. Editor: Angel Estrada & Cía. Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

198.843—Porqué mirar. 2 páginas. Canción bolero. Letra de Sebastián Insúa (h.) Editorial Los Autores. Capital, 1.° de Octubre 1945.

198.844—Porqué mirar. 2 páginas. Canción, bolero. Música de George Andreani. Editorial: Los Autores. Capital, 1.° de Noviembre de 1945.

198.845—Recuerdos del ayer. 2 páginas. Canción - bolero. Música de George Andreani. Editorial Los Autores. Capital, 1.° de Noviembre de 1945.

198.846—Recuerdos del ayer. 2 páginas. Canción - bolero. Letra de Sebastián Insúa (h.) Editorial Los Autores. Capital, 1.° de Noviembre de 1945.

198.847—El gaucho Polonio Ahumada. 178 páginas. Autor: Jesús María Pereyra. Editor: Das Neves Hnos. La Plata, 28 Marzo de 1945.

198.848—El Fígaro. Prop.: Vicente Luis Caccuri. Octubre de 1945. Capital Federal.

198.849—Arroyo Garabi. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.850—Balcarce. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.851—Mercedes. A escala 1: 100.000. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. 1 hoja. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.852—Banfield. A escala 1: 25.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.853—Concepción del Uruguay. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.854—... Antonio A. ... escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.855—Solari. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.856—Posadas. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.857—Paso Rosario. A escala 1: 100.000. 1 hoja Autor y editor Instituto Gerográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.858—Colonia Elía Este. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.859—Estancia Ita Caabo. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.860—Hoja N.°, 14 de la carta provisional de la República Argentina "Paranapanema" a escala 1:500.000 Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.861—El alma y su mecanismo. 152 páginas. Autor Orig.: Alice A. Bailey. Traduc.: Julio Garrido Ramos. Editor: Centro de Estudios "Sophia". Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.862—Iniciación humana y solar. 244 páginas. Autor Orig.: Alice A. Bailey. Traduc.: Anónima. Editorial Lucis. Buenos Aires, Abril 1942.

198.863—Los problemas de la vida y método para resolverlos. 93 páginas. Autor: Incognitus. Editor: Centro de Estudios Sophia. Buenos Aires, Marzo 1945.

198.864—El bloqueo francés de 1938 y la misión Cullen. 141 páginas, Editorial ... Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

198.865—El toro bravo. Cuentos para niños. 102 páginas. Autor: Eleonora Pacheco. Editorial Huarpez. Buenos Aires, 26 Octubre 1945.

198.866—Derecho Civil, tomo 5. Tratado de los derechos reales, Vol. III. 617 páginas. Autor: Héctor Lafaille. Editorial Ediar. Buenos Aires, Octubre 19 de 1945.

198.870—Rutas esquivas. 196 páginas. Autor: Ricardo M. Brunel. Editor: el autor. Buenos Aires, 7 Septiembre de 1945.

198.871—Ruedo español. 124 páginas. Autor: Eugenio Navas. Editor: Teatro del Pueblo. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

198.873—Tu recuerdo. 2 páginas. Vals. Música de Raquel Zulema Megy. Editor: el autor. Buenos Aires, 19-10-1945.

198.874—Psicoterapia infantil. 253 páginas. Autor Orig.: Frederick H. Allen. Traduc.: Anónima. Editorial Rosario, S. A. Rosario, 10 de Octubre de 1945.

e.3 nov.-v.14 nov.

OCTUBRE 30

198.933—La Construcción Moderna. Prop. José Capossiello. Octubre de 1945. — Capital Federal.

198.934—Alborada. Poesías, 120 páginas. Autor: Miguel Angel Ferrer. Editor: El autor. — Cap. Federal, 11 de Octubre de 1945.

198.937—Hermanos. Prop.: Escuela Científica Basilio, — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

198.939—La Acción. Prop.: Hipólito Gangoso. — Octubre de 1945. — Chaco.

198.940—La Tribuna Odontológica. Prop.: Alberto E. Gallo. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

198.941—Noches Largas. 2 páginas. Tango, letra de Carlos Bahr. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

198.942—Noches largas. 2 págs. Tango. Música de Astor Piazzola. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

198.951—Tecnología E so Industrial (Quinta parte), 233 páginas. Autor: Anónimo. Editor: West India Oil Co., S. A. Petrolera Argentina. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

198.952—Historia de la Música. 293 páginas. Autor: Ernesto de la Guardia. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1945.

198.953—Estudios de Octavas. Para piano, música, 14 páginas. Autor Orig.: Carlos Czerny. Revisión de Emilio Ludovici. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.957—Don Quijote de la Mancha. 1.221 páginas. 2 vol. Editor: José Ballesta. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.

198.958—Cálculo de Puentes para Ferrocarril. Segunda Edición. Texto 3212-B, parte 2ª, 59 páginas. Autor y traduc.: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

198.959—Pilas y Estribos de Puente. — Segunda Edición. Texto 3214, 48 páginas. Autor y Traduc. Anónima. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londrés, etc. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.

198.960—Dibujo de entramados de madera. Segunda Edición. Texto 3.203. 71 págs. Autor orig. y Traduc.: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos, Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

198.961—Ensayo de Compresores Frigoríficos. Primera Edición. Texto 4191, 49 páginas. Autor Orig. y Traduc.: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

198.962—Ahorros y su Empleo. 212 páginas. Autor: Enrique Ricardo Junken. Editor: El autor. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

198.964—Pampa Bárbara. Película cinematográfica. Produc.: Artistas Argentinos Asociados. Autor Arg.: Petit de Murat Ulyses y Manzi Homero. Direc.: Lucas Demare y Hugo Fregonese. Autor música: Lucio Demare y Juan Ehlert. Princ. Interp.: Francisco Petrone, Luisa Vehil, etc. 10 rollos de 2.700 metros. — Estudios San Miguel. Estudios Lumiton. Cine Ambassador, de la Capital Federal, 8 de Octubre de 1945.

198.974—Herencia Normal y Patológica en el Hombre. 176 páginas. Autor: Dr. Temístocles Castellano. Editor: López & Etchegoyen, S. R. Ltda. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945.

198.975—El Idilio del Silencio. Poesías. 80 págs. Autor: El Peregrino de la Santa Cruz. Editor: El autor. — Capital Federal, 1º de Noviembre de 1945.

OCTUBRE 26

198.706—Pedro y Juan. 2.ª edición. 255 a 403 páginas. Traduc.: de Alberto Salgado y Autor Orig.: Guy de Maupassant. Editorial: Jackson. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1945. —— Reimpresión.

e.5 nov v.15 nov.

OCTUBRE 31

198.976—Valentín Alsina. — Prop.: Alfredo Juárez. — Septiembre 1945. — Valentín Alsina.

198.977—Rosicler. — Prop.: Juventud Evangélica Bautista "Adriel". — Setiembre 1945. — Cap. Federal.

198.980—El Proceso Dialéctico de la Historia. — 330 páginas. Autor José Antonio De Vita. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.

198.981—La Enseñanza de la Historia. 325 páginas. — Autor Amaranto A. Abeledo. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 octubre 1945.

198.982—Farsas para los Títeres del Teatro Infantil. — 86 páginas. — Autor María del Carmen Sánchez Rego. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.

198.983—Las Ciudades de los EE. UU., su Legislación Urbanística, sus Códigos de Edificación. — 671 páginas. Autor Luis V. Migone. — Prólogo de Carlos M. Della Paolera. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.

198.984—Los Presidentes de la Tercera República. — 335 y 341 páginas. — 2 vol. Autor Mariano J. Drago. Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.

198.985—Faz A. Dos almas. — Bolero, letra y música de Don Fabián. Interpreta Gregorio Barrios con orquesta Don Américo. — Faz B. Palabras de mujer. Bolero, letra y música de Agustín Lara. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 46037. — Buenos Aires, 1.° de setiembre 1945.

198.986—Faz A. Esto o aquéllo. Fox-trot, letra y música de Sunny Skylar. Interp. Barry Moral y su orquesta de Jazz. — Faz B. Al compás del Boogie Woogie. Boogie Woogie con estribillo, letra y música de Jack Edward, Roberto Eddie, Harold Potter. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 22006. Buenos Aires, 1.° de setiembre 1945.

198.987—Faz A. Siciliana Bruna. Foxtrot con estribillo, letra Carlo Bruno. Música Eldo Di Lazzaro. — Interp. Juan Carlos Barbará y su orquesta Característica. — Faz B. Tic - Tic - Tic Ta. — Polca Fox con estribillo, letra de Francisco Feola. — Música de Cactano Lama. Interp. ídem ant. Disco Odeón N.° 2483. — Buenos Aires, 1.° de setiembre 1945.

198.988—Faz A. La Yerba Mora. Cueca, música de Hilario Cuadros. — Interp. Conj. Guaymallén. — Faz B. El Bermejino. — Gato con estribillo, letra Jorge Fernández y música de Hilario Cuadros. — Idem ant. — Disco Odeón N.° 9505. — Buenos Aires, 1.° de setiembre 1945.

198.989—Faz A. El Saltarín Escocés. — Fox trot, música de Jack Chapman. — Interp.: Oscar Alemán y su quinteto de Swing. — Faz "B". — Apanhei. To, Cavaquinho. Chorinho. Música de Ernesto Nazareth. Interpreta ídem ant. Disco Odeón N.° 22.303. — Buenos Aires, 1.° de Setiembre 1945.

198.990—Faz A. Bailando en la Oscuridad. Boogie-Woogie, música de Carlos D'Acape. Transcrip. de Emilio Brameri. Interp. Muraro y su Ritmo (Piano, batería y contrabajo). — Faz B. Dragones Canadienses. Fox trot, música de Chandler - White - Cohen. — Interp. ídem ant. Disco Odeón 22803. Buenos Aires, 1.° setiembre 1945.

198.991—Faz A. — No ... no me abandones. Tango con estribillo, letra Ricardo Thompson y música de Héctor Grané. — Interp. Alfredo De Angelis y su orquesta Típica. — Faz B. Un tango y nada más. Tango con estribillo, letra de Carlos Waiss, música de Armando Lacava — Juan Pomati. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 3786. — Buenos Aires, 1.° de setiembre 1945.

198.992—Faz A. Cotorrita de la Suerte. Tango con estribillo, letra de José P. De Grandis. — Música de Alfredo J. De Franco. — Interp. Fiorentino y su orquesta típica. Direc. Astor Piazzola. — Faz B. Rosa de Otoño. Vals criollo con estribillo de José Riel. Letra y música de Guillermo D. Barbieri. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 39203. — Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

198.993—Faz A. Cordón de Oro. Tango, música de Carlos Posadas. — Interp. Enrique Rodríguez y su orquesta Típica. — Faz B. La Canción del Linyera. Arreglo en fox trot con estribillo de Ivo Pelay. — Letra y música de Antonio Lozzi. — Interp. Enrique Rodríguez y su orquesta Típica. — Disco Odeón N.° 7280. — Buenos Aires, 1. de septiembre de 1945.

198.994—De los nombres de Cristo. 249 páginas. Autor Fray Luis de León. — Cía. Editora Espasa Calpe Arg. Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.

198.995—Cartas a un escéptico en materia de religión. — 232 páginas. — Autor Jaime Balmes. — Editor Cía. Espasa Calpe Argentina S. A. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

198.996—La Argentina. — 225 páginas. Autor Ruy Díaz de Guzmán. — Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 4 setiembre de 1945.

198.998—Faz A. Rondando tu esquina. Tango con estribillo, letra Enrique Cadícamo. Música de Charlo. Interpreta Osvaldo Pugliese y su orquesta Típica. — Faz B. El abrojito. — Tango con estribillo. Letra de Jesús Fernández Blanco y música de Luis Bernstein. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 7675. — Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

198.999—Cantinero, estoy llorando. Faz A. Pasillo, letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Interp. Pedro Sánchez y su conjunto. Cantan: Dúo Sánchez - Romero. — Faz B. Por siempre olvidado. Pasillo, letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 70319. — Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

199.000—Faz A. Amor y Celo. Vals, letra Alfredo F. Roldán y música de Miguel Padula. — Interp. Rafael Rossi y su Trío. — Faz B. Afilador. — Ranchera, letra de Emilio Magaldi y música de Francisco Pracánico. — Interpreta ídem ant. — Disco Odeón número 9989. — Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

199.001—Faz A. Soy una fiera. Milonga, letra y música de Francisco Martino. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. — Faz B. Tras cartón. Tango, letra Santiago Adamini y música de Ovidio J. Bianquet. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 18018. Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

199.002—Faz A. Ah ... mi Corrientes Porá. — Polca, canción con estribillo, letra de Lito Bayardo y música de Eladio Martínez. — Interp. Cuarteto Santa Ana. Bandoneón, acordeón y guitarras. Dir. Isaco y Montiel. — Faz B. La Huérfana. Chamamé, música de Recop. y Arreglo de Isac Abitbol y Ernesto Montiel. — Interp. ídem ant. Disco Odeón N.° 8934. — Buenos Aires, 1.° de setiembre 1945.

199.003—Faz A. Buzón. Tango con estribillo, letra y música de Mario Rafaelli - Marvil. — Interp. Alberto Castillo y su orquesta Típica. — Faz B. El Carrerito. — Tango con estribillo, letra Alberto Vacarezza y música de Raúl de los Hoyos. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 7715. — Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

199.004—Faz A. Soledad la de Barracas. — Tango con estribillo, letra Carlos Bahr y música de Garza. Interp. Miguel Caló y su orquesta Típica. — Faz B. No te olvides de mí, corazón... Vals con estribillo, letra y música de Don Fabián. — Interp. Miguel Caló y su orquesta Típica. — Disco Odeón N.° 30.003. — Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

199.005—Faz A. Tu melodía. — En tiempo de fox trot, música de Oscar Rubens, Alberto Suárez Villanueva. — Interp. Wáshington Bertolín. y su Sexteto de Jazz. — Faz B. Temblores. Fox trot, música de Charles Christian, Lionel Hampton. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 22.208. — Buenos Aires, 1.° de setiembre 1945.

199.006—Faz A. "17 y 700". — (Desesete y setecentos). — Zamba con estribillo, letra y música de Luis Gonzaga, Miguel Lima. — Interp. Eduardo Armani y su orquesta. — Faz B. Un poco para cada lado. — Fox trot con estribillo de Cavanaugh, Weldon de letra y música. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 22.109. Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

199.007—Censor Edilicio. — Prop.: Soc. de Fomento Progreso de V. Crespo. — Junio 1945. — Capital Federal.

199.009—La Voz de Oriente. — Prop.: Juan Capace. Octubre de 1945. Oriente. F. C. S.

199.010—Boletín de la Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento". — Setiembre y Octubre 1945. — Elortondo. — F. C. C. A.

199.012—Mi Revista. — Prop.: Mario Vecchioli y otros. — Setiembre de 1945. Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

199.013—Impulso. — Prop.: Centro Comercial de Lanús. — Setiembre 1945. — Lanús.

199.014—Golozo. Revista. — Prop.: José Gesualdo. Agosto de 1945. — Rosario de Santa Fe.

199.015—Carpincho. Prop.: Club Pescadores de Junín. — Agosto de 1944. — Junín.

199.016—Comercio e Industria. Prop.: — Centro Unión Comercio e Industrias. Octubre de 1945. — Lincoln.

199.017—Un tiro a medianoche. 96 páginas. — Autor Juan Agustín Correa. El autor, editor. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945.

199.018—El Dr. Sabattini ... (La íntima convicción). — 8 páginas. Autor José Saluzzi. — Editor el autor. Córdoba, Setiembre 13 de 1945.

199.019—Posadas en pos de su cronología. — 16 páginas. Autor Casiano Néstor Carvallo. — Editor el autor. Posadas, Misiones, Setiembre 1945.

199.025—Se fué mi bien. — 2 páginas. Bailecito, música de Werfil Maldonado. Editor los autores. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.026—Laureles de mi tierra. 2 páginas. Gato, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199027—Muñequita de alquitrán. 2 páginas. — Milonga, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.028—Los ojos de mi chilena. — 2 páginas. Cueca, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.029—La del promesante. — 2 páginas. Chacarera, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.030—Die tragodie Deutschlands. — La tragedia de Alemania. — 200 páginas. Autor Dr. August Siemsen. Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945.

199.031—Zwischen Gestern und Morgen. Entre Ayer y Mañana. — 216 páginas. Autor Guenther Ballin. Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

199.032—El Ayudante Práctico para Hormigón Armado. — 22 páginas. Autor Henley. — Editorial Cosmopolita. Buenos Aires, 15 de setiembre 1945.

199.033—Panorama. Selecciones Universales. Prop.: James Friedmann. — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

199.035—Muchacho, olvidala. — 2 páginas. — Tango, canción, música de Hugo E. Galli. — Editor el autor. Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.036—Muchacho, olvidala. — 2 páginas. Tango, canción, letra de Robert A. Brocchi. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.037—Hablemos correctamente. Prop. Abel H. Bravo. — Septiembre, Octubre 1945. — Buenos Aires.

199.038—La del promesante. — 2 páginas. Chacarera, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.039—Se fué mi bien. — 2 páginas. Bailecito, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.040—Los ojos de mi chilena. 2 páginas. — Cueca, letra de Isidoro Juan Dávila. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.041—Muñequita de alquitrán. 2 páginas. Milonga, letra de Isidoro Juan Dávila. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.042—Laureles de mi tierra. — 2 páginas. Gato, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires. Octubre 16 de 1945.

199.047—El Espiritualismo en la Literatura Francesa Contemporánea. — Tomo II. — 479 páginas. Autor Monseñor Gustavo J. Franceschi. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

199.048—La banda de los cuatro. 141 páginas. Autor original Alberto Hublet. Traduc. E. D. A. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1945.

199.049—Apóstoles en su propio ambiente. — 134 páginas. Autor original Mons. Luis Civardi. — Traducción Dr. Alberto Vaudagna. Editorial Difusión. Buenos Aires, Agosto 29 de 1945.

199.050—Las Maravillas de Lourdes. — 266 páginas. Autor original Monseñor de Segur. Traduc. José Sarda. — Editorial Difusión. Buenos Aires, Agosto 8 de 1945.

199.051—Democracia Cooperativa. — 344 páginas. Autor original James Peter Warbasse. — Traduc. Miguel Angel y Silvia Angueira. — Editorial Atalaya. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

199.052—La ilusión en la conquista. — 160 páginas. Autor Federico Fernández de Castillejo. — Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

199.053—Chopin. — 270 páginas. Autor original Ippolito Valetta. — Traduc. Ana Piacenza de Grunfeld. — Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1945.

199.054—Tratado de los delitos y de las penas. — 276 páginas. Autor original César Bonecasa, Marqués de Beccaria. Traducción anónima. Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1945.

199.055—El malambo. — Contrapunto de zapateo, música de Andrés A. Chazarreta. 2 páginas. — Editorial Musical Pirovano. — Capital Federal, 20 Octubre de 1945.

199.056—Canta mi vida por tu vida. 2 páginas. — Fox trot, música de Remo Pascual. Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

199.057—Salmos de David. — 237 páginas. Autor Natalio Abel Vadell. — Editor el autor. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1945.

199.058—Manuela Sáenz. — La Libertadora del Libertador. — 313 páginas. Autor Alfonso Rumazo González. Editor Almendros y Nieto. — Buenos Aires, 25 Julio de 1945.

199.061—Mi sueño de ayer. — 2 páginas. Vals, letra de Oscar Sergio Juan Pariente. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

199.062—Acuarela de arrabal. — 2 páginas. Autor Sergio Oscar Juan Pariente. — Editor el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

199.063—Y ahora ¿Qué me darás? — Tango, música de Héctor Enrique Moggio. Editor el autor. Cap., 28 mayo 1945.

199.064—Mi sueño de ayer. — 2 páginas. Vals, música de Héctor Enrique Moggio. — Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

199.066—San Pablo. — 380 páginas. — Autor original Ernesto Reman. Trad. Ricardo Fors y Fernando Sta. Ana. Editorial Nova. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

199.067—Vida de Shelley. — 168 páginas. Autor original Ruth Bailey. — Traduc. Tebabrounstein. — Editorial Nova. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

e.6 nov.-v.16 nov.

NOVIEMBRE 2

199.082—San Bartolomé. Prop.: Pedro Raúl Luchia Puig. — Octubre de 1945. Buenos Aires.

199.083—Aguijón. — Prop.: Benito Pazos. Alfredo Cacheda. — Octubre de 1945. — Avellaneda.

199.092—El Orden. — Prop.: Juan Florencio Puchulu. — Octubre de 1945. — Puerto Deseado. S. Cruz.

199.093—La Provincia de Misiones. — 168 páginas. Autor Mario A. Herrera. Editorial Jurídica Argentina. Buenos Aires, 10 de setiembre 1945.

199.094—La Revista Sanitaria. — Prop.: Centro Constructores de Obras Sanitarias. — Septiembre de 1945. — Capital Federal.

199.096—Soluciones Argentinas. — 280 páginas. Autor anónimo. Ediciones Argentinas. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

199.097—Amor e Ironía. — 340 páginas. Autor original Lin Yutang. — Traduc. Alfredo Weiss y Héctor F. Miri. Editor Biblioteca Nueva. — Buenos Aires, 31 Julio 1945. — Reimpresión.

199.098—Periquito. — 44 páginas. Susana Julia Buquet. Editor el autor. — Buenos Aires, 30 Junio de 1945.

199.099—Tilin Tilon. — 32 páginas. — Autor Susana Julia Buquet. Editor el autor. — Buenos Aires, 30 Junio de 1945.

199.103—Voces. — Prop. Sociedad Evocativa Argentina. — Octubre de 1945. Buenos Aires.

199.104—El Republicano. — Prop. Francisco Diglio. — Noviembre de 1945. Capital Federal.

199.105—Apología de la Bibliofilia y Vituperio de la Errata. — 122 páginas. Autor Pablo Carlos Etchart. — Editor Al Pequeño Bibliófilo y el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

e.7 nov.-v.17 nov.

NOVIEMBRE 3

199.106—Tramos de acero remachados. 260 páginas. Autor: Pedro Mendiondo. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires, Capital Federal, 20 Octubre de 1945.

199.107—Tratado de calefacción y ventilación de edificios. 372 páginas. Autor: H. Kaemper. M. Hottinger. W. Gonzenbach. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 25 de Noviembre de 1944. Extranjera. Traduc. de Rafael Hernández Giménez.

199.108—La construcción de hormigón armado - encofrados. 456 páginas. Autor: C. Kapfer. Traduc. de M. Company. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona. España, 3 de Noviembre de 1944. Extranjera.

199.109—Del trigo al pan. Prop.: Vicente Berasain .Octubre de 1945. Capital Federal.

199.111—El hormigón armado. Curso de mecánica aplicada. 456 páginas. Autor: Manuel Company. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 29 de Noviembre de 1944. Extranjera.

199.112—Teoría y práctica de la tipografía. 347 páginas. Autor: V. Martínez Sicluna. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 25 Noviembre de 1944. Extranjera.

199.113—Perfumería moderna. 460 páginas. Autor: Fred Winter. — Traduc.: Martín Kramer. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 3 de Diciembre de 1944. Extranjera.

199.114—Una revolución en el concepto físico del mundo. 286 páginas. Autor: Ernst Zimmer. Traduc.: Juan Petit de la 5a. edición alemana. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 12 Noviembre de 1944. Extranjera.

199.115—Manual del operador cinematográfico. 305 páginas. Autor: J. Rutenberg. — H. Stroedecke. Traduc. de P. Reverté. Editorial Gili. S. A. Barcelona, España, 3 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.116—Constructores rurales. 364 páginas. Autor: Mario Castelli. Traducción: M. Giménez. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 29 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.117—Colas y masillas. 494 páginas. Autor: K. Micksch. Traduc.: P. Reverté. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 25 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.118—El relojero práctico. 549 páginas. Autor: F. J. Garrard. Traduc.: P. Reverté. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 26 Diciembre 1944. Extranjera.

199.119—Tratado de matemáticas. 666 páginas. Autor: R. Doerfling. Traduc.: M. Company. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 2 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.120—En la distancia azul. 2 páginas. Vals de Alberto Pellegrini. Letra. Editorial Porteña. Buenos Aires, Agosto 16 de 1945.

199.121—Amarinando tripulación. 1 página. — Autor: Un camarada. Editor: el autor. Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1945.

199.123—Radio - mediciones e instrumentos de medición. Vol. VII. 149 páginas. Autor: Alberto A. Ferriel. Edi-

torial America Técnica. Buenos Aires, 29 Septiembre 1945.

199.124—Apicultura argentina. 232 páginas. Autor: Hugo J. Ceretti. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 17 de Septiembre 1945.

199.125—Manual práctico del radiotelegrafista. 141 páginas. Autor: José L. Bonilla Pizarro. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 30 Septiembre 1945.

199.126—Técnica industrial y cálculos prácticos de taller. 361 páginas. Autor Orig.: J. Amis. C. K. Shurtl. H. G. Moltzau. Versión de O. Canese. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 19-9-1945.

199.127—Máquinas eléctricas. 221 páginas. Autor: J. C. Cliffton. Editorial América Técnica. Buenos Aires, 20 de Septiembre 1945.

199.128—Enciclopedia ilustrada de radiocomunicaciones. 549 páginas. Autor: José L. Bonilla Pizarro. Editorial H A. S. A. Buenos Aires, 19 Septiembre 1945.

199.129—Cuadro de bolsillo para radio reparadores. 102 páginas. Autor: Anónimo. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 19 Septiembre 1945.

199.130—Diccionario inglés castellano técnico. 190 páginas. Autor: Claudio V. Trannack. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 25 Septiembre 1945.

199.131—Elementos de radio armado. 181 páginas. Autor: Alberto A. Ferriol. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 19-9-1945.

199.132—Electricidad aplicada a la radio electrónica. 462 páginas. Autor: Agustín Riú. Editor: el autor. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.133—Gaceta Judicial. Prop.: Felipe Zumpano. Octubre de 1945. General Roca (Río Negro).

199.135—El anillo de amatista. 207 páginas. Autor Orig.: Anatole France. Traduc.: Joaquín Pérez. Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 18 Octubre 1945.

199.136—Confesión de medianoche. 173 páginas. Autor Orig.: Georges Duhamel. Traduc.: Arístides Gregori. Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

199.137—Crimen a la rastra. 190 páginas. Autor Orig.: Christopher Hale. Traduc.: Natal A. Rufino. Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945.

OBRA PARA PUBLICARLA EN EL BOLETIN OFICIAL POR HABERLA OMITIDO INVOLUNTARIAMENTE CON FECHA 5 DE SEPT. 1945

194.564—Catálogo N.° 6. Medallas. Distintivos, trofeos y copas para premios. 106 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Talleres Olinto Gallo. O. Gallo Hermano y Cía., S. R. Ltda. Rosario, Santa Fe, Octubre de 1944.

e.8 nov.-v.19 nov.

NOVIEMBRE 5

199.139—Variaciones de chacarera. 2 páginas. Para guitarra. Música de Emilio Tirao. Editor: el autor. Buenos Aires, 18 Octubre de 1945.

199.142—Tribuna del Trabajo. Prop.: Adolfo Jacinto Luna. Noviembre de 1945. Capital Federal.

199.157—Motivos. Poesías. 87 páginas. Autor: Antonio Montoya. Editor: el autor. Capital Federal, 31 Octubre de 1945.

199.162—La Semana Israelita. Prop.: Estrellas. Editorial Ltda. Noviembre de 1945. Capital Federal.

199.163—Tribuna. Prop.: Lautaro Durañona y Vedia. Octubre de 1945. Capital Federal.

199.164—Vidala. 4 páginas. Música de Pedro Valenti Costa. Editor E. A. M. Buenos Aires, 2 Noviembre de 1945.

199.165—Vidala. 4 páginas. Letra de José Ramón Luna. Editor: E. A. M. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

199.167—El origen de los colores y la creación de la bandera nacional. 100 páginas. Autor: Capitán de Fragata (R.) Jacinto R. Yaben. Editor: el autor. Buenos Aires, 31 Octubre de 1945.

199.169—Tu Album: Cantos de la nostalgia. 2 carillas. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.168—Tú. Album: Cantos de la nostalgia. 2 carillas. Letra de Ricarda Huch. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.171—Puerto nocturno. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.170—Puerto nocturno. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Letra de Carlos Bulcke. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.172—Nostalgia. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Letra de Ricarda Huch. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.173—Nostalgia. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.175—Conmigo ven. 1 carilla. — Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.174—Conmigo ven. 1 carilla. Album. Cantos de la nostalgia. Letra de Rainer María Rilke. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.176—Patria. — 1 carilla. — Album: Cantos de la nostalgia. — Letra de Guillermo Scholz. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.177—Patria. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.178—Mal de ausencia. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Letra de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.179—Mal de ausencia. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.180—El arte de la madera. Prop.: Cámara Argentina Industrial de la madera. Sept. y Octubre 1945. Capital Federal.

199.196—Injertos dentarios. Manual científico de Odontología. 400 páginas. Autor: Dr. Felipe Molas López. Editorial Afas. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

e.9 nov.-v.20 nov.

NOVIEMBRE 6

199.204—Pieles y Peleterías Argentinas. Prop.: Attilio Orlandini. —Octubre 1945. — Buenos Aires.

199.205—El Visor. Prop.: Alberto A. Tritsmans. — Octubre 145. — Capital Federal.

199.206—Cuentos de Andersen. 122 páginas. — Autor Orig.: Juan Cristián Andersen. — Adap. Enrique Rodríguez. Dibujos de Mariano Alfonso Gálvez. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.

199.208—Pediatría Puericultura. — 298 págs. — Autor: C. E. Abbott, Adamson A. C., A. Altenberg, y otros. — Editor: Librería Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 Octubre 1945.

199.209—Ojos, garganta, nariz, oídos. 208 págs. — Autor: P. Azhuasen, L. Ferré Barraquer, y otros. — Editor: Librería Editorial Mundi. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945.

199.210—Enfermedades infecciosas. 176 págs. — Autor: Aguilar I., C. H. Andrewes, J. C. Baldwin, y otros. — Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

199.211—Huesos, articulaciones, músculos. — 160 págs. — Autor: P. D. Allen. — G. Allende, y otros. — Editorial Mundi. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945.

199.215—Carmen, la chalequera. — Cuplet en tiempo de vals. Música de José M. Codoñer. — 2 págs. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 30 Octubre 1945.

199.216—Carmen, la chalequera. — Cuplet en tiempo de vals. Letra de Luis Catalán. — 2 págs. — Editor: Román Gómez. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.217—Nuevo tratado de pintura industrial. — 223 págs. — Autor: Julio C. Marengo. — Editor: Tobal y Cía. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945.

199.207—Una página de amor. — 174 páginas. — Autor Orig.: Emilio Zola. — Traduc. de Cayetano Siralceta. Editor: Sopena Argentina. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

199.220—Linda Bogotana. — 2 págs. — Pasillo colombiano. Letra J. M. Romero. — Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

199.221—Linda bogotana. — 2 páginas — Pasillo colombiano. — Música de J. M. Romero y A. Galiana. — Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

199.222—Porqué será. — 2 págs. Canción bolero. Letra de Fernando Caprio. Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre de 1945.

199.223—Porqué será. — 2 págs. Canción bolero. Música de Antonio Fassa. — Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

199.224—Hechicería. — 2 págs. Bolero. español. Letra de Luis Aguirre Pinto. Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

199.225—Hechicería. — 2 págs. Bolero. español. Música de Luis Aguirre Pinto. — Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

199.226—Misiones "Oro verde". 220 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Astro, S. R. Ltda. — Buenos Aires, Sept. 5 de 1945.

199.227—El sueño de un amor. — 192 págs. — Autor Orig.: Henry Ardel. — Traduc. Biblioteca de la Nación. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 19 Septiembre 1945.

199.228—El triunfo de pimpinela escarlata. — 192 págs. — Autor Orig.: Baronesa de Orczy. — Traduc.: Alberto Puccio. — Editorial Tor. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945.

199.229—Urania. 192 págs. — Autor orig.: Camilo Flammarión. — Traduc.: Biblioteca La Nación. — Editorial Tor. Buenos Aires, 3 Octubre 1945.

199.230—Corazones enemigos. 192 págs. — Autor Orig.: M. Delly. — Traduc.: Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 5 Septiembre de 1945. — Reimpresión.

199.231—Hipócrita. 192 págs. — Autor Orig.: M. Delly. — Traduc.: Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945. — Reimpresión.

199.232—Economía política. — 192 páginas. — Autor Orig.: Juan Ruskin. — Traduc.: Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 4 Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.233—Triste. — Para piano. Música. de Luis R. Sammartino. — 2 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945.

199.234—Bailecito. — Para piano. Música de Luis R. Sammartino. — 4 páginas. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945.

199.235—Gato. Para piano. Música de Luis R. Sammartino. — 4 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

199.236—Milonga. Para piano. Música de Luis R. Sammartino. — 4 págs. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

199.237—El ritmo musical. — 213 págs. — Autor Orig.: Mathis Lussy. — Traduc.: Pascual Quaratino. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

199.238—Aurora. — Para canto y piano. Partitura. — Opera en tres actos y 1 intermedio. Música de Héctor Panizza. — 397 págs. — Editor: Ricordi Americana, S. A. — Buenos Aires, 31-VII-1945.

199.239—Aurora. — 65 págs. — Libreto de la opera del mismo nombre en 3 actos y 1 intermedio. — Autor Orig.: Héctor Quesada y Luis Illica. — Traduc.: Angel Petitta y Josué Quesada. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1945.

199.240—Doloroso. — N.° 1 de la serie "Cinco preludios", para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 4 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.241—Festivo. — N.° 2 de la serie "Cinco preludios", para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 4 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.242—Romántico. N.° 3 de la serie "Cinco preludios", para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 4 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.243—Dramático. N.° 4 de la serie "Cinco preludios", para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 3 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.244—Alegre. N.° 5 de la serie "Cinco Preludios" para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 5 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.248—Pavlov. 239 págs. — Autor: Orig.: Alejandro Yugov. — Traduc.: Sergio Belaieff. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

199.251—Siluetas infantiles. — 40 págs. — Autor: Editorial siluetas. — Editor: Revigliano y Cía. — Cap. Federal, Septiembre de 1945.

199.252—Soldados argentinos. — 86 páginas. — Autor: Luciano P. Graffo. — Editor: Américo. — Cap. Federal, 23-10 de 1945.

199.253—Tribuna. — Prop.: Soc. de Chóferes Particulares. — Sep. 1945. Cap. Federal.

199.263—Raíces al cielo. — 295 págs. — Autor: Pablo Rojas Paz. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.264—Sendero errado. — 249 páginas. — Autor: Annie Jansen. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 17 Octubre de 1945.

199.265—Decretos Nacionales. — 1.° de Julio al 31 de Diciembre de 1944. — 726 págs. — Autor: El Poder Ejecutivo. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1945.

199.266—El Padre Anchieta. — 313 páginas. — Autor Orig.: Celso Vieira. — Traduc. Benjamín Garay. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.

194.088—Seudónimo de "Jorge Elizalde". Solicitado.

e.10 nov.-v.21 nov.

NOVIEMBRE 7

199.327—Secretos Revelados. — 80 páginas. Autor R. Paleoni. — Editor el autor. — Buenos Aires, 2 noviembre de 1945.

199.328—Riñón, Urinarias, Genitales. — 176 páginas. — Autor Ashr Auriol M. Bandler C. C. y otros. — Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 Octubre 1945.

199.329—Ginecología. - 176 páginas. — Autor Adair F. E. — Adams S. B. Athanasius J. y otros. Editorial Mundi. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945.

199.330—Obstetricia. — 176 páginas. Autor Alexius E. — Allard E. — Anderes E. y otros. — Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.

199.331—Corazón, Aorta, Pericardio. — 208 páginas. Autor Anderson R. G. — Arenberg H. — Barbel R. F. y otros. Editorial Mundi. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945.

199.332—Política Ferroviaria Argentina. 226 páginas. Autor Florentino Zenón Castro Domínguez. Editor Luis Laserre. — Buenos Aires, 6 noviembre de 1945.

199.335—Qué pasó. — Bolero, letra. 2 páginas, de Ledda Francisco. — Editor el autor. — Rosario, Octubre 28 de 1945.

199.337—El Comercio y la Industria. — Prop.: Cámara Comercial e Industrial de Tandil. — Octubre 1945. — Tandil.

199.339—Ensayo sobre las Revoluciones. 140 páginas. Autor Raúl A. Orgaz. Editor el autor. Córdoba, 6 de Octubre de 1945.

199.342—Radicalismo. — Prop.: Saturnino González. Octubre 1945 — Mercedes (Corrientes).

199.344—Estudio Histogénico e Histopatológico del Adamantinoma. — 124 páginas. Autor Dr. Carlos Albero Pellerano. Editor Baioccio y Cía. — Buenos Aires, 22 de setiembre 1945.

199.345—La Sentencia de los Hombres Justos. 64 páginas. — Autor John Traben. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 13 Octubre 1945. — Reimpresión.

199.346—El Tesoro del Pirata. — 64 páginas. — Autor John Traben.. Editorial Tor. — Buenos Aires, 26 Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.347—Juego de Traidores. — 96 páginas. Autor original Ponson du Terrail. Traduc. anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 24 Octubre de 1945.

199.348—El Conde Artoff Loco. — 96 páginas. Autor original Ponson du Terrail. Traduc. anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 Octubre de 1945.

199.349—El Pueblo del Miedo. — 80 páginas. Autor original y traduc. anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945.

199.350—Todo un Carácter. — 96 páginas. Autor Serie Delly. Editorial Tor. Buenos Aires, 3 Octubre del año 1945.

199.351—Bandido del Desierto. 80 páginas. Autor original y traduc. anónima. Editorial Tor. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.

199.352—El Miedo al Amor. — 96 páginas. Autor Serie Delly. Editorial Tor. Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

199.354—Los Principios Formativos del Procedimiento Civil. — 224 páginas. — Autor original Robert Wyness Millar. Traduc. Catalina Grossmann. — Editorial Ediar S. A. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1945.

199.358—La Culpa Ajena. — 199 páginas. Autor original Henri Ardel. Traducción anónima. — Editorial Juventud Arg. — Buenos Aires, 29 de setiembre 1945. — Reimpresión.

199.359—María. — 226 páginas. Autor Jorge Isaacs. Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.360—Grandeza de Alma. — 179 páginas. Autor original Delly. Traduc. José Polo Barbero. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 15 Octubre 1945. — Reimpresión.

199.361—Esperanzas. 174 páginas. Autor original Matilde Alanic. Traduc. anónima. — Editorial Juventud Arg. Buenos Aires, 13 Octubre 1945.

199.362—El Hombre de aquella Noche. — 175 páginas. Autor, Concha Linares Becerra. — Editorial Juventud Arg. — Buenos Aires, 11 Octubre 1945.

199.363—Asilo de Huérfanas. — 170 páginas. Autor, María Mercedes Ortoll. Edit. Juventud Arg. — Buenos Aires, 25 Octubre 1945. — Reimpresión.

199.364—Oferta de Matrimonio. — 183 páginas. Autor original Berta Ruck. Traduc. G. Fernando de Ferrer. Edit. Juventud Argentina. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

199.365—Nexus. — Prop.: Asoc. Viajantes de Ferretería, Pinturería y Anexos. Agosto de 1945. — Cap.

199.366—El Genio Gaucho. — 270 páginas. Autor Miguel Santagneda. Editorial Mireya. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

e.12 nov.-v.22 nov.

NOVIEMBRE 8

199.415—Celos de novia. 2 págs. Vals. — Letra Antonio Camarotti, Héctor Maure y Pascual Camarotti. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 18 Octubre 1945.

199.416—Celos de novia. 2 págs. Vals. Música de Antonio Camarotti, Héctor Maure y Pascual Camarotti. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 18 Octubre 1945.

199.417—Lazz Argentino. — Prop.: Róger Rey Fariñas. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

199.418—Textilia. Prop.: Roberto Leyendo y otros. — Noviembre 1945. Cap. Federal.

199.423—Social Mutualista. Prop.: Enrique N. Collavini. — Sep. 1945. Rosario.

199.424—Revista Comercial de Bahía Blanca. Prop.: Abel S. Ducós. — Octubre 1945. Bahía Blanca.

199.425—La obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. — Prop.: La Obra de Don Bosco. — Octubre 45. Bahía Blanca.

199.426—La Semana. — Prop.: Pbro. Ildefonso Juan Amondarain. — Noviembre de 1945. — Pergamino, Pcia. de Bs. As.

199.427—Revista del Suboficial. — Prop.: Ministerio de Guerra. — Sep. 1945. Capital Federal.

199.428—Cartas sobre la moral. — 407 págs. — Autor Orig.: René Descartes. — Traduc.: Elisabeth Goguel. — Edit. Yerba Buena. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945.

199.429—5 de Abril. — Prop.: Salvador José Alberto Perrotta. — Octubre 1945. — Partido de 4 de Junio.

199.433—La Unión. — Prop.: Roque Vicente Pondal. — Octubre 1945. — Tucumán.

199.436—El Paladín. — Prop.: Abel Dionisio Girado. — Octubre 1945. — Coronel Pringles.

199.447—Oda N.° 1, Op. 36, N.° 1, comp. musical para piano, 8 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.448—Oda N.° 2, Op. 36, N.° 2. Comp. musical para piano, 5 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.449—Oda N.° 3, Op. 32, Comp. musical para piano, 9 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.450—Oda N.° 4, Op. 36, N.° 4, Composición musical para piano, 11 págs. de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.451—Canciones Femeniles. — Op. 94 (Album). Comp. musicales para canto y piano, 23 págs., de Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, 22 de Sept. 1942.

199.452—En el baile (Maldición). Op. 94, N.° 1, Comp. musical para canto y piano, 7 págs., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sep. 22 1942.

199.453—En el baile (Aspiración). Op. 94, N.° 2, Comp. musical para canto y piano, 5 págs., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sep. 22 de 1942.

199.454—Después del baile (Bendición). Op. 94, N.° 2, Comp. musical para canto y piano, 5 págs., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.455—En el baile (Maldición). Letra para canción, 1 pág., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.456—En el baile (Aspiración). — Letra para canción, 1 pág., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.457—Después del baile (Letra para canción). 1 pág. — Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.458—La Espada. — Op. 43, N.° 1, Comp. musical para canto y piano — para voz de mezzo-soprano, 3 págs. — Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1942.

199.459—Niebla en La Pampa. — Op. 43, N.° 2, Comp. musical para canto y piano — para voz de mezzo-soprano, 3 págs. — Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.460—Bendición de la bandera. Op. 43, N.° 3, Comp. musical, 4 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.461—La espada. — 3 págs. — Letra para canción de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

199.462—3 págs. Niebla en La Pampa. — Letra para canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1942.

199.463—Bendición de la bandera. — Letra para canción. 4 págs. — Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.464—Vidalita. 1 pág. Letra para canción. 1 pág. — Autor: Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1941.

199.465—Vidalita. — 2 págs. — Op. 45, N.° 3. Versión a dos voces en Mí. Comp. musical para canto y piano, de Alberto Williams. — Editor Gurina. Buenos Aires, año 1930.

199.466—Canción marcial. — 4 págs. Letra para canción de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.

199.467—Canción marcial. — 4 págs. Op. 41, N.° 9, Comp. musical para canto y piano, en versión para tres voces iguales, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1930.

199.468—De la interpretación de los adornos y del empleo de los pedales. — En los 48 preludios y fugas del "Clavicordio bien temperado", de Juan Sebastián Bach. 68 págs. — Autor: Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1944.

199.469—Vidalita. — 2 págs. — Letra para acomp. una comp. musical, por Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.

199.470—Bach. — El Clavicordio bien Temperado. — Libro 1. — Cuadernillos 1 y 2. — Revisión de comp. musical p. piano. Preludios y fugas. — 70 págs. — Autor Orig.: Juan Sebastián Bach. — Traduc.: Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1944.

199.471—Mi derrotero. — Op. 22, N.° 2, comp. musical para canto y piano, 3 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.472—Canción otoñal. — Op. 42 N.° 1, comp. musical para canto y piano, 3 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.473—Ondulación etérea. — Op. 42, N.° 2, comp. musical para canto y piano, 3 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.474—Las nubes de mi mente. Op. 42, N.° 3, comp. musical para canto y piano, 3 págs. — Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1912, Octubre 3.

199.475—Enjambre. — 3 págs. — Op. 42, N.° 4. — Comp. musical para canto y piano de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.476—La urna. — 1 pág. — Música para canción, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.477—Al través de mi ventana. — Op. 42, N.° 6, canción musical para piano y canto, 1 pág. — Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.478—Atracción. — 3 págs. Op. 42, N.° 7. Comp. para piano y canto, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.479—Marina. — 7 págs. Op. 42, N.° 8. Comp. musical para canto y piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires Octubre 3 de 1912.

199.480—El camionero. — 2 págs. Tango. Letra de Enrique Domingo. — Editor: Julio Korn. — Rosario, 12 Sept. de 1945.

199.481—Estrellas y mar. — 2 págs. Vals.— Música de José L. Ferrer y Atilio Danielle. — Editor: Julio Korn. — Tandil, 6 Octubre de 1945.

199.482—Así es la canción porteña. — 2 págs. Tango. Música de José L. Ferrer y Juan Amitrano. — Editorial Julio Korn. — Tandil, 25 de Sep. 1945.

199.483—Así es la canción porteña. — 2 págs. — Tango. Letra de Héctor G. Giménez. — Editor: Julio Korn. — Tandil, 25 de Sept. 1945.

199.484—Qué paso. — 2 págs. Bolero. Música de José Antonio Acotto. — Editor: el autor. — Rosario, 5 Noviembre de 1945.

199.485—El Estudiante. — Prop.: Escuela Nacional N.° 94. — Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1945. — Arata (La Pampa).

199.486—Mininha. — 2 págs. Vals. Letra de Carlos Nicolás Faenza. — Editor: De los Santos. — Rosario, Octubre 27 de 1945. — Santa Fe.

199.487—Ya no quiero ni acordarme. — 2 págs. — Fox-trot. Letra de Carlos Nicolás Faenza. — Editor: Carubia-Faenza. — Rosario de Santa Fe, Octubre 6 de 1945.

199.488—Rodríguez Peña. — 2 págs. — Tango. Música de Vicente Greco y Traduc. de Nicodemo Casuscelli. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.

199.489—Tango. — N.° 2 de la "Suite Española", para piano. Música de Isaac Albéniz. — Revisión de Emilio Ludovici. — 2 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

199.490—Asturias. — Leyenda. Preludio de la "Suite Española", para piano. Música de Isaac Albéniz. — Revisión de Emilio Ludovico. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

199.491—Brisas del Danubio. — 2 págs. — Vals canción. Música de Istvan Weishaus y Salvador Dera. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

199.493—Brisas del Danubio. — 2 págs. — Vals canción. Letra de Vicente Planells del Campo. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

199.494—Así, sin decirnos nada. 2 págs. Tango canción. Música de Rafael Dadino y Juan Malte. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

199.495—Así, sin decirnos nada. — 2 páginas. — Tango canción. Letra de Rafael Dadino y Juan Malté. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

199.496—Mi último tango. — 2 págs. Tango canción. Música de Germán R. Teisseire. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

199.497—Mi último tango. — 2 págs. Tango canción. Letra de José Fernández. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

199.498—Faz "A". — Porqué te ocultas de mí. — Fox-trot. Letra de Sammy Chan y música de Joe Styne. — Interp.: Feliciano Brunelli y su Orq. Característica. — Faz "B". — Ramona baila la conga en Pamplona. — Letra y música de José Rossino. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0706. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.499—Faz "A". — El malambo. — Contrapunto de zapateo de música de Andrés A. Chazarreta. — Interp.: Andrés A. Chazarreta y su Orq. de Arte Nativo. — Faz "B". — El bailecito. — Danza boliviana. Música de Andrés A. Chazarreta. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0712. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.500—Faz "A". — Dulce (Candy). Fox-trot. Letra de Mack David y música de John Whitney-Albert Kramer. — Interp.: Héctor y su gran orq. de jazz. — Faz "B". — Para que sufras. — Bolero. Letra de Osvaldo Farres y música de Osvaldo Farres. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0704. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.601—Faz "A". — Vieja luna. — Tango. Letra Celedonio E. Flores y música de Antonio Gallucci. — Interp.: Carlos Di Sarli y su Orq. Típica. — Faz "B". — Barba de choclo. — Tango. Letra de Carlos Pesce y música de Vicente Greco. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0701. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.502—Faz "A". — Escuchad por la ventana. — Ranchera. Música de Isabel Arriegue. — Interp.: La Chabela y su Conj. — Faz "B". — Pensando en ti. — Vals. Música de Isabel Arriegue. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60.711. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.503—Faz "A". — Mi negra salió hó a bailar. — Cueca. Letra de Eusebio de Jesús Dojorti. — Música de José I. Zabala. — Interp.: Conj. La

. Tropilla de Huachi Pampa. — Faz "B". — En los fogones. — Canción. Letra Eusebio de Jesús Dojorti y música de Remberto Narváez. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0694. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.504—San La Muerte. — Faz "A". — Chamamé. Letra Julio Montes y música de Juan Larenza. — Interp.: Julio Montes y el trío correntino Santa Anita. — Faz "B". — Yajha catu. — Chamamé popular. Letra y música de Versión Julio Montes. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0710. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.505—El sueño del pibe. — Faz "A". — Tango. Letra de Reynaldo Yiso y música de Juan Puey. — Interp.: Ricardo Tanturi y su Orq. Típica "Los Indios". — Faz "B". Anselmo Laguna. — Tango. Letra de Eliseo do Martínez Vilas (Marvil). — Música de Vicente Salerno. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0705. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.506—Faz "A". — Dont'Fence Me In (No me acorrales). Fox-trot. Letra y música de Cole Porter. — Interp.: John Paris. — Faz "B". — I Promise You (Te prometo). Beguine. Letra de Johnny Mercer y música de Harry Arlen. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0696. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.507—Faz A. — Guaycurú ñaro. — Chamamé. Letra de Mauricio Valenzuela. — Música. — Ricardo A. Belbey. — Interp.: Trío Correntino "Valenzuela". — Faz B. — El manantial — Chamamé. — Letra Mauricio Valenzuela. — Música Ricardo A. Belbey. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0709. — Buenos Aires, 1.° de Julio 1945.

199.508—Faz A. — Esta es mi zamba — Zamba. Letra de Welfi! Maldonado. — Música, Roberto y Ascencio Rodríguez. — Interp.: Martha de los Ríos. — Faz B. — Carnaval serrano. Bailecito. — Letra, José R. Luna. — Música, Francisco Sala. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor 60-0708. — Buenos Aires, 1.° de Julio 1945.

199.513—Belén. — Canción de cuna Afro-cubana. Música. — Autor: Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.514—Belén. Canción de cuna Afrocubana. — Letra. Autor: Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.515—El guajiro alegre. — Canto guajiro. — Letra. — Autor: Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.516—El guajiro alagre. — Canto guajiro. — Música. — Autor: Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.517—Los Clubs Chicos. — Revista Prop.: Carlos Fumarola y Julio Gómez. — Buenos Aires, 7 de Nov. 1945.

199.521—Frutos. (Recuerdos y Reflexiones). — Autor: J. F. G. — Editor: El Autor. — (114 pgs.). — Buenos Aires, 29 de Oct. 1945.

199.522—A la memoria de María Loredo de Subiza. — 62 págs. — Autor: María A. Calcagno. — Editor: La Autora.

199.523—Amores de Granada. — Pasodoble. — Música. — Autor: S. Nisguritz. — Editor: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 7 de Febrero 1931.

199.524—Amores de Granada. — Pasodoble. — Letra. — Autor: Francisco A. Lío. — Editor: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 7 de Febrero 1931.

199.525—Fuente de ilusión. — 126 págs. — Autor: Juan Eduardo Fentanes. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 10 de Nov. 1945.

199.529—La Isla de Martín García, Presidio del Río de la Plata. — 30 páginas. — Autor: Raúl Goldstein. — Editor: Valerio Abeledo. — Bs. As., 6 de Nov. 1945.

e.13 nov.-v.23 nov.

NOVIEMBRE 9

199.601—Llegó la Niña Ramona. Pelíc. cinematográfica. Produc.: Miguel Machinandiarena. Autor Arg.: Paúl Cavault, René Garzón, Adaptador Princ. Interp.: Olinda Bozán, José Iglesias, 7 rollos, 381 mts. — Bella Vista, Buenos Aires, Cine Premier. — Cap. Federal, 27 Sept. 1945.

199.603—Faz «A»: Corazones Partidos. Cueca, letra y música de Saúl Salinas. Interp.: Los Trovadores de Cuyo, canto y guitarras, Direc. Hilario Cuadros. — Faz «B»: Tu culpa. Zamba, letra: Enrique Carrera Sotelo. Música de Juan Andrés Pérez. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 21.147. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.604—Faz «A»: Tu melodía. En tiempo de fox-trot, música de Oscar Rubens, Alberto Suárez Villanueva. Interp.: Wáshington Bertolín y su Sexteto. — Faz «B»: Rubias de New York. Fox-trot, música de Carlos Gardel. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 73.003. — Buenos Aires, 1º de Octubre del año 1945.

199.605—Faz «A» Dulce (Candy). Fox-trot c|estribillo, letra y música de Mack David, Joan Whitney, Alex Krámer. Interp.: Barry Moral y su Orq. de Jazz. — Faz «B»: El Frutero de Camaguey. Guaracha c|estribillo, letra y música de Guillermo Bermejo. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 22.007. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.606—Faz «A»: Chacarera del Sufrido. Chacarera, letra y música de Napoleón y Adolfo Abalos. Interp.: Dúo Benítez-Pacheco, con acomp. de piano y guitarras. — Faz «B»: La del Boulevard. Cueca de Miguel Angel Miranda, letra y música. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 14.814. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.607—Porque tú lo quieres: Faz «A». Rumba guaracha c|estribillo, letra y música de Miguel Mario Clavell. Interp. Orq. Característica Continental. Direc.: Fertonani, Del Giúdice. — Faz «B»: Mi Caballo Jerezano. Paso doble c|estribillo, letra y música de Alejandro Gutiérrez del Barrio. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 73.002. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.608—Faz «A»: Granada. Canción, letra y música de Agustín Lara. Interp.: Fernando Torres con Orq. Américo y sus caribes. — Faz «B»: No vayas a pensar. Bolero, letra y música de Orlando de la Rosa. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 70.322. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.609—Faz «A»: El Adiós del Marino. Bolero, letra y música de Agustín Lara. Interp.: Dr. Alfonso Ortiz Tirado, con acomp. de Orq. Américo y sus Caribes. — Faz «B»: Tú lo saber. Bolero, letra y música de Ramón G. Toraya. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 70.321. — Buenos Aires, 1º de Octubre 1945.

199.610—Faz «A»: Chayñita. Fox-trot incáico, música de Tte. Coronel Adrián Patiño Carpio. Interp.: Almirante Jonas y su Orq. — Faz «B»: Nevando está. (Kjunuskiu). Fox-trot incáico, música de Teniente Coronel Adrián Patiño Carpio. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 1.541. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.611—Faz «A»: Chayñita. Fox-trot incáico, música de Teniente Coronel Adrián Patiño Carpio. Interp.: Almirante Jonas y su Orq. — Faz «B»: Nevando está. (Kjunuskiu). Fox-trot incáico, música de Teniente Coronel Adrián Patiño Carpio. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 46.040. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.612—Vieja Luna: Faz «A». Tango c|estribillo, letra: Celedonio Esteban Flores. Música de Arturo Gallucci. Interp.: Alfredo de Angelis y su Orq. Típica. — Faz «B»: Por eso grito. Tango c|estribillo, letra de César Córdoba y música de Edgardo Donato. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 3.787. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.613—Por qué: Faz «A». Tango c|estribillo, letra: Emilio Fresedo, música: Osvaldo Fresedo. Interp.: Osvaldo Pugliese y su Orq. Típica. — Faz «B»: Flor de Tango. Tango, música de Julio Carrasco. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 7.676. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.614—Faz «A»: En las Noches. Tango c|estribillo, letra y música de Francisco Fiorentino, Enrique Cadícamo. Interpreta: Fiorentino y su Orq. Típica. — Direc.: Astor Piazzola. — Faz «B» El Silbido (La Chiflada). Tango, música de Anselmo A. Aieta. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 30.204. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

199.615—Faz «A»: Hasta mañana, mi amor. Canción bolero, letra de Don Vargas y música de Nino Casiroli. Interp.: Leo Marini con Orq. Américo y sus Caribes. — Faz «B»: Ay, Corazón. Bolero, letra y música de Mario Miguel Clavell. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 70.320. — Buenos Aires 1º de Octubre de 1945.

199.616—Educación y Economía. 32 páginas. Autor: Andrés Devoto Moreno. Editor: El autor. — Cap. Federal, 7 Noviembre de 1945.

199.617—**Faz «A»: Corazón** a Corazón. Bolero, letra de Roberto Lambertucci. Música de Fernando López. Interp.: Gregorio Barrios con Orq. Américo y sus Caribes. — Faz «B»: Soñar. Bolero, letra y música de Hernando Guzmán. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón número 70.523. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.618—Faz «A»: A la Carga. Porro c| estribillo, letra y música de Francisco Galán Blanco. Interp.: Eduardo Armani y su Orq. — Faz «B»: Borrachera. Porro c|estribillo, letra y música: Luis E. Bermúdez A. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 70.324. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.619—Faz «A»: Serafín y Julia Paz. Milonga c|estribillo, letra de Ivo Pelay y música: Francisco Canaro, Mariano Mores. Interp.: Francisco Canaro y su Orq. Típica. — Faz «B»: Adiós, Pampa mía. Tango campero, con estribillo, letra: Ivo Pelay y música de Francisco Canaro, Mariano Mores. Interp.: ídem. ant. — Disco Odeón Nº 5.270. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.620—Faz «A»: Che picazú ti. Purajheí, letra de Teodoro S. Mongelos y música de Alejandro Villamayor. Interp.: Alejandro Villamayor y su Trío Paraguayo. Cantan: Dúo Rivero-Echagüe. — Faz «B»: Revista Noticias. Polca paraguaya, música de Alejandro Villamayor. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 8.120. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.621—La Correntina: Faz «A». Polca c|estribillo, letra y música de Alfredo Gobbi. — Interp.: Trío Taraguí, Acordeón y Guitarras. Direc.: Pedro Sánchez. — Faz «B»: Porque te fuiste. Chamamé c|estribillo, letra de Pedro Sánchez y música de Tárrago Ros. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón número 9.675. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.622—Leyes y Decretos Usuales de la Provincia de Santa Fe. Tomos 1 y 2 de 722 y 712 páginas, resp. Autor: José Carmelo Busaniche. Editorial Legislación y Jurisprudencia. — Santa Fe, 15 Agosto de 1945.

199.623—Ciclos Frigoríficos. 63 páginas. Autor: Estrada, Alejandro. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. — Cap. Federal, 5 de Noviembre de 1945.

199.625—Club A. Lanús. Prop.: Donato Cavalliari, José Guerra y otros. Octubre de 1945. — Lanús, Ptdo. de 4 de Junio, Buenos Aires.

199.627—When The Golden Sun Is Setting. 2 páginas. Autor, música de Ana K. Williams. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.628—When The Golden Sun Is Setting. 2 páginas. Autor letra, de Ana K. Williams. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.629—Vals Noble. 2 páginas. Op. 8, para piano. Vals, música de Príncipe Kalender. Editorial Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

199.630—Verro con L'Organetto. 2 páginas. Vals, letra de José Nisa. Editorial Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

199.631—Verro con L'Organetto. 2 páginas. Vals, música de Eros Sciorilli. Editorial Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

199.632—Ariette. 2 páginas. Autor orig.: Eduardo Grieg. Transcrip. de Antonio Sinópoli. Editorial Ricordi Americana. Música para guitarra. — Buenos Aires, Sept. 20 de 1945.

199.633—Preludio Nº 20. Música para guitarra. 2 páginas. Autor orig.: Federico Chopin. Transcrip. de Antonio Sinópoli. Editorial Ricordi Americana. — Buenos Aires, Sept. 20 de 1945.

199.634—Iniciación a la Pintura. 168 páginas, 27 grabados. Autor orig.: René X. Prinet. Traduc.: Antonio R. Romera. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

199.635—Gogol y el Diablo. 220 páginas. Autor orig.: Dmitri Merejkovski. Traduc.: Antonio R. Costa. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

199.636—Asesinato por el ojo de la cerradura. 196 páginas. Autor orig.: R. A. J. Walling. Traduc.: María Luisa Martínez Alinari. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

199.637—Los grandes problemas de la música. 268 páginas. 56 grabados. Autor: Jaime Pahissa. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

199.638—Cine de hoy y de mañana. 220 páginas. 35 grabados. Autor: Francisco Madrid. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

199.639—Pensamientos. 240 páginas. Autor orig.: Jean Ingres, Auguste Dominique. Traduc.: José Bosch Bousquet. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1945.

199.640—Sobre la Vida, el Arte y los Artistas. 256 páginas. Autor orig.: Odilón Redon. Traduc.: Antonio R. Costa. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1945.

199.641—Polifemio, o las peras del olmo. 136 páginas. Autor: Horacio Rega Molina. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945.

199.642—Historia de las Artes Plásticas. I. Introducción a la Historia de las Artes Plásticas. 340 páginas, 100 grabados. Autor: Jorge Romero Brest. Editorial Poseidón. Buenos Aires, 23 Agosto de 1945.

199.643—Historia de las Artes Plásticas. II: La Pintura. 400 páginas. 122 grabados. Autor: Jorge Romero Brest. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

199.644—Emilio Pettoruti. 120 páginas, 67 grabados. Autor: Julio E. Payró. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 6 de Sept. 1945.

199.645—Ramón Gómez Cornet. 76 páginas, 52 grabados. Autor: Romualdo Bruchetti. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 6 de Sept. 1945.

199.646—Manuel Angeles Ortiz. 104 páginas, 55 grabados. Autor: Arturo Serrano Plaja. Edit. Poseidón. — Buenos Aires, 3 de Sept. de 1945.

199.647—Dmitri Shostakovich. 288 páginas. Autor orig.: Víctor Ilych Seroff. Traduc: Hilda Labrada Barnal. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

199.648—Jorge Largo. 10 páginas, 73 grabados. Autor: Geo Dorival. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

199.649—Vincent Van Gogh. La novela de un buscador de Dios. 444 páginas, 146 grabados. Autor orig.: Julius Meier Graefe. Traduc.: Pablo Simón. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Sept. de 1945.

199.650—Dunant. La Historia de la Cruz Roja. 340 páginas. Autor orig.: Martín Gumpert. Traduc.: César Augusto Jordana. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1945.

199.651—Teoría de los Colores. 468 páginas. Autor orig.: Johann Wolfgang Von Goethe. Traduc.: Pablo Simón. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.

199.652—Europa y Asia. 368 páginas. Autor orig.: Theodor Lessing. Traduc.: Pablo Simón. — Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 1.° de Setiembre 1945.

199.653—Iniciación a la Escultura. 156 páginas. 16 grabados. Autor orig.: Henry Arnold. Traduc.: Roger Plá. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

199.654—Iniciación al Grabado. 132 páginas. 23 grabados. Autor orig.: Robert Bonfils. Traduc.: Roger Plá. — Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

199.656—La Industria Azucarera. Prop.: Centro Azucarero Argentino. — Octubre de 1945. — Cap. Federal.

199.657—Facundo. 2 págs. Tango Congo. Letra de Teófilo Radillo, Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945.

199.658—Facundo. 2 páginas. Tango congo, música de Eliseo Grenet. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

e.14 nov.-v.24 nov.

SECCION BALANCES

«1611»

OXHIDRICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Cavia 3231 Ciudad
Autorizada por Decreto del P. E. del 27 de Noviembre de 1907
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Agosto de 1928
CAPITAL:

Autorizado	o$s.	200.000.—
Suscripto	»	124.500.—
Realizado	»	124.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 26 de Abril de 1945.

ACTIVO	$	$	$
Activo fijo:			
Propiedad Cavia 3231/47	75000 —		
Amortizaciones	5910 60	69089 40	
Maquinarias A	127597 80		
Amortizaciones	127596 80	1 —	
Maquinarias B	227120 05		
Amortizaciones anteriores	157835 23	69284 82	
Maquinarias C	133927 86		
Amortizaciones	6696 39	127231 47	
Tubos de acero	499374 55		
Amortizaciones	344172 15	155202 40	
Materiales	93936 62		
Amortizaciones	75043 44	18893 18	
Construcciones	605 95		
Amortizaciones	605 95	0 —	439702 27
Activo circulante:			
Mercaderías		130022 36	
Materias primas		2468 78	132491 14
Activo disponible:			
Caja		23242 43	
Bancos		6186 89	29429 32
Activo exigible:			
Cuentas corrientes deudoras			198846 62
Activo transitorio:			
No esiste.			
Activo nominal:			
No existe.			
			800469 35
Cuentas de orden:			
Acciones Directorio V/N			16420 45
			816889 80

PASIVO	$	$	$
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		282054 55	
Fondo de reserva legal		31971 53	
» » previsión		67200 —	
» Ley 11.729		14148 59	
» de renovación tubo y maquinarias		60000 —	456274 67
Pasivo exigible:			
Cuentas ctes. acreedoras	74888 13		
» a pagar	29948 51		104836 64
Pasivo transitorio:			
Garantía de tubos		52650 29	
Dividendos a pagar 1941		4930 50	
» » » 1942		6186 85	
» » » 1943		4884 40	68652 04
Ganancias:			
Saldo anterior	45158 66		
Utilidad del ejercicio 1944	125547 34		170706 —
			800469 35
Cuentas de orden:			
Acciones Directorio V/N			16420 45
			816889 80

Enrique A. Costa, presidente. — Enrique A. Aubrun, secretario. - Jorge M. Comas, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1944

DEBE	$.	$.
Amortizaciones:		
Propiedad Cavia 3231/47	1500 —	
Materiales	9408 37	
Maquinarias B	15926 98	
» C	6696 39	
Tubos de acero	26118 —	
Construcciones	605 95	60255 69
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, viáticos, gastos judiciales, propaganda, luz y fuerza motríz, materias primas, acarreos, conservación de maquinarias, seguros y fletes		339869 48
Intereses, descuentos y comisiones		11852 80
Patentes e impuestos		9095 88
Fondo Ley 11.729		3504 30
Saldo ejercicio anterior	45158 66	
Utilidad del ejercicio	125547 34	170706 —
		595284 15

HABER	$	$
Saldo al 31/12/1944		45158 66
Mercaderías		547660 24
Dividendos prescriptos		2465 25
		595284 15

Enrique A. Costa, presidente. — Enrique A. Aubrun, secretario. Jorge M. Comas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.14 nov.-N.º A-1654 s|p.p.-v.14 nov.

1545 X

ARISONA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA INDUSTRIAL

Reconquista 336 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional el 31 de Diciembre de 1942

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Marzo de 1943

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000. —
Suscripto	«	400.000. —
Realizado	«	40.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Abril de 1945

ACTIVO	$	$
I. Activo fijo:		
No existe		
II. Activo circulante:		
Títulos de renta		24529 62
III. Activo disponible:		
Caja	114 04	
Banco Holandés Unido	4261 26	4375 30
IV. Activo exigible:		
Accionistas	360000 —	
Cupones a cobrar	216 50	360216 50
V. Activo transitorio:		
Impuesto a los Réditos		63 25
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización no amortizados	10839 50	
Gastos adquis. B/T «Buenos Aires»	709 23	11548 73
		400733 40
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		29000 —
		429733 40

PASIVO	$	$
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		400000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente		491 20
III. Pasivo transitorio		
No existe.		—
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	476 50	
Pérdida del actual ejercició	234 30	242 20
		400733 40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		29000 —
		429733 40

Nicolás Konialidis, vice-presidente. — Aris Onassi, síndico- suplente. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Abril de 1945

DEBE	$	$
Gastos generales,		1253 50
Saldo:		
Saldo del año anterior:	476 50	
Menos:		
Pérdidas del ejercicio	234 30	242 20
		1495 70

H A B E R	$	$
aldo del año anterior		476 50
enta de títulos		1019 20
		1495 70

Nicolás Konialidis, vice-Presidente. — Aris Onassis, síndico-suplente. —
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera
Buenos Aires, 4 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.14 nov.-N.º A-1594 s|p.p.-v.14 nov.

1504 X

NATIONAL LEAD COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Presidente Roque Saenz Peña 567 — Capital Federal
15 de Diciembre de 1917; 4 de Abril de 1918, fechas de autorización por el P. E.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 26 de Noviembre de 1929
y 20 de Agosto de 1940
Fecha de aprobación de las modificaciones de los estatutos
31 de Enero de 1930 y 15 de Octubre de 1940
fecha de inscripción de las modificaciones de los estatutos
C A P I T A L:
Autorizado: 50.000 acciones de $ 100 c/l cada una c$l 5.000.000.—
Suscripto y realizado: 50.000 acciones de $ 100 c/l cada una c$l 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria. — del 2 de Marzo de 1945

A C T I V O			$ c|l.	$ c|l.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		1885661 89		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	620901 84			
Amortizaciones del año	64982 34	685884 18	1199777 71	
Maquinarias y equipos		1152169 89		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	739832 95			
Amortizaciones del año	87410 67	827243 62	324926 27	
Muebles y útiles				
Saldo anterior		76462 67		
Compras del año		441 —		
		76903 67		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	55726 35			
Amortizaciones del año	3662 35	59388 70	17514 97	
Camiones y automóviles		48785 74		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	38873 80			
Amortizaciones del año	5462 45	44336 25	4449 49	1546668 44
II. Activo circulante:				
Metales brutos, productos elaborados y materiales			3158623 22	
Títulos y acciones			2161323 61	5319946 83
III. Activo disponible:				
Caja			7604 24	
Bancos			1051074 10	
Cheques, giros, etc.			354696 87	1413375 21
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			2741154 26	
Deudores varios			1359813 63	
Documentos a cobrar			58368 14	
			4159336 03	
Menos:				
Reserva para deudores en cuenta corriente y otros deudores dudosos		151052 70		
Reserva para descuentos		60000 —	211052 70	
			3948283 33	
Depósitos en garantía de licitaciones			43862 11	3992145 44
V. Activo transitorio				
Adelantos para ejercicio futuros				49369 68
VI. Activo nominal:				
No existe				
				12321505 60
Cuentas de orden:				
Existencia de terceros en depósito			463075 74	
Garantía a terceros otorgadas por bancos			121861 59	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			2500 —	587437 33
				12908942 93
P A S I V O				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			5000000 —	
Reserva legal			188188 47	
Reserva para diferencias en cambios			89623 44	
Reserva para indemnizaciones Ley 11.729			177234 85	
Reserva para contingencias			1000000 —	6455046 76
II. Pasivo exigible:				
Acreedores varios en cuenta corriente				955105 35
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			201056 04	
Impuesto al Rédito (estimación)			342077 26	543133 30
Ganancias				
Saldo de utilidades anteriores			2647282 75	
Utilidad del ejercicio			1720937 44	4368220 19
				12321505 60
Cuentas de orden: —				
Terceros por existencia en depósito			463075 74	
Bancos por garantías otorgadas a terceros			121861 59	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			2500 —	587437 33
				12908942 93

M. L. Shoemaker, presidente. — J. D. Tierney, director-gerente. —
J. M. Mayer, síndico. — A. A. Rebagliati, contralor general. —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1944

D E B E	c$l.	$ c|l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	64982 34	
Maquinarias y equipo	87410 67	
Muebles y útiles	3662 35	
Camiones y automóviles	5462 45	161517 81
Gastos generales, sueldos, jornales, etc.		3405904 68
Reserva para deudores en cuenta corriente, dudosos		10692 37
Reserva para indemnización Ley 11.729		30731 73
Patentes e impuestos		504339 27
Descuentos y comisiones		53992 19
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	1720937 44	
Saldo de utilidades anteriores	2647282 75	4368220 19
		8535398 24
H A B E R		
Saldo de utilidades anteriores		2647282 75
Explotación de mercaderías		5821333 40
Intereses		48084 21
Dividendo sobre acciones		18697 88
		8535398 24

M. L. Shoemaker, presidente. — J. D. Tierney, director-gerente. —
J. M. Mayer, síndico. — A. A. Rebagliati, contralor general. —
Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.
Buenos Aires, 29 de Agosto 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.14 nov.-N.º A-1542 s|p.p.-v.14 nov.

C. 2092.

COOPERATIVA PATRONAL LIMITADA

Domicilio: Corrientes 222

Ramo en que opera: Responsabilidad Patronal (Ley 11.729).
Fecha de autorización por el P. E. N., 12 de Septiembre de 1935
Fecha de Inscripción en el Registro de Cooperativas, 19 de Septiembre de 1935.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 26 de Septiembre de 1935

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 31 de Enero de 1945.

A C T I V O		
Caja	4.350.89	
Bancos	18.576.28	22.927.17
Títulos públicos de renta (valor nominal $ 59.750.— valor de plaza $ 58.635.57)		53.431.71
Deudores por cuotas	55.309.59	
Deudores por intereses	1.826.04	
Deudores varios	2.349.96	59.485.59
Muebles y útiles		514.48
Intereses a vencer		332.83
		136.691.78
P A S I V O		
Capital suscripto	18.570.—	
Menos parte no integrada	15.—	18.555.—
Reserva Legal	434.96	
Reserva para fluctuac. tít. públicos	1.458.20	
Fondo de Reserva Ley N.º 11.729	3.638.27	
Fondo de Previsión y Quebranto	434.96	
Reserva para incobrabilidad de deudores	1.500.—	7.516.39
Fondo de Previsión		45.317.27
Reserva para indemnizaciones pendientes	1.914.19	
Intereses accionarios y retornos pend.	1.727.97	
Acreedores varios	4.525.33	8.167.49
Intereses a vencer	1.826.04	
Cuotas pendientes de cobro	55.309.59	57.135.63
		136.691.78

Horacio Marcó, presidente. — Juan H. Fitte, administrador. —
Enrique Cobos, contador. — Enrique Cibills Avellaneda, síndico.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 9.º EJERCICIO CERRADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1944

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 31 de Enero de 1945

DEBE		
Sección: Responsabilidad Patronal (Ley 11.729)		
Indemnizaciones pagadas	41.269.21	
Asesoría Letrada	15.772.23	
Consultorio médico	3.206.53	60.247.97
Anulaciones y devoluciones		9.792.31
Fondo de Previsión		8.671.38
Gastos generales		42.269.03
Impuestos y contribuciones		50.—
Cuotas a cobrar		55.309.59
Saldo que se transfiere a la Sección Administración		29.927.59
		206.267.87
Sección: Administración.		
Gastos generales		30.585.97
Impuestos y contribuciones		67.17
Amortizaciones		662.67
Reserva para fluctuac. de tít. públicos		320.02
Reserva Ley 11.729.		388.27
		32.024.10

HABER		
Sección: Responsabilidad Patronal (Ley 11.729)		
Cuotas		141.524.75
Cuotas a cobrar		61.415.85
Intereses		3.327.27
		206.267.87
Sección: Administración.		
Saldo transferido de la Sección Responsabilidad Patronal (Ley 11.729).		29.927.59
Intereses		2.041.82
Saldo del ejercicio anterior		54.69
		32.024.10

Horacio Marcó, presidente. — Juan H. Fitte, administrador. — Enrique Cobos, contador. — Enrique Cibills Avellaneda, síndico.
e.14 nov.-N.º C.2092 s|p.p.-v.14 nov.

«1609»

CONDOR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Bartolomé Mitre 559

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 8 de Noviembre de 1940
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 16 de Diciembre de 1940

CAPITAL:

Autorizado	m$l 1.200.000.—
Suscripto	» 1.080.000.—
Realizado	» 1.080.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de Julio de 1945

ACTIVO		Parciales	Moneda Legal	
Activo fijo:				
Terrenos		293005 96		
Trabajos de relleno terrenos en ejecución		117270 64	410276 60	
Edificios, construcciones, galpones, etc.		80316 16		
— Amortizaciones anteriores	25937 59			
— » 1944/1945	8031 62	33969 21	46346 95	
Maquinarias e instalaciones		777750 26		
— Amortizaciones anteriores	311550 95			
— » 1944/1945	38887 50	350438 45	427311 81	
Herramientas y útiles		5272 67		
— Amortizaciones anteriores	2821 66			
— » 1944/1945	1054 53	3876 19	1396 48	
Muebles e instalaciones		20399 46		
— Amortizaciones anteriores	6476 85			
— » 1944/1945	2039 95	8516 80	11882 66	
Equipos surtidores, bombas, instalaciones para expendio, etc.		9653 20		
— Amortizaciones anteriores	3216 60			
— » 1944/1945	965 32	4181 92	5471 28	
Vehículos		20845 —		
— Amortizaciones anteriores	8500 50			
— » 1944/1945	2084 50	10585 —	10260 —	
Envases		42169 40		
— Amortizaciones anteriores	15585 96			
— » 1944/1945	4216 94	19802 90	22366 50	935312 28

ACTIVO	Parciales	Moneda Legal
Activo circulante:		
Mercaderías y productos elaborados		327377 52
Activo disponible:		
Caja	19202 22	
Bancos	81248 30	100450 52
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	581130 29	
Deudores varios (comunes)	76597 87	
Obligaciones a cobrar	50 —	657778 16
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		65401 79
Activo Nominal:		
Marcas y patentes		11 —
		2086331 27
Cuentas de orden:		
Deudores por envases	173103 —	
Depósitos de acciones en garantía (Directores)	7000 —	
Comodatarios de equipos surtidores, bombas, instalaciones para expendic, etc.	17760 —	
Envases de terceros (proveedores) en nuestro poder	1302 50	
Cuentas pro memoria	38 —	199202 50
		2285534 77

PASIVO	Parciales	Moneda Legal
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1080000 —	
Fondo de reserva legal	12741 92	
Reserva especial para traslado refinería	140000 —	
» deudores en cuenta corriente	30000 —	1262741 92
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	335557 45	
Obligaciones a pagar	230793 77	566351 22
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio.	102978 01	
Fondo de previsión para leyes sociales	45000 —	147978 01
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior.	56088 13	
Utilidad del ejercicio actual	53171 99	109260 12
		2086331 27
Cuentas de orden:		
Envases en circulación	173103 —	
Depositantes de acciones (Directorio)	7000 —	
Equipos surtidores, bombas, instalaciones para expendio, etc., en comodato	17760 —	
Acreedores por envases de terceros (proveedores)	1302 50	
Resumen cuenta pro-memoria	38 —	199203 50
		2285534 77

Buenos Aires, 28 de Junio de 1945.

Dr. Tito L. Arata, presidente. — Alberto C. Buenaño, Alberto De Bery Tornquist, Luis Roque Drago, Jacobo Mariano Kade, Manuel Morales, José E. Rohm, directores. — Dr. Horacio Beccar Varela (h), síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE	Moneda	Legal
Amortizaciones:		
s/ Edificios, construcciones, galpones, etc.	8031 62	
s/ Maquinarias e instalaciones	38887 50	
s/ Herramientas y útiles	1054 53	
s/ Muebles e instalaciones	2039 95	
s/ Equipos surtidores, bombas, instalaciones para expendio, etc.	965 32	
s/ Vehículos	2084 50	
s/ Envases	4216 84	57280 36
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, sellos de ley, etc.		129587 40
Patentes e impuestos		57311 51
Intereses		5234 65
Saldo:		
Utilidad del 5.º ejercicio	53171 99	
Más:		
Saldo ejercicio anterior	56088 13	109260 12
		358674 04
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		56088 13
Venta de productos elaborados	293949 77	
Beneficios diversos	8636 14	302585 91
		358674 04

Buenos Aires, 28 de Junio de 1945

Dr. Tito L. Arata, presidente. — Alberto C. Buenaño, Alberto De Bary Tornquist, Luis Roque Drago, Jacobo Mariano Kade, Manuel Morales, José E. Rohm, directores. — Dr. Horacio Beccar Varela (h) síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 12 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.14 nov.-N.º A-1664 s|p.p.-v.14 nov.